This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 301 a 400.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 612 y los Documentos N° DT 2 a 108.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 301-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Miércoles, 13 de octubre, a las tres de la tarde

Se acepta sin comentarios el Orden del día de la sesión (Documento N.° 249).

Antes de que la Comisión inicie su trabajo, el Vicesecretario General expone cuáles son los países que han dado poderes a otras delegaciones para actuar en su nombre.

Punto 1 del Orden del día - Resumen de los debates de la 11.ª sesión (Documento N.° 243)

Se solicita la introducción de la siguiente enmienda:

Página 3 - Enmienda del Presidente de la I.F.R.B. - Segundo párrafo, leáse:

"El Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias declara que los miembros de la Junta han considerado que, cuando la Comisión examine la cuestión de la I.F.R.B., cuente con todas las informaciones posibles sobre la atribución de las frecuencias y demás cuestiones conexas; de ahí que se haya publicado el Documento N.° 178, aprobado por la I.F.R.B. por unanimidad. En nombre, pues, de toda la Junta, presenta el Documento N.° 178 que no se ha establecido para defender a la I.F.R.B., puesto que incumbe a las administraciones decidir la futura estructura del organismo que se encargará del registro de frecuencias. Recuerda, sin embargo, que cuando la Conferencia de Atlantic City creó la I.F.R.B. se decidió que estuviera integrada por 11 miembros distribuidos equitativamente entre las diversas regiones del mundo. Las funciones de la Junta no son exclusivamente técnicas; sus responsabilidades van hasta la esfera legal y juridica de ahí su estructura colegiada. El Presidente de la I.F.R.B. señale seguidamente a la atención de la Comisión los distintos puntos expuestos en el

documento, a saber, el criterio de los miembros de la Junta sobre la utilización de las ondas decamétricas; los procedimientos de la Junta; los problemas presentes y futuros que plantea la utilización de las frecuencias y el coste de la coordinación de la utilización del espectro de frecuencias. Las Conferencias de radiocomunicaciones celebradas con ulterioridad a la de Atlantic City han aumentado el volumen de trabajo de la Junta y sus responsabilidades y, con el desarrollo de las comunicaciones espaciales, el registro de las frecuencias y los trabajos conexos no harán más que desarrollarse y aumentar su importancia."

Se adopta el resumen de los debates de la 12.ª sesión con la enmienda señalada.

Punto 2 del Orden del día - Resumen de los debates de la 12.ª sesión (Documento N.° 248)

Se solicita la introducción de las siguientes enmiendas:

Página 4 - Enmienda del Presidente de la I.F.R.B. Segundo párrafo, léase:

"A invitación del Presidente, el Presidente de la I.F.R.B. contesta que la cuestión se ha planteado muchas veces, pero que las conferencias que la han tratado desde 1947 han considerado siempre que el sistema de rotación era el más satisfactorio. Personalmente, considera que hay que evitar sobre todo que la Conferencia que elija a la futura Junta designe un Presidente permanente."

Página 8 - Enmienda del Reino Unido - Segundo párrafo, 16.ª y 17.ª líneas.

Sustitúyase "no pueden no darse cuenta de la ineficacia de la I.F.R.B. actual" por "deben haberse dado cuenta de los defectos de la estructura actual de la I.F.R.B.".

18.ª línea. Sustitúyase "disciplina" por "eficacia".

Página 9 - Enmienda del Presidente de la I.F.R.B. - Último párrafo. Sustitúyase por el siguiente:

"El Presidente de la I.F.R.B. refiriéndose también a la intervención del delegado del Reino Unido, señala que la Junta prepara actualmente una carta circular indicando las disposiciones adoptadas por las administraciones en virtud de las recomendaciones del Grupo de expertos. Si los miembros de la Comisión lo desean, podrán distribuirse fácilmente ejemplares de esta carta circular. Agrega que el Consejo de Administración ha discutido en repetidas ocasiones la organización y la plantilla de la secretaría especializada de la I.F.R.B., pero que jamás ha recomendado cambio alguno. Además, podría mostrar al delegado del Reino Unido expedientes que demuestran que el cambio anual del Presidente de la I.F.R.B. no impide que las cuestiones de disciplina tengan en la Junta tanta importancia, por lo menos, como en cualquiera otra parte de la Sede de la Unión."

Se adopta el resumen de los debates de la 12.ª sesión con las enmiendas señaladas.

Punto 3 del Orden del día - Resumen de los debates de la 13.ª sesión (Documento N.º 253)

Página 5 - Enmienda de los Estados Unidos:

Léase la 5.ª línea del segundo párrafo:

"las que se estipulan en los capítulos 9 y 9a del Reglamento General y en el artículo 12 del Convenio."

Página 6 - Enmienda de la República Árabe Siria:

Léase la tercera línea del tercer párrafo: "... sus sistemas de comunicación, y en interés de esos países jóvenes y nuevos, es indispensable que se mantenga la I.F.R.B.".

Página 7 - Enmienda del Director del C.C.I.T.T. Tercer párrafo, léase:

"El Director del C.C.I.T.T. esperaba ya que iba a plantearse esta cuestión. Recuerda a los miembros de la Comisión que en 1959, cuando se presentó un proyecto de reorganización de la Secretaría de la U.I.T. se hallaba ya en funciones en Ginebra desde hacía dos años y no disponía de todos los elementos de apreciación para resolver un problema tan complejo. La experiencia que ha adquirido ulteriormente le ha permitido llegar a conclusiones algo diferentes sobre la futura organización de la U.I.T. Naturalmente, no ve inconveniente alguno en que sus proposiciones de 1959 se publiquen como documento de la Conferencia pero/subraya categóricamente que no reflejan en modo alguno sus ideas actuales que ya ha expuesto ante la Comisión 4 y que han sido objeto del Documento N.º 188."

Se adopta el resumen de los debates de la 13.ª sesión con las enmiendas señaladas.

Punto 4 del Orden del día - Resumen de los debates de la 14.ª sesión (Documento N.º 260)

Página 2 - Enmienda de Marruecos, primer párrafo, léase:

"... declara que el hecho de decir en el preámbulo de la proposición "con objeto de salvaguardar los intereses de los países Miembros" no pone en modo alguno en duda la integridad de los funcionarios de la Unión; considera que una Junta integrada por 5 miembros..."

(El resto sin modificación).

Página 2 - Enmienda de México. Segundo párrafo. Sustitúyase la última frase por la siguiente:

"Sin embargo, si se decidiese conservar la estructura y composición de la Junta, nuestra Delegación aceptaría un número intermedio de miembros como resultado del estudio, sobre la base de funciones y representación regional, que hiciera un pequeño Grupo de trabajo."

Página 2 - Enmienda de Suecia:

(No afecta al texto español).

Página 3 - Enmienda de Argentina: Sexto párrafo.

"El delegado de Argentina dice que la necesidad de comunicaciones es cada día mayor, que el espectro de frecuencias, especialmente en las ondas decamétricas, se halla cada vez más saturado y que, por consiguiente, el trabajo de la Junta tiende a aumentar, máxime teniendo en cuenta el avance de la tecnología moderna en materia de telecomunicación. Estima indispensable que la integración de la Junta sea adecuada para hacer frente a este trabajo en una forma proporcional a las distintas regiones geográficas. Cree que la cuestión de nombrar un Director administrativo permanente, puede dejarse para más adelante."

Se adopta el resumen de los debates de la 14.ª sesión con las enmiendas señaladas.

Punto 5 del Orden del día - El Presidente propone que al proseguir su trabajo, la Comisión siga para el estudio de las cuestiones el orden siguiente: cuestiones relativas a los C.C.I., Secretaría General -número de Vicesecretarios Generales- etc., y procedimientos de elección de estos funcionarios, ya sea por la Conferencia de Plenipotenciarios o por otro órgano adecuado. En el debate que sigue, el delegado de la U.R.S.S. sugiere que, como se ha retirado la proposición de que los Directores de los C.C.I. sean funcionarios de nombramiento, es opinión general que los C.C.I. y la I.F.R.B. sigan siendo organismos independientes. En consecuencia, la Comisión puede proceder a discutir el método para elegir a los funcionarios de elección.

El delegado de Marruecos propone que se discuta primero la cuestión de la elección de los miembros de la I.F.R.B.

El delegado del Reino Unido estima que, si bien es cierto que la Comisión opina con carácter general que la labor de los C.C.I. es sumamente satisfactoria, hay varios países, incluido el suyo, que han presentado proposiciones de que se fusionen las secretarías de la Sede de la Unión. Considera que ésta es una cuestión que debe debatirse por separado y decidirse en un momento ulterior. Comparte los pareceres expresados por otros delegados de que el principal asunto que debe decidir la Comisión es cuándo y cómo deben elegirse los miembros de la I.F.R.B. El delegado de China comparte esta opinión.

El Presidente considera que, en consecuencia, la Comisión debe tratar la cuestión de la elección de los miembros de la I.F.R.B. antes que la de la elección de los Directores de los C.C.I.

El delegado de Argentina manifiesta que su país ha presentado proposiciones de que se haga responsable al Consejo de Administración de la elección de los Directores de los C.C.I. y de los miembros de la I.F.R.B. Pero que, en armonía con las decisiones que ha tomado ya la Conferencia, considera que el método para elegir a esos funcionarios debe ser el mismo que en la actualidad.

El delegado de Canadá considera que, dado que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones controla el trabajo de los miembros de la I.F.R.B., es esa conferencia el órgano apropiado para elegirlos. Señala que está prevista la celebración de una Conferencia de Radiocomunicaciones Aeronáuticas y de otra móvil marítima y que habrá amplia oportunidad de hacer a una de ellas responsable de la elección de los cinco miembros de la I.F.R.B. Apoya este punto de vista el delegado de Pakistán.

El delegado de Yugoeslavia duda de que tales conferencias sean órganos apropiados para elegir a dichos funcionarios. Señala a la atención de la Comisión el número 160 del Convenio que dispone que sea la conferencia administrativa ordinaria la responsable de elegir a los miembros de la Junta y hace observar que las conferencias proyectadas son de carácter extraordinario.

En lo que concierne a la elección de los miembros de la I.F.R.B., el delegado de Polonia señala a la atención de la Comisión que, en el caso de preferir que la elección de los miembros de la Junta la haga una de las próximas conferencias administrativas extraordinarias, sería mucho mejor confiar esta labor a la Conferencia de los Servicios Marítimos que a la Conferencia Aeronáutica, ya que los trabajos preparativos para esta última están muy adelantados. Ello no significa en modo alguno que sea partidario de esta forma de elección.

El delegado de México opina que, como no hay un programa regular de conferencias administrativas ordinarias, es preferible la proposición presentada por su país de que los miembros de la I.F.R.B. sean elegidos por el Consejo de Administración, ya que esto permitiría fijar el periodo de duración de las funciones de los miembros de la Junta.

El delegado de Marruecos considera que sería mejor solución que todos los funcionarios de elección fueran elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios: no todos los miembros están interesados en el trabajo de las conferencias administrativas extraordinarias; tendrían que transcurrir por lo menos tres años antes de poder organizar una conferencia administrativa ordinaria y poder poner en práctica las medidas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios para realizar economías. Agrega también que los países africanos no desean seguir estando representados en la Junta por Sudáfrica.

El delegado de Bélgica se expresa en favor de que sea la Conferencia Móvil Marítima de 1967 la que elija a los miembros de la Junta.

El delegado del Reino Unido es también partidario de que las elecciones las efectúe la Conferencia Móvil Marítima. Esto permitiría a las distintas regiones tener tiempo para considerar quién las representaría en la nueva Junta y también daría tiempo para pensar en su porvenir a los miembros de la Junta que no tengan probabilidades de ser reelegidos. Hace observar también que, cuando se celebre la Conferencia Marítima habrá entrado ya en vigor el Convenio de Montreux donde se dispone que la Junta esté constituida por cinco miembros.

El delegado de la U.R.S.S. opina que las decisiones adoptadas por la Conferencia deben llevarse a ejecución lo antes posible para derivar el máximo provecho de ellas. La Comisión tiene que considerar tres proposiciones: i) que la elección la haga el Consejo de Administración; ii) que la elección sea obra de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones; iii) que la Conferencia de Plenipotenciarios celebre las elecciones. Debido a las importantes tareas que realizan los miembros de la I.F.R.B., estima que debe participar en la elección de éstos el máximo número de Miembros de la Unión, por lo que se pronuncia en favor de que sea la Conferencia de Plenipotenciarios quien los elija. No ve dificultad alguna en que se conceda a los miembros actuales de la Junta que no sean reelegidos el tiempo suficiente para organizar sus asuntos y sugiere que la nueva Junta entre en funciones a partir de una determinada fecha, por ejemplo un año después de la correspondiente a su elección. Opina que mantener una actitud de indecisión prolongada iría en detrimento del trabajo de la I.F.R.B.

El delegado de Yugoeslavia estima que las elecciones deben ser obra de una conferencia administrativa ordinaria de radiocomunicaciones o de la Conferencia de Plenipotenciarios en las que participan todos los Miembros de la Unión. Esto sería una garantía de que los nuevos miembros de la I.F.R.B. gozan de la confianza de todos los Miembros de la Unión.

Los delegados de Israel y de Portugal son partidarios de que los nuevos miembros de la Junta los elija la Conferencia Móvil Marítima en 1967.

El delegado de Camerún considera que como la Conferencia de Plenipotenciarios ha reducido el número de miembros de la Junta debe también elegir a los cinco nuevos miembros.

El delegado de Birmania opina que, dado que el trabajo de la I.F.R.B. es puramente técnico, los miembros de la Junta deben ser elegidos por una conferencia técnica. Señala que la Conferencia de Plenipotenciarios tiene ya que realizar otras elecciones y que efectuar aún mucho trabajo y que sería improbable que pudiera dar cumpliniento a sus tareas si se le impone además la de elegir a los miembros de la I.F.R.B.

El delegado de la R.F. de Alemania cree que la solución más apropiada es que la nueva Junta sea elegida por la Conferencia Móvil Marítima de 1967 ya que esto estaría en armonía con el nuevo Convenio. Las administraciones tendrían suficiente tiempo para considerar qué candidatos desean apoyar.

El delegado de Cuba es de la opinión de que, dado que casi todos los Miembros de la Unión están representados en la Conferencia de Plenipotenciarios, sea la presente Conferencia la responsable de realizar las elecciones.

Se levanta la sesión a las 4.45 de la tarde.

Los relatores,

T.F. H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 302-S
18 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 7

ORDEN DEL DÍA

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

Miércoles, 20 de octubre, a las 11,15 de la mañana

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 2.ª sesión	277
2.	Resumen de los debates de la 3.ª sesión	299
3.	Artículo 28 del Convenio y Anexo 6	33 (RFA 62) 58 (CAN 95 y 112) 43 (USA 42)
4.	Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos	238 64 (URS 4)
5.	Otros asuntos	-
6.	Clausura de los trabajos de la Comisión	-

El Presidente de la Comisión,

TCHOUTA MOUSSA

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 303-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

16.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Martes, 14 de octubre, a las 11 y cuarto de la mañana

Se aprueba sin comentarios el Orden del día de la sesión (Documento N.º 271).

El Presidente propone que la Comisión continúe el debate sobre el procedimiento de elección de los miembros de la I.F.R.B. La Comisión tiene todavía mucho trabajo que realizar e invita a los delegados a que sean lo más breves posibles en sus intervenciones.

El Vicesecretario General lee la lista de países que han concedido poderes a otras delegaciones para el día de hoy.

El delegado de la República Árabe Siria estima que las economías que habrán de resultar de las decisiones de la Conferencia, se realicen cuanto antes. Apoya a los oradores que han propuesto que la Conferencia de Plenipotenciarios elija a los miembros de la nueva Junta.

El delegado de España expresa la opinión de que, aun cuando deba aplicarse la representación regional a la elección de la I.F.R.B., los miembros de la Junta habrán de ser expertos técnicos competentes y, por lo tanto, deberían ser nombrados por un organismo técnico. Incumbe ya a la Conferencia de Plenipotenciarios elegir al Secretario General y al Vicesecretario General; la preparación de esas elecciones se ha hecho cuidadosamente. Los miembros de la I.F.R.B. no representarán a un país, sino a una región cada uno y, por lo tanto, es necesario preparar minuciosamente su elección. Los países no pueden presentar candidatos perfectamente capacitados en muy poco tiempo. Propone que, después de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de 1967, se celebre una breve Conferencia Administrativa Ordinaria encargada de elegir a los miembros de la I.F.R.B. y de modificar las partes pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones para que reflejen las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El delegado del Japón es también partidario de que haga la elección una Conferencia de Radiocomunicaciones. A su juicio, la elección debe hacerla la C.A.E.R. prevista para la primavera de 1966, y la Conferencia de Plenipotenciarios tendría que incluir este asunto en el Orden del día para que así se haga.

El delegado de Estados Unidos apoya enérgicamente las proposiciones de que la elección la haga una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, porque una Conferencia de esta índole estará familiarizada con las calificaciones de los candidatos y con las aptitudes que han de poseer para esos cargos. Es demasiado tarde para pedir a los países que sometan a la Conferencia de Plenipotenciarios candidatos. La próxima C.A.E.R. es la conferencia más adecuada.

El delegado de la India opina que una C.A.E.R. no es el organismo apropiado para encargarse de la elección y, como no es posible organizar una Conferencia Administrativa Ordinaria, propone que la elección la haga la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración. A su juicio, sería mejor la Conferencia de Plenipotenciarios pero, faltos de tiempo, la única alternativa es confiar esta tarea al Consejo de Administración, que representa a todas las regiones de la Unión y puede, en caso necesario, consultar a expertos.

El delegado de Polonia cree que la nueva Junta debe elegirse lo más pronto posible. Es partidario de que haga la elección la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Australia dice que la reducción del número de miembros de la Junta exige preparar aún más cuidadosamente la elección. Se necesitan cinco eminentes expertos en radiocomunicaciones y será muy difícil que las administraciones de los países Miembros puedan recomendar con tiempo a candidatos de esta categoría para que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda efectuar la elección. Estima que la C.A.E.R. prevista para 1966 es la primera en que la elección podría celebrarse, puesto que los países deben proceder a una selección cuidadosa de los candidatos. Subraya también que los miembros actuales de la I.F.R.B. están preparando la Conferencia Aeronáutica prevista y, por lo tanto, sustituirlos sería contrario a los intereses de la Unión.

El delegado del Camerún opina que, puesto que uno de los motivos de reducir el número de miembros de la Junta ha sido realizar una economía, la presente Conferencia actual debe encargarse de la elección. Los pequeños países no pueden permitirse enviar nuevamente a delegados a Ginebra en 1966 o en 1967, y si la elección ha de aplazarse hasta que se reúna una Conferencia Administrativa Ordinaria, propone que el miembro africano sea elegido para ocupar inmediatamente su cargo en la Junta.

Al delegado de la U.R.S.S. no le cabe la menor duda de que la única solución es la de que la nueva Junta sea elegida por esta Conferencia. Es improbable que los países tengan dificultades para encontrar candidatos perfectamente calificados puesto que a la Conferencia le queda casi otro mes. Podría señalarse un plazo de dos semanas para presentar candidatos y otro de dos semanas para examinar los méritos de cada uno de ellos y celebrar la elección.

El delegado de Bulgaria no cree conveniente confiar la elección a una Conferencia Administrativa Extraordinaria, porque el interés de una conferencia de esta índole es limitado y los participantes son, generalmente, expertos técnicos. Propone que la Comisión adopte una resolución en la que, excepcionalmente, se prevea la elección de los miembros de la nueva Junta por la Conferencia de Montreux, y que los nuevos funcionarios se hagan cargo de sus funciones en la fecha de entrada en vigor del nuevo Convenio.

El delegado de Ceilán cree que no hay tiempo suficiente para que esta Conferencia haga la elección y se opone a que se confíe al Consejo de Administración. Apoya las proposiciones de que haga la elección la C.A.E.R. aeronáutica.

El delegado de Colombia es partidario de que la Conferencia de Plenipotenciarios elija a los nuevos miembros de la Junta y no ve dificultad alguna en que así se haga en el tiempo todavía disponible.

El delegado de Francia dice que los funcionarios de los organismos técnicos son personas muy calificadas y que la alta calidad de su trabajo refleja el cuidado con el cual fueron seleccionados. Entre encargar la elección a la Conferencia de Plenipotenciarios o a la C.A.E.R. marítima prevista para 1967, se inclina por la C.A.E.R. aeronáutica prevista para 1966.

El delegado de Dinamarca dice que no hay lugar para ineficacia en una Junta reducida a cinco miembros. Las Conferencias de Radiocomunicaciones controlan los trabajos de la I.F.R.B., y los delegados a esas Conferencias conocen a fondo las calificaciones que los miembros de la Junta han de poseer. Es partidario de que la elección la efectúe una C.A.E.R.

El delegado de Suiza propone que, con carácter excepcional, la presente Conferencia de Plenipotenciarios elija a la nueva Junta, pero deben mantenerse las disposiciones de que la elección ha de hacerla una C.A.O.R. Propone también que la nueva Junta se haga cargo de sus funciones cuando entre en vigor el nuevo Convenio, probablemente el 1.º de enero de 1967.

El delegado de China considera que el tiempo que se dedique a seleccionar a las personas mejor calificadas para la Junta de 5 miembros será un tiempo bien empleado. Apoya calurosamente la proposición de que la próxima C.A.E.R. se encargue de la elección.

El delegado de Venezuela cree que debe preverse un periodo de transición razonable a fin de poder reorganizar las funciones de la Junta para cinco miembros. Apoya la opinión de que una C.A.E.R. haga la elección y de que la nueva Junta se haga cargo de sus funciones cuando entre en vigor el nuevo Convenio.

El delegado del Brasil opina que la elección debe hacerla la Conferencia de Plenipotenciarios, o aplazarse hasta que pueda convocarse una C.A.O.R. Pero, como será difícil convocar una Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones y, considerando que casi todos los Miembros de la Unión están representados en la presente Conferencia, estima que se ahorraría mucho tiempo y dinero si la Conferencia de Plenipotenciarios hiciera la elección.

Se levanta la sesión a la 1 y cinco de la tarde.

El delegado de Bulgaria pide que se enmiende como sigue el resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 4 (Documento N.º 248):

Página 8. Primer párrafo: Suprímanse las palabras siguientes en la última línea: "o constituir una Junta o Comisión de Apelación".

Los Relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 304-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

17.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Jueves, 14 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

El Presidente da lectura de la lista de los oradores que no tuvieron oportunidad de hablar en la última sesión y propone que se cierre el debate al terminarse dicha lista.

El delegado de Indonesia suscribe los argumentos que subrayan la necesidad de elegir la nueva Junta lo más pronto posible. Piensa que no es necesario elegir técnicos de la máxima competencia, sino más bien funcionarios en los que las administraciones puedan tener plena confianza. Considera que corresponde a la presente Conferencia celebrar estas elecciones y que los nuevos miembros de la Junta deberían ocupar sus cargos lo más pronto posible.

El delegado del Líbano es también partidario de que la Conferencia de Plenipotenciarios haga la elección, pero considera que los nuevos miembros de la Junta deberían entrar en funciones en el momento en que el nuevo Convenio entre en vigor.

El delegado de Hungría opina que la Conferencia, después de haber tomado la decisión de reducir el número de miembros de la Junta, debería proceder a la elección de los nuevos miembros.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El delegado de México opina que todos los argumentos presentados en favor y en contra de que la Conferencia de Plenipotenciarios o una C.A.E.R. haga la elección, tienen igual validez. A su juicio, la elección debería hacerla el Consejo de Administración el cual, por su larga experiencia, está plenamente capacitado para realizar esta labor.

El delegado de Sudán sugiere que las regiones deberían decidir cada una qué candidato debe representarlas en la Junta. En los casos en que haya más de un candidato por región, el nuevo miembro representante de esa región debería ser elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Bélgica es partidario de que la C.A.E.R. Aeronáutica haga la elección para que la nueva Junta pueda asumir sus funciones en el momento en que el nuevo Convenio entre en vigor. Propone el siguiente proyecto de resolución:

"Reconociendo el carácter independiente de la I.F.R.B.,

" la Conferencia de Plenipotenciarios resuelve completar el Orden del día de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico con la elección de los cinco miembros de la I.F.R.B.

" La entrada en funciones de los nuevos miembros de la I.F.R.B. coincidirá con la fecha de entrada en vigor del nuevo Convenio."

El delegado de Marruecos estima importante que la región africana esté representada en la Junta cuanto antes por un país africano independiente. Los delegados en la Conferencia de Plenipotenciarios están plenamente capacitados para elegir a los nuevos miembros de la Junta y, a su juicio, ningún motivo justifica que la presente Conferencia no haga la elección.

El delegado de Canadá opina que las administraciones no disponen de tiempo suficiente para seleccionar a candidatos plenamente capacitados para la elección que la presente Conferencia ha de hacer. Apoya las proposiciones de que la C.A.E.R. Aeronáutica se encargue de la elección, ya que ésta debe reunirse dentro de seis meses.

El delegado de Mongolia apoya las proposiciones de que la Conferencia de Plenipotenciarios haga la elección.

El delegado de Afganistán hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente: He escuchado con gran interés todas las declaraciones relativas a la elección de los cinco miembros de la I.F.R.B., que debe efectuar la Conferencia de Plenipotenciarios o la Conferencia de Radiocomunicaciones de 1966, o 1967.

" Pero el motivo principal que nos ha inducido a tomar la decisión de reducir el número de miembros de la I.F.R.B. de 11 a 5 es de carácter económico; todas las delegaciones han reconocido que la I.F.R.B. había llevado a cabo sus tareas con pleno éxito y han rendido homenaje a sus 11 miembros. De todos modos, en la 14.ª sesión (7 de octubre) de la Comisión 4, se acordó por 94 votos contra 13 y 13 abstenciones reducir el número de miembros de la I.F.R.B. de 11 a 5.

" Por lo tanto, nuestra Delegación apoya la propuesta de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, órgano supremo de la U.I.T., proceda a la elección de estos 5 miembros. A mi juicio, esta es la mejor oportunidad, puesto que casi todos los Miembros de la U.I.T. participan en la Conferencia.

" Suscribimos, pues, el punto de vista de que corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, tomar la decisión de elegir a los 5 miembros de la I.F.R.B. Naturalmente, estos nuevos miembros de la I.F.R.B. elegidos por la Conferencia se harán cargo de sus funciones en la fecha de entrada en vigor del nuevo Convenio, esto es, el 1.º de enero de 1967."

El delegado de Guinea dice que este problema es de primordial interés para los países africanos. El Convenio estipula que la elección debe hacerla una C.A.E.R., y es improbable que una de ellas se reúna antes de mucho tiempo. Las C.A.E.R. previstas no son competentes para hacer la elección porque no todos los Miembros están representados en ellas. No ve razón alguna que impida que, excepcionalmente en esta ocasión, la presente Conferencia de Plenipotenciarios, en la que 120 países Miembros están representados, haga la elección. Propone que las elecciones se celebren durante la última semana de la Conferencia, pero que se autorice a los actuales miembros de la Junta a seguir ocupando sus cargos y a percibir sus sueldos hasta que el nuevo Convenio entre en vigor.

El Presidente, resumiendo la situación, dice que de la prolongada discusión sobre un problema muy difícil, se desprenden dos puntos de vista principales, a saber: que la elección la haga la presente Conferencia de Plenipotenciarios o la C.A.E.R. Aeronáutica prevista para 1966. Hay también acuerdo general en que la fecha en que la Junta actual de 11 miembros deberá ser sustituida por la nueva Junta de 5 miembros sea el 1.º de enero de 1967, esto es, cuando entre en vigor el nuevo Convenio. Propone que se vote sobre la siguiente proposición:

"que la presente Conferencia de Plenipotenciarios elija a los 5 miembros de la Junta."

El delegado de Francia pregunta si se propone que los miembros de la I.F.R.B. sean elegidos regularmente por la Conferencia de Plenipotenciarios o si se trata únicamente de una medida excepcional que lo haga esta Conferencia.

El Presidente contesta que la Comisión votará para decidir si la Junta de 5 miembros debe ser elegida por la presente Conferencia de Plenipotenciarios o por la próxima C.A.E.R. Aeronáutica. Después de una discusión

general sobre los términos de la proposición, en particular sobre la cuestión de si la palabra "excepcional" ha de incluirse o no en el texto, la Comisión acuerda votar sobre la proposición en la forma sugerida por el Presidente.

El delegado de Italia propone que la votación sea secreta; así se acuerda.

El Presidente ruega a las Delegaciones de Irlanda, U.R.S.S. y Reino Unido que designen escrutadores.

El delegado de Irlanda dice que es un honor para él haber sido elegido escrutador pero pregunta si, por ser el único miembro presente de su Delegación, podrá participar en la votación. El Presidente contesta que se ha creado ya un precedente y que el escrutador también puede votar.

Participan en la votación 109 delegaciones; hay 11 delegaciones ausentes. He aquí el resultado de la votación:

A favor de la proposición	:	67
En contra	:	38
Abstenciones	:	4

Queda, pues, adoptada la proposición.

Se levanta la sesión a las 5 menos cuarto de la tarde.

Los Relatores:

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente:

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 305-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
18.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Jueves, 14 de octubre, a las 5 y cuarto de la tarde

Puesto que la Comisión se ha pronunciado ya sobre la cuestión de la elección de los miembros de la I.F.R.B., el Presidente pone a debate la elección de los Directores de los C.C.I. A juzgar por las deliberaciones habidas, cree que hay opinión general en que la elección la hagan las Asambleas Plenarias de los C.C.I.

El delegado de Estados Unidos recuerda que se han retirado las proposiciones tendientes a colocar a los C.C.I. bajo la dirección de funcionarios de nombramiento. Por consiguiente, la Comisión puede perfectamente examinar la cuestión de que se elijan los Directores. Ahora bien, su Delegación es partidaria de que se mantenga el sistema actual, esto es, que las Asambleas Plenarias de los C.C.I. elijan a sus respectivos Directores. El delegado de Pakistán apoya esta opinión.

El delegado de la U.R.S.S. dice que su país ha presentado proposiciones en las que se prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios proceda a esas elecciones. Esas proposiciones se fundan en las siguientes consideraciones: 1) los Directores de los C.C.I. son miembros del Comité de Coordinación y en vista de las proposiciones tendientes a transformarlo en una autoridad directiva, todos los miembros de ese Comité deberían ser elegidos por la misma Conferencia; 2) la elección de los Directores por la Conferencia de Plenipotenciarios contribuiría a mejorar la repartición geográfica; es prácticamente imposible realizarla si la elección de esos funcionarios la hacen distintas conferencias; 3) habría que establecer un procedimiento en virtud del cual las Asambleas Plenarias pudieran someter listas sucintas de candidatos aprobados, con miras a una elección definitiva por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente dice que hay dos proposiciones: 1) elección de los Directores de los C.C.I. por sus respectivas Asambleas Plenarias; 2) elección de los Directores por la Conferencia de Plenipotenciarios. Propone que se someta a votación si hay que mantener o no el procedimiento actual.

El delegado de la U.R.S.S. creía interesantes las proposiciones de su país desde el punto de vista de aumentar la distribución geográfica pero, faltas de apoyo, no insistirá en que se sometan a votación.

El Presidente dice que, como la proposición se ha retirado, se mantiene el número 186 del Convenio. Propone que la Comisión examine después la cuestión de la estructura de los C.C.I. Estima que la opinión general de la Comisión es la de que esos organismos sigan siendo distintos e independientes. Además, como se han sometido proposiciones tendientes a aumentar las atribuciones del Comité de Coordinación, propone la constitución de un Grupo de trabajo con el siguiente mandato:

1. Examinar las proposiciones objeto del Documento N.° DT/1, en relación con los artículos 5 y 13, teniendo en cuenta la decisión de la Comisión 4 de mantener la estructura actual de los Comités Consultivos y sus Secretarías especializadas.

2. Examinar las consiguientes repercusiones que tendrán en las atribuciones del Consejo de Administración las proposiciones relativas al artículo 9, y en la Secretaría General las concernientes al artículo 10, particularmente en relación con las proposiciones tendientes a que se den más atribuciones al Comité de Coordinación.

3. Presentar proyectos de modificación de los artículos 5, 9, 10 y 13, como consecuencia del examen previsto en los puntos 1 y 2 que preceden.

El delegado de Estados Unidos señala que en el Documento N.° 64, la U.R.S.S. ha propuesto un nuevo artículo 9 bis muy completo sobre el aumento de las prerrogativas del Comité de Coordinación. Cree que el delegado de la U.R.S.S. querrá presentar esa proposición antes de que se constituya el Grupo de trabajo.

El delegado de la U.R.S.S. presenta la proposición de su país relativa al Comité de Coordinación. Señala que la falta de coordinación entre los diversos organismos de la Unión ha dado lugar a numerosas críticas en el pasado. Se han presentado varias proposiciones para remediar ese estado de cosas, pero la Delegación de la U.R.S.S. estima que el mejor remedio consiste en reforzar las atribuciones del Comité de Coordinación y en confiar funciones precisas a dicho Comité. El Comité estaría integrado por el Secretario General (Presidente), el Vicesecretario General, los Directores de los C.C.I. y el Presidente de la I.F.R.B. Debería tener su propio

Reglamento interno y funcionar bajo el control del Consejo de Administración. Las funciones más importantes de ese Comité deberían consistir en descargar al Consejo de Administración de una parte de sus actividades. A título de ejemplo, el orador cita la cooperación técnica, los sueldos de los funcionarios de los Servicios Generales, los pagos a la Caja Común de Pensiones, etc. El Comité debería esforzarse por tomar decisiones sin proceder a votación pero, llegado el caso, debería bastar con la simple mayoría. En los casos en que el Presidente tuviera una opinión distinta de la de la mayoría del Comité, la cuestión debería remitirse al Consejo de Administración para decisión. No obstante, en los casos urgentes, el Secretario General podría dirimir una cuestión, estando obligado, empero, a dar cuenta de ello a la siguiente reunión del Consejo de Administración para que confirmase su decisión.

El delegado de Nigeria ve un peligro en las proposiciones tendientes a reforzar las prerrogativas del Comité de Coordinación. Esas proposiciones podrían debilitar las decisiones tomadas anteriormente para mantener la estructura federal actual.

El delegado de Suecia recuerda que su país, en colaboración con Noruega, Dinamarca y Finlandia, ha presentado también proposiciones tendientes a mejorar la coordinación entre los organismos de la Unión. Sugiere que el Grupo de trabajo estudie también esas proposiciones.

El delegado de Francia considera que la proposición de la U.R.S.S. constituye una buena base de discusión para el Grupo de trabajo. Propone que se invite a los jefes de los distintos organismos a que expongan sus puntos de vista sobre las atribuciones del Comité de Coordinación; ello sería utilísimo para los miembros de la Comisión.

El delegado de Pakistán considera también que la proposición de la U.R.S.S. es de las más útiles.

El delegado de Italia cree que existen dos problemas:

1. Mejorar la coordinación entre los diversos organismos;

2. Reducir el volumen de trabajo del Consejo de Administración y la duración de sus reuniones.

Considera pues que el Comité debería estar habilitado para tomar decisiones sobre cierto número de cuestiones, y no sólo para presentar recomendaciones al Consejo.

El Presidente propone que se encargue al Grupo que recoja los puntos de vista de los jefes de los diversos organismos. Ello permitiría a la Comisión ganar tiempo. Sin embargo, ello no debería impedir a los miembros de la Comisión pedir informaciones complementarias a los jefes de los organismos una vez el Grupo de trabajo haya publicado su informe. El orador

propone que el Grupo de trabajo esté compuesto por las Delegaciones de Checoeslovaquia, países nórdicos, República Federal de Alemania, Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, U.R.S.S., Australia, Argentina, México, Israel, Colombia, Cuba, Túnez, Hungría, Suiza y Argelia. Propone que se encargue al delegado de Canadá presida ese Grupo. Así se acuerda.

El Presidente propone que, en vista de que se dispone de poco tiempo, se presente a la sesión plenaria de mañana un documento con un proyecto de telegrama comunicando a las administraciones de los países Miembros la decisión tomada sobre la elección de los miembros de la I.F.R.B. y proponiendo que tengan un plazo de dos semanas para presentar sus candidaturas; entonces quedarían dos semanas para preparar la elección de los miembros de la Junta.

El delegado de Suiza señala que, después de la decisión tomada sobre la forma de elección de la I.F.R.B., queda todavía una cuestión que resolver. Es la siguiente: la decisión de que los miembros de la I.F.R.B. los elija la Conferencia de Plenipotenciarios ¿constituye una medida excepcional, o se generalizará esta práctica en lo futuro?

El Presidente dice que, en opinión de la Comisión, debe considerarse excepcional la elección de los miembros de la Junta por la presente Conferencia y que esa decisión no atará a las futuras Conferencias de Plenipotenciarios.

El delegado de Australia pone de manifiesto que también falta por solucionar la cuestión de la duración del mandato de los miembros de la nueva Junta.

El delegado de Pakistán propone que la duración de ese mendato corresponda al periodo que media entre dos conferencias administrativas ordinarias de radiocomunicaciones, en la inteligencia de que si ese periodo rebasase cinco años, convendría proceder a la elección en otra conferencia apropiada. Propone que los miembros de la I.F.R.B. no sean reelegibles.

El delegado de Birmania señala que si la Conferencia de Plenipotenciarios elige a los miembros, y si las elecciones siguientes se confían a una C.A.O.R., será difícil fijar la duración del mandato, puesto que las C.A.O.R. no se reunen regularmente. Propone que se haga sistemática la elección de esos funcionarios por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Presidente señala que en el telegrama deberán mencionarse los dos puntos siguientes: por un lado, la duración del mandato de los funcionarios elegidos de la I.F.R.B.; por otro, la cuestión de saber si las sucesivas elecciones de la I.F.R.B. deberían hacerse por la Conferencia de Plenipotenciarios o por las C.A.O.R. Estima que, en opinión general de la Comisión, la nueva Junta debería entrar en funciones el 1.° de enero de 1967, punto que también debería precisarse en el telegrama. Asimismo convendría aludirse en el telegrama a la cuestión de la reelección de esos funcionarios.

El delegado del Reino Unido considera que la cuestión de la reelección es de primordial importancia, porque tendrá una influencia en los méritos de los candidatos que se presenten. Puede ocurrir que personas con muchos méritos duden en presentar su candidatura si luego no pueden volver a presentarse. En lo que respecta a la duración del mandato, cree que debería ser de cindo años como mínimo.

Contestando a una pregunta del delegado de Estados Unidos, el delegado de Pakistán dice que ningún ingeniero debería abandonar durante mucho tiempo los trabajos de carácter práctico; no obstante, no insiste en su proposición tendiente a que los miembros de la Junta no sean reelegibles.

Se acuerda encargar a la Secretaría que redacte un proyecto de telegrama para presentarlo al Pleno.

Se levanta la sesión a las 7 de la tarde.

Los relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 306-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 6

Informe del Secretario General

POSIBLE NECESIDAD DE UNA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA TRATAR LAS CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO

Según se dice en la Parte VI, Sección 1.2 del Informe del Consejo de Administración, en la Resolución N.º 564 se ha encargado al Secretario General que consulte con las Administraciones sobre la necesidad de convocar una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones a finales de 1966 o principios de 1967 que se encargue de estudiar las cuestiones relativas al servicio móvil marítimo, rogándoles que le comuniquen la opinión que les merezca el Orden del día de tal conferencia, y que presente un informe sobre el asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El 14 de junio de 1965 se envió a todas las administraciones una carta circular solicitando respuesta al siguiente cuestionario:

1. ¿Cree que las cuestiones enunciadas en el punto 1 de la Resolución N.º 564 deben ser examinadas por una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones?

2. En caso afirmativo ¿opina que debe convocarse esta Conferencia a fines de 1966 o a principios de 1967?

3. ¿Estima conveniente que se estudien también en esa Conferencia las necesidades de frecuencias para fines oceanográficos?

4. ¿Qué otros puntos cree que debe incluir el Orden del día?

En el Anexo al presente documento se resumen las respuestas recibidas hasta la fecha.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Según se advertirá, de las 86 administraciones que han respondido, 66 consideran que es conveniente convocar una C.A.E.R. encargada de estudiar las cuestiones relativas al servicio móvil marítimo; 2 no formulan objeciones a que se convoque, 13 consideran que de momento no es necesaria dicha Conferencia, y 5 se abstienen porque no explotan un servicio móvil marítimo.

Según puede verse, la mayoría de las administraciones que han respondido prefieren que la Conferencia no se celebre hasta 1967. Es también opinión general que la Conferencia debe considerar las necesidades de frecuencias para las comunicaciones oceanográficas.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

A N E X O

RESUMEN DE LAS RESPUESTAS A LA CARTA CIRCULAR DE 14 DE JUNIO DE 1965

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
ARGELIA (República Democrática y Popular de)	sí	principios de 1967	sí	-
ARABIA SAUDITA (Reino de)	sí	principios de 1967	sí	-
ARGENTINA (República)	sí	principios de 1967	sí	-
AUSTRALIA (Federación de)	sí	principios de 1967	deben ser tratadas por una C.O.A.R.	debe discutir también proposiciones para enmendar el R.R. aplicable al servicio móvil marítimo
AUSTRIA	no formula objeciones	-	-	-
BÉLGICA	sí	1967	sí	-
BIRMANIA (Unión de)	sí	principios de 1967	sí	-
BRASIL	sí	principios de 1967	sí	-
BULGARIA (República Popular de)	sí	principios de 1967	-	-
CAMERÚN (República Federal de)	sí	principios de 1967	sí	elección de los miembros de la I.F.R.B. si no lo hace la Conferencia de Montreux

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
CANADÁ	sí	no antes de agosto de 1967	sí	revisión del R.R. para incluir en él los resultados de las Conferencias Espacial, Aeronáutica y Marítima
CEILÁN	debe decidir la cuestión la Conferencia de Plenipotenciarios	-	sí si se celebra la Conferencia	-
CHILE	no	-	-	-
CHINA	sí	principios de 1967	-	-
CHIPRE (República de)	sí	fines de 1966	sí	-
ESTADO DE LA CIUDAD DEL VATICANO	se abstiene	-	-	-
COREA (República de)	sí	principios de 1967	sí	-
COSTA RICA	no	-	-	-
COSTA DE MARFIL (República de la)	sí	principios de 1967	sí	-
CUBA	no	-	-	-
DINAMARCA	sí	cualquiera de las dos fechas	no	a) transmisión de datos desde las estaciones de barco b) utilización de la telefonía de BLU con portadora completa en 2182 kc/s

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
GRUPO DE TERRITORIOS REPRESENTADOS POR LA OFICINA FRANCESA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE ULTRAMAR	sí	principios de 1967	posiblemente	a) llamada selectiva b) condiciones de utilización de BLU entre 1605 y 4000 kc/s c) clases de emisión en la frecuencia radiotelegráfica de socorro d) utilización de balizas de urgencia para indicar la posición
ECUADOR	sí	principios de 1967	sí	-
ESPAÑA	sí	principios de 1967	sí	-
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	sí	no antes de mediados de 1967	sí	Orden del día detallado incluidos problemas relacionados con la BLU, revisión de la Sección B del Apéndice 15, modificación del R.R. como consecuencia del Código de Señales revisado, posible revisión del Apéndice 18 del R.R., balizas de urgencia de indicación de posición
ETIOPÍA	sí	principios de 1967	sí	-
FINLANDIA	sí	principios de 1967	no	-
FRANCIA	sí	principios de 1967	posiblemente	a) llamada selectiva b) balizas de urgencia de indicación de posición c) BLU en las bandas comprendidas entre 1605 y 4000 kc/s d) clases de emisión en la frecuencia radiotelegráfica de socorro

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
GABONESA (República)	sí	fines de 1966	sí	-
GHANA	sí	1967	sí	-
GUATEMALA	sí	fines de 1966	sí	-
GUINEA (República de)	sí	cualquiera de las dos fechas	sí	-
HÚNGARA (República Popular)	sí	-	-	-
INDIA (República de)	no	-	-	-
IRLANDA	no	-	-	-
ISLANDIA	sí	1967	no	-
ISRAEL (Estado de)	sí	1967	debe tratarlas una C.O.A.R.	-
ITALIA	no	-	-	-
JAMAICA	sí	1967	sí	-
JAPÓN	sí	principios de 1967	no formula objeciones	-
JORDANIA (Reino Hachemita de)	sí	1967	no	-
KENYA	sí	1966	sí	-

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
KUWAIT (Estado de)	sí	principios de 1967	no se formulan objeciones	-
LIBIA (Reino de)	sí	1966	no	-
LUXEMBURGO	se abstiene	-	-	-
MALASIA	sí	principios de 1967	sí	-
MALAWI	no	cualquiera de las dos fechas	sí	-
REPÚBLICA MALGACHE	sí	principios de 1967	sí	-
MALTA	sí	principios de 1967	sí	-
MARRUECOS (Reino de)	sí	principios de 1967	no	-
MAURITANIA (República Islámica de)	no	-	sí	-
MÉXICO	sí	principios de 1967	sí	revisión del Apéndice 15 al R.R.
MÓNACO	sí	diciembre de 1966	sí	-
NÍGER (República del)	se abstiene	-	-	-
NIGERIA (República Federal de)	sí	fines de 1966	sí	-
NORUEGA	sí	primavera de 1967	no	clases de emisión en las frecuencias de socorro 500 y 2182 kc/s.

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
NUEVA ZELANDIA	no	-	-	-
UGANDA	sí	1966	sí	-
PAKISTÁN	sí	fines de 1966	sí	-
PARAGUAY	sí	principios de 1967	-	estructura de la I.F.R.B.
PAÍSES BAJOS	sí	primavera de 1967	sí	orden del día detallado, incluidas clases de emisión en las frecuencias de socorro, frecuencias para emisiones especiales, frecuencias para radiotelefonía HF entre barcos, tráfico radiotelefónico en vías acuáticas interiores, frecuencias para la transmisión de imágenes de radar de puertos
FILIPINAS	sí	fines de 1966	sí	explotación Símplex BLU para estaciones costeras y de barco
POLONIA (República Popular de)	sí	1967	-	-
PORTUGAL	sí	cualquiera de las dos fechas	sí	-
REPÚBLICA ÁRABE UNIDA	no	-	-	-
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	sí	principios de 1967	sí	a) llamada selectiva b) introducción de la explotación en BLU c) horario de servicio de las estaciones de barco

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOESLAVIA	sí	fines de 1966	-	-
RHODESIA	no formula objeciones	-	sería útil	-
RUMANIA (República Socialista de)	sí	principios de 1967	sí	-
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	sí	3 de abril de 1967	no formula objeciones	a) cuestiones que se deriven de las decisiones de la Conferencia de Montreux b) revisión del R.R. (Carta Circular 102 de la I.F.R.B. del 24 de junio de 1964)
RUANDESA (República)	sí	fines de 1966	sí	-
SIERRA LEONA	no	-	-	-
SUDÁN (República del)	sí	1967	sí	-
SUDAFRICANA (República) y TERRITORIO DE ÁFRICA DEL SUDOESTE	sí	cualquiera de las dos fechas	sí	-
SUECIA	sí	principios de 1967	no	a) clases de emisión en las frecuencias de socorro b) llamada selectiva c) posiblemente tolerancias de frecuencia
SUIZA (Confederación)	no	-	-	-

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
TANZANIA (República Unida de)	sí	1966	sí	-
CHECOESLOVACA (República Socialista)	sí	principios de 1967	-	-
TAILANDIA	sí	1967	sí	-
TOGOLESA (República)	sí	principios de 1967	sí	-
TRINIDAD Y TOBAGO	sí	principios de 1967	-	-
TÚNEZ	sí	cualquiera de las dos fechas	sí	-
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS	sí	no antes de 1967	sí	bandas de frecuencias para radiotelefonía en las bandas de 6 megaciclos
VENEZUELA (República de)	sí	fines de 1966	sí	-
VIET-NAM (República de)	no	-	-	-
ZAMBIA (República de)	se abstiene	-	-	-

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 307-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA
DE LA
19.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Martes, 19 de octubre, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 15.ª sesión	301*)
2.	Resumen de los debates de la 16.ª sesión	303*)
3.	Resumen de los debates de la 17.ª sesión	304*)
4.	Resumen de los debates de la 18.ª sesión	305*)
5.	Proposiciones relativas al artículo 5 del Convenio (Secretaría General y proposiciones relacionadas con el cargo de Vicesecretario General, inclusive)	DT/1 (páginas 5/1 a 5/31/10) DT/3 DT/15
6.	Otros asuntos	

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

*) Si se dispone de ellos

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 308-S
18 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 8

PROPOSICIÓN DE MARRUECOS

PROGRAMA REGULAR DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA U.I.T.

Hasta la fecha, la Unión Internacional de Telecomunicaciones se ha encargado únicamente de la gestión administrativa de los proyectos de telecomunicaciones sometidos por los países en vía de desarrollo y aceptados por el P.A.A.T. o el Fondo Especial de las Naciones Unidas. Para esto, de conformidad con los números 38 y 29, la Unión percibe un porcentaje (de 12 a 14%) del importe global de los proyectos para cubrir los gastos ocasionados.

No obstante, esta asistencia técnica de las Naciones Unidas es insuficiente y de objetivos limitados.

1. La asistencia técnica financiada por las Naciones Unidas es insuficiente

Los Documentos N.os 63, 76 y 95 ponen de manifiesto este hecho. Las solicitudes formuladas por los distintos países son muy superiores a los créditos asignados por el P.A.A.T. y el Fondo Especial. Esta asistencia presenta el inconveniente de estar sujeta a formalidades administrativas muy complejas que ocasionan retrasos considerables en la ejecución de los proyectos.

El Documento N.º 256 del Secretario General que reitera los mismos argumentos indica que esta insuficiencia se evalúa actualmente en dos millones de dólares por año, es decir, cerca de la mitad del presupuesto ordinario de la Unión en 1965. En la página 9 de ese mismo documento puede verse que la financiación mediante contribuciones voluntarias es muy aleatoria. Queda, pues, por saber si todos los Miembros de la Unión están dispuestos a aumentar en un mínimo del 50% el importe de la unidad contributiva al propio tiempo que los países Miembros renuncian a elegir una clase contributiva inferior a la que han adoptado hasta ahora.

Desgraciadamente, no parece ser ésta la situación real.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. La asistencia técnica de las Naciones Unidas persigue objetivos muy limitados

La actividad del P.A.A.T. y del Fondo Especial tiene por finalidad esencial la formación profesional de personal calificado para los países nuevos o en vía de desarrollo:

- Creación de centros de formación e investigación
- Envío de expertos
- Concesión de becas
- Suministro del material necesario al experto

Basta un centro de información o de investigación para todo un país o incluso para varios países próximos.

Estos últimos años han adquirido su independencia muchos países que tienen que formar el personal autóctono necesario para la explotación, la mantenencia y el desarrollo de sus equipos. Parece probable que, antes de que transcurran 10 años de independencia, estos países ya no tendrán necesidad de esta forma de asistencia técnica.

Por el contrario, los países nuevos y en vía de desarrollo requerirán durante largo tiempo otras formas de asistencia técnica:

a) El estudio de grandes proyectos de telecomunicaciones nacionales o regionales, la elección de los equipos, la definición de las características técnicas que deben imponerse a los distribuidores de equipos, el estudio técnico y económico de las ofertas presentadas son problemas que requieren una experiencia muy grande y una especialización muy completa.

b) La elaboración de reglamentaciones e instrucciones nacionales tanto a fines de explotación como para la mantenencia de los medios de telecomunicaciones no puede llevarse a buen término sin ayuda de especialistas muy experimentados.

c) El desarrollo rápido de la técnica requiere un mantenerse muy frecuentemente al día que no puede obtenerse fácilmente más que por cursillos de perfeccionamiento, seminarios y conferencias.

Estas tres formas de asistencia técnica pueden hacerlas efectivas con un mínimo de gastos los tres organismos técnicos de la Unión, a saber, el C.C.I.T.T., el C.C.I.R. y la I.F.R.B.

3. Conclusiones:

La Delegación marroquí propone:

A - PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux 1965,

Visto

Lo dispuesto en los números 19 y 24 del Convenio;

Advirtiendo

La insuficiencia de los créditos reservados a la asistencia técnica de las Naciones Unidas en materia de telecomunicaciones

Considerando

La importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo económico, social y cultural de un país

Recomienda

A los países nuevos o en vía de desarrollo que concedan una gran prioridad a los proyectos de asistencia técnica en materia de telecomunicaciones;

A los organismos interesados de las Naciones Unidas

1) Que tengan en cuenta la urgencia de la ejecución de los proyectos de telecomunicación y por consiguiente simplifiquen todo lo posible las formalidades administrativas

2) Que reserven una más favorable acogida a los proyectos de telecomunicación.

B - PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROGRAMA REGULAR DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA U.I.T.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965,

Visto

Lo dispuesto en los números 178 y 179 del Convenio;

Reconociendo

Que los países nuevos o en vía de desarrollo pueden derivar un provecho útil de la gran experiencia de los funcionarios de los organismos técnicos de la Unión;

Considerando

El rápido desarrollo de las técnicas de telecomunicación;

Invita

A los países nuevos o en vía de desarrollo a que participen más regularmente en las Comisiones de estudio de los C.C.I.;

Resuelve

1) Tener un programa regular de asistencia técnica de la Unión mediante la creación de secciones de estudio encomendadas a los Comités Consultivos y a la I.F.R.B.;

2) Encargar al Comité de Coordinación que estudie la organización y las atribuciones de dichas secciones e informe al Consejo de Administración;

3) Encargar al Consejo de Administración que adopte todas las medidas necesarias, basándose en el informe del Comité de Coordinación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 309-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

PRIMER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO I.F.R.B. A LA COMISIÓN 4

En su 14.ª sesión, la Comisión 4 acordó crear un Grupo de trabajo integrado por representantes de las Delegaciones de México, Estados Unidos, Colombia, un país nórdico, Francia, Reino Unido, U.R.S.S., Yugoeslavia, Polonia, Marruecos, Nigeria, Camerún, Japón, Afganistán y Malasia. El mandato del Grupo de trabajo es el siguiente:

"Examinar y presentar un informe a la Comisión 4 sobre:

1. Las diversas proposiciones formuladas durante la discusión relativa a la organización de una Junta de 5 miembros en relación con la secretaría especializada.

2. Si el Presidente ha de ser elegido con carácter permanente o si debe establecerse una rotación;

3. Todas las enmiendas consiguientes al artículo 12;

4. Las proposiciones restantes relativas al artículo 12 incluidas en el Documento N.º DT/1, pero ajenas a las decisiones tomadas hasta la fecha por la Comisión 4."

El Grupo de trabajo ha celebrado dos sesiones bajo la presidencia del Sr. Gunnar Pedersen, Dinamarca.

En la primera sesión, que tuvo lugar el 13 de octubre, el Grupo de trabajo acordó pedir a la Secretaría que preparase un documento detallado sobre todas las proposiciones incluidas en su mandato. En el intervalo, el Grupo examinó la cuestión de si el cargo de Presidente de la I.F.R.B. debe ser permanente o nombrarse a base de rotación. Después de haber examinado los argumentos esgrimidos en favor de un Presidente permanente o de mantener el sistema actual, en virtud del cual este cargo se desempeña por rotación entre los miembros, el Grupo manifestó preferencia por que se mantenga el procedimiento actual.

ARCHIVES UIT GENÈVE

En su segunda sesión (15 de octubre), el Grupo examinó un documento de trabajo preparado por la Secretaría, que contenía las proposiciones correspondientes al mandato del Grupo. En lo que atañe a la reorganización de la secretaría especializada, como consecuencia de la decisión de reducir la Junta a cinco miembros, se acordó que el Consejo de Administración es el más competente para realizarla. Se examinó un proyecto de resolución que refleja la opinión del Grupo de trabajo sobre la organización de la secretaría especializada.

El Presidente,

Gunnar PEDERSEN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 310-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

Nota del Secretario General

ACTIVIDADES DE LOS EXPERTOS REGIONALES

En la 2.ª sesión de la Comisión 8 se rogó al Secretario General que publicase un documento explicando las misiones realizadas por los expertos regionales de la U.I.T., especialmente los de África, y se hicieron ciertas preguntas concretas sobre los trabajos de estos últimos.

En su Resolución N.º 529 (Anexo 1), adoptada en su 18.ª reunión (1963), el Consejo de Administración encargó al Secretario General que informara dos veces al año a los Miembros y Miembros Asociados de Asia, Lejano Oriente, África y América Latina de las actividades de los expertos regionales en las respectivas regiones. Hasta ahora se han publicado cuatro de tales informes, que se acompañan al presente documento (Anexos 2, 3 y 4) por contener una descripción completa del trabajo realizado por los expertos.

Las preguntas concretas relacionadas con la misión africana eran las siguientes:

1. ¿Qué trabajos ha emprendido la misión?

Se describen en los informes bienales anexos a la presente nota.

2. ¿Pueden darse detalles sobre el plan provisional para África?

En la sesión de la Comisión General del Plan celebrada en Roma en diciembre de 1963, se creó un Grupo especial de trabajo del que formaron parte los señores Fijalkowsky y Hinrichsen, expertos en esa época en África. Este Grupo de trabajo seleccionó como más urgentes, cierto número de circuitos. Era el primer paso para la interconexión provisional de ciertas capitales de África. Estos circuitos de baja calidad habrán de reemplazarse más adelante por equipos más modernos cuando se aplique el plan de Dakar. Tal era el plan provisional. La misión fue transferida a Addis Abeba, encomendándosele la tarea de activar la provisión de ese grupo de circuitos, que habían de funcionar en ondas decamétricas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. ¿Cuál es el proyecto piloto africano?

Para establecer esos circuitos urgentes, el Consejo de Administración del Fondo Especial de las Naciones Unidas aprobó, en su reunión de junio de 1965, un proyecto piloto para construir un enlace por ondas decamétricas entre Addis Abeba (Etiopía) y Abidjan (Costa de Marfil). Se le ha llamado "Proyecto piloto" por esperarse que el éxito de esta realización no dejará de estimular el interés por la pronta realización de los otros circuitos recomendados en el Plan de Roma.

4. ¿Cuáles son las características técnica y operacionales de este proyecto?

Se describen en el siguiente extracto de la recomendación que hizo al Consejo de Administración el Director General del Fondo Especial: "Gracias a los servicios de los expertos, a las becas y a la provisión e instalación de equipo moderno de banda lateral independiente (ISB) y de telegrafía (ARQ), el proyecto proporcionará a Etiopía y a la Costa de Marfil las siguientes ventajas:

a) Mejores canales telefónicos interurbanos,

b) Mejor servicio de teleimpresor para el tráfico telegráfico ordinario,

c) Establecimiento de un servicio télex,

d) Canales arrendados permanentes para los servicios oficiales y otros usos.

El proyecto permitirá, además, capacitar el personal nacional necesario para la explotación y mantenencia de este circuito piloto de telecomunicaciones."

5. ¿Cuál es el plan final de la misión para África?

Como ya se ha dicho, la tarea de las misiones regionales no es preparar un plan sino facilitar la aplicación del Plan de Roma ya preparado y cooperar a ella. Por consiguiente el plan final para África hasta la fecha es el que se expone en el documento titulado "Plan General para el desarrollo de la Red Internacional, 1963-1968", en el que figuran los resultados de la reunión de Roma de 1963 de la Comisión General del Plan.

La función de la Misión es favorecer la aplicación de este plan por todos los medios que están a su alcance. A tal fin lo ha examinado con cierto número de organismos como el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, las administraciones de C.T.T. y las autoridades de Cooperación Técnica de diversos países de Europa y América.

En los informes anexos se describen las actividades de las misiones en las regiones de Asia y América Latina. Para estas regiones no se había preparado ningún plan provisional; los planes definitivos están comprendidos en el Plan general de Roma.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexos: 4

R N.° 529 ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNIÓN PROPORCIONADA POR EXPERTOS REGIONALES

El Consejo de Administración,

Después de examinar

el Informe del Secretario General sobre la asistencia técnica de la Unión prestada a través de proyectos regionales (Documento N.° DT 3/CT);

Teniendo en cuenta

a) Que la Resolución N.° 27 anexa al Convenio de Ginebra, 1959, encarga al Consejo que se asegure de que se consiga la máxima eficacia en la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y

b) Que se han iniciado ya en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el bienio 1963/1964 proyectos regionales de asistencia técnica en materia de telecomunicaciones en Asia, África y América Latina,

Encarga al Secretario General

1. Que prosiga la ejecución de los proyectos regionales ya iniciados en virtud del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, en espera de que la cuestión sea examinada de nuevo por el Consejo;

2. Que tome las medidas apropiadas para la preparación y publicación de instrucciones claras, concisas y detalladas sobre la prestación y supervisión de la asistencia técnica regional, para uso de los expertos regionales, del Departamento de Cooperación Técnica y de cualquier otro organismo o personal de la Unión que se ocupe de cuestiones relacionadas con la asistencia técnica (los principios que han de servir de guía para estas instrucciones se enuncian en anexo);

3. Que remita un ejemplar de estas instrucciones a todos los miembros del Consejo de Administración;

4. Que informe, dos veces por año, a los países Miembros y Miembros Asociados de Asia, el Lejano Oriente, América Latina y África de la labor realizada por los expertos regionales empleados en las respectivas regiones, con objeto:

4.1 De mantener informados a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión sobre las actividades de los expertos de sus respectivas regiones;

4.2 De indicarles el tipo de asistencia que pueden prestarles los expertos regionales, y

4.3 De incitar a los países que necesiten asistencia a utilizar al máximo los servicios de los expertos regionales;

5. Que envíe un ejemplar de cada informe a los miembros del Consejo;

6. Que informe anualmente al Consejo sobre el trabajo de los expertos regionales y, en particular, sobre:

6.1 Las peticiones presentadas por los países que deseen la asistencia de expertos regionales;

6.2 La labor realizada como consecuencia de estas peticiones y el tiempo a ella dedicado;

6.3 Cualesquiera otras actividades a que se consagren los expertos regionales, y el tiempo invertido en ellas;

6.4 Los resultados prácticos logrados como consecuencia directa de las labores y actividades mencionadas en 6.2 y 6.3, con inclusión de sus aspectos económicos y de los relacionados con las comunicaciones;

6.5 Los comentarios de las administraciones que hayan recibido o reciban la asistencia de los expertos regionales;

6.6 Los gastos ocasionados por la prestación de asistencia técnica regional en la región interesada.

Anexo: 1

A N E X O

PRINCIPIOS EN QUE HABRÁ DE INSPIRARSE LA PREPARACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PARA LOS FUNCIONARIOS, PERSONAL Y EXPERTOS DE LA U.I.T. QUE INTERVENGAN EN LA ASISTENCIA TÉCNICA REGIONAL CONCEDIDA EN VIRTUD DEL PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

Las instrucciones mencionadas en el punto 2 de la presente Resolución del Consejo de Administración deberán referirse a los principios siguientes:

a) Definirán claramente la responsabilidad de las personas o entidades interesadas en uno u otro modo en la prestación o supervisión de la asistencia técnica regional;

b) Constituirán una orientación adecuada y concreta para todos los interesados;

c) Garantizarán la eficaz supervisión y coordinación de las actividades de asistencia técnica regional.

Puntos que deberán incluir

1. Cometidos, responsabilidades y calificaciones esenciales de los expertos regionales.

2. Cometidos y responsabilidades del personal y de los servicios de la Sede de la Unión interesados en la asistencia técnica regional.

3. Enlace que debe establecerse y mantenerse entre los expertos regionales y:

3.1 La Sede de la Unión;

3.2 Los gobiernos y las administraciones de cada región;

3.3 Las Comisiones Económicas Regionales y cualesquiera otras entidades regionales de las Naciones Unidas interesadas en telecomunicaciones;

3.4 Las Subcomisiones del Plan.

4. Enlace que debe establecerse y mantenerse entre los organismos de la Unión en las cuestiones de asistencia técnica regional.

5. Manual de instrucciones para los expertos regionales -

5.1 Procedimientos que han de seguirse y competencia en materia de peticiones individuales;

5.2 Principios y métodos aplicables en el estudio de problemas de telecomunicación;

5.3 Procedimiento a seguir al colaborar en la preparación de proyectos del P.A.A.T. y del Fondo Especial.

6. Preparación por parte de los expertos de informes periódicos -

6.1 Periodicidad;

6.2 Contenido del informe, que contendrá:

6.2.1 Las solicitudes de asistencia recibidas;

6.2.2 Los proyectos terminados o en curso de ejecución;

6.2.3 Cuestiones técnicas;

6.2.4 Informaciones financieras;

6.2.5 Aspectos administrativos;

6.2.6 Informe sobre el enlace (véase el punto 3);

6.2.7 Conclusiones y recomendaciones.

6.3 Disposicion, para facilitar su preparacion, examen y análisis.

7. Curso que dará la Sede a los informes regionales -

7.1 Examen y análisis;

7.2 Medidas para garantizar la coordinación entre los organismos de la Unión a propósito de las cuestiones que surjan, con inclusión de la intervención del Comité Permanente de Cooperación Técnica;

7.3 Preparación y distribución de informes bimestrales;

7.4 Después de estudiados los informes, envío de informaciones, instrucciones y consejos a los expertos regionales.

8. Preparación del informe para el Consejo

8.1 Fecha de preparación y de distribución;

8.2 Contenido (véase el punto 6.2), con inclusión de conclusiones y recomendaciones;

8.3 Disposición apropiada para facilitar su examen y evaluación por los representantes del Consejo.

Ref.: Docs. 3076, 3087, 3101 y 3105/CA18 - Marzo/abril de 1963

A N E X O 2

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME BIANUAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T. PERIODO 1.º DE ABRIL - 30 DE SEPTIEMBRE, 1963

AFRICA

1. El presente Informe cubre el periodo de transición comprendido entre el pleno funcionamiento de la Misión regional de la UIT en Accra y la transferencia de dos expertos de la Unión, Sres. W. Fijalkowski y J. Hinrichsen, de Accra a Addis Abeba, para colaborar con la Comisión Económica para Africa en la preparación de un informe sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en el continente africano. Después de las visits preliminares a países de Africa Occidental, realizadas en 1962, estos expertos continuaron la mayor parte de su labor por correspondencia, ocupándose de examinar los problemas suscitados por diferentes países con ocasión de visitas anteriores, y de estudiar los aspectos generales del desarrollo de las telecomunicaciones en Africa.

2. El Sr. J. Hinrichsen, después de visitar Sierra Leone en 1962, asesoró a este país sobre la manera de conseguir asistencia técnica para la capacitación de personal de telecomunicaciones en el Instituto Técnico de Congo Cross, Freetown. Sus actividades dieron como resultado la aprobación por el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica de una asignación de fondos de urgencia, y la contratación de un instructor en 1963 (dos en 1964), que se está tramitando actualmente.

El Sr. Hinrichsen también asesoró a la Administración de Liberia, en relación con la Conferencia Africana de Radiodifusión de 1963, sobre normas de televisión, y participó en discusiones en las que se trató de la posibilidad de conseguir varios instructores en telecomunicaciones que se ocupasen de la mantenencia del sistema de telecomunicaciones de Liberia que se desarrolla rápidamente. Se está examinando actualmente una solicitud de fondos para la contratación de cuatro instructores, presentada a la Junta de Asistencia Técnica.

También se discutió con las autoridades de Nigeria la posibilidad de obtener asistencia técnica para la preparación de especificaciones en relación con el equipo requerido en virtud del Plan de desarrollo de Nigeria, y se aprovechó asimismo la oportunidad para investigar la posibilidad de extender a otros países el sistema nigeriano de microondas/VHF, que tiene ya conexiones con Cotonu (Dahomey), y Buea (Camerún). El Sr. Hinrichsen participó también en varias reuniones con las autoridades de Ghana para tratar de la extensión del sistema de comunicaciones de Ghana a la Costa de Marfil, el Alto Volta y Dahomey. Estas dicusiones tienen gran interés en relación con el establecimiento del Sistema Costero de Comunicaciones de Africa Occidental, recomendado en el Plan de Dakar.

3. El Sr. W. Fijalkowski consagró mucho tiempo al examen del problema general de la capacitación en materia de comunicaciones en Africa y estuvo en correspondencia sobre este tema con el Secretario General de la Unión Africana y Malgache de Correos y Telecomunicaciones y con el Representante Residente de la Junta de Asistencia Técnica, en Dakar. En colaboración con

el Secretario General de la Unión Africana y Malgache de Correos y Telecomunicaciones, estudió la posibilidad de obtener asistencia técnica para el establecimiento de una cadena de estaciones de comprobación técnica de las emisiones en los países de Africa. El Sr. Fijalkowski mantuvo también correspondencia con el Presidente de la Subcomisión del Plan para Africa (Mixta C.C.I.T.T./C.C.I.R.) en relación con el Plan de Dakar y con las posibilidades que se ofrecen para su rápida ejecución. Parte del trabajo del Sr. Fijalkowski en Addis Abeba consistirá en el desarrollo de estas ideas. Este experto también se ocupó de la preparación de un amplio cuestionario sobre la situación actual de Africa en relación con la capacitación en materia de telecomunicaciones y con el desarrollo de éstas y remitió un ejemplar del mismo a algunas Administraciones africanas, para que le diesen a conocer sus opiniones. Por último, preparó ejemplos de informes estadísticos sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en los países africanos, y propuso que los expertos regionales consagrasen parte de su tiempo a la preparación de este tipo de informes para los diferentes países, propuesta que se tendrá en cuenta cuando se examine el Programa de trabajo de los Expertos regionales.

4. En julio de 1963, la UIT pudo proceder a la ejecución del Proyecto CEA/UIT, que prevé la realización de un estudio sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa y, en consecuencia transfirió a ambos expertos regionales de Accra a Addis Abeba Los expertos estuvieron en Ginebra del 4 al 10 de agosto para recibir instrucciones, visita que se aprovechó para celebrar discusiones sumamente útiles sobre la magnitud del problema que se les planteaba, y que brindó a los organismos permanentes de la UIT la oportunidad de darles personalmente orientaciones. Durante esta visita, los expertos recibieron instrucciones detalladas sobre el trabajo que habían de realizar. Copias de estas instrucciones se enviarán a todos los organismos interesados en la labor de la misión.

5. El Sr. Hinrichsen llegó a Addis Abeba el 11 de agosto de 1963, siendo seguido poco después por el Sr. Fijalkowski. Tras el periodo inicial de adaptación, ambos expertos colaboraron con miembros de la Secretaría de la CEA en la preparación de un programa de trabajo y de viajes para los doce próximos meses, de conformidad con las directivas de la sede de la UIT.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T.

PERIODO 1 DE OCTUBRE DE 1963 - 31 DE MARZO DE 1964

ÁFRICA

1. Con posterioridad a las discusiones celebradas por el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África en la 5.ª Reunión de este último organismo, que tuvo lugar en Leopoldville, en febrero de 1963, y a las discusiones habidas en la 18.ª Reunión del Consejo de Administración, los dos expertos regionales destacados en Accra, Ghana (Sres. J. Hinrichsen y W. Fijalkowski) fueron transferidos a Addis Abeba a fin de constituir el núcleo de los equipos encargados del Estudio de las telecomunicaciones en Africa.

2. Su primera tarea consistió en colaborar con funcionarios de la Comisión Económica para Africa en el establecimiento de un proyecto de Programa de trabajo basado en lo siguiente:

a) Realización de un estudio de las telecomunicaciones africanas, junto con un estudio de las necesidades en materia de capacitación de personal nacional de telecomunicaciones;

b) Establecimiento con carácter prioritario de ciertos circuitos de telecomunicaciones entre algunas de las capitales;

c) Formulación de un plan a largo plazo para el desarrollo de las telecomunicaciones africanas, como complemento de la labor de la Subcomisión del Plan para Africa.

3. Los expertos regionales en estrecha colaboración con la CEA, prepararon un proyecto de Programa de Trabajo. Se acordó que estos expertos asistirían a la reunión de la Comisión del Plan en Roma, en noviembre/diciembre de 1963, donde todas las partes interesadas, incluídos los delegados de las administraciones africanas, tendrían oportunidad de discutir los medios de llevar a cabo el trabajo de la misión. Casi al mismo tiempo se conlcuyó un Memorándum de Acuerdo entre la UIT y la CEA en el que se definían los objetivos de la misión conjunta y se dividían los trabajos que había que efectuar en aspectos económicos y técnicos, que serían tratados, respectivamente, por la CEA y por la UIT.

4. Ambos expertos participaron en la Reunión de Roma de la Comisión del Plan e intervinieron en las tareas de la Subcomisión del Plan para Africa, que se desarrolló al mismo tiempo que la reunión de Roma, sometiendo a la reunión los resultados de sus estudios sobre el Plan de Dakar y sobre la posibilidad de establecer nuevos enlaces adicionales. Después de la Reunión de Roma, los expertos visitaron Ginebra a fin de celebrar discusiones sobre la preparación por los países africanos de sus proyectos de programas para 1965/66 dentro del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

5. Inmediatamente después de la reunión de Roma, el Secretario General nombró al Sr. S. Quijano-Caballero, Jefe de la misión conjunta UIT/CEA, con efectos al 1 de marzo de 1964. El Sr. Quijano-Caballero era entonces Jefe de la misión de la UIT en el Congo (Leopoldville). En diciembre de 1963, éste visitó la sede de la CEA en Addis Abeba para celebrar consultas con la Secretaría de la Comisión económica para Africa, regresando seguidamente a Leopoldville para tomar las disposiciones necesarias para la transmisión de su cargo en el Congo. El 15 de enero de 1964, se envió a todas las administraciones africanas una carta circular, firmada por el Secretario General de la UIT y el Secretario Ejecutivo de la CEA para explicarles el trabajo de la misión conjunta, llamar su atención sobre la necesidad de mantener una estrecha colaboración con la misión conjunta y pedirles al mismo tiempo que hicieran todo lo posible para coadyuvar a la feliz conclusión de las tareas de la misión.

6. Como preparación de la 6.ª reunión de la CEA, celebrada en Addis Abeba en febrero de 1963, el grupo de expertos presentó un informe sobre "la preparación de una red de telecomunicaciones africana", en el que se detallaban los objetivos de la CEA y de la UIT al establecer la misión de telecomunicaciones, se explicaban las medidas adoptadas hasta ese momento por ambas partes, y se esbozaba el programa proyectado para lo futuro. Aparte de la preparación de un plan de telecomunicaciones a corto y largo plazo, como se indica anteriormente, el programa propuesto comprendía la búsqueda de asistencia técnica y financiera, tanto internacional como bilateral junto con eventuales estudios previos a las inversiones, financiados por el Fondo Especial, para evaluar las repercusiones técnicas y financieras de la aplicación del plan a largo plazo previsto por la reunión en Roma de la Subcomisión del Plan para Africa. La CEA examinó este informe en su 6.ª reunión y aprobó una resolución en la que se fijan las líneas generales de la acción futura. Ahora será necesario contratar expertos adicionales para llevar a cabo este trabajo; al final del período que se analiza, el Jefe de la Misión estaba estudiando la forma más apropiada de realizar esta contratación.

7. Los aspectos prácticos del trabajo hecho por los expertos durante este período incluyen la preparación de un estudio tipo de las telecomunicaciones que sirva de prototipo para el propuesto estudio general de las telecomunicaciones africanas. La presencia en la reunión de Roma de estos expertos proporcionó también la oportunidad de tratar la importante cuestión de la coordinación de las telecomunicaciones de Africa occidental con delegados de países africanos de habla inglesa y francesa. Como parte de la preparación del Estudio General de las telecomunicaciones, y al objeto de discutir los problemas con las administraciones sobre el terreno, el Sr. Fijalkowski efectuó visitas a la República Arabe Unida, Sudán, Somalia, Kenya y Madagascar; en tanto que el Sr. Hinrichsen visitó Ghana, Liberia, Sierra Leona, Guinea, Senegal, Malí, Costa de Marfil, Sudán, R.A.U., Nigeria y Kenya. Durante este periodo el Sr. Quijano-Caballero visitó Marruecos, Argelia y Nigeria. El establecimiento de los circuitos de radiocomunicación en ondas decamétricas previstos por el Grupo de trabajo africano de la Reunión de Roma de la Comisión del Plan obligará sin duda a los miembros de la misión a viajar extensamente por Africa para apreciar sobre el terreno las necesidades urgentes de equipos de telecomunicaciones para este programa.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T.
PERIODO 1º DE ABRIL - 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

ÁFRICA

Como se indicó en un informe anterior, los expertos regionales para África han quedado adscritos a la misión UIT/CEA para el estudio de una red africana de telecomunicaciones. Aunque en la actualidad no hay "expertos regionales" en África, a continuación se hace una breve reseña de las actividades de la misión de estudio, para información de los Miembros de la Región.

En el periodo cubierto por el presente informe, el equipo de Adis Abeba estuvo formado por el Sr. S. Quijano-Caballero, jefe de la misión, y por el Sr. J. Hinrichsen. El Sr. W. Fijalkowski dejó la misión el 25 de abril de 1964, para hacerse cargo de sus funciones de Director del proyecto del Fondo Especial, U.I.T., en Argelia. La misión recibió el 1º de septiembre de 1964 el refuerzo del Sr. F. Norman (Australia), que había trabajado durante algún tiempo en el Congo como experto de radiocomunicaciones, y se están haciendo gestiones para la contratación de otros dos expertos, uno en enlaces de microondas VHF y otro en transmisión por línea y cable.

La 6ª reunión de la Comisión Económica para África, celebrada en Adis Abeba en febrero de 1964, adoptó la Resolución E/CN.14/RES/106 (VI) sobre "El desarrollo de redes de telecomunicaciones", en la que se subraya la importancia del rápido establecimiento en África de medios adecuados de telecomunicación. En dicha Resolución se pide al Secretario Ejecutivo de la C.E.A. que, en colaboración con la U.I.T. prosiga sus esfuerzos para solucionar urgentemente el problema de las telecomunicaciones en África, y se aprueban las proposiciones del documento E/CN.14/249 de la C.E.A., para la puesta en práctica de planes de desarrollo a corto y a largo plazo.

A juicio del Secretario Ejecutivo de la C.E.A., esta Resolución puede considerarse como "un llamamiento especial de África a los países técnicamente adelantados para que le ayuden a ponerse a la altura del mundo moderno". De conformidad con los términos de la Resolución, el Secretario Ejecutivo de la C.E.A. dirigió una carta a diversos países invitándoles a facilitar equipos, expertos y medios de capacitación para llevar a cabo el programa detallado en las proposiciones elaboradas por la Comisión del Plan del C.C.I.T.T. en su reunión de Roma, en diciembre de 1963. La misión de la U.I.T. se consagró a impulsar el desarrollo y la ejecución de este Plan, no sólo en lo que respecta a la red provisional planeada, sino también a la creación de las bases necesarias para el programa de desarrollo a largo plazo.

Es interesante señalar que la Organización para la Unidad Africana adoptó en su reunión del Cairo (17-21 de julio de 1964) una resolución por la que se creaba una Comisión de Transportes y Comunicaciones, encargada de coordinar en todo el continente las actividades de los servicios postales y de telecomunicaciones, así como las relacionadas con el transporte por aire, tierra y mar.

En mayo de 1964, el Sr. Quijano-Caballero visitó diversos países europeos para justificar la proposición de crear el fondo común de equipos, necesario para

el rápido establecimiento de la red provisional. Estas visitas fueron seguidas de otra a Ginebra para celebrar conversaciones con autoridades de la sede, y de un viaje al Cairo, donde discutió con la Administración de la República Árabe Unida acerca de la posible participación de ésta en la ejecución del programa provisional.

Simultáneamente, el Sr. Hinrichsen hizo una visita a la costa occidental africana, a petición de las administraciones de Ghana y de Togo, a fin de debatir los problemas que plantea el establecimiento de un servicio de telecomunicaciones entre ambos países y de discutir los problemas de las telecomunicaciones del occidente africano, en general.

En el periodo comprendido entre el 23 de agosto y el 1° de septiembre de 1964, el Sr. Quijano-Caballero visitó Kenya, Tanganyika y Uganda, a petición de las autoridades de Correos y Telecomunicaciones de África Oriental, y aprovechó esta oportunidad para visitar asimismo Malaui.

Durante los meses de agosto y septiembre de 1964, la C.E.A. estudió la posibilidad de enviar un pequeño equipo a diversos países africanos para tratar de la puesta en práctica de las resoluciones adoptadas por la C.E.A. en su reunión de febrero y, con este motivo, preparó un documento de información sobre telecomunicaciones que permitiera a los países africanos percatarse debidamente de las proposiciones de la misión de la U.I.T. Además, se enviaron cartas explicativas a los diversos países que habían manifestado su interés en participar en el desarrollo de programas a corto y a largo plazo. También se estudió cuidadosamente la posibilidad de allegar recursos de diferentes fuentes para la ejecución de proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones en el continente africano. Esta posibilidad presenta particular interés en vista de cuanto se dice en la Resolución N° 24 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (1959), relativa a la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones. En el momento de redactarse el presente informe, la misión está preparando proposiciones concretas para la realización de un estudio previo a la inversión, financiado por el Fondo Especial, que podría servir de punto de partida general para la ejecución detallada, en la segunda fase ("largo plazo"), de los planes considerados por la Comisión del Plan para África del C.C.I.T.T. (Roma, diciembre de 1963) y expuestos en el documento N° E/CN.14/249, presentado a la C.E.A. en su 6ª reunión.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA UIT

Período 1º de octubre de 1964 - 31 de marzo de 1965

AFRICA

1. Durante el período a que se contrae el presente informe, la misión mixta UIT/CEA de Addis Abeba, estuvo formada por el Sr. Quijano Caballero (Colombia), Jefe de la misión, el Sr. J. Hinrichsen (Chile) y el Sr. F. Norman (Australia).

2. La Resolución 106 (VI) de la 6.ª reunión de la CEA encarga al Secretario Ejecutivo de la CEA que, en colaboración con la UIT, prosiga la labor emprendida para resolver los problemas de las telecomunicaciones en Africa, con especial referencia:

   a) A la posibilidad de crear un fondo común de equipos
   b) A la preparación de una solicitud de ayuda económica por parte del Fondo Especial de las Naciones Unidas.
   c) A los problemas de capacitación en telecomunicaciones.

3. Hasta la fecha, el trabajo de la misión ha consistido principalmente en colaborar con la CEA en la labor preliminar necesaria para llevar a cabo tales medidas. La tarea principal del equipo se concentró en la preparación de documentos relativos a un programa de ejecución para el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa cuyo objeto no es sólo de hacer hincapié en los problemas financieros que entraña, sino describir las líneas generales de las futuras actividades. A fin de año, el equipo había preparado un proyecto de programa de trabajos que abarca un período de diez años. El proyecto incluye un programa a corto plazo de dos años, para atender las necesidades inmediatas de establecimiento de nuevos circuitos entre los países africanos, y otro a largo plazo, que comprende un período de desarrollo de seis a ocho años. Se propone también realizar un estudio sobre las inversiones previas necesarias en el continente. El objetivo del programa es acelerar la implantación de la red de telecomunicaciones recomendada en la reunión de Roma de 1963 por la Comisión del Plan para Africa del CCITT y del CCIR. Además, se hicieron proposiciones para un programa en gran escala de capacitación en telecomunicaciones, lo que entrañará una considerable ampliación de las actividades actuales de la UIT en esta esfera, probablemente en colaboración con los programas de capacitación de la Organización Internacional del Trabajo. Las proposiciones del equipo iban acompañadas de las previsiones financieras necesarias y de sugerencias sobre la forma de obtener los fondos.

4. Hacia fines de 1964 se decidió que el Jefe de la misión viniera a Ginebra a discutir dichas proposiciones con la Sede de la UIT. La visita se aprovechó para realizar misiones en los países que habían manifestado interés en colaborar con la UIT y la CEA para proporcionar asistencia técnica y financiera a Africa. El Jefe de la misión llegó a Ginebra a principios de enero de 1965 y tomó parte en el examen de las proposiciones de la misión. A continuación visitó el Reino Unido, los Estados Unidos, la

República Federal de Alemania y Suiza para entrevistarse con las autoridades de Cooperación Técnica y las Administraciones de CTT de dichos países. Visitó también la Sede del Fondo Especial y participó en la preparación de un anteproyecto, que financiará el Fondo Especial, de un circuito de telecomunicaciones transafricano, de Este a Oeste. Regresó luego a Ginebra para discutir la preparación de la participación de la UIT en la 7.ª reunión de la CEA, que tuvo lugar en Nairobi del 9 al 23 de febrero de 1965.

5. Como resultado de todas estas gestiones, se preparó en la Sede de la UIT un informe, titulado "Desarrollo de las telecomunicaciones en Africa" (Doc E/CN 14/299 de la 7.ª reunión de la CEA). En el informe se describen todas las actividades de la UIT en el desarrollo de las telecomunicaciones y la labor de la misión UIT/CEA. El representante de la Unión presentó este documento a la 7.ª reunión de la CEA. Las opiniones expuestas en la sesión plenaria de la Comisión culminaron en una Resolución instando a los países africanos a que procedan con urgencia al desarrollo de las telecomunicaciones nacionales y regionales.

A N E X O 3

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME BIANUAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T.

PERIODO 1.º DE ABRIL - 30 DE SEPTIEMBRE DE 1963

ASIA Y LEJANO ORIENTE

1. Hasta el 30 de junio de 1963, la misión regional de la UIT en Asia se componía del Sr. T.R. Clarkson, de Nueva Zelandia y del Sr. K.V. Pai, de India, que se hallaban destinados en Bangkok, Tailandia. El Sr. Clarkson dejó Bangkok al término de su misión, a fines de junio.

2. La labor de la misión se desplegó en estrecha colaboración con la Secretaría de la CEALO a la que incumbía principalmente la responsabilidad de los asuntos económicos, en tanto que los expertos de la UIT se ocupaban de asuntos técnicos y de explotación de las telecomunicaciones. La labor de los expertos consistió, en gran parte, en el examen de las respuestas al cuestionario de telecomunicaciones enviado a todos los países de la región al principio de la misión y en la determinación de las líneas generales del desarrollo de las telecomunicaciones en cada país y de la asistencia técnica requerida con este fin.

3. El Sr. Clarkson colaboró con la CEALO en la elaboración de un orden del día provisional para una segunda reunión de expertos de telecomunicaciones, semejante a la celebrada en mayo de 1959 en Tokio. También participó con la CEALO y la UNESCO en la elaboración de un estudio sobre el potencial industrial necesario para acelerar la fabricación de receptores de radiodifusión de precios módicos en la región asiática.

4. Se asesoró a la Administración de Telecomunicaciones de Tailandia en lo referente al trabajo preliminar exigido por un proyecto del Fondo Especial sobre capacitación en materia de telecomunicaciones y en lo relativo a la planificación de ampliaciones de redes de comunicaciones en la Federación de Malaya y en Tailandia. Durante el mismo periodo se solicitó de la CEALO que indicara su parecer sobre una petición de Pakistán al Fondo Especial, para que un equipo de expertos en planificación hiciera un estudio destinado a la preparación de un Plan de 20 años para el desarrollo de las telecomunicaciones en ese país. Los expertos de la UIT examinaron dicha proposición, en colaboración con la Secretaría de la CEALO, y formularon comentarios sobre los aspectos técnicos del proyecto. El Gobierno de Filipinas solicitó los servicios de un experto regional para proporcionar asistencia técnica y económica de las telecomunicaciones en dicha República. Aun cuando no fue posible poner a su disposición un experto de la UIT que se ocupase de dicho estudio, la información proporcionada por los expertos facilitó el examen de la proposición en la sede de la UIT.

5. El Sr. Pai representó a la UIT en un estudio mixto UIT/CEALO sobre los problemas técnicos y económicos de las telecomunicaciones en la Federación Malaya, Singapur e Indonesia y discutió problemas de desarrollo de las telecomunicaciones regionales con altos funcionarios de todos los países visitados.

6. La misión del Sr. Clarkson terminó el 30 de junio de 1963, fecha en que regresó a Nueva Zelandia. Desde entonces, el Sr. Pai continúa desempeñando solo su misión, mientras se resuelve la sustitución del Sr. Clarkson. En la actualidad asiste a los países de la región en la preparación del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1965/1966.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA UIT

PERIODO 1.º DE OCTUBRE DE 1963 - 31 DE MARZO DE 1964

ASIA Y LEJANO ORIENTE

1. La misión regional de la U.I.T. está formada actualmente por el Sr. Pai de India. Como el Sr. Pai tomó sus vacaciones en el país de origen del 15 de febrero al 27 de abril de 1964, este informe cubre sólo un período de 4 meses y medio de trabajo. Se está tramitando la contratación de otro experto.

2. Como se ha indicado en informes anteriores, el trabajo del Sr. Pai se efectúa en estrecha colaboración con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, que es la principal responsable de las cuestiones económicas en dicha región. Las autoridades de la CEALO han manifestado su reconocimiento por la ayuda y colaboración prestada por el Sr. Pai, al coordinar sus estudios en materia de telecomunicaciones con los de la Comisión.

3. Nuestro experto ha continuado examinando las contestaciones de las administraciones al cuestionario que se les envió al comienzo de la misión. No se ha podido terminar aún esta labor, ya que hay algunas administraciones que no han contestado a los cuestionarios.

4. La Comisión de Comunicaciones y Transportes Interiores (CCTI) de la CEALO, se reunió del 27 de noviembre al 4 de diciembre de 1963. El Sr. Pai asistió a dicha reunión como observador de la UIT y preparó una revisión general de los progresos realizados en el desarrollo de las telecomunicaciones en el conjunto de la región, así como en los diversos países que la componen. La Comisión rindió homenaje a la creciente colaboración existente entre las Secretarías de la CEALO y la UIT y se congratuló por la conclusión de un protocolo de acuerdo entre las dos organizaciones, que ha llevado a la creación de una unidad mixta UIT/CEALO. En particular, subrayó el desarrollo de las redes de telecomunicaciones regionales en el Pacífico y en el Asia Oriental y declaró que se necesitaban redes regionales similares en Asia Occidental. El documento técnico sobre las redes de telecomunicaciones de Asia Meridional y Sudoriental presentado por el experto de la UIT se envió al segundo Grupo de trabajo de expertos en telecomunicaciones, que habrá de reunirse en julio de 1964. La Comisión tomó asimismo nota de la sugerencia de que la unidad mixta UIT/CEALO debía emprender nuevos estudios sobre diversos aspectos de las entidades nacionales de telecomunicación y el desarrollo relativo de las telecomunicaciones en relación con la economía nacional. La Comisión estimó que sería necesario disponer de un economista en telecomunicaciones para emprender dichos estudios.

5. Entre el 15 y el 31 de enero de 1964, el Sr. Pai hizo un estudio de las telecomunicaciones filipinas, a petición del Gobierno interesado. En su informe subrayó varias deficiencias e incluyó proposiciones de mejoras a largo plazo. Las autoridades filipinas han manifestado su gratitud a la UIT por esta ayuda.

6. La Administración Japonesa solicitó la asistencia del Sr. Pai del 2 al 10 de febrero de 1964, para ayudar en los preparativos de la reunión de julio del Grupo de trabajo de telecomunicaciones de la CEALO.

7. Durante su estancia en Bangkok el Sr. Pai celebró varias entrevistas con las autoridades tailandesas de telecomunicaciones, para tratar problemas técnicos. Por otra parte, preparó un informe sobre los estudios en materia de telecomunicaciones hechos en Indonesia.

8. Además, a solicitud de la UNESCO, preparó un cuestionario para recopilar información sobre receptores de radiodifusión a precio módico en la región de la CEALO.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T.

PERIODO 1.º DE ABRIL - 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

ASIA Y LEJANO ORIENTE

1. La misión regional de la U.I.T. para el Lejano Oriente, en Bangkok, está formada actualmente por dos expertos, el Sr. Pai (India) y el Sr. Omachi (Japón), que se hizo cargo de sus funciones el 1º de julio de 1964. Ambos expertos trabajan en estrecha colaboración con la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente. El Sr. Pai ha terminado el análisis de las respuestas de las administraciones al cuestionario que se les había enviado anteriormente. Los datos obtenidos se han estudiado y compilado y han sido utilizados en el informe a la reunión celebrada en Tokio en 1964 por el "Grupo de trabajo de expertos de telecomunicaciones".

2. El Gobierno indonesio pidió los servicios de los dos expertos del 1º al 15 de julio de 1964 para asistirle en la preparación de un estudio de telecomunicaciones para el proyecto de Irián Occidental (Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Irián Occidental), y para preparar un proyecto de Plan de Operaciones en colaboración con las autoridades indonesias competentes; este proyecto de Plan de Operaciones ha sido preparado, el Gobierno indonesio lo ha presentado al Director General del Fondo de las Naciones Unidas para el Irián Occidental, que lo tiene en estudio. El costo de este proyecto es de 3,7 millones de dólares. El Grupo de trabajo de expertos de telecomunicaciones de la CEALO celebró su segunda reunión en Tokio del 22 al 29 de julio de 1964, participando en ella el Sr. Pai, quien preparó un estudio completo sobre la situación actual del desarrollo de las telecomunicaciones en la región de la CEALO. En este informe se han reunido útiles datos estadísticos sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en la región y se han comparado estos datos con la estructura económica general, lo que ha permitido llegar a algunas interesantes conclusiones para la evaluación del desarrollo futuro. La reunión examinó el informe y estimó que se trataba de una útil contribución a su trabajo.

3. Del 20 de agosto al 5 de septiembre de 1964, el Sr. Pai, a petición del Gobierno de Malasia, hizo un estudio sobre el estado actual de las telecomunicaciones en Brunei. Se tomaron medidas para coordinar la capacitación del personal para Brunei con el Centro de capacitación de Malasia, en Kuala Lumpur, en colaboración con el Gobierno malasio. El Sr. Pai está preparando el oportuno proyecto.

4. Los expertos han colaborado también en la preparación de un cuestionario para los países de la región en relación con el proyecto mixto UNESCO/UIT/CEALO relativo a la construcción de receptores de precio módico.

5. Ambos expertos han seguido celebrando frecuentes conversaciones con las autoridades de telecomunicaciones de Tailandia sobre distintos problemas técnicos y están preparando también, en colaboración con la CEALO, las medidas que conviene adoptar en cumplimiento de las decisiones de la reunión de Tokio. La asistencia prestada a la CEALO y a algunos países de la región por los dos expertos regionales ha merecido los plácemes de las autoridades de los países interesados, que han expresado a la UIT su gratitud por la ayuda prestada.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T.

PERIODO 1.º DE OCTUBRE DE 1964 - 31 DE MARZO DE 1965

ASIA Y LEJANO ORIENTE

1. La misión regional de la UIT para Asia, que tiene su sede en Bangkok, continuó su labor en estrecha colaboración con la CEALO. La misión continúa estando formada por dos expertos: el Sr. Pai (India) y el Sr. Omachi (Japón).

En el período que nos ocupa, los expertos dedicaron su atención principalmente a las siguientes cuestiones:

1.1. Continuaron los estudios sobre telecomunicaciones con referencia a los métodos económicos del desarrollo de la red nacional y regional de los países de la región.

1.2. Efectuaron visitas a los países de la región, a petición de los mismos, para examinar y estudiar cuestiones de telecomunicaciones.

1.3. Prepararon documentos sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en los países de la región, con miras a la reunión de la Comisión de Comunicaciones y Transportes Interiores, en Bangkok, y la reunión de la Comisión Económica en Wellington, Nueva Zelandia.

1.4. Participaron en las reuniones mencionadas en el punto 1.3.

1.5. Evaluaron la información recibida de los países de la región en respuesta al cuestionario concerniente al estudio del proyecto de construcción de receptores a precio módico UNESCO/UIT/CEALO.

A continuación se dan algunos detalles sobre este trabajo.

2. Dos estudios sobre el desarrollo de las telecomunicaciones se basaron en el cuestionario distribuído anteriormente y al que la mayoría de los países contestaron. Una vez evaluados los datos recibidos se hicieron varias recomendaciones que se sometieron a las reuniones de la CEALO.

3. Durante el período objeto del presente informe visitaron la República de China y la de Filipinas, a solicitud de los gobiernos interesados.

3.1. La República de China pidió que un experto hiciese un estudio general de los servicios de telecomunicaciones. La visita se efectuó del 5 al 15 de diciembre de 1964. El experto hizo un estudio general y formuló varias recomendaciones, la más importante de las cuales se refiere a la conversión del Centro de capacitación e investigación electrónica en un instituto regional de la CEALO, que abarque los campos de la electrónica, física y tecnología de microondas; el desarrollo de una red regional y el establecimiento de una fábrica de equipo de conmutación telefónica en el país.

3.2. La integración de los servicios de telecomunicación proyectada en Filipinas, al propio tiempo que la ampliación nacional de los mismos propuesta, supone un vasto programa de desarrollo. Es necesario integrar inmediatamente los diferentes servicios de telecomunicación que actualmente funcionan en el país. Como esta es una cuestión que exige legislación por parte del Congreso, se pidió al experto asesoramiento para preparar la ley necesaria y orientación para formular una política eficaz en la esfera de las telecomunicaciones. El experto realizó su segunda visita a Filipinas del 3 al 28 de febrero, como continuación de la labor realizada en la primera.

4. Tailandia solicitó los servicios de un experto regional para la planificación de una red de televisión por microondas en Tailandia. Los trabajos siguen progresando.

5. La Comisión de Comunicaciones y Transportes Interiores de la CEALO (CCTI) celebró su 13.ª reunión del 23 de noviembre al 1º de diciembre de 1964, en Bangkok. El experto, en estrecha colaboración con la CEALO, preparó un informe completo sobre el desarrollo de las telecomunicaciones en los países de la región. El informe, que contiene importantes recomendaciones, fue sometido a la reunión. La CCTI adoptó el programa de trabajo y las recomendaciones del Grupo de trabajo de Expertos en telecomunicaciones (Tokio, 1964). Preparó asimismo un programa de trabajo con las prioridades siguientes:

5.1. Continuar los estudios sobre los aspectos económicos del plan de mejoras y desarrollo de los servicios nacionales de telecomunicación y de los servicios regionales e interregionales.

5.2. Estudiar los métodos de financiación y la proporción de las inversiones para acelerar el desarrollo de los sistemas de telecomunicación (nacionales y regionales).

5.3. Efectuar nuevos estudios sobre el estado actual de desarrollo de las telecomunicaciones y sobre las recomendaciones relativas a la planificación y desarrollo de los medios de telecomunicación de la región.

5.4. Efectuar estudios en relación con la mejora y el desarrollo de los medios de telecomunicación con objeto de aumentar la eficacia de los transportes interiores y de las operaciones portuarias y de transporte marítimo y fluvial.

6. El informe adoptado por la reunión de la CCTI se presentó a la reunión anual de la Comisión Económica, celebrada del 16 al 29 de marzo de 1965. En el próximo informe semestral se informará sobre los resultados.

7. Los expertos regionales representaron a la UIT en la 13.ª reunión de la CCTI y en la reunión de la Comisión Económica celebrada en Wellington, y participaron en el debate sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo de las telecomunicaciones en la zona.

8. Los expertos de la UIT siguieron asesorando a los de la UNESCO en todos los aspectos del proyecto del Grupo mixto UNESCO/UIT/CEALO, establecido en la Sede de la CEALO para la construcción de receptores de precio módico.

A N E X O 4

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME BIANUAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T. PERIODO 1.º DE ABRIL - 30 DE SEPTIEMBRE, 1963

AMÉRICA LATINA

1. El Sr. C.F. Fiore, experto regional de la UIT responsable de las actividades de asistencia técnica en los países de América Central y de la Zona del Caribe, se halla destacado en San José, Costa Rica.

Durante el periodo objeto del presente Informe, este experto se ocupó de cuatro proyectos importantes, derivados de los Planes para el desarrollo de las telecomunicaciones en los países de América Central. Estos cuatro proyectos fueron los siguientes:

1) Selección de candidatos para el disfrute de las dieciocho becas (tres por cada país) que se concederán bajo los auspicios del Fondo Especial y del Banco Mundial.

2) Constitución de un equipo regional de asistencia técnica de la UIT, compuesto por tres especialistas en telecomunicaciones.

3) Ejecución del proyecto para el establecimiento de un sistema regional de comunicación en microondas.

4) Creación de un centro regional de capacitación en materia de telecomunicaciones.

Aparte estas cuestiones de interés regional, el Sr. Fiore asesoró también a los países de la región en relación con varios proyectos de capacitación y de desarrollo de las telecomunicaciones y participó en las labores de la reunión de la Subcomisión del Plan CCITT/CCIR, para América Latina, celebrada en Bogotá en mayo de 1963.

2. Durante el periodo que se analiza, el Sr. Fiore realizó diversas visitas a los países de América Central, ya sea a petición de los gobiernos interesados, para tratar problemas relacionados con las telecomunicaciones nacionales, o por indicación de la UIT. El Sr. Fiore se trasladó a Nicaragua a petición del Gobierno, a fin de asesorarle sobre la participación del país en el proyecto del Fondo Especial sobre la creación de una Escuela regional de capacitación, y representó a la UIT en una reunión regional de Ministros de países de América Central. Asimismo, visitó El Salvador, a petición igualmente del Gobierno, para discutir con el Director General de Telecomunicaciones el proyecto relativo a la creación de una Escuela nacional de telecomunicaciones, y para estudiar el proyecto concerniente a la instalación de un sistema nacional de microondas, elaborado por una empresa comercial. Inmediatamente después de la reunión de Bogotá de la Subcomisión del Plan, el Sr. Fiore se trasladó a Guatemala para asesorar sobre la selección de candidatos para las becas del Fondo Especial, y aprovechó la oportunidad para examinar también este problema en otras capitales centroamericanas en las que hizo escala. Este experto representó a la UIT en una importante reunión de expertos en telecomunicaciones, convocada en San José de Costa Rica, para tratar de la organización y funcionamiento de la propuesta red centroamericana de telecomunicaciones, cuestión que ha sido estudiada por asesores técnicos del Banco Mundial. El informe de esta reunión de expertos fue considerado en detalle por la primera reunión de la Comisión Centroamericana de Telecomunicaciones,

celebrada en Tegucigalpa (Honduras). El Sr. Fiore recibió del Gobierno de El Salvador el encargo de asesorarle sobre las especificaciones correspondientes a una ampliación de 26 000 líneas del sistema telefónico local, y sobre la organización de "Antel", el nuevo Instituto de Telecomunicaciones establecido en ese país. También pudo dar consejos sobre las posibilidades de obtener con urgencia asistencia técnica para proyectos de desarrollo en este país. Se ha creido posible coordinar esta petición con la demanda del equipo regional de expertos a que se ha hecho referencia anteriormente.

3. El Sr. J.I. Caicoya, experto regional responsable para América del Sur, tiene su sede en Lima (Perú). Durante el periodo a que se refiere el presente Informe, se ocupó de facilitar asesoramiento técnico sobre cuestiones de telecomunicaciones a países de América del Sur, y actuó como funcionario local de enlace entre las administraciones nacionales y los equipos de asistencia técnica de la UIT que visitaron América del Sur en misiones de corta duración.

4. El Sr. Caicoya hizo una visita al Brasil para tratar de la posibilidad de conseguir ayuda del Fondo Especial para la nueva Universidad de Brasilia. Por otra parte, y a petición de la Administración boliviana, se trasladó a La Paz para asesorar sobre ciertas cuestiones de política general que se estaban estudiando en relación con la planificación de las telecomunicaciones en este país, y colaboró con el experto de la UIT en Bolivia, Sr. Kumle, en la preparación de un proyecto de reorganización de las telecomunicaciones. A su vuelta a Lima fue enviado al Ecuador, a petición del Gobierno, para coordinar los trabajos de un equipo de la UIT, encargado de una encuesta previa a la preparación de un plan de desarrollo. Después de una visita a Bogotá, para asistir a una reunión de la Subcomisión del Plan para América Latina, el Sr. Caicoya volvió a Lima, donde actuó como coordinador de la labor de un equipo de planificación que presta asistencia a la Junta Permanente Nacional de Telecomunicaciones del Perú. Por aquel entonces, la Administración de Bolivia requirió sus servicios por espacio de tres meses, en calidad de asesor sobre diversos problemas de telecomunicaciones, petición que fue seguida de una segunda presentada por el Ecuador. Debido al trabajo que había de realizar en el Perú, estas visitas hubieron de aplazarse para una fecha posterior. Durante los tres últimos meses del periodo que se analiza, el experto permaneció en el Perú, donde colaboró con las autoridades nacionales en la preparación de una nueva legislación en materia de telecomunicaciones y en la redacción de un reglamento de telecomunicaciones. Por otra parte, y a petición

de las autoridades, el Sr. Caicoya organizó un seminario sobre los aspectos técnico-contables y técnico-económicos del "Decreto N.° 488" del Gobierno del Perú, relativo a las tarifas telefónicas nacionales. Después del seminario, el experto se ha ocupado de redactar instrucciones sobre esta materia particular.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA U.I.T.

PERIODO 1.º DE OCTUBRE DE 1963 - 31 DE MARZO DE 1964

AMÉRICA LATINA

1. El Sr. Caicoya, experto regional para América del Sur, continúa teniendo su sede en Lima (Perú).

Al comienzo del período a que se refiere el presente Informe, este experto se encontraba en Ecuador, donde, a petición de las autoridades de telecomunicaciones del país, cooperó en un estudio para la creación de un organismo central de telecomunicaciones. También realizó trabajos preliminares para la preparación del Plan nacional de telecomunicaciones por el equipo de expertos del P.A.A.T. Se estudiaron asimismo métodos para integrar las necesidades de servicios tales como el aeronáutico y otras instituciones estatales, en la futura red de telecomunicaciones. Al mismo tiempo se estudió un plan de capacitación de personal con objeto de preparar al personal necesario para la explotación de la red propuesta. El Gobierno consideró este trabajo de gran interés para el país y, después de agradecer a la Unión su asistencia, solicitó que continuase la ayuda del experto en 1964, con cuatro visitas de un mes cada una, como mínimo.

Después de terminar su misión en Ecuador, el experto estuvo en Perú, a petición del Gobierno de ese país, para terminar la labor ya comenzada en materia de asesoramiento, de reglamentación y legislación de las telecomunicaciones.

El Sr. Caicoya se trasladó después a Bolivia para asesorar a las autoridades en relación con la labor de planificación de las telecomunicaciones que se realiza en ese país. Tuvo también oportunidad de realizar los trabajos preparatorios sobre las necesidades de asistencia técnica en 1965/1966.

Después de esta misión, pasó al Brasil para examinar las necesidades de este país en materia de capacitación, y asesorar a las autoridades sobre la posibilidad de someter una petición al Fondo Especial. Para ello, celebró entrevistas con representantes del Conselho Nacional de Telecomunicaçoes, del Comité Nacional para la Coordinación de Asistencia Técnica, y del Ministerio de Carreteras y Obras Públicas, con el director de la Scola Tecnica deu Exercito y con el General Jefe de Transmissoes.

Seguidamente, se trasladó al Uruguay donde se entrevistó con el Director General de Telecomunicaciones, con el Director Técnico de la UTE y con funcionarios superiores del CIDE. En estas entrevistas se trató del programa de Asistencia Técnica para 1965/66 y de la preparación de una petición al Fondo Especial sobre asistencia en materia de capacitación.

Durante los primeros quince días de enero estuvo en Lima (Perú) asesorando a las autoridades sobre problemas relacionados con tarifas y reglamentaciones aplicables a las operaciones contables de las empresas de telecomunicaciones.

Desde el 16 de enero hasta mediados de marzo, en Ecuador, colaborando en la preparación de planes para el enlace de microondas entre Quito y Guayaquil, y para algunas ramas de esta red en ondas métricas.

El experto pasó en Bolivia y en Brasil la segunda mitad del mes de marzo ayudando a las autoridades a preparar sus peticiones de asistencia técnica para 1965/1966 y para someterlas a las respectivas autoridades de coordinación. Las autoridades de Bolivia le pidieron también que les ayudase en el estudio del Plan Nacional de Telecomunicaciones que acababa de prepararse para su examen por el Gobierno.

2. El Sr. C.F. Fiore, experto regional de la UIT responsable de las actividades de asistencia técnica en América Central y en la Zona del Caribe, continuó destacado en San José (Costa Rica) hasta el 31 de enero de 1964, fecha en que se le transfirió a El Salvador.

En general, siguió asesorando a los Gobiernos sobre el desarrollo de los cuatro proyectos más importantes ya comenzados, a saber:

1. Becas patrocinadas por el Fondo Especial y el Banco Mundial, pero administradas por la U.I.T.

2. Constitución de un equipo de Asistencia Técnica de tres expertos en las ramas de transmisión, redes y conmutación, en los países de América Central.

3. Ejecución del proyecto de creación de un sistema de comunicaciones por microondas en América Central.

4. Creación de un centro regional de capacitación en telecomunicaciones.

Se entrevistó, además, frecuentemente con autoridades de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, en relación con sus necesidades de asistencia técnica para 1965/1966, y les ayudó a preparar sus programas preliminares.

A petición del Gobierno de El Salvador, y con el consentimiento del de Costa Rica, el Sr. Fiore se trasladó a este primer país el 1.º de febrero de 1964 para colaborar más eficientemente en la preparación del programa de capacitación de personal, terminar las listas de personal y reorganizar las ramas de ingeniería y administración de telecomunicaciones.

A petición del Gobierno de Costa Rica, el Sr. Fiore se trasladó a ese país para colaborar en la preparación de estudios relativos a la explotación de su nuevo sistema telefónico, a las necesidades de personal, al programa de capacitación y a la preparación del programa P.A.A.T. para 1965/1966.

Seguidamente colaboró en la preparación de la reunión prevista en San Salvador el 13 de abril de 1964, con objeto de establecer la Red de Comunicaciones de América Central, y en la preparación del proyecto de creación de una Escuela regional para Técnicos de Telecomunicaciones de nivel medio. El Gobierno de Honduras solicitó los servicios de un experto durante dos meses para estudiar el nuevo equipo telefónico adquirido por las autoridades competentes, y la posibilidad de seguir utilizando el equipo antiguo. El Sr. Fiore colaboró con esta misión asesorando al Gobierno a este respecto.

Al término de este período, el Sr. Fiore se dirigió a San Juan de Puerto Rico para asistir, en calidad de observador de la UIT, a la Conferencia de telecomunicaciones de la Zona del Caribe, y visitó después los países de esa zona para ayudarles a preparar sus solicitudes de asistencia técnica para el período 1965/1966.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA UIT
PERIODO 1º DE ABRIL - 30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

AMÉRICA LATINA

1. El Sr. José I. Caicoya, experto regional para América Latina, siguió teniendo su sede en Lima (Perú). Al principio del periodo objeto del presente informe, el experto se hallaba disfrutando de vacaciones en España.

Al reanudar sus actividades, el Sr. Caicoya, tras una breve visita a Ginebra para tratar de su futuro programa de trabajo, se trasladó al Brasil para discutir con las autoridades de telecomunicaciones el programa P.A.A.T. para los años 1965-1966 y ciertas necesidades urgentes de 1964. También trató con funcionarios del Ministerio brasileño de Asuntos Exteriores la cuestión de la creación de un instituto de capacitación en materia de telecomunicaciones, por medio de un proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

Después de pasar dos semanas en Lima, su lugar de destino, el experto se trasladó a Quito a petición del Gobierno del Ecuador, donde ayudó a elaborar un nuevo plan para el desarrollo de la red de la zona septentrional, con miras a la interconexión de las regiones fronterizas con Colombia. También asistió a una reunión de las autoridades de telecomunicaciones de estos dos países, celebrada en Ipiales, del 15 al 19 de julio, en la que se examinaron cuestiones relacionadas con la interconexión de las redes de las zonas limítrofes de ambos países y los problemas de explotación resultantes. En el transcurso de la misma misión y a petición asimismo del Gobierno del Ecuador, el Sr. Caicoya visitó la Empresa de Teléfonos Automáticos de Quito y la Empresa de Teléfonos Automáticos de Guayaquil, así como cierto número de empresas telefónicas municipales, interesadas en una proposición de integración de las distintas redes internas del país. Los últimos días de su estancia en Quito el experto participó, a petición del Ministerio de Comunicaciones, en el examen de las características técnicas del equipo ofrecido por diferentes licitadores para el nuevo sistema de radioenlaces entre Quito y Guayaquil.

En el mes de agosto, en respuesta a una petición del Gobierno de Bolivia, el Sr. Caicoya se trasladó a La Paz para ayudar a dicho Gobierno a analizar los resultados de un estudio pericial encaminado a la ampliación y modernización de la red boliviana de telecomunicación. Cumpliendo los deseos del Gobierno, entre el 2 y el 9 de septiembre, visitó las compañías telefónicas bolivianas de las regiones de Oruro y Cochabamba que habían solicitado su asesoramiento sobre diversos problemas de orden técnico.

II. El Sr. Caesar F. Fiore, experto regional de la U.I.T. para América Central y la región del Caribe está destinado en El Salvador.

Durante el periodo objeto del presente informe, el Sr. Fiore se ocupó principalmente de las siguientes tareas:

1. Estudio detallado de las necesidades de asistencia técnica más urgentes de las distintas islas de la región del Caribe, con miras al establecimiento de un plan coordinado de trabajo destinado a satisfacerlas.

2. Coordinación de las actividades de los tres expertos de la U.I.T. destinados en Costa Rica, San Salvador y Guatemala, a fin de poner asimismo sus servicios a disposición de los demás países centroamericanos.

3. Asistencia a los diversos gobiernos de Centroamérica.

A principios del mes de abril, el Sr. Fiore se trasladó a San Juan de Puerto Rico para asistir, como observador de la U.I.T., a la conferencia de telecomunicaciones del Caribe, cuyos principales objetivos eran examinar la posibilidad de establecer una arteria de telecomunicación entre las Guayanas y las Islas Vírgenes (Santo Tomás), y la interconexión de las redes de las diversas islas. Después de la reunión, el experto visitó varios países de la región para ayudarles a preparar sus solicitudes para el bienio 1965-1966.

De vuelta a San Salvador, el Sr. Fiore prestó asistencia al Gobierno salvadoreño durante un mes en la preparación de sus planes para la formación profesional de técnicos y para la reorganización de los departamentos técnicos y administrativos de sus servicios de telecomunicación.

Antes de disfrutar de sus vacaciones en el país de origen, el Sr. Fiore visitó en el mes de mayo la sede de la U.I.T. con objeto de hacer una evaluación de la labor hasta ahora realizada en su región y de formular planes de asistencia técnica a países de la región del Caribe durante el periodo 1965-1966.

El Sr. Fiore llevó a cabo una misión sumamente útil en la región del Caribe, discutiendo con las autoridades de telecomunicación de la República Dominicana, Jamaica, Islas de Sotavento y Barlovento, Trinidad, Antillas Holandesas y Francesas, y Guayanas sus necesidades de asistencia técnica para el bienio 1965-1966. Además, esta visita le permitió estudiar sobre el terreno los servicios de telecomunicación existentes y la posibilidad de fusionar las necesidades más urgentes de asistencia técnica de estos países con las de los países de América Central, a fin de obtener el máximo provecho de los recursos disponibles.

Estos datos serán muy útiles cuando se establezca el programa de trabajo del equipo de tres expertos que se trasladará el año próximo a la región del Caribe.

Unión Internacional de Telecomunicaciones

INFORME SEMESTRAL SOBRE LA LABOR DE LOS EXPERTOS REGIONALES DE LA UIT

Período 1º de octubre de 1964 - 31 de marzo de 1965

AMERICA LATINA

1. El Sr. José I. Caicoya, experto regional para América Latina, desempeñando sus funciones en Lima (Perú).

1.1. Al comenzar el período objeto del presente informe el experto se hallaba de vacaciones en Brasil. El Sr. Caicoya reanudó sus actividades dirigiéndose a Bolivia, donde, a solicitud del Gobierno, les asesoró sobre las modificaciones que habrían de hacerse al proyecto de modernización y ampliación de la red de telecomunicaciones boliviana. El Sr. Caicoya asesoró asimismo a las autoridades bolivianas acerca del estudio de un proyecto de ley relativo a la creación de una empresa nacional de telecomunicaciones en la que se integrarán las empresas municipales y estatales de telecomunicaciones.

1.2. El experto permaneció en su lugar oficial de destino del 10 al 17 de noviembre de 1964, y puso en conocimiento de los nuevos miembros de la Junta Nacional de Telecomunicaciones los resultados del estudio que había hecho sobre el nuevo sistema de tarificación telefónica y telegráfica para el Perú.

1.3. Se trasladó luego al Brasil para asesorar al Gobierno brasileño en la preparación de una solicitud al Fondo Especial de las Naciones Unidas para la creación de escuelas de telecomunicación en dicho país. Se trata de un proyecto de envergadura, que permitirá el establecimiento de dos centros de capacitación en los Estados de Guanabara y Santa Rica de Samucai seguido de la apertura de escuelas más pequeñas en otras regiones del Brasil.

1.4. Durante su misión, el experto asesoró al Consejo Nacional de Telecomunicaciones de Brasil sobre cuestiones de tarifas y varios puntos de carácter técnico.

1.5. En febrero, el Sr. Caicoya fue a Uruguay, a solicitud del Gobierno de dicho país y del Banco de la República Uruguaya.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

El experto colaboró con las autoridades de la CIDE (Comisión de Investigaciones y Desarrollo Económico del Uruguay) en la preparación de la sección de telecomunicaciones del plan de desarrollo nacional del Uruguay. En colaboración con las autoridades del Banco, estudió los aspectos técnicos de algunas licitaciones para la adquisición de equipos para una red de microondas.

1.6. En marzo de 1965, el Sr. Caicoya regresó a Lima para reanudar su trabajo de reorganización de los servicios de telecomunicación peruanos, de acuerdo con lo indicado por el Sr. Pardo Horno, experto en organización de la UIT, durante la misión de 6 meses de este último en Perú, en 1964.

2. El Sr. Fiore pasó el mes de octubre de 1964 en San Salvador, ayudando a la Administración de Telecomunicaciones (ANTEL) a analizar y estudiar los aspectos técnicos de las licitaciones para el suministro de equipos de telecomunicación.

2.2. Posteriormente, el Sr. Fiore visitó Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, donde, en colaboración con los nuevos directores de las administraciones de telecomunicación de esos países reanudó las conversaciones sobre la creación de una escuela regional de telecomunicaciones de América Central, subvencionada por el Fondo Especial de las Naciones Unidas.

2.3. Del 7 de noviembre al 17 de diciembre de 1964, el experto visitó las islas de San Vicente y Santa Lucía del Caribe, para atender una solicitud urgente de asistencia técnica de las administraciones de esas dos islas.

En San Vicente, el Sr. Fiore estudió y formuló un plan para la revisión completa de la red telefónica local. Las autoridades de Santa Lucía solicitaron su ayuda para examinar los aspectos técnicos de varias ofertas presentadas por compañías privadas para la automatización de las redes telefónicas.

2.4. Después de disfrutar de vacaciones desde el 18 de diciembre de 1964 al 15 de enero de 1965, el Sr. Fiore acompañó al jefe del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT en su viaje por los países de América Central y el Caribe. La finalidad de ese viaje era establecer un programa de ejecución para 1965 y preparar con las autoridades gubernamentales de los países interesados en el programa, los detalles del mismo, particularmente con los países que todavía no han recibido ninguna asistencia técnica en materia de telecomunicaciones.

2.5. El Gobierno de la República de Panamá solicitó que se trasladase el destino del Sr. Fiore de San Salvador a la Ciudad de Panamá, a fin de que el experto estuviera siempre en condiciones de asesorar sobre la preparación del plan general de reorganización de las telecomunicaciones en Panamá. En consecuencia, y después de consultar al Gobierno de El Salvador, el Sr. Fiore fue destinado a la Ciudad de Panamá, donde se hizo cargo de su destino el 1° de marzo de 1965.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 311-S(Rev.)
20 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
14.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 21 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

		Documento N.°
1.	Acta de la 12.ª sesión plenaria	244
2.	Segundo informe de la Comisión 2 (Verificación de credenciales)	319
3.	Firma del Protocolo Adicional - Disposiciones transitorias	290
4.	Elección de los miembros del Consejo de Administración	292 (Rev.)
5.	Procedimiento para la elección de Secretario General y Vicesecretario General	280 (Rev.)
6.	Procedimiento para la elección de los miembros de la I.F.R.B.	293
7.	Series de textos sometidos por la Comisión de Redacción	
	Serie B.1	269
	" B.2	320
8.	Informes de los Presidentes de Comisión	
	Comisión 4	326 327 328
9.	Otros asuntos	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 312-S
18 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Delegación de la República Federal del Camerún me ha comunicado que su país retira su candidatura para formar parte del Consejo de Administración. Se publicará una versión revisada del Documento N.° 292.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 313-S
18 de octubre de 1965
Original: español

COMISIÓN 4

REPÚBLICA DE PANAMÁ

La Delegación de la República de Panamá propone la siguiente adición al párrafo 6 del artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones

"6 bis. Cualquier Miembro de la Unión, que no sea miembro del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puede asistir a las sesiones anuales o suplementarias del Consejo de Administración en calidad de OBSERVADORES y participar en las deliberaciones sin derecho a voto."

Motivos:

El Consejo de Administración, particularmente ahora que consta de 29 miembros, es, indudablemente, un organismo muy representativo de la Unión. Sin embargo, no debe considerarse jamás como un círculo estrecho. Constituye un principio general de todos los organismos internacionales que a las reuniones de los Consejos de Administración o Comités Ejecutivos, cualquiera que sea el caso, pueden asistir en calidad de OBSERVADORES los países miembros del organismo de que se trate que no sean parte, en un momento o periodo determinado del Consejo o Comité respectivo, con la posibilidad de hacerse oir aunque sin tener derecho a voto. Esta es una práctica que ha dado muy sanos resultados en otras organizaciones de la familia de las Naciones Unidas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 314-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Jueves, 7 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

El Presidente abre la sesión a las nueve de la mañana e invita a la Comisión a proceder al examen del Orden del día (Documento N.° 242).

Resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 9 (Documento N.° 217)

Se aprueba este documento a reserva de las modificaciones presentadas por los delegados del Reino Unido y de Tailandia.

Corrigéndum 1 al Documento N.° 185

Se aprueba este documento.

Preparación de un proyecto de Carta constitucional (Documento N.° 231(Rev.1))

El delegado de Guatemala, al presentar este documento, recuerda que la Comisión ha aprobado en principio la idea de sustituir el presente Convenio por una Carta, pero ha creído que no será posible efectuar esta labor durante la presente Conferencia.

Con referencia a la palabra "expertos" del proyecto de resolución indica que ha de dejarse bien sentado que su significado no es necesariamente el que se le da en el Anexo 3 del Convenio. Considera que la resolución no requiere ningún preámbulo.

El delegado de Checoeslovaquia recomienda:

ARCHIVES U.I.T.

a) Que el Grupo de expertos prepare el proyecto de Carta con dos años de antelación a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, y

b) Que se dé a las administraciones seis meses de tiempo para examinar el proyecto preliminar y formular comentarios sobre el mismo antes de que se prepare el proyecto final.

El delegado de la República Federal de Alemania apoya el Documento N.° 231 (Rev.1). El texto es claro e igualmente el mandato a los expertos.

Los delegados de Tanzania, Reino Unido, Canadá y República Federal de Alemania también expresan su aprobación.

El Presidente cierra el debate y se acepta el proyecto de resolución que figura en el Documento N.° 231, con votación que da el siguiente resultado:

en favor	:	79
en contra	:	0
abstenciones	:	3

El delegado de Uganda hace notar que la resolución prescribe el número máximo de diez expertos. Considera que el Consejo debe elegir dos de cada región.

El delegado de Marruecos está de acuerdo con ello. Solicita que se informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de que el principio de establecer una Carta se ha aceptado sin haberlo decidido la mayoría que se necesita para enmendarla una vez en vigor.

El delegado de Pakistán apoya la idea del delegado de Marruecos.

Convenio, artículo 1, N.os 9-12

N.os 9-12: Las delegaciones autoras de las proposiciones que a continuación se indican, retiraron las mismas: URS/64(3), POL/42(3) y (4), USA/43(4) y (5), TCH/20(3), CAN/58(1).

La Comisión acuerda que se mantenga el texto actual de los números 9 a 12.

Artículo 1: N.os 3-12 Después de terminar el examen del artículo 1 (N.os 3-12), la Comisión acuerda que se mantenga el texto actual sin modificación.

Convenio, artículo 2, N.os 13-16

N.os 3-16: La Comisión examina el artículo 2 (N.os 13-16).

Las delegaciones que habían presentado las siguientes proposiciones retiran las mismas: CAN/58(3) y (4), USA/43(7) y (8), RFA/33(1) y (2), UK/37(52), UK/35(1), AUS/68(1), FNL/46(25).

La Comisión acuerda:

1) Transmitir la Proposición CAN/58(2) a la Comisión 4,

2) Conservar los textos actuales de los N.os 13-16, a reserva de lo que decida la Comisión de Redacción sobre las Proposiciones IND/30(2) y (3).

Artículo 2: N.os 13-16 Después de terminar el examen del artículo 2 (N.os 3-16), la Comisión acuerda que se mantenga el texto actual sujeto a:

i) Cualquier decisión que la Comisión 4 tome sobre la Proposición CAN/58(2), relativa al N.° 13 y

ii) Cualquier decisión que tome la Comisión de Redacción sobre las Proposiciones IND/30(2), relativa al N.° 14 e IND/30(3), relativa al N.° 15.

Artículo 3: Artículo 3 - N.° 17

N.° 17 : Después de terminar el examen del artículo 3 (N.° 17), la Comisión acuerda que se mantenga el texto actual sin modificación.

Artículo 4 (N.os 18-26)

Título y N.° 18 : La Comisión acuerda adoptar sin modificación el título del artículo 4 y el N.° 18 del mismo.

N.° 19 : La Comisión acuerda que se mantenga el texto actual del N.° 19 sin modificación, y a reserva de lo que acuerde la Comisión de Redacción acerca de la Proposición ISR/26(1).

N.° 20 : La Comisión acuerda que se mantenga el texto actual del N.° 20.

N.° 21 : Se retira la Proposición ISR/26(2).

La Comisión acuerda que se mantenga el texto actual del N.° 21 sin modificación, y a reserva de lo que acuerde la Comisión de Redacción acerca de la Proposición USA/43(10).

N.° 22 : La Comisión acuerda que se mantenga el texto actual del N.° 22.

N.° 23 : Se retira la Proposición ISR/26(3).

La Comisión acuerda que se mantenga el texto actual del N.° 23, a reserva de lo que acuerde la Comisión de Redacción acerca de la Proposición USA/43(11).

N.° 24 : La Proposición IND/30(4) es apoyada por los delegados de la India, Australia, Brasil y Estados Unidos. El delegado de la República Centroafricana estima que plantea una cuestión de fondo. El delegado de Cuba es de la misma opinión y considera que el nuevo texto es demasiado amplio y debe modificarse.

La Comisión rechaza la Proposición IND/30(5) por 44 votos contra 25 y 6 abstenciones.

N.° 24 bis: La Proposición IND/30(5) de que se inserte un nuevo número 24 bis recibe el apoyo de los delegados de India, Brasil, México, Polonia y la U.R.S.S. El delegado del Reino Unido se expresa en contra de ella.

La Comisión rechaza la Proposición IND/30(5) por 34 votos contra 33 y 17 abstenciones.

La Proposición CHN/17(1) relativa a la asistencia técnica recibe el apoyo de los delegados de China y Colombia. Los delegados de Marruecos y Pakistán estiman que el texto del número 24 cubre esta cuestión. Los delegados de Australia, Suiza y el Reino Unido son contrarios a que se haga figurar ese texto en el Convenio.

La Comisión rechaza la Proposición CHN/17(1) por 58 votos contra 7 y 7 abstenciones.

La Comisión acuerda que se mantenga el texto actual del N.° 24, a reserva de lo que pueda decidir la Comisión 8 acerca de la Proposición MEX/118(1).

Se levanta la sesión a las 10 y media de la noche.

Los relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TLMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 315-S
20 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

9.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. TERRY (Países Bajos)

Miércoles, 13 de octubre, a las 9 de la mañana

El Presidente abre la sesión y, antes de pasar en el Orden del día, expresa el agradecimiento de todos los delegados a la Administración suiza de C.T.T. y a su personal por los agradables días de sosiego pasados en el territorio helvético.

El delegado de Suiza da las gracias al Presidente por sus amables palabras y formula votos por que esos días de descanso contribuyan al éxito de los trabajos de la Comisión.

Seguidamente, el Presidente pasa al punto 1 del Orden del día (Documento N.º 258).

1. Resumen de los debates de la 5.ª sesión (Corrigéndum al Documento N.º 218)

Los delegados de Indonesia y Checoeslovaquia comunican que entregarán a la Secretaría modificaciones a ese documento.

A reserva de esas modificaciones, se adopta el Documento N.º 218 (corregido).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. Resumen de los debates de la 6.ª sesión (Documento N.º 237)

Los delegados de Ucrania, Bielorrusia, U.R.S.S. y Polonia entregarán a la Secretaría modificaciones a ese documento, que se aprueba a reserva de las modificaciones propuestas.

3. Continuación del examen del Convenio, artículos 4, 6 y 7 (Documento N.º 61, Rev. 2, pág. 22, Documento N.º DT/1)

Para activar los trabajos, el Presidente propone la creación de un Grupo de trabajo que examine las proposiciones sometidas a deliberación, para agruparlas y restringir así el número de las que tiene que estudiar la Comisión 9.

Consulta a los Vicepresidentes Sres. Perry y Wilson y propone al Sr. T. Perry como Presidente del Grupo de trabajo.

El Sr. T. Perry, delegado de los Países Bajos, acepta la Presidencia del Grupo de trabajo, que está abierto a todas las delegaciones.

Aceptan participar en el Grupo de trabajo las siguientes Delegaciones:

Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Japón, República Federal de Alemania, Reino Unido, Túnez.

4. Artículo 4 del Convenio (N.os 18 a 26) (continuación del debate)

N.º 25 bis-El delegado de la U.R.S.S. presenta la Proposición URS/64(4) tendiente, vista la Resolución N.º 1721 y resoluciones ulteriores de las Naciones Unidas, a una cooperación de la Unión y de las Naciones Unidas en este campo.

En respuesta a una observación del delegado de la República Árabe Unida señala que la palabra "conquest", en el texto inglés, no indica una traducción exacta de la palabra rusa correspondiente, y que sería mejor el sentido de "exploración".

Los delegados de Polonia, Bulgaria, Cuba, Yugoeslavia, Siria y Argelia apoyan la proposición de la U.R.S.S. El delegado de Argelia señala que en los números 20, 22 y 25 del Convenio no se establece distinción alguna entre los países Miembros y no Miembros de la U.I.T.

El delegado del Reino Unido, aun cuando apoyando el principio de la proposición, desea que las palabras "la cooperación de todos los países del mundo" se sustituyan por "cooperación de los Miembros y Miembros Asociados".

Los delegados de Estados Unidos, República Federal de Alemania, Etiopía y Filipinas comparten la opinión de la Delegación del Reino Unido.

Los delegados de Estados Unidos, Irlanda y República Federal de Alemania creen que el Convenio, en particular sus números 18, 19, 20, 24 y 26, comprenden ya los datos de la proposición soviética.

El delegado de Francia comparte este punto de vista y declara que la U.I.T. no debe correr el riesgo de una coordinación obligatoria de sus actividades con las de las Naciones Unidas.

El delegado de la U.R.S.S. recuerda lo dispuesto en el número 21 relativo a las interferencias perjudiciales entre estaciones de radiocomunicaciones, y sugiere la inserción de un nuevo número sobre la utilización del espacio.

El delegado de Nigeria, aun considerando que el Convenio cubre el aspecto general de la cuestión, estima que debería retenerse la proposición, a reserva de modificaciones.

El delegado de Ceilán propone que se sustituya "todos los países del mundo" por "internacional".

El delegado de México opina que los actuales textos del Convenio cubren la cuestión y que no deben aumentarse. No obstante, la importancia del problema merece que se prepare una resolución.

Los delegados de Australia, Marruecos e Israel apoyan el punto de vista del delegado de México.

El delegado de Camerún recuerda que hay muchos delegados partidarios del texto actual, y propone que la Comisión decida sobre la eventual modificación del Convenio.

El delegado de Jamaica apoya la intervención del delegado de Camerún.

La votación de cierre del debate da el siguiente resultado:

A favor : 85

En contra : 0

Abstenciones: 2

Al reanudarse los trabajos, el Presidente saluda al delegado de Nepal, que expresa su agradecimiento.

Seguidamente, el Presidente recuerda el sentido de las intervenciones:

1) Inserción de un número 25 bis según el Documento N.º 64(4) modificado.

2) Estudio de un texto de resolución.

Se somete a votación la inserción de un número 25 bis con el siguiente resultado:

A favor : 40

En contra : 39

Abstenciones: 6

Después de un prolongado debate de procedimiento, relativo a la votación a mano alzada y por poder, el Presidente pide a la Comisión que se pronuncie sobre la oportunidad de una votación nominal.

Se rechaza la votación primitiva con el siguiente resultado:

A favor : 43

En contra : 50

Abstenciones: 4

El delegado de Guinea, apoyado por cinco delegaciones, pide que la nueva votación sea secreta.

El Vicesecretario General da lectura de la lista de países que han recibido poderes, y se procede a la votación que da el siguiente resultado:

A favor : 49

En contra : 53

Abstención: 1

Por consiguiente, se rechaza la proposición de la U.R.S.S. de incluir un número 25 bis.

El Presidente pide a las delegaciones que expresen sus puntos de vista en lo que se refiere a la preparación de una resolución, teniendo presente las modificaciones propuestas.

El delegado de Estados Unidos señala que en el proyecto de resolución de su Delegación, estudiado actualmente por la Comisión 7, se recogen los mismos puntos que en el de la Unión Soviética, y solicita que se tome en consideración.

El delegado de Suiza considera que las deliberaciones de dos Comisiones sobre un mismo proyecto corren el riesgo de plantear una cuestión de competencia, y sugiere que se solicite la opinión del Presidente de la Comisión 7.

El delegado de Estados Unidos apoya este parecer.

El delegado de México, apoyado por el de Brasil, pide que se constituya un Grupo de trabajo, y el Presidente propone que participen en él, México, U.R.S.S., Australia, Marruecos y Francia.

El delegado de Francia estima que sería preferible constituir un Grupo reducido -U.R.S.S., EE.UU., presidido por México-.

N.º 26 - Como la Comisión no formula objeción alguna, el Presidente pasa al número 26 del Convenio, objeto de dos proposiciones:

Documento N.º 43(13) - Estados Unidos
Documento N.º 45(1) - Bélgica

El delegado de Estados Unidos confirma que la Proposición N.º 43(13) está caducada.

El delegado de Bélgica da lectura del nuevo párrafo 26(f) y declara introducir una modificación en forma de un segundo párrafo 26(g), redactado en la siguiente forma:

"tenderá a reglamentar en la forma más activa posible la explotación y la utilización de todos los medios de telecomunicaciones."

Los delegados de Marruecos, Guinea y Brasil apoyan la proposición belga.

Los delegados de Colombia, Estados Unidos e Israel desean que el estudio del documento se aplace hasta una próxima sesión.

El delegado de U.R.S.S., sin hacer ninguna objeción de principio, señala que la modificación propuesta es una repetición del número 19(b), y que sería preferible atenerse a la proposición inicial.

El delegado de Bélgica llama la atención de la Delegación de la U.R.S.S. sobre las diferencias que se desprenden del examen de los números 19(b) y 26(g).

El Presidente levanta la sesión a la una de la tarde.

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 316-S
18 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Jueves, 14 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

El Presidente abre la sesión a las 9 de la mañana.

La Comisión responde con aplausos al anuncio de que el 14 de octubre es la fiesta nacional de la República Malgache. El delegado de la República Malgache agradece esa demostración al Presidente y a la Comisión.

El Presidente declara que el Orden del día de la sesión figura en el Documento N.º 268.

Convenio, artículo 4, N.os 18-26 (continuación)

26 bis: La Comisión considera la Proposición N.º BEL/45(1) modificada por el Documento N.º 267. Después de un debate, durante el cual la Comisión conviene en que la Proposición N.º BEL/45(1) es preferible a la enmienda propuesta en el Documento N.º 267, el delegado de Bélgica retira el Documento N.º 267. De resultas de la votación, se acepta la Proposición N.º BEL/45(1) por 84 votos a favor, cero en contra y 2 abstenciones. La Comisión acuerda, por consiguiente, modificar el N.º 26 de la manera siguiente: "Emprenderá estudios, establecerá reglamentos, adoptará resoluciones, hará recomendaciones, formulará ruegos y reunirá y publicará informes relativos a las telecomunicaciones en beneficio de todos los Miembros y Miembros Asociados."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

18 - 26: Habiendo estudiado íntegramente la Comisión el artículo 4 del Convenio, se acuerda mantener el texto actual de dicho artículo sin modificaciones, a reserva de:

1) La enmienda del N.° 26 de conformidad con la Proposición N.° BEL/45(1),

2) La decisión de la Comisión de Redacción sobre las Proposiciones N.os ISR/26(1), USA/43(10), USA/43(11), 2.a parte,

3) Cualquier recomendación de la Comisión 8 relativa a la Proposición N.° MEX/118(1) de un nuevo 24 bis.

Convenio, artículo 6

Se retira la Proposición N.° CAN/58(7).

33 bis: La Comisión acuerda adoptar la Proposición N.° CAN/58(8) de inclusión de un nuevo párrafo con el texto siguiente: "La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y está integrada por delegados que representan a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión."

34 : Se retira la Proposición N.° CAN/58(9) relativa a los N.os 34-38.
Se retira la Proposición N.° USA/43(15).
La Comisión acuerda mantener el texto actual del N.° 34.

35 : Se retiran las Proposiciones N.os USA/43(15) y J/19(1).
La Comisión acuerda mantener el texto actual del N.° 35.

36 : Se retiran las Proposiciones N.os USA/43(15) y CAN/58(10).
La Comisión acuerda mantener el texto actual del N.° 36.

37 : Se plantea la cuestión de si se debe modificar el número 37 a fin de que se aplique sólo a los sueldos de los funcionarios de elección debido a que la U.I.T. ha adoptado el sistema común de las Naciones Unidas y el N.° 100 del Convenio confiere al Consejo de Administración facultades para aplicar el sistema común. Varios delegados estiman que ello redundaría en una reducción de los poderes de la Conferencia de Plenipotenciarios con la que no está de acuerdo.

La Comisión estudia, acto seguido, las Proposiciones N.os J/19(2) y USA/43(15) relativas al N.° 37. Los autores de esas propuestas las retiran y la Comisión acuerda mantener el texto actual del N.° 37.

38 : Se retira la Proposición N.° USA/43(15) y la Comisión acuerda mantener el texto actual del N.° 38.

El Presidente levanta la sesión a las 11 menos cuarto de la mañana.

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum N.º 2 al
Documento N.º 317-S
27 de octubre de 1965

COMISIÓN 2

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LAS
SESIONES DE LA COMISIÓN 2
(VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

En la página 5, sustitúyanse los apartados que, en el centro de la misma, contienen las intervenciones de los delegados de Nicaragua, U.R.S.S. y Cuba por los textos siguientes:

"El delegado de Nicaragua se opone a ello y aclara el punto de vista de su Gobierno que reconoce sólo a la República de China, único Miembro de la Unión de conformidad con el Convenio. Declara además que votará a favor del Documento N.º 270 presentado por los Estados Unidos."

"El delegado de la U.R.S.S. protesta enérgicamente contra las declaraciones inadmisibles del representante de Nicaragua y agrega que la declaración de este último, sin precedentes en la historia de la U.I.T., confirma que la proposición presentada por los Estados Unidos es contraria a los intereses de la cooperación internacional. El orador confía en que esta proposición no merezca el apoyo de las delegaciones en sesión plenaria."

"El delegado de Cuba interviene, replicando a las declaraciones del delegado de Nicaragua por considerarlas inaceptables."

En la página 25, sustitúyase el tercer párrafo por el texto siguiente:

"No obstante, a pesar de la perfecta claridad del texto de su mandato, la Comisión ha decidido examinar el proyecto de resolución de Estados Unidos que va dirigido contra la representación de la República Popular de China en la U.I.T."

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum al
Documento N.º 317-S
23 de octubre de 1965

COMISIÓN 2

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LAS
SESIONES DE LA COMISIÓN 2
(VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

En la página 5, sustitúyanse los apartados que, en el centro de la misma, contienen las intervenciones de los delegados de Nicaragua y de la U.R.S.S. por los textos siguientes:

"El delegado de Nicaragua se opone a ello y aclara el punto de vista de su Gobierno que reconoce sólo a la República de China, único Miembro de la Unión de conformidad con el Convenio. Declara además que votará a favor del Documento N.º 270 presentado por los Estados Unidos."

"El delegado de la U.R.S.S. protesta enérgicamente contra las declaraciones inadmisibles del representante de Nicaragua y agrega que la declaración de este último, sin precedentes en la historia de la U.I.T., confirma que la proposición presentada por los Estados Unidos es contraria a los intereses de la cooperación internacional. El orador confía en que esta proposición no merezca el apoyo de las delegaciones en sesión plenaria."

En la página 25, sustitúyase el tercer párrafo por el texto siguiente:

"No obstante, a pesar de la perfecta claridad del texto de su mandato, la Comisión ha decidido examinar el proyecto de Resolución de Estados Unidos que va dirigido contra la representación de la República Popular de China en la U.I.T."

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 317-S
20 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 2

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN 2 (VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

Presidente: Sr. Eneas MACHADO DE ASSIS (Brasil)

Vicepresidentes: Sr. Eli HABWE (Kenya)
Sr. Vassil MAKARSKI (República Popular de Bulgaria)

A. Jueves, 16 de septiembre, a las 9 y media de la mañana

Después de abrir la sesión, el Presidente da las gracias a los delegados por su elección y pasa al Orden del día.

1. Designación de un relator

El Presidente solicita que se designe a un relator de habla española. Se designa para esta función al delegado de España Sr. Ruiz de Assin.

2. Mandato de la Comisión

El Presidente da cuenta del mandato de la Comisión y declara que se atendrá en un todo a las disposiciones del Convenio. No se formulan objecciones por parte de los delegados.

3. Organización de los trabajos de la Comisión

Habida cuenta de que algunas delegaciones están constituidas por un número reducido de personas, el Presidente propone la creación de un Grupo de trabajo que se encargue de examinar las credenciales de los delegados para facilitar la labor de éstos y permitirles asistir a sesiones de otras Comisiones.

Este Grupo de trabajo estará formado por representantes de Brasil (Presidente), Bulgaria (Vicepresidente), Kenya (Vicepresidente), Austria, Bélgica, Ceilán, Liberia, Filipinas, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, España, Venezuela y Estados Unidos de América.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El trabajo de este Grupo será más sencillo que el de la Comisión y de presentarse algún problema se someterá éste a examen de la Comisión, que decidirá.

El Presidente pide un plazo para fijar el horario de trabajo teniendo en cuenta el de las demás comisiones.

El delegado de Indonesia desea algunas aclaraciones sobre el funcionamiento del Grupo de trabajo.

El Presidente repite que los trabajos del Grupo se organizarán rápidamente. Si se planteara un problema, se someterá a la Comisión. La fecha y hora de la sesión se anunciarán con suficiente antelación.

El Vicesecretario General indica que a las seis y media de la tarde se dará a conocer el programa de trabajo. El calendario de sesiones se distribuirá el 17 de septiembre.

El Presidente manifiesta que una vez que el Grupo haya terminado sus trabajos se reunirá la Comisión para aprobarlos.

Da seguidamente las gracias a los miembros de la Comisión y a los Vicepresidentes por la colaboración y el concurso que no duda han de prestarle.

B. Miércoles, 13 de octubre, a las 3 de la tarde

Abierta la sesión el Presidente explica la línea de acción de conferencias anteriores a partir de 1959 y resalta la buena fe en los propósitos del Grupo de trabajo al examinar las cartas credenciales y que se dilate la reunión de la Comisión 2 el mayor tiempo posible para dar lugar al examen del mayor número posible de credenciales.

Ruega que se haga lo posible para que en esta sesión se termine el trabajo ya que sería muy difícil celebrar otra sesión antes de la próxima sesión plenaria.

El delegado de Estados Unidos pide la palabra para presentar un proyecto de recomendación [1] que lee y que posteriormente entrega en inglés y en español a la Presidencia.

El delegado de Filipinas apoya esta proposición.

El delegado de la U.R.S.S. se opone a ella explicando que no es de la competencia de la Comisión examinarla [2]. En el mismo sentido se expresan las Delegaciones de Bulgaria, Yugoeslavia, Cuba y R.A.U.

El delegado de Francia apoya el punto de vista de la U.R.S.S. y reserva su posición sobre el proyecto presentado por Estados Unidos.

El delegado de China explica las razones que a su juicio han inducido a Estados Unidos para hacer su moción y entiende que esas razones son válidas y que por tanto se debe proceder a discusión; se reserva el derecho de contestar a los delegados que han atacado a su país.

El Presidente explica que se ha planteado una cuestión de competencia y que tiene que resolver primero ese aspecto.

El delegado de la U.R.S.S. dice en efecto que la Comisión no es competente para estudiar el documento y que éste debe pasar a la Plenaria.

El delegado de Estados Unidos manifiesta por el contrario que sí es competente para el estudio y resolución de su moción.

Después de la intervención de diversas delegaciones en pro y en contra y para aclarar sobre qué ha de pronunciarse la Comisión, se pasa a votación a mano alzada.

El resultado es el siguiente: a favor de la incompetencia, 10; en contra, 34; abstenciones, 5.

El Presidente anuncia la competencia de la Comisión para tratar del documento presentado por Estados Unidos.

El delegado de la U.R.S.S. pide que se facilite un documento por escrito.

El Presidente pregunta si se puede tomar al dictado.

A continuación varias delegaciones se pronuncian en favor de que se distribuya por escrito y otras sostienen que con arreglo al número 585 del Convenio la propuesta oral es válida.

El Presidente decide que se distribuya un documento con la proposición de Estados Unidos.

El delegado de la U.R.S.S. agradece la decisión presidencial y el Presidente levanta la sesión.

Notas de la Secretaría:

1) Este proyecto de Resolución se ha reproducido ulteriormente en el Documento N.º 270 y ha vuelto a recogerse en el punto 6 del informe de la Comisión 2 (Documento N.º 266(Rev.)).

2) Las declaraciones hechas por las diferentes delegaciones y cuya inserción íntegra se ha solicitado figuran como anexos al presente documento.

C. Jueves, 14 de octubre a las 5 y cuarto de la tarde

Al abrir la sesión, el Presidente dice que la Comisión debe terminar hoy mismo sus trabajos, puesto que mañana debe presentar su informe al Pleno. Seguidamente pone a discusión la proposición de Estados Unidos contenida en el Documento N.º 270.

El delegado de Ucrania se opone a la moción de Estados Unidos diciendo que no ha lugar puesto que la presente Conferencia no se encuentra ante ninguna proposición tendiente a modificar la representación de China.

El delegado de la U.R.S.S. propone a Estados Unidos que retire su moción, lo que permitiría adelantar los trabajos. La propuesta contra la que se presenta esta moción no existe y, por esto no ha lugar a la iniciativa de Estados Unidos.

El delegado de Mongolia considera que la Comisión no es competente para tratar este asunto, y pide que se pase al estudio del informe.

El delegado de Canadá propone el cierre del debate.

El delegado de Nicaragua se opone a ello, y hace una declaración de carácter político contra la República Popular de China.

La Delegación de la U.R.S.S. replica a la Delegación de Nicaragua con otra declaración y seguidamente recuerda que Francia y Suiza han reconocido al Gobierno de la República Popular China. Se opone al cierre del debate y pide nuevamente a Estados Unidos que retire su proposición.

El delegado de Cuba interviene haciendo una declaración contra Nicaragua.

El delegado de Guatemala pide orden, ya que las discusiones se salen del motivo de la sesión.

El Presidente hace un llamamiento a las delegaciones para que permitan a la Comisión proseguir los trabajos. Indica que ha permitido la intervención a las delegaciones anteriores como réplica, y que va a pasar inmediatamente a discutir el Documento N.º 270.

El delegado de Estados Unidos dice que se ha pedido el cierre de los debates y que se debe tomar una decisión. Por consiguiente, propone que se pase a la votación.

El Presidente cierra el debate e indica que se va a pasar inmediatamente a votación.

El delegado de Estados Unidos pide votación nominal, proposición que es apoyada, y se pasa a la votación cuyo resultado es el siguiente:

A favor, los 53 países siguientes:

Argentina (República); Australia (Federación de); Bélgica; Brasil; Canadá; Chile; China; Chipre (República de); Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República Democrática del); Corea (República de); Costa Rica; Costa de Marfil (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Guatemala; Irán; Irlanda; Islandia; Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Luxemburgo; Malasia; Malgache (República); Malta; México; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Panamá; Paraguay; Perú; Filipinas (República de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; República Federal de Alemania; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Suecia; Territorios de los Estados Unidos de América; Tailandia; Togolesa (República); Túnez; Venezuela (República de); Viet-Nam (República de).

En contra, los 4 países siguientes:

Congo (República del) (Brazzaville); Francia; República Árabe Unida; República Federativa Socialista de Yugoeslavia.

Abstenciones, los 3 países siguientes:

Ghana; Liechtenstein (Principado de); Suiza (Confederación).

No han tomado parte en la votación los 10 países siguientes que se hallaban presentes:

Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Bulgaria (República Popular de); Húngara (República Popular); Kenya; Laos (Reino de); Mongolia (República Popular de); Polonia (República Popular de); República Socialista Soviética de Ucrania; Checoeslovaca (República Socialista); Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Después de conocer los resultados anteriores, varias delegaciones hacen declaraciones explicando su voto. Dichas declaraciones, cuya inserción in extenso se ha solicitado, figuran en anexo al presente resumen de los debates (Documento N.º 266(Rev.)).

El delegado de la U.R.S.S. dice que los países de Asia y África no están presentes y supone que los que no han votado expresarán su opinión ante el Pleno.

El delegado de China explica su voto a favor y considera que toda discusión política es ajena a esta Comisión; recuerda las numerosas declaraciones que ya ha formulado en otras conferencias y considera que la cuestión de China ya está resuelta en esta Comisión.

El delegado de Ucrania se reserva el derecho de volver sobre la cuestión ante el Pleno.

El Presidente indica que los delegados que deseen que sus declaraciones consten íntegramente en este resumen de debates deberán remitirlas por escrito.

El delegado de Cuba indica que abandonó la sala durante la votación por oponerse a la misma, y reserva su derecho de volver a plantear la cuestión ante el Pleno.

El Presidente explica que queda poco tiempo y propone que se apruebe el informe del Grupo de trabajo y se someta al Pleno como informe de la propia Comisión.

El delegado de la U.R.S.S. indica que no tiene objección alguna, pero que no acepta las credenciales de China ni del Viet-Nam cuyos delegados no son los verdaderos representantes.

El Presidente pregunta a la Comisión si está de acuerdo en aprobar el Documento N.º 252 (Rev.) y en aceptarlo como informe de la Comisión al Pleno.

El delegado de Polonia acepta el documento citado con las mismas reservas expuestas por la U.R.S.S.

Las delegaciones presentes (habiéndose abstenido Francia), se declaran de acuerdo con que se presente al Pleno el informe del Grupo de trabajo como informe de la Comisión.

El Presidente pide que, si antes de la reunión del Pleno se presentase alguna otra credencial, se autorice al Grupo de trabajo a someterla directamente al Pleno.

Así se acuerda.

El Relator — El Presidente,

José Ruiz DE ASSIN Y MUSSO — E. MACHADO DE ASSIS

Anexos: Declaraciones de:

1. Bulgaria (República Popular de) y Polonia (República Popular de)
2. Cuba
3. Francia
4. Polonia (República Popular de)
5. República Árabe Unida
6. Yugoeslavia (República Federal Socialista de)
7. Senegal (República del)
8. Ucrania (República Socialista Soviética de)
9. Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

A N E X O 1

REPÚBLICA POPULAR DE BULGARIA
REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA

Las Delegaciones de la República Popular de Bulgaria y de la República Popular de Polonia no han participado en la votación sobre el proyecto de recomendación presentado por la Delegación de Estados Unidos en el Documento N.° 270, porque consideran que las cuestiones que en ella se tratan constituyen una violación de la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al mandato de la Comisión 2. Consideran que esta violación es ilegal y sin validez.

A N E X O 2

CUBA

La Delegación de Cuba no participó en la votación efectuada sobre el Documento N.° 270 por considerar incompetente a la Comisión 2 para considerar esa proposición, en vista de que el mandato conferido a esta Comisión es de verificar si los documentos de los delegados están en regla. La Delegación de Cuba no puede aceptar como válidas las credenciales presentadas por la camarilla del títere de Taiwán, toda vez que los únicos y legítimos representantes del pueblo chino son los de la República Popular China.

Nuestra Delegación se reserva el derecho de volver a hablar sobre esta cuestión en la sesión plenaria.

Al Sr. Presidente de la Comisión 2.

Solicito de usted incluya en las actas de la sesión efectuada el pasado 14 de octubre de la Comisión 2, nuestra declaración, efectuada en aquella ocasión. La siguiente debe de ir inmediatamente a las declaraciones efectuadas por el Delegado de Nicaragua. La declaración dice así:

"No pensábamos volver a intervenir sobre esta cuestión, pero como latinoamericanos y cubanos nos vemos obligados a responder al Sr. delegado de Nicaragua. Es una falta de respeto a los presentes que el representante de la dinastía de los Somozas, que oprimen al heroico pueblo nicaragüense, hable de "mundo libre". El Gobierno que representa el delegado se caracteriza por el hambre, la incultura, el subdesarrollo y el crimen dentro de su país. La "libertad" a que se refiere el Sr. delegado de Somoza es la libertad a morirse de hambre sin derecho a protestar."

A N E X O 3

EXPLICACIONES RELATIVAS AL VOTO DE LA DELEGACIÓN DE FRANCIA SOBRE EL DOCUMENTO N.° 270

Señor Presidente:

Puesto que se ha procedido a una votación nominal, la Delegación de Francia estima que tiene el deber de explicar su voto.

En verdad, la Delegación de Francia ha formulado reservas respecto de la competencia de la Comisión para examinar la proposición presentada por Estados Unidos. En efecto, el preámbulo de ese proyecto se refiere a precedentes políticos que no pueden tenerse en cuenta en una asamblea de carácter técnico como la Comisión de Verificación de Credenciales.

Sin embargo, este mismo proyecto nos ofrecía la oportunidad de que la Comisión se pronuncie sobre las credenciales de China, para lo cual es competente. Por este motivo, al votar contra la proposición estadounidense, la Delegación de Francia ha aprovechado la ocasión para dejar bien sentada su posición al respecto.

En efecto, la Delegación francesa estima que el puesto de la China no deberían ocuparlo los representantes de Taipeh, sino los de la República Popular de China.

A N E X O 4

REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA

A. DECLARACIÓN RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE CHINA

En varias ocasiones ya y, en particular, en la sesión plenaria del 15 de septiembre, la Delegación de Polonia ha comprobado que las personas que usurpan aquí el derecho de representar a China no representan a nadie en realidad, salvo a la camarilla comprometida de Chiang-Kai-Shek.

Nos vemos ahora obligados a reiterar esta declaración y, por consiguiente, pedimos que se considere nula la carta de plenipotencia presentada por esas personas en nuestra Conferencia. Los únicos representantes de China que pueden ser reconocidos por nuestra Conferencia son los representantes nombrados por el Gobierno de la República Popular China y no están presentes. Comprobamos, pues, que China no está representada aquí.

B. DECLARACIÓN RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DEL VIET-NAM

La Delegación de Polonia impugna la carta de plenipotencia presentada aquí en nombre del Viet-Nam. Observamos que la carta de plenipotencia firmada por el miembro del Gobierno de Saigón no puede aceptarse.

A N E X O 5

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA ÁRABE UNIDA RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN DE CHINA, DE 14 DE OCTUBRE DE 1965

La República Árabe Unida considera que el Gobierno de la República Popular China es el único representante legítimo de China.

En lo que atañe a la proposición presentada por Estados Unidos a la Comisión 2 en el Documento N.° 270, el 14 de octubre de 1965, la R.A.U. tiene graves dudas sobre lo adecuado de someterla a la Comisión.

A N E X O 6

REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA

El Delegado de Yugoeslavia declara que ha expuesto su punto de vista en la sesion anterior, en el sentido de que la Comisión 2 no es competente para examinar el Documento N.º 270, porque se refiere a un asunto que debe ser estudiado por el Pleno. Como la Comisión ha acordado examinar esta moción, ha votado en contra por considerar el Gobierno de Yugoeslavia que el único representante de China es el Gobierno de la República Popular China.

A N E X O 7

REPÚBLICA DEL SENEGAL

La República del Senegal reconoce las dos Chinas. En las Naciones Unidas, Senegal ha apoyado siempre la admisión de la República Popular China sin pedir, sin embargo, la expulsión de la China nacionalista.

A N E X O 8

REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA
DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA R.S.S. DE UCRANIA
EN LA SESIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE LA COMISIÓN 2

Señor Presidente:

La Delegación de Ucrania se ha enterado del texto de la proposición de Estados Unidos, con arreglo a la cual se pide a la Comisión de Verificación de Credenciales que decida sobre un asunto que no es de su competencia, esto es, que recomiende al Pleno que no se pronuncie sobre proposición alguna tendiente a modificar la representación de China en esta Conferencia y reconozca, al mismo tiempo, que las credenciales de los partidarios de Chang-Kai-Chek son conformes a las condiciones prescritas.

Sin detenernos en la forma deliberadamente confusa de esta proposición, nuestra Delegación quisiera exponer lo que opina de su contenido.

La proposición contiene referencias a una recomendación adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950, y a una decisión tomada por la Asamblea en 1963, en su 18.° periodo de sesiones, concernientes a la representación de China.

A nuestro juicio, estas referencias no pueden convencer a nadie.

Desde que la Asamblea General adoptó la Recomendación (de cuyo texto no disponemos actualmente) han transcurrido quince años, y sabemos que, en el intervalo, el mundo ha cambiado mucho, lo mismo que las Naciones Unidas. La composición de los Miembros de las Naciones Unidas, igual que las de las demás organizaciones internacionales, se ha modificado radicalmente al ingresar en ellas todos los nuevos países que han conseguido la independencia.

Debido a que la situación relativa a la admisión de Miembros es diferente en el Convenio de la U.I.T. que en la Carta de las Naciones Unidas, su composición en la Unión no es exactamente la misma que en las Naciones Unidas. Esto es natural, ya que las tareas que incumben a esas organizaciones son muy diferentes. Nadie ignora que los países pueden ser Miembros de las Naciones Unidas, mientras que en la U.I.T. pueden ingresar países y grupos de territorios. Las condiciones de admisión en ambas organizaciones son diferentes y, por lo tanto, no es obligatorio que tengan un procedimiento de admisión idéntico o análogo para la representación de cualquier gobierno.

En lo que atañe a la decisión relativa a la representación de China, adoptada en 1963, no debe olvidarse que, en aquel entonces, la Asamblea General se basó en consideraciones puramente políticas que carecían de todo fundamento con respecto al Derecho internacional, y de realismo ante los hechos. Nuestra Organización debe examinar este asunto desde el punto de vista de su razón de ser, a saber, fomentar la cooperación internacional con miras a perfeccionar las telecomunicaciones en todos los países. Desplegar esta actividad y, al mismo tiempo, ignorar a la Administración de Comunicaciones de un país tan extenso como la República Popular China, son actitudes irreconciliables, realidad ésta que no puede ignorarse.

En la proposición estadounidense se declara que no deberá tomarse decisión alguna relativa a una modificación de la representación de China en esta Conferencia. Quisiéramos señalar a la atención de la Comisión que esta proposición carece de toda base ya que no se ha sometido oficialmente a la consideración de la Conferencia ninguna proposición "encaminada a modificar la representación de China". Varios países Miembros de la U.I.T., conforme a sus derechos inviolables, se han limitado a exponer su punto de vista sobre la cuestión y, por lo tanto, la resolución estadounidense está destinada a contrarrestar proposiciones inexistentes. De seguir esta lógica, tendríamos que aceptar otras resoluciones dirigidas contra toda clase de proposiciones inexistentes o no sometidas. ¿Con qué derecho podemos limitar a priori el derecho de cualquier delegación a presentar una resolución de esta índole, mientras no se plantee un caso concreto? ¿Cómo se ajusta esta proposición al Reglamento General que debemos respetar? Como ustedes comprenderán, este aspecto de la resolución de Estados Unidos es ilógico en sí.

El otro aspecto de la resolución, relativo al reconocimiento de las credenciales de los partidarios de Chiang-Kai-Chek, es injustificado y carece de todo fundamento.

En virtud del procedimiento en vigor, las credenciales de todas las delegaciones de los países Miembros de la U.I.T. debe confirmarlas el Pleno, habida cuenta del Informe de la Comisión 2. La Conferencia adoptará una decisión a este respecto y es superfluo duplicarla con el examen de esta resolución. A nuestro conocimiento, ninguna disposición del Reglamento permite examinar dos veces el mismo asunto ni tomar dos decisiones.

En vista de cuanto precede, la Delegación de Ucrania se opone a la proposición estadounidense, que no es de la competencia de la Comisión y que es contraria a las disposiciones fundamentales del Convenio y del Reglamento General.

Muchas gracias, señor Presidente.

A N E X O 9

UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

En la última sesión de la Comisión declaramos estar convencidos de que ésta no es competente para examinar el proyecto de resolución presentado por la Delegación de Estados Unidos por su carácter político en la medida en que trata de las credenciales y la representación de China.

En efecto, el mandato de la Comisión consiste en examinar las credenciales presentadas por las delegaciones, en verificar su conformidad con el Reglamento General y en presentar un Informe al Pleno de la Conferencia.

No obstante, a pesar de la perfecta claridad del texto del mandato, la Comisión ha decidido aceptar el proyecto de resolución de Estados Unidos en lugar de rechazar las pretensiones infundadas de ese país.

Esa decisión no puede considerarse legal debido a que el examen de cuestiones de esta naturaleza compete al Pleno de la Conferencia.

También conviene señalar la atención sobre el método utilizado para someter el proyecto a examen de la Comisión. Cuantos asistieron a la sesión recordarán el tiempo que se necesitó para que se presentara por escrito el proyecto de resolución. La Delegación de Estados Unidos no se dignó presentar el documento solicitado y sólo gracias a la decisión personal del Presidente lo hemos recibido hoy.

Pero, consideremos el fondo de la cuestión al iniciarse la Conferencia de Plenipotenciarios, la Delegación de la U.R.S.S., y varias otras, declararon que los representantes de Chiang-Kai-Chek presentes en la Conferencia no representan ni pueden representar a China en la U.I.T. ni en las demás organizaciones internacionales. Los auténticos representantes de China sólo pueden ser los nombrados por el Gobierno de la República Popular China.

Hemos reiterado este punto de vista en todos los debates habidos en el seno de la Comisión de Verificación de Credenciales.

Cabe, pues, preguntarse por qué la Delegación de Estados Unidos, después de un mes de iniciados los trabajos de la Conferencia, presenta un proyecto de resolución sobre la representación de China en la U.I.T. y se refiere en él a decisiones de las Naciones Unidas cuyo contenido ignora.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

muchos miembros de la Comisión. Además, en esa resolución propone que se aprueben las credenciales de los representantes de Chiang-Kai-Chek, lo que equivale a concederles el mismo estatuto que a las delegaciones de todos los demás países representados en la Conferencia. Naturalmente, esto puede explicarse por el deseo de la Delegación de Estados Unidos de complicar los trabajos de la Conferencia, de conducir a las delegaciones a discutir cuestiones políticas y de tratar que la Conferencia adopte una decisión contraria a los intereses de la República Popular China.

Nos oponemos decididamente a que se adopte esta resolución, tanto más cuanto que, en el fondo, carece de todo objeto, ya que se dirige contra una proposición inexistente.

En conclusión, llamamos la atención de la Delegación de Estados Unidos sobre el perjuicio que puede tener para la cooperación internacional y el normal desarrollo de los trabajos de la Conferencia el mantenimiento de ese proyecto en el Orden del día. En lo que le concierne, la Delegación soviética no participará en la votación sobre ese proyecto de resolución desprovisto de legalidad; esta actitud obedece a razones de orden general y, también, en particular a que la Comisión no es competente para examinar cuestiones de esta naturaleza. Nos reservamos el derecho de volver sobre el tema en sesión plenaria.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 318-S(Rev.)*)
4 de noviembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

13.ª SESIÓN PLENARIA

Viernes, 15 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Acta de la 9.ª sesión plenaria	162
2. Acta de la 10.ª sesión plenaria	192
3. Acta de la 11.ª sesión plenaria	230
4. Primer informe de la Comisión 2 (Verificación de Credenciales)	266
5. Procedimiento para la elección del Consejo de Administración - Proyecto de Protocolo adicional	DT/17
6. Proyecto de telegrama sobre la elección del Secretario General y del Vicesecretario o Vicesecretarios Generales	DT/27
7. Proyecto de telegrama relativo a la elección de los miembros de la I.F.R.B.	DT/28
8. Texto que se ha de incorporar al Protocolo adicional sobre las disposiciones transitorias	DT/29
9. Declaración del delegado de Bulgaria	
10. Comunicación del Presidente de la Comisión 2	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

*) Nota de la Secretaría: Quedan anulados los corrigenda al Documento N.° 318 de 30 de octubre y 2 de noviembre de 1965, así como el Documento N.° 461.

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de Africa; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Dr. Manohar B. SARWATE, Vicesecretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El delegado de Filipinas hace observar que la República Malgache, que constituye sólido eslabón de la cadena de la unidad afroasiática, porque entre los primeros pobladores de la República insular hubo pueblos de los archipiélagos de las costas así como del propio continente asiático, ha celebrado la víspera su fiesta nacional. Sugiere que con tal motivo el Pleno una sus felicitaciones a las suyas.

Los delegados se ponen en pie y aplauden.

El delegado de la República Malgache manifiesta el sincero agradecimiento de su Delegación al delegado de Filipinas y a todas las demás delegaciones por el ferviente tributo rendido a su país con motivo de su fiesta nacional.

1. Acta de la 9.ª sesión plenaria (Documento N.° 162)

Se aprueba sin comentarios.

2. Acta de la 10.ª sesión plenaria (Documento N.° 192)

Se aprueba sin comentarios.

3. Acta de la 11.ª sesión plenaria (Documento N.° 230)

Se aprueba sin comentarios

4. Primer Informe de la Comisión 2 (Verificación de Credenciales) (Documento N.° 266)

El Vicesecretario General dá las siguientes precisiones:

- la Delegación de Guinea tiene poderes de la Delegación de Malí;
- la Delegación del Congo (Brazzaville) tiene poderes de la Delegación de Mauritania, en ausencia de ésta;
- la Delegación de Brasil tiene poderes de la Delegación de Nicaragua, en ausencia de ésta;
- la Delegación de España tiene poderes de la Delegación de las Provincias Españolas de África;
- la Delegación de Nigeria tiene poderes de la Delegación de Sierra Leona, en ausencia de ésta;
- la Delegación de Italia tiene poderes de la Delegación del Estado de la Ciudad del Vaticano;
- el Reino de Laos está representado por la Delegación de Francia;
- la República de Viet-Nam está representada por la Delegación de Tailandia.

El delegado de Brasil declara, en su calidad de Presidente de la Comisión 2, que ésta acordó en su primera sesión constituir un Grupo de trabajo para el examen preliminar de las credenciales. Este Grupo de trabajo decidió aceptar con cierta flexibilidad las credenciales que respondiesen a uno de los cuatro requisitos ya adoptados en conferencias anteriores. Basándose en los cuatro requisitos mencionados, el Grupo de trabajo aceptó las credenciales de las 115 Delegaciones enumeradas en los Anexos 1 y 2 del Informe.

En vista de algunas declaraciones hechas en el Grupo de trabajo, la Delegación de Estados Unidos presentó una moción relativa a la representación de China. Habiéndose puesto en duda la competencia de la Comisión para tratar esa proposición, el Presidente, de conformidad con el número 611 del Convenio, sometió a la Comisión esta cuestión de competencia antes de tratar el fondo de la moción de Estados Unidos: la Comisión acordó que es competente para tomar las medidas necesarias y la moción fue adoptada por gran mayoría. Algunas delegaciones no participaron en la votación, habiendo explicado algunas de ellas los motivos de su abstención. Como no se grabaron en cinta magnética los debates de la sesión en cuestión, el Presidente pidió a las delegaciones interesadas que presentaran sus declaraciones por escrito, para su inserción en el resumen de los debates de la sesión de la Comisión. El orador estimó preferible seguir este procedimiento a retrasar la redacción del informe basándose en el cual el Pleno había de determinar qué delegaciones pueden firmar los protocolos adicionales relativos a las próximas elecciones.

Insta a las delegaciones que no hayan presentado aún sus credenciales a que lo hagan a la mayor brevedad; la Comisión le ha facultado para analizar, con el Grupo de trabajo, otras credenciales que puedan recibirse y para presentar un informe directamente al Pleno.

El delegado de Yugoeslavia dice que su Delegación hizo ciertas reservas sobre la moción de Estados Unidos en la Comisión 2. Como tales reservas no figuran en el Informe de la Comisión 2, desea formularlas en relación con la aprobación del punto 6.

El delegado de la República Árabe Unida hace observar que el término "s'est inscrite en faux contre" que figura en el punto 3 del texto francés del Informe es equívoco, ya que en el texto inglés se indica claramente que la Delegación de los Estados Unidos de América "disentía de" las observaciones de las Delegaciones de la U.R.S.S., Bulgaria y República Árabe Unida.

El delegado de Francia hace la siguiente declaración:

"Al leer el Informe de la Comisión 2 (Documento N.° 266), la Delegación francesa ha observado que este documento no se refiere a la explicación

de su voto negativo en la Comisión sobre la moción presentada por Estados Unidos (Documento N.° 270).

" Como la Delegación francesa no participó en el Grupo de trabajo y no pudo manifestar oportunamente sus reservas respecto a las credenciales de China, sería conveniente que su posición se refleje al menos en el Informe de la Comisión. Solicita, por consiguiente, que se publique un corrigéndum o un addéndum a dicho documento a fin de aclarar sin lugar a duda que la Delegación francesa votó contra la moción de Estados Unidos por estimar que el lugar de China debe ser ocupado por los representantes de la República Popular de China y no por los de las autoridades de Formosa."

El delegado de Brasil, hablando como Presidente de la Comisión 2, reitera que él creyó prudente omitir en el Informe toda explicación de voto, pues muchos de ellos no se habían recibido aún. La declaración de la Delegación francesa y de otras delegaciones figurará en el resumen de los debates de la última sesión de la Comisión 2.

El delegado de Cuba dice que la posición de su país en lo concerniente a las credenciales de la Delegación de Formosa es bien conocida y ha sido expuesta en Comisión. Solicita por tanto que se enmiende el Informe a fin de que se incluya el nombre de su Delegación en los dos párrafos del punto 7.

El delegado de Brasil, en su calidad de Presidente de la Comisión 2, invita nuevamente a las delegaciones que han explicado su voto a que presenten sus declaraciones por escrito para poder publicarlas íntegramente en el resumen de los debates.

El delegado de Hungría hace la siguiente declaración:

"Las Delegaciones de la República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular de Mongolia, República Popular de Polonia y República Socialista Checoeslovaca reiteran su declaración de sesiones anteriores en el sentido de que los únicos representantes legítimos del pueblo chino son los designados por el Gobierno de la República Popular de China. Por consiguiente no pueden reconocer las credenciales de los representantes de Formosa, otorgadas por el llamado Gobierno de la República de China, que carece de todo derecho a hablar o actuar en nombre del pueblo chino.

" Además, nuestro país tampoco puede reconocer los plenos poderes concedidos por las autoridades de Saigón y de Seúl, porque no representan, respectivamente, ni al pueblo de Viet-Nam ni al de Corea."

El delegado de Yugoeslavia estima que el Documento N.° 266 no refleja plena ni exactamente los debates de la Comisión 2, ya que no se hace en

él referencia alguna a las reservas de su Delegación respecto a los representantes de China. Comparte el punto de vista de los delegados de Francia y Cuba de que debe publicarse un corrigéndum, y propone que se distribuya un texto revisado del Informe.

El delegado de Ceilán dice que la posición del Gobierno de Ceilán es la de que reconoce a la República Popular China. Agrega que no estuvo presente en la sesión de la Comisión 2.

El delegado de Iraq manifiesta que su Delegación lamenta la demora en la presentación de sus credenciales, que sólo ha recibido la víspera.

El delegado de Indonesia hace la siguiente declaración:

"El Gobierno de la República de Indonesia reconoce al Gobierno Central de la República Popular China. Existe un solo territorio y un solo Estado chino, que debe estar representado en esta Conferencia por el Gobierno de la República Popular de China. Por las razones expuestas, mi Delegación se abstendrá de adoptar el Informe de la Comisión de Verificación de Credenciales que acaba de presentarse en lo relativo a las credenciales de China."

El delegado de Pakistán declara que su Delegación tampoco pudo asistir a la sesión. La opinión del Gobierno de su país en esta materia es bien conocida; considera que el representante legítimo de China es la República Popular de China y no la República de China.

El delegado de Rumania señala a la atención del Pleno la declaración hecha por su Delegación en la segunda sesión plenaria. El Gobierno de Rumania considera que China sólo puede estar representada por personas designadas por el Gobierno Central de la República Popular de China. En consecuencia, los representantes del régimen de Chiang-Kai-Shek no tienen ningún derecho a participar en los trabajos de la U.I.T.

El delegado de la U.R.S.S. manifiesta que si bien su Delegación se asocia a las palabras de la Delegación húngara sobre la representación de China, Corea del Sur y Viet-Nam del Sur, podría, no obstante, aprobar el Informe de la Comisión 2, si se incluyeran en el acta de la presente sesión plenaria las declaraciones hechas por distintas delegaciones, entre las que se encuentra la suya propia. Si se hace ésto, será innecesario considerar la adopción de una resolución, incluida la proposición que figura en el punto 6 del Informe sobre la representación de China. Este procedimiento evitaría una larga discusión.

El delegado de China hace la siguiente declaración:

"Como ha manifestado en la sesión plenaria del 16 de septiembre de 1965, la Delegación de China ignora deliberadamente las palabras despectivas y descorteses pronunciadas en distintas sesiones por los delegados comunistas contra su representación legal y legítima en la Conferencia de la U.I.T. No se ha dignado responder a esas manifestaciones ni se digna tampoco hacerlo en la sesión de hoy. No obstante, la Delegación china deplora y considera pertinente señalar que en las distintas sesiones celebradas el 17 de septiembre, los días 13 y 14 de octubre, y esta misma tarde, se ha unido una voz extranjera al coro comunista inarmónico y discordante. Esa voz es la del representante de una nación que ha ganado el lugar que merece en la historia por su contribución a los altos ideales de la libertad, igualdad y fraternidad, y por la gran visión de hijos eminentes, como La Fayette, que fue el campeón de la causa del pueblo americano en el Nuevo Continente en favor de la justicia, y como Juana de Arco, patriota que sacrificó su vida por la libertad.

" Mi Delegación no puede comprender qué causa útil para la humanidad y para la paz internacional -sin hablar del desarrollo armonioso de la U.I.T.- puede servir el delegado de Francia y el país que representa renegando sus ideas para sostener un régimen que encarna todo lo que es antítesis de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad, y que se opone a las grandes visiones de Juana de Arco y de la Fayette.

" Hace dos décadas que la Conferencia de San Francisco redactó la Carta de las Naciones Unidas, en la que se designa a la República de China como uno de los cinco Miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Originalmente, los "Cuatro Grandes" eran los únicos que habían de formar parte de él, pero, de conformidad con la petición de Francia, la Delegación china, de la que el orador tuvo el privilegio de formar parte, la patrocinó para que fuera el quinto Miembro permanente del Consejo. Parece ironía del destino que la misma nación que la República de China patrocinó para que fuera uno de loa "Cinco Grandes" intente ahora privarla de su puesto legítimo en la U.I.T.

" Puede ser que jugar con el fuego, esto es, con el régimen comunista de Pekín, forme parte integrante del Gran Designio de la V República de Francia, pero esta política nacional no responde ciertamente a la tradición de las ideas generosas de Juana de Arco o del Marqués de La Fayette. Una autora americana, Jean Austin, escribió en una ocasión lo siguiente: "Llegará un momento en que la luz se hará, en que el hombre se despertará de su ensueño de grandeza y descubrirá que su ensueño permanece, y que sólo el sueño le ha dejado". Que todos los hombres y todas las naciones tengan esto en cuenta, pues de otro modo podrán hacer cosas de las que después tendrán que arrepentirse,

" Desearía que mi declaración constase íntegramente en el acta de la sesión plenaria de hoy a fin de que, para la posteridad, el diario de las sesiones de la Conferencia sea un testimonio claro y completo."

El Presidente ruega a los delegados que no repitan los argumentos que ya han expuesto detalladamente en la primera sesión plenaria. Sería prudente seguir la sugerencia del delegado de la U.R.S.S. y hacer constar las reservas en el resumen de los debates de la sesión de la Comisión y en el acta de la presente sesión plenaria.

El delegado de Filipinas hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Filipinas está sinceramente impresionada por la evidente distancia que hay entre la actitud de los que quieren excluir a la China nacionalista de Formosa de su participación en la O.N.U. y en sus instituciones especializadas y sustituirla por la República Popular de China de Pekín, y la actitud de quienes desean que el régimen de Pekín continúe sin participar en las organizaciones internacionales. Creemos que en vez de aumentar esta distancia, es decir, en lugar de agravar y agudizar los antagonismos existentes, las naciones deben tratar de reducirla y de tender un puente para colmar la laguna y, de este modo, poder llegar a reconciliar los dos campos opuestos. Y lo que esperamos que ocurra en el caso de China, debería suceder también en el caso de otros países divididos: Viet-Nam, Corea y Alemania.

" Yo creo que hoy día nadie duda en el mundo de que la paz es indivisible. Nunca habrá una paz mundial duradera si no se permite participar en la cooperación internacional, política, económica o culturalmente, a las regiones actualmente excluidas de ella. Para decirlo más claramente, no puede haber desarme mientras la China comunista, que quizás sea hoy día la potencia militar más agresiva del mundo, no sea parte en un tratado de desarme, y no puede haber paz mundial a menos que China se una a otros países para renunciar a la bomba atómica y mantener la paz. El medio de conseguir que China concuerde con las naciones de buena voluntad reside en la reconciliación y en la reunión del territorio chino dividido, y del pueblo chino también dividido. Tal es también la clave que permite solucionar y liquidar los conflictos en las demás zonas de fricción del mundo; a saber, Viet-Nam, Corea y Alemania.

" Creemos que yerran quienes apoyan firmemente a la China comunista cuando invocan argumentos que son más bien sofísticos que lógicos. Hablan de su deseo de llegar a la universalidad en las organizaciones internacionales y de los cientos de millones de chinos que no están representados en estas organizaciones. Por otra parte, quienes quieren mantener a la China continental fuera de toda participación en la cooperación internacional, cuyo objetivo es la justicia social y la paz, parecen estar interesados única y exclusivamente en una cosa: mantener a la China comunista fuera de la asociación de las demás naciones. La Delegación de Filipinas cree que ambas partes deberían reconsiderar sus puntos de vista respectivos, aun a riesgo de tener que desmentirse adoptando otra posición.

" La participación de la China comunista en las Naciones Unidas, en la U.I.T. y en las demás instituciones de la familia de las Naciones Unidas, en aras de la universalidad, no es muy lógica. Significaría, en efecto, la expulsión de la China nacionalista para abrir la puerta a la China comunista, lo que sería contrario a la universalidad deseada. Si bien es cierto que la China comunista tiene una población enormemente superior a la de Formosa, nunca se ha considerado como verdaderamente justo sacrificar a un grupo humano en favor de otro. La única justicia verdadera sería la reconciliación de ambas facciones, de forma que, como antes, puedan trabajar de nuevo juntas como una nación y un pueblo.

" Por otra parte, negarse simplemente a reconocer el hecho de la China comunista como un gobierno existente que dirige casi una sexta parte de la humanidad es negar la realidad. Afortunadamente, incluso en Estados Unidos empieza a oirse voces potentes indicativas de que un sector, por lo menos, de la opinión pública norteamericana empieza a desgajarse del "irrealismo". No hace muchos días, en el Senado de Estados Unidos, el senador de Nueva York, Robert F. Kennedy, apoyado por el jefe de la mayoría del Senado, el senador Mike Mansfield, haciéndose eco del pensamiento del senador Fulbright, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, insistió en que se invitase a la China comunista a participar en la Conferencia del Desarme de Ginebra. Creemos justificada esta sugerencia, pues la China comunista posee ahora la bomba atómica y, tanto comunicando a otros países el secreto de la fabricación de la bomba como sus propósitos agresivos, podría, si llegara a utilizarla, reducir a algo tragicómico todos los progresos hacia el desarme y la no proliferación nuclear que otras naciones pudieran realizar, especialmente, el ya realizado a duras penas de la prohibición parcial de las pruebas nucleares.

" Pero para que no se nos acuse de irrealistas cuando predicamos el realismo a los demás, la Delegación de Filipinas se apresura a añadir que comprende perfectamente que China, en su actitud y posición actuales de beligerancia agresiva, no está todavía en condiciones de ser miembro de las Naciones Unidas o de la U.I.T. ni de ninguna otra organización de la familia de las Naciones Unidas. Cuando se apoya a un hombre o se le invita a que se haga miembro de una agrupación o sociedad de carácter social, cultural o político, se le supone capaz de actuar franca y conscientemente en favor de los objetivos de la organización. Así las cosas, sucede a menudo que se rechace a futuros miembros o a personas que piden su admisión como tales y que no suministran prueba alguna de poder cumplir tal condición. La China comunista de hoy día, para empezar, tiene que cambiar radicalmente su propia actitud internacional si quiere ser digna de asociarse a las demás naciones en las salas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

" Pero, de hecho, la China comunista no parece haber manifestado ningún deseo de entrar en la O.N.U., en la U.I.T. y en las demás organizaciones de la familia de las Naciones Unidas. Por el contrario, ha

demostrado abiertamente desprecio y hostilidad hacia esas organizaciones. Por ejemplo, el 28 de septiembre último, su Ministro de Asuntos Exteriores, el Mariscal Chen Yi, impuso condiciones evidentemente excesivas para la entrada de China en las Naciones Unidas. En primer lugar, el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de que su resolución declarando a la China comunista agresor en Corea es errónea, y la anulación de esta resolución; y en segundo término, la revisión de la totalidad de la Carta de las Naciones Unidas, con la participación de China. No parece que la historia registre el caso de ninguna nación ni de ningún hombre que haya exigido más ni se haya mostrado más altivo ni más arrogante.

" Pero el Mariscal Chen no se contentó con atacar a las Naciones Unidas y a su Secretario General, sino que reveló el deseo de su Gobierno de ver más naciones asiáticas y africanas en posesión de la bomba atómica. Este deseo bien puede significar que China está dispuesta a cooperar activamente a la proliferación de las armas nucleares y, en consecuencia, a desencadenar una guerra nuclear mundial. Tal vez el Mariscal Chen se base en los cálculos de su Gobierno según los cuales, en una guerra de este tipo, el mayor número de supervivientes estará constituido por chinos; si estos cálculos se revelasen correctos, los chinos de la post-guerra nuclear tendrían una garantía de superioridad. El Mariscal, en su delirio, llegó a desafiar a los americanos, a los ingleses, a los indios y, aparentemente, hasta a los rusos a invadir China y a "hacerse aniquilar".

" La Delegación de Filipinas cree evidente que la China comunista, dada su actitud actual, está muy lejos de poder ser admitida en las Naciones Unidas, en la U.I.T. o en cualquier otra organización internacional consagrada a fines pacíficos. Estamos, además, firmemente convencidos de que el primer deber de quienes apoyan a la China comunista es, en primer lugar, servirle de guía. Tienen, a la vez, el deber y la responsabilidad de hacer que su protegido sea capaz y digno de asociarse a las naciones pacíficas, pues la finalidad fundamental de todas estas organizaciones es efectivamente establecer la paz y la seguridad para todos los pueblos y todas las naciones del mundo. Si hoy día se admitiese a China en estas organizaciones, se revelaría más destructiva que el proverbial caballo loco en una cacharrería: sería como un tigre indómito y salvaje que se deja suelto y hace estragos en una humanidad amante de la paz.

" Señor Presidente, deseo terminar esta declaración pidiendo humilde y encarecidamente que en esta Conferencia de la U.I.T., que marca el Centenario de esta gran organización, lo mismo que en las otras conferencias internacionales, se manifieste entre los participantes un verdadero deseo de mutua comprensión; que se vea un esfuerzo sincero para ampliar los terrenos de inteligencia en vez de exagerar los puntos de discordia; la voluntad de tender puentes sobre los abismos de la incomprensión y de la hostilidad entre los pueblos y las naciones divididos del mundo, en vez de ahondar esas simas, haciéndolas así más difíciles de franquear. En

resumen, señor Presidente, que la buena voluntad reine en nuestra Conferencia como en las demás, ya que, en el fondo, todos nuestros esfuerzos, tanto en las Naciones Unidas como en cualquiera de las organizaciones que forman parte de la misma, tienden al objetivo supremo de establecer la paz, tan deseada pero tan fugitiva entre los hombres, y la seguridad en el mundo entero."

El delegado de la U.R.S.S. no está seguro de que el Presidente haya formulado su proposición en forma muy precisa. Él ha propuesto que el Pleno apruebe el informe de la Comisión 2, a condición de que todas las declaraciones pertinentes se incluyan en el acta de la presente sesión. Sin embargo, no debería aprobarse la proposición que figura en el punto 6 del informe; es evidente que esta proposición no añade nada al informe, si se tiene en cuenta la lista de países que figura en el Anexo 1, y un debate sobre la proposición tomaría demasiado tiempo a la Conferencia.

El delegado de Irlanda apoya la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de Estados Unidos de América se declara en contra de que se modifique el Documento N.° 266. La proposición de Estados Unidos ha sido adoptada por gran mayoría en Comisión y forma parte integrante del informe.

Los delegados de China y del Paraguay hacen suyo el punto de vista del delegado de Estados Unidos.

El delegado de la U.R.S.S. reitera que la única consecuencia de su proposición es que la Conferencia no necesita tomar una decisión especial relativa al punto 6 del Informe, ya que la lista de países cuyas credenciales ha aprobado la Comisión 2 figura en el Anexo 1.

En este punto se suspende el debate a propuesta de la Delegación de Canadá para que ambas Delegaciones puedan consultarse.

Al reanudarse la sesión, el delegado de Estados Unidos de América indica que, puesto que el Anexo 1 del Documento N.° 266 forma parte del informe y, como ha indicado la Delegación de la U.R.S.S., figura en él la lista de las delegaciones cuyas credenciales han sido aprobadas por la Comisión, está dispuesto a aceptar la proposición de que la Conferencia apruebe este informe en sesión plenaria sin tomar decisión alguna sobre la moción del punto 6.

Se aprueba, pues, el informe de la Comisión 2, que figura en el Documento N.° 266, excluyéndose el punto 6 del mismo.

El delegado de Turquía reserva la posición de su Delegación en lo que concierne a la representación de Chipre en la Conferencia. Los delegados de Chipre representan únicamente a la administración griega en la isla. Por consiguiente, su aprobación del informe de la Comisión 2 no significa que la Delegación turca considere que la Delegación de Chipre representa a la totalidad de la isla.

El delegado de Chipre manifiesta cierta sorpresa sobre dicha reserva y recuerda varias resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, particularmente una de 4 de marzo de 1964, en la que se reconoce al Gobierno de Chipre como representante de todo el pueblo de Chipre. La reserva de la Delegación turca es tanto más sorprendente cuanto que Turquía y Chipre mantienen relaciones diplomáticas, en el nivel de embajadores.

5. Procedimiento para la elección del Consejo de Administración - Proyecto de protocolo adicional (Documento N.° DT/17)

El delegado de Canadá, Presidente del Grupo de trabajo que ha preparado el texto presentado a la sesión, explica que el Grupo se creó en la 12.ª sesión plenaria, que le encargó preparara un proyecto de protocolo que sirviera de base jurídica para la elección de los 29 miembros del Consejo de Administración. En el proyecto de texto anexo al Documento N.° DT/17 se tienen en cuenta las proposiciones hechas en esta sesión.

Se aprueba el proyecto de protocolo adicional relativo a las disposiciones transitorias, anexo al Documento N.° DT/17.

El Presidente, después de dar las gracias al Presidente del Grupo de trabajo, propone que los escrutadores para la elección del Consejo de Administración, que tendrá lugar en la 14.ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 1965, sean representantes de cada una de las cinco regiones y pertenezcan a países no candidatos, a saber:

Costa Rica

Dinamarca

Bulgaria

Costa de Marfil

Ceilán

Así se acuerda.

El Presidente ruega a los delegados designados que se pongan en contacto con el Secretario de la Conferencia en relación con el procedimiento que ha de seguirse para el escrutinio.

El Secretario de la Conferencia declara que tendrá mucho gusto en recibir el día siguiente a los cinco escrutadores que acaban de ser designados. Como el plazo de presentación de candidaturas expira a las 24.00 GMT, el día siguiente por la mañana se distribuirá un documento con la lista completa de candidaturas, por regiones.

6. Proyecto de telegrama relativo a la elección del Secretario General y del Vicesecretario General (o Vicesecretarios Generales) (Documento N.° DT/27)

A petición del Presidente, el Vicesecretario General presenta el Documento N.° DT/27, preparado a petición de la Conferencia y redactado de conformidad con las decisiones tomadas hasta la fecha y según los principios adoptados en la última Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959.

El proyecto de telegrama prevé la eventualidad de que se elijan dos Vicesecretarios Generales, en vista de las proposiciones presentadas a la Conferencia. Se ha fijado como fecha límite el 24 de octubre, pues se prevé que las elecciones de Secretario General y de Vicesecretario General se celebren el 28 de octubre.

El delegado de Argentina pregunta si las elecciones de Secretario General y de Vicesecretario o Vicesecretarios Generales se celebrarán simultáneamente o por separado.

El Vicesecretario General señala que en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, la elección del Vicesecretario General tuvo lugar inmediatamente después de la del Secretario General.

El delegado de Marruecos hace notar que la fecha límite indicada en el proyecto de telegrama para la recepción de candidaturas es la del 24 de octubre, y que el telegrama se envía únicamente a los países no representados en la Conferencia; pregunta si no convendría tomar una decisión sobre la fecha límite para la recepción de las candidaturas que puedan presentar los países que participan en la Conferencia.

El Vicesecretario General responde que en la Conferencia de 1959 se envió un telegrama similar a todas las administraciones Miembros de la Unión y que la fecha límite se aplicó a todos los países. Conviene recordar que la cuestión de las candidaturas para los cargos de Secretario General y de Vicesecretario General se ha discutido en la reunión del Consejo de Administración de 1964 y que a este respecto, se envió una carta circular a todas las administraciones el 13 de mayo de 1964. Las administraciones han podido, pues, estudiar esta cuestión desde hace más de un año, y por esto es por lo que se ha estimado ahora suficiente informar únicamente a los países que no participan en la Conferencia. La Secretaría General cree que la fecha límite para la recepción de candidaturas debe ser la misma para todos los países, tomen o no parte en la Conferencia. El intervalo de unos días previsto entre el 24 y el 28 de octubre es necesario para dar forma apropiada a las candidaturas y curricula vitae antes de efectuar las elecciones.

El delegado de Marruecos recuerda que en las elecciones por votación secreta, los candidatos de última hora suelen obtener todos los sufragios; hay que tener en cuenta esta posibilidad. Además, debe dejarse a los candidatos que no sean elegidos para el cargo de Secretario General la

posibilidad de presentar su candidatura para el de Vicesecretario General. En su opinión, no conviene, pues, fijar fecha límite para los países que participan en la Conferencia.

El delegado de la U.R.S.S. no ve ningún inconveniente en que se fije el 24 de octubre como fecha límite para la presentación de candidaturas al cargo de Secretario General. En cambio, para tener en cuenta la eventualidad a que ha hecho alusión el delegado de Marruecos, convendría fijar en cuatro o cinco días más tarde la fecha límite de presentación de candidaturas para el cargo o los cargos de Vicesecretario General.

El delegado de Brasil hace observar que aun manteniendo el 24 de octubre como fecha límite para los dos cargos, nada impide a los candidatos el cargo de Secretario General presentar al mismo tiempo su candidatura para el de Vicesecretario General.

El delegado de Suecia pregunta si no habrá que fijar antes de las elecciones la fecha de toma de posesión del cargo del Secretario General y del Vicesecretario o Vicesecretarios Generales, pues puede tener importancia para la presentación de candidaturas. Por lo general, cuando se anuncia una vacante, se indica también la fecha de entrada en funciones.

Los delegados del Reino Unido, Marruecos y Suiza se adhieren al punto de vista expuesto por el delegado de la U.R.S.S.

El Presidente, basándose en las observaciones hechas por el delegado de la U.R.S.S., propone que la fecha límite sea la del 24 de octubre a las 24.00 GMT para las candidaturas para el cargo de Secretario General, y que la elección se celebre el 28 de octubre, y la del 31 de octubre a las 24.00 GMT para las candidaturas al cargo o cargos de Vicesecretario General, y que la elección tenga lugar el 2 de noviembre de 1965.

Así se acuerda.

El Presidente, volviendo a la cuestión planteada por el delegado de Suecia, dice que la fecha de toma de posesión podrá fijarse en el momento de la elección, habida cuenta de las posibilidades del candidato elegido.

Refiriéndose a una observación del delegado de México, el Vicesecretario General dice que antes de su expedición se someterá a su aprobación el texto español del telegrama.

El Secretario de la Conferencia, para evitar todo malentendido, da lectura al telegrama, con su actual redacción:

"Conferencia Plenipotenciarios actualmente reunida en Montreux elegirá próximamente Secretario General y Vicesecretario General (o quizá dos Vicesecretarios Generales) de la Unión. Ruégase Miembros Unión que lo deseen presenten candidaturas, acompañadas curriculum vitae, indicando si son para cargo Secretario General y/o Vicesecretario General. Candidaturas para Secretario General deberán presentarse 24 octubre a 2400 horas GMT a más tardar, para Vicesecretario General 31 octubre a 2400 horas GMT a más tardar."

Se aprueba el texto del telegrama así modificado (véase el Documento N.° 296).

7. Proyecto de telegrama relativo a la elección de los miembros de la I.F.R.B. (Documento N.° DT/28)

A petición del Presidente, el Vicesecretario General presenta el documento. El proyecto de telegrama se basa en los debates sostenidos en la Comisión 4 y en las decisiones de la misma. Esta Comisión ha pedido el envío urgente del telegrama con objeto de que puedan presentarse candidaturas sin demora y de que la elección pueda tener lugar el 4 de noviembre. Habida cuenta de la importancia de las elecciones, se ha redactado el telegrama en los términos más sencillos posible. Se propuso que el telegrama se dirija únicamente a los países Miembros que no están representados en la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Ceilán, apoyado por el delegado de Polonia, dice que cierto número de administraciones no saben todavía que el número de miembros de la I.F.R.B. se ha reducido a 5 ni que la elección debe tener lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios. Propone, en consecuencia, que se informe telegráficamente a todas las administraciones.

El Vicesecretario General dice que no hay ninguna dificultad en enviar el telegrama a todas las administraciones, como se hizo para la elección de la I.F.R.B. durante la Conferencia de Radiocomunicaciones de 1959, pero entonces el telegrama tendrá que ser mucho más extenso, ya que en vez de referirse al telegrama del 6 de octubre enviado únicamente a los países Miembros no representados en la Conferencia, habría que dar información completa sobre la composición de las diversas regiones.

El delegado de Arabia Saudita cree que cada país sabe a qué región pertenece y que, por tanto, no es necesario incluir una información tan detallada en el telegrama.

El delegado del Camerún añade que todas las delegaciones han debido de informar a su administración de las decisiones tomadas en lo que concierne a las regiones; basta, pues, con avisar a todas las administraciones, por telegrama, de la reducción del número de miembros de la I.F.R.B. El texto del telegrama que figura en el Documento N.° DT/28 es en realidad suficiente y convendría enviar este telegrama a todas las administraciones Miembros que no toman parte en la Conferencia.

El delegado de Filipinas estima que el telegrama debe enviarse a todas las administraciones Miembros de la Unión, pues la presentación de candidaturas corresponde a los gobiernos y no a las delegaciones presentes en la Conferencia.

El delegado de Birmania apoya las observaciones del delegado de Arabia Saudita y subraya que el telegrama se refiere principalmente a pedir a las administraciones que nombren un candidato, si así lo desean, para la elección de los miembros de la nueva I.F.R.B. y, por consiguiente, la larga lista de países enumerando la composición de cada región no parece realmente necesaria.

A propuesta del delegado de Portugal, se acuerda encargar a la Secretaría la redacción, a base de las sugerencias hechas en la presente sesión, de un telegrama circular que se enviará a todos los Miembros de la Unión (véase el Documento N.° 295).

8. Texto que ha de incluirse en el Protocolo adicional sobre las disposiciones transitorias (Documento N.° DT/29)

A solicitud del Presidente, el Vicesecretario General presenta el documento, y explica que tienen que preverse disposiciones transitorias para el caso de que la Conferencia adoptase decisiones que no concuerden con las disposiciones del Convenio de 1959. El proyecto de Procolo adicional del Documento N.° DT/29 se ha preparado fundándose en la práctica seguida para la aprobación del proyecto de Protocolo adicional anexo al Documento N.° DT/17.

Después de hacer notar las disposiciones transitorias del Convenio de 1959, que figuran en la página 130 del mismo, el delegado de Suecia se refiere una vez más a la cuestión de la fecha de toma de posesión del cargo de los funcionarios elegidos. ¿No debería el Protocolo adicional del Documento N.° DT/29 precisar también la fecha de toma de posesión de su cargo de los cinco miembros de la I.F.R.B., como para el Secretario General y el Vicesecretario o Vicesecretarios Generales?

El Vicesecretario General explica que sólo sería preciso indicar en el Protocolo adicional relativo a las disposiciones transitorias la fecha de toma de posesión del cargo de los funcionarios de elección en cuestión si esta fecha difiriese de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Montreux. Incumbe a la Conferencia fijar la fecha de toma de posesión de los cinco nuevos miembros de la I.F.R.B.; en los debates de la Comisión 4, el día anterior, se mencionó la fecha del 1.° de enero de 1967. En lo que concierne a la fecha de entrada en funciones del Secretario General y del Vicesecretario o Vicesecretarios Generales que ahora se elijan, el Convenio de 1959 prescribe en el número 119 (Artículo 10) que "asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección".

El delegado de Suecia se declara satisfecho con la contestación, pero preferiría que hubiese dos Protocolos adicionales distintos determinando claramente las fechas en que asumirán sus funciones los funcionarios de elección considerados. La cuestión podría examinarse en la 14.ª sesión plenaria.

El delegado del Reino Unido comparte esta opinión, pero, para evitar que haya tres ceremonias de firma que requerirán mucho tiempo, sería preferible tener un solo Protocolo adicional con toda esta información.

El Vicesecretario General se declara dispuesto a preparar cuantos textos desee la Conferencia. Hace notar que las disposiciones del número 119 del Convenio de 1959 se explican por el hecho de que las anteriores Conferencias de Plenipotenciarios no tuvieron que elegir Secretario General

adjunto, pues el titular de este cargo lo elegía el Consejo de Administración. Como el número 119 del Convenio prescribe que estos funcionarios asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección, no parece necesario tomar ahora decisión alguna sobre las fechas de entrada en funciones del Secretario General y del Vicesecretario o Vicesecretarios Generales.

Los delegados de Suecia, Suiza y Polonia apoyan la propuesta del Reino Unido de que sólo haya un Protocolo adicional.

Así se acuerda.

El delegado de Francia declara que el texto anexo al Documento N.° DT/29 debería completarse indicando la fecha de entrada en funciones de los cinco miembros de la I.F.R.B.; de otro modo puede pensarse que éstos tendrían que hacerse cargo de sus funciones inmediatamente después de su elección.

El Presidente recuerda lo que acaba de explicar el Vicesecretario General, a saber, que se prevé que los miembros de la I.F.R.B. se hagan cargo de sus funciones el 1.° de enero de 1967.

El delegado de Chile propone una modificación de redacción.

Se aprueba con esta modificación (véase el Documento N.° 290), el proyecto de Protocolo adicional relativo a las disposiciones transitorias anexo al Documento N.° DT/29.

9. Declaración de la Delegación de Bulgaria

El delegado de Bulgaria hace la siguiente declaración:

"Hace algunos días, la Delegación de la República Federal de Alemania ha distribuido entre las delegaciones álbumes con sellos de correos de un carácter típicamente revanchista.

" Se trata, pues, sirviéndose de la noble tradición de intercambio de sellos de correos que reflejan la cultura, la vida y la historia de cada pueblo, de hacer una demostración sin relación alguna con la colaboración internacional, la consolidación de la paz y la mutua comprensión de los pueblos.

" La Delegación de Bulgaria, hablando también en nombre de las Delegaciones de Bielorrusia, Hungría, Mongolia, Polonia, Checoeslovaquia, Ucrania y la U.R.S.S., protesta contra este proceder de la Administración de la República Federal de Alemania."

El delegado de la República Federal de Alemania hace la siguiente declaración:

"He escuchado con toda atención la declaración que acaba de hacer el delegado de Bulgaria, y confieso que me ha sorprendido oir que uno de los sellos de nuestro álbum se considere ofensivo. Aprovecho esta oportunidad para rechazar inmediatamente y con toda energía tal calificativo y tal aserción. Responde, en efecto, a la práctica internacional y a las recomendaciones del Congreso Postal Universal de Ottawa, conmemorar, por la emisión de sellos de correos, acontecimientos que han influido profundamente en la historia de un pueblo y que le han transformado. La finalidad de tales sellos es la de documentar o simbolizar acontecimientos o épocas de su historia, de la civilización o de la economía. Conviene recordar, en efecto, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 5 de diciembre de 1958, la Resolución N.° 1285 proclamando la institución del año mundial del refugiado, que comenzaría en junio de 1959. Su objeto era puramente humanitario. Además, el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados propuso en razón de esta Resolución que se emitiesen sellos de correos especiales para llamar la atención sobre el problema de los refugiados.

" Así pues, el objeto del sello emitido por la Administración de la República Federal de Alemania es el puramente humanitario de llamar la atención del público sobre los problemas de los refugiados e incitarle a comprender sus preocupaciones. No debe, pues, verse en la emisión de estos sellos la menor actitud hostil hacia ningún otro país. La protesta que acaba de hacerse se basa, pues, en suposiciones erróneas y debe rechazarse."

10. Comunicación del Presidente de la Comisión 2

El delegado de Brasil, Presidente de la Comisión 2, avisa a las delegaciones que todavía no han presentado sus credenciales que el Grupo de trabajo de la Comisión 2 se reunirá el miércoles 21 de octubre por la tarde para que todas las credenciales recibidas hasta esta fecha puedan examinarse antes de la 14.ª sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 6 y media de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,	El Vicesecretario General,	El Presidente,
Clifford STEAD	Dr. Manohar B. SARWATE	G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum al
Documento N.º 318-S
2 de noviembre de 1965

SESIÓN PLENARIA

ACTA
DE LA
13.ª SESIÓN PLENARIA

Sustitúyase la página 11 por las siguientes:

resumen, señor Presidente, que la buena voluntad reine en nuestra Conferencia como en las demás, ya que, en el fondo, todos nuestros esfuerzos, tanto en las Naciones Unidas como en cualquiera de las organizaciones que forman parte de la misma, tienden al objetivo supremo de establecer la paz, tan deseada pero tan fugitiva entre los hombres, y la seguridad en el mundo entero."

El delegado de la U.R.S.S. no está seguro de que el Presidente haya formulado su proposición en forma muy precisa. Él ha propuesto que el Pleno apruebe el informe de la Comisión 2, a condición de que todas las declaraciones pertinentes se incluyan en el acta de la presente sesión. Sin embargo, no debería aprobarse la proposición que figura en el punto 6 del informe; es evidente que esta proposición no añade nada al informe, si se tiene en cuenta la lista de países que figura en el Anexo 1, y un debate sobre la proposición tomaría demasiado tiempo a la Conferencia.

El delegado de Irlanda apoya la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de Estados Unidos de América se declara en contra de que se modifique el Documento N.º 266. La proposición de Estados Unidos ha sido adoptada por gran mayoría en Comisión y forma parte integrante del informe.

Los delegados de China y del Paraguay hacen suyo el punto de vista del delegado de Estados Unidos.

El delegado de la U.R.S.S. reitera que la única consecuencia de su proposición es que la Conferencia no necesita tomar una decisión especial relativa al punto 6 del Informe, ya que la lista de países cuyas credenciales ha aprobado la Comisión 2 figura en el Anexo 1.

En este punto se suspende el debate a propuesta de la Delegación de Canadá para que ambas Delegaciones puedan consultarse.

Al reanudarse la sesión, el delegado de Estados Unidos de América indica que, puesto que el Anexo 1 del Documento N.º 266 forma parte del informe y, como ha indicado la Delegación de la U.R.S.S., figura en él la lista de las delegaciones cuyas credenciales han sido aprobadas por la Comisión, está dispuesto a aceptar la proposición de que la Conferencia apruebe este informe en sesión plenaria sin tomar decisión alguna sobre la moción del punto 6.

Se aprueba, pues, el informe de la Comisión 2, que figura en el Documento N.º 266, excluyéndose el punto 6 del mismo.

El delegado de Turquía reserva la posición de su Delegación en lo que concierne a la representación de Chipre en la Conferencia. Los delegados de Chipre representan únicamente a la Administración griega en la isla. Por consiguiente, su aprobación del informe de la Comisión 2 no significa que la Delegación turca considere que la Delegación de Chipre representa a la totalidad de la isla.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum al
Documento N.° 318-S
30 de octubre de 1965

SESIÓN PLENARIA

ACTA DE LA

13.ª SESIÓN PLENARIA

En el acta de la 13.ª sesión plenaria, página 7, penúltimo párrafo, quinta línea, sustitúyase "autora americana, Jane Austin" por "autora inglesa, Jane Austen".

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 318-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA
DE LA
13.ª SESIÓN PLENARIA

Viernes, 15 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Acta de la 9.ª sesión plenaria	162
2. Acta de la 10.ª sesión plenaria	192
3. Acta de la 11.ª sesión plenaria	230
4. Primer informe de la Comisión 2 (Verificación de Credenciales)	266
5. Procedimiento para la elección del Consejo de Administración - Proyecto de Protocolo adicional	DT/17
6. Proyecto de telegrama sobre la elección del Secretario General y del Vicesecretario ó Vicesecretarios Generales	DT/27
7. Proyecto de telegrama relativo a la elección de los miembros de la I.F.R.B.	DT/28
8. Texto que se ha de incorporar al Protocolo adicional sobre las disposiciones transitorias	DT/29
9. Declaración del delegado de Bulgaria	
10. Comunicación del Presidente de la Comisión 2	

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de Africa; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Dr. Manohar B. SARWATE, Vicesecretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El delegado de Filipinas hace observar que la República Malgache, que constituye sólido eslabón de la cadena de la unidad afroasiática, porque entre los primeros pobladores de la República insular hubo pueblos de los archipiélagos de las costas así como del propio continente asiático, ha celebrado la víspera su fiesta nacional. Sugiere que con tal motivo el Pleno una sus felicitaciones a las suyas.

Los delegados se ponen en pie y aplauden.

El delegado de la República Malgache manifiesta el sincero agradecimiento de su Delegación al delegado de Filipinas y a todas las demás delegaciones por el ferviente tributo rendido a su país con motivo de su fiesta nacional.

1. Acta de la 9.ª sesión plenaria (Documento N.° 162)

Se aprueba sin comentarios.

2. Acta de la 10.ª sesión plenaria (Documento N.° 192)

Se aprueba sin comentarios.

3. Acta de la 11.ª sesión plenaria (Documento N.° 230)

Se aprueba sin comentarios

4. Primer Informe de la Comisión 2 (Verificación de Credenciales) (Documento N.° 266)

El Vicesecretario General da las siguientes precisiones:

- la Delegación de Guinea tiene poderes de la Delegación de Malí;
- la Delegación del Congo (Brazzaville) tiene poderes de la Delegación de Mauritania, en ausencia de ésta;
- la Delegación de Brasil tiene poderes de la Delegación de Nicaragua, en ausencia de ésta;
- la Delegación de España tiene poderes de la Delegación de las Provincias Españolas de África;
- la Delegación de Nigeria tiene poderes de la Delegación de Sierra Leona, en ausencia de ésta;
- la Delegación de Italia tiene poderes de la Delegación del Estado de la Ciudad del Vaticano;
- el Reino de Laos está representado por la Delegación de Francia;
- la República de Viet-Nam está representada por la Delegación de Tailandia.

El delegado de Brasil declara, en su calidad de Presidente de la Comisión 2, que ésta acordó en su primera sesión constituir un Grupo de trabajo para el examen preliminar de las credenciales. Este Grupo de trabajo decidió aceptar con cierta flexibilidad las credenciales que respondiesen a uno de los cuatro requisitos ya adoptados en conferencias anteriores. Basándose en los cuatro requisitos mencionados, el Grupo de trabajo aceptó las credenciales de las 115 Delegaciones enumeradas en los Anexos 1 y 2 del Informe.

En vista de algunas declaraciones hechas en el Grupo de trabajo, la Delegación de Estados Unidos presentó una moción relativa a la representación de China. Habiéndose puesto en duda la competencia de la Comisión para tratar esa proposición, el Presidente, de conformidad con el número 611 del Convenio, sometió a la Comisión esta cuestión de competencia antes de tratar el fondo de la moción de Estados Unidos: la Comisión acordó que es competente para tomar las medidas necesarias y la moción fue adoptada por gran mayoría. Algunas delegaciones no participaron en la votación, habiendo explicado algunas de ellas los motivos de su abstención. Como no se grabaron en cinta magnética los debates de la sesión en cuestión, el Presidente pidió a las delegaciones interesadas que presentaran sus declaraciones por escrito, para su inserción en el resumen de los debates de la sesión de la Comisión. El orador estimó preferible seguir este procedimiento a retrasar la redacción del informe basándose en el cual el Pleno había de determinar qué delegaciones pueden firmar los protocolos adicionales relativos a las próximas elecciones.

Insta a las delegaciones que no hayan presentado aún sus credenciales a que lo hagan a la mayor brevedad; la Comisión le ha facultado para analizar, con el Grupo de trabajo, otras credenciales que puedan recibirse y para presentar un informe directamente al Pleno.

El delegado de Yugoeslavia dice que su Delegación hizo ciertas reservas sobre la moción de Estados Unidos en la Comisión 2. Como tales reservas no figuran en el Informe de la Comisión 2, desea formularlas en relación con la aprobación del punto 6.

El delegado de la República Árabe Unida hace observar que el término "s'est inscrite en faux contre" que figura en el punto 3 del texto francés del Informe es equívoco, ya que en el texto inglés se indica claramente que la Delegación de los Estados Unidos de América "disentía de" las observaciones de las Delegaciones de la U.R.S.S., Bulgaria y República Árabe Unida.

El delegado de Francia hace la siguiente declaración:

"Al leer el Informe de la Comisión 2 (Documento N.º 266), la Delegación francesa ha observado que este documento no se refiere a la explicación

de su voto negativo en la Comisión sobre la moción presentada por Estados Unidos (Documento N.º 270).

" Como la Delegación francesa no participó en el Grupo de trabajo y no pudo manifestar oportunamente sus reservas respecto a las credenciales de China, sería conveniente que su posición se refleje al menos en el Informe de la Comisión. Solicita, por consiguiente, que se publique un corrigéndum o un addéndum a dicho documento a fin de aclarar sin lugar a duda que la Delegación francesa votó contra la moción de Estados Unidos por estimar que el lugar de China debe ser ocupado por los representantes de la República Popular de China y no por los de las autoridades de Formosa."

El delegado de Brasil, hablando como Presidente de la Comisión 2, reitera que él creyó prudente omitir en el Informe toda explicación de voto, pues muchos de ellos no se habían recibido aún. La declaración de la Delegación francesa y de otras delegaciones figurará en el resumen de los debates de la última sesión de la Comisión 2.

El delegado de Cuba dice que la posición de su país en lo concerniente a las credenciales de la Delegación de Formosa es bien conocida y ha sido expuesta en Comisión. Solicita por tanto que se enmiende el Informe a fin de que se incluya el nombre de su Delegación en los dos párrafos del punto 7.

El delegado de Brasil, en su calidad de Presidente de la Comisión 2, invita nuevamente a las delegaciones que han explicado su voto a que presenten sus declaraciones por escrito para poder publicarlas íntegramente en el resumen de los debates.

El delegado de Hungría hace la siguiente declaración:

"Las Delegaciones de la República Popular de Bulgaria, República Popular Húngara, República Popular de Mongolia, República Popular de Polonia y República Socialista Checoeslovaca reiteran su declaración de sesiones anteriores en el sentido de que los únicos representantes legítimos del pueblo chino son los designados por el Gobierno de la República Popular de China. Por consiguiente no pueden reconocer las credenciales de los representantes de Formosa, otorgadas por el llamado Gobierno de la República de China, que carece de todo derecho a hablar o actuar en nombre del pueblo chino.

" Tampoco pueden reconocer nuestros países las credenciales otorgadas por las autoridades de Saigón, que han dejado de representar al pueblo de Viet-Nam del Sur."

El delegado de Yugoeslavia estima que el Documento N.º 266 no refleja plena ni exactamente los debates de la Comisión 2, ya que no se hace en

él referencia alguna a las reservas de su Delegación respecto a los representantes de China. Comparte el punto de vista de los delegados de Francia y Cuba de que debe publicarse un corrigéndum, y propone que se distribuya un texto revisado del Informe.

El delegado de Ceilán dice que la posición del Gobierno de Ceilán es la de que reconoce a la República Popular China. Agrega que no estuvo presente en la sesión de la Comisión 2.

El delegado de Iraq manifiesta que su Delegación lamenta la demora en la presentación de sus credenciales, que sólo ha recibido la víspera.

El delegado de Indonesia hace la siguiente declaración:

"El Gobierno de la República de Indonesia reconoce al Gobierno Central de la República Popular China. Existe un solo territorio y un solo Estado chino, que debe estar representado en esta Conferencia por el Gobierno de la República Popular de China. Por las razones expuestas, mi Delegación se abstendrá de adoptar el Informe de la Comisión de Verificación de Credenciales que acaba de presentarse en lo relativo a las credenciales de China."

El delegado de Pakistán declara que su Delegación tampoco pudo asistir a la sesión. La opinión del Gobierno de su país en esta materia es bien conocida; considera que el representante legítimo de China es la República Popular de China y no la República de China.

El delegado de Rumania señala a la atención del Pleno la declaración hecha por su Delegación en la segunda sesión plenaria. El Gobierno de Rumania considera que China sólo puede estar representada por personas designadas por el Gobierno Central de la República Popular de China. En consecuencia, los representantes del régimen de Chiang-Kai-Shek no tienen ningún derecho a participar en los trabajos de la U.I.T.

El delegado de la U.R.S.S. manifiesta que si bien su Delegación se asocia à las palabras de la Delegación húngara sobre la representación de China y de Viet-Nam del Sur, podría, no obstante, aprobar el Informe de la Comisión 2, si se incluyeran en el acta de la presente sesión plenaria las declaraciones hechas por distintas delegaciones, entre las que se encuentra la suya propia. Si se hace ésto, será innecesario considerar la adopción de una resolución, incluida la proposición que figura en el punto 6 del Informe sobre la representación de China. Este procedimiento evitaría una larga discusión.

El delegado de China hace la siguiente declaración:

"Como ha manifestado en la sesión plenaria del 16 de septiembre de 1965, la Delegación de China ignora deliberadamente las palabras despectivas y descorteses pronunciadas en distintas sesiones por los delegados comunistas contra su representación legal y legítima en la Conferencia de la U.I.T. No se ha dignado responder a esas manifestaciones ni se digna tampoco hacerlo en la sesión de hoy. No obstante, la Delegación china deplora y considera pertinente señalar que en las distintas sesiones celebradas el 17 de septiembre, los días 13 y 14 de octubre, y esta misma tarde, se ha unido una voz extranjera al coro comunista inarmónico y discordante. Esa voz es la del representante de una nación que ha ganado el lugar que merece en la historia por su contribución a los altos ideales de la libertad, igualdad y fraternidad, y por la gran visión de hijos eminentes, como La Fayette, que fue el campeón de la causa del pueblo americano en el Nuevo Continente en favor de la justicia, y como Juana de Arco, patriota que sacrificó su vida por la libertad.

" Mi Delegación no puede comprender qué causa útil para la humanidad y para la paz internacional -sin hablar del desarrollo armonioso de la U.I.T.- puede servir el delegado de Francia y el país que representa renegando sus ideas para sostener un régimen que encarna todo lo que es antítesis de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad, y que se opone a las grandes visiones de Juana de Arco y de la Fayette.

" Hace dos décadas que la Conferencia de San Francisco redactó la Carta de las Naciones Unidas, en la que se designa a la República de China como uno de los cinco Miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Originalmente, los "Cuatro Grandes" eran los únicos que habían de formar parte de él, pero, de conformidad con la petición de Francia, la Delegación china, de la que el orador tuvo el privilegio de formar parte, la patrocinó para que fuera el quinto Miembro permanente del Consejo. Parece ironía del destino que la misma nación que la República de China patrocinó para que fuera uno de loa "Cinco Grandes" intente ahora privarla de su puesto legítimo en la U.I.T.

" Puede ser que jugar con el fuego, esto es, con el régimen comunista de Pekín, forme parte integrante del Gran Designio de la V República de Francia, pero esta política nacional no responde ciertamente a la tradición de las ideas generosas de Juana de Arco o del Marqués de La Fayette. Una autora americana, Jane Austin, escribió en una ocasión lo siguiente: "Llegará un momento en que la luz se hará, en que el hombre se despertará de su ensueño de grandeza y descubrirá que su ensueño permanece, y que sólo el sueño le ha dejado". Que todos los hombres y todas las naciones tengan esto en cuenta, pues de otro modo podrán hacer cosas de las que después tendrán que arrepentirse,

" Desearía que mi declaración constase íntegramente en el acta de la sesión plenaria de hoy a fin de que, para la posteridad, el diario de las sesiones de la Conferencia sea un testimonio claro y completo."

El Presidente ruega a los delegados que no repitan los argumentos que ya han expuesto detalladamente en la primera sesión plenaria. Sería prudente seguir la sugerencia del delegado de la U.R.S.S. y hacer constar las reservas en el resumen de los debates de la sesión de la Comisión y en el acta de la presente sesión plenaria.

El delegado de Filipinas hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Filipinas está sinceramente impresionada por la evidente distancia que hay entre la actitud de los que quieren excluir a la China nacionalista de Formosa de su participación en la O.N.U. y en sus instituciones especializadas y sustituirla por la República Popular de China de Pekín, y la actitud de quienes desean que el régimen de Pekín continúe sin participar en las organizaciones internacionales. Creemos que en vez de aumentar esta distancia, es decir, en lugar de agravar y agudizar los antagonismos existentes, las naciones deben tratar de reducirla y de tender un puente para colmar la laguna y, de este modo, poder llegar a reconciliar los dos campos opuestos. Y lo que esperamos que ocurra en el caso de China, debería suceder también en el caso de otros países divididos: Viet-Nam, Corea y Alemania.

" Yo creo que hoy día nadie duda en el mundo de que la paz es indivisible. Nunca habrá una paz mundial duradera si no se permite participar en la cooperación internacional, política, económica o culturalmente, a las regiones actualmente excluidas de ella. Para decirlo más claramente, no puede haber desarme mientras la China comunista, que quizás sea hoy día la potencia militar más agresiva del mundo, no sea parte en un tratado de desarme, y no puede haber paz mundial a menos que China se una a otros países para renunciar a la bomba atómica y mantener la paz. El medio de conseguir que China concuerde con las naciones de buena voluntad reside en la reconciliación y en la reunión del territorio chino dividido, y del pueblo chino también dividido. Tal es también la clave que permite solucionar y liquidar los conflictos en las demás zonas de fricción del mundo; a saber, Viet-Nam, Corea y Alemania.

" Creemos que yerran quienes apoyan firmemente a la China comunista cuando invocan argumentos que son más bien sofísticos que lógicos. Hablan de su deseo de llegar a la universalidad en las organizaciones internacionales y de los cientos de millones de chinos que no están representados en estas organizaciones. Por otra parte, quienes quieren mantener a la China continental fuera de toda participación en la cooperación internacional, cuyo objetivo es la justicia social y la paz, parecen estar interesados única y exclusivamente en una cosa: mantener a la China comunista fuera de la asociación de las demás naciones. La Delegación de Filipinas cree que ambas partes deberían reconsiderar sus puntos de vista respectivos, aun a riesgo de tener que desmentirse adoptando otra posición.

" La participación de la China comunista en las Naciones Unidas, en la U.I.T. y en las demás instituciones de la familia de las Naciones Unidas, en aras de la universalidad, no es muy lógica. Significaría, en efecto, la expulsión de la China nacionalista para abrir la puerta a la China comunista, lo que sería contrario a la universalidad deseada. Si bien es cierto que la China comunista tiene una población enormemente superior a la de Formosa, nunca se ha considerado como verdaderamente justo sacrificar a un grupo humano en favor de otro. La única justicia verdadera sería la reconciliación de ambas facciones, de forma que, como antes, puedan trabajar de nuevo juntas como una nación y un pueblo.

" Por otra parte, negarse simplemente a reconocer el hecho de la China comunista como un gobierno existente que dirige casi una sexta parte de la humanidad es negar la realidad. Afortunadamente, incluso en Estados Unidos empieza a oirse voces potentes indicativas de que un sector, por lo menos, de la opinión pública norteamericana empieza a desgajarse del "irrealismo". No hace muchos días, en el Senado de Estados Unidos, el senador de Nueva York, Robert F. Kennedy, apoyado por el jefe de la mayoría del Senado, el senador Mike Mansfield, haciéndose eco del pensamiento del senador Fulbright, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, insistió en que se invitase a la China comunista a participar en la Conferencia del Desarme de Ginebra. Creemos justificada esta sugerencia, pues la China comunista posee ahora la bomba atómica y, tanto comunicando a otros países el secreto de la fabricación de la bomba como sus propósitos agresivos, podría, si llegara a utilizarla, reducir a algo tragicómico todos los progresos hacia el desarme y la no proliferación nuclear que otras naciones pudieran realizar, especialmente, el ya realizado a duras penas de la prohibición parcial de las pruebas nucleares.

" Pero para que no se nos acuse de irrealistas cuando predicamos el realismo a los demás, la Delegación de Filipinas se apresura a añadir que comprende perfectamente que China, en su actitud y posición actuales de beligerancia agresiva, no está todavía en condiciones de ser miembro de las Naciones Unidas o de la U.I.T. ni de ninguna otra organización de la familia de las Naciones Unidas. Cuando se apoya a un hombre o se le invita a que se haga miembro de una agrupación o sociedad de carácter social, cultural o político, se le supone capaz de actuar franca y conscientemente en favor de los objetivos de la organización. Así las cosas, sucede a menudo que se rechace a futuros miembros o a personas que piden su admisión como tales y que no suministran prueba alguna de poder cumplir tal condición. La China comunista de hoy día, para empezar, tiene que cambiar radicalmente su propia actitud internacional si quiere ser digna de asociarse a las demás naciones en las salas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

" Pero, de hecho, la China comunista no parece haber manifestado ningún deseo de entrar en la O.N.U., en la U.I.T. y en las demás organizaciones de la familia de las Naciones Unidas. Por el contrario, ha

demostrado abiertamente desprecio y hostilidad hacia esas organizaciones. Por ejemplo, el 28 de septiembre último, su Ministro de Asuntos Exteriores, el Mariscal Chen Yi, impuso condiciones evidentemente excesivas para la entrada de China en las Naciones Unidas. En primer lugar, el reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de que su resolución declarando a la China comunista agresor en Corea es errónea, y la anulación de esta resolución; y en segundo término, la revisión de la totalidad de la Carta de las Naciones Unidas, con la participación de China. No parece que la historia registre el caso de ninguna nación ni de ningún hombre que haya exigido más ni se haya mostrado más altivo ni más arrogante.

" Pero el Mariscal Chen no se contentó con atacar a las Naciones Unidas y a su Secretario General, sino que reveló el deseo de su Gobierno de ver más naciones asiáticas y africanas en posesión de la bomba atómica. Este deseo bien puede significar que China está dispuesta a cooperar activamente a la proliferación de las armas nucleares y, en consecuencia, a desencadenar una guerra nuclear mundial. Tal vez el Mariscal Chen se base en los cálculos de su Gobierno según los cuales, en una guerra de este tipo, el mayor número de supervivientes estará constituido por chinos; si estos cálculos se revelasen correctos, los chinos de la post-guerra nuclear tendría una garantía de superioridad. El Mariscal, en su delirio, llegó a desafiar a los americanos, a los ingleses, a los indios y, aparentemente, hasta a los rusos a invadir China y a "hacerse aniquilar".

" La Delegación de Filipinas cree evidente que la China comunista, dada su actitud actual, está muy lejos de poder ser admitida en las Naciones Unidas, en la U.I.T. o en cualquier otra organización internacional consagrada a fines pacíficos. Estamos, además, firmemente convencidos de que el primer deber de quienes apoyan a la China comunista es, en primer lugar, servirle de guía. Tienen, a la vez, el deber y la responsabilidad de hacer que su protegido sea capaz y digno de asociarse a las naciones pacíficas, pues la finalidad fundamental de todas estas organizaciones es efectivamente establecer la paz y la seguridad para todos los pueblos y todas las naciones del mundo. Si hoy día se admitiese a China en estas organizaciones, se revelaría más destructiva que el proverbial caballo loco en una cacharrería: sería como un tigre indómito y salvaje que se deja suelto y hace estragos en una humanidad amante de la paz.

" Señor Presidente, deseo terminar esta declaración pidiendo humilde y encarecidamente que en esta Conferencia de la U.I.T., que marca el Centenario de esta gran organización, lo mismo que en las otras conferencias internacionales, se manifieste entre los participantes un verdadero deseo de mutua comprensión; que se vea un esfuerzo sincero para ampliar los terrenos de inteligencia en vez de exagerar los puntos de discordia; la voluntad de tender puentes sobre los abismos de la incomprensión y de la hostilidad entre los pueblos y las naciones divididos del mundo, en vez de ahondar esas simas, haciéndolas así más difíciles de franquear. En

resumen, señor Presidente, que la buena voluntad reine en nuestra Conferencia como en las demás, ya que, en el fondo, todos nuestros esfuerzos, tanto en las Naciones Unidas como en cualquiera de las organizaciones que forman parte de la misma, tienden al objetivo supremo de establecer la paz, tan deseada pero tan fugitiva entre los hombres, y la seguridad en el mundo entero."

El delegado de la U.R.S.S. no está seguro de que el Presidente haya formulado su proposición en forma muy precisa. Él ha propuesto que el Pleno apruebe el informe de la Comisión 2, a condición de que todas las declaraciones pertinentes se incluyan en el acta de la presente sesión. Sin embargo, no debería examinarse la proposición que figura en el punto 6 del informe; es evidente que esta proposición no añade nada al informe, si se tiene en cuenta la lista de países que figura en el Anexo 1, y un debate sobre la proposición tomaría demasiado tiempo a la Conferencia.

El delegado de Irlanda apoya la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de Estados Unidos de América se declara en contra de que se modifique el Documento N.° 266. La proposición de Estados Unidos ha sido adoptada por gran mayoría en Comisión y forma parte integrante del informe.

Los delegados de China y del Paraguay hacen suyo el punto de vista del delegado de Estados Unidos.

El delegado de la U.R.S.S. reitera que la única consecuencia de su proposición es que no se tomaría ninguna decisión especial sobre la moción contenida en el punto 6 del Informe, ya que la lista de países cuyas credenciales ha aprobado la Comisión 2 figura en el Anexo 1.

El delegado de Estados Unidos de América indica que, puesto que el Anexo 1 del Documento N.° 266 forma parte del informe y, como ha indicado la Delegación de la U.R.S.S., figura en él la lista de las delegaciones cuyas credenciales han sido aprobadas por la Comisión, está dispuesto a aceptar la proposición de que la Conferencia apruebe este informe en sesión plenaria sin tomar decisión alguna sobre la moción del punto 6.

Se aprueba, pues, el informe de la Comisión 2, que figura en el Documento N.° 266. El Pleno no toma, sin embargo, decisión especial alguna sobre el punto 6 de este documento.

El delegado de Turquía reserva la posición de su Delegación en lo que concierne a la representación de Chipre en la Conferencia. El delegado de Chipre representa únicamente a la Administración griega en la isla. Por consiguiente, su aprobación del informe de la Comisión 2 no significa que la Delegación turca considere que la Delegación de Chipre representa a la totalidad de la isla.

El delegado de Chipre manifiesta cierta sorpresa sobre dicha reserva y recuerda varias resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, particularmente una de 4 de marzo de 1964, en la que se reconoce al Gobierno de Chipre como representante de todo el pueblo de Chipre. La reserva de la Delegación turca es tanto más sorprendente cuanto que Turquía y Chipre mantienen relaciones diplomáticas, en el nivel de embajadores.

5. Procedimiento para la elección del Consejo de Administración - Proyecto de protocolo adicional (Documento N.° DT/17)

El delegado de Canadá, Presidente del Grupo de trabajo que ha preparado el texto presentado a la sesión, explica que el Grupo se creó en la 12.ª sesión plenaria, que le encargó preparara un proyecto de protocolo que sirviera de base jurídica para la elección de los 29 miembros del Consejo de Administración. En el proyecto de texto anexo al Documento N.° DT/17 se tienen en cuenta las proposiciones hechas en esta sesión.

Se aprueba el proyecto de protocolo adicional relativo a las disposiciones transitorias, anexo al Documento N.° DT/17.

El Presidente, después de dar las gracias al Presidente del Grupo de trabajo, propone que los escrutadores para la elección del Consejo de Administración, que tendrá lugar en la 14.ª sesión plenaria, el 21 de octubre de 1965, sean representantes de cada una de las cinco regiones y pertenezcan a países no candidatos, a saber:

Costa Rica

Dinamarca

Bulgaria

Costa de Marfil

Ceilán

Así se acuerda.

El Presidente ruega a los delegados designados que se pongan en contacto con el Secretario de la Conferencia en relación con el procedimiento que ha de seguirse para el escrutinio.

El Secretario de la Conferencia declara que tendrá mucho gusto en recibir el día siguiente a los cinco escrutadores que acaban de ser designados. Como el plazo de presentación de candidaturas expira a las 24.00 GMT, el día siguiente por la mañana se distribuirá un documento con la lista completa de candidaturas, por regiones.

6. Proyecto de telegrama relativo a la elección del Secretario General y del Vicesecretario General (o Vicesecretarios Generales) (Documento N.° DT/27)

A petición del Presidente, el Vicesecretario General presenta el Documento N.° DT/27, preparado a petición de la Conferencia y redactado de conformidad con las decisiones tomadas hasta la fecha y según los principios adoptados en la última Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959.

El proyecto de telegrama prevé la eventualidad de que se elijan dos Vicesecretarios Generales, en vista de las proposiciones presentadas a la Conferencia. Se ha fijado como fecha límite el 24 de octubre, pues se prevé que las elecciones de Secretario General y de Vicesecretario General se celebren el 28 de octubre.

El delegado de Argentina pregunta si las elecciones de Secretario General y de Vicesecretario o Vicesecretarios Generales se celebrarán simultáneamente o por separado.

El Vicesecretario General señala que en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, la elección del Vicesecretario General tuvo lugar inmediatamente después de la del Secretario General.

El delegado de Marruecos hace notar que la fecha límite indicada en el proyecto de telegrama para la recepción de candidaturas es la del 24 de octubre, y que el telegrama se envía únicamente a los países no representados en la Conferencia; pregunta si no convendría tomar una decisión sobre la fecha límite para la recepción de las candidaturas que puedan presentar los países que participan en la Conferencia.

El Vicesecretario General responde que en la Conferencia de 1959 se envió un telegrama similar a todas las administraciones Miembros de la Unión y que la fecha límite se aplicó a todos los países. Conviene recordar que la cuestión de las candidaturas para los cargos de Secretario General y de Vicesecretario General se ha discutido en la reunión del Consejo de Administración de 1964 y que a este respecto, se envió una carta circular a todas las administraciones el 13 de mayo de 1964. Las administraciones han podido, pues, estudiar esta cuestión desde hace más de un año, y por esto es por lo que se ha estimado ahora suficiente informar únicamente a los países que no participan en la Conferencia. La Secretaría General cree que la fecha límite para la recepción de candidaturas debe ser la misma para todos los países, tomen o no parte en la Conferencia. El intervalo de unos días previsto entre el 24 y el 28 de octubre es necesario para dar forma apropiada a las candidaturas y curricula vitae antes de efectuar las elecciones.

El delegado de Marruecos recuerda que en las elecciones por votación secreta, los candidatos de última hora suelen obtener todos los sufragios; hay que tener en cuenta esta posibilidad. Además, debe dejarse a los candidatos que no sean elegidos para el cargo de Secretario General la

posibilidad de presentar su candidatura para el de Vicesecretario General. En su opinión, no conviene, pues, fijar fecha límite para los países que participan en la Conferencia.

El delegado de la U.R.S.S. no ve ningún inconveniente en que se fije el 24 de octubre como fecha límite para la presentación de candidaturas al cargo de Secretario General. En cambio, para tener en cuenta la eventualidad a que ha hecho alusión el delegado de Marruecos, convendría fijar en cuatro o cinco días más tarde la fecha límite de presentación de candidaturas para el cargo o los cargos de Vicesecretario General.

El delegado de Brasil hace observar que aun manteniendo el 24 de octubre como fecha límite para los dos cargos, nada impide a los candidatos el cargo de Secretario General presentar al mismo tiempo su candidatura para el de Vicesecretario General.

El delegado de Suecia pregunta si no habrá que fijar antes de las elecciones la fecha de toma de posesión del cargo del Secretario General y del Vicesecretario o Vicesecretarios Generales, pues puede tener importancia para la presentación de candidaturas. Por lo general, cuando se anuncia una vacante, se indica también la fecha de entrada en funciones.

Los delegados del Reino Unido, Marruecos y Suiza se adhieren al punto de vista expuesto por el delegado de la U.R.S.S.

El Presidente, basándose en las observaciones hechas por el delegado de la U.R.S.S., propone que la fecha límite sea la del 24 de octubre a las 24.00 GMT para las candidaturas para el cargo de Secretario General, y que la elección se celebre el 28 de octubre, y la del 31 de octubre a las 24.00 GMT para las candidaturas al cargo o cargos de Vicesecretario General, y que la elección tenga lugar el 2 de noviembre de 1965.

Así se acuerda.

El Presidente, volviendo a la cuestión planteada por el delegado de Suecia, dice que la fecha de toma de posesión podrá fijarse en el momento de la elección, habida cuenta de las posibilidades del candidato elegido.

Refiriéndose a una observación del delegado de México, el Vicesecretario General dice que antes de su expedición se someterá a su aprobación el texto español del telegrama.

El Secretario de la Conferencia, para evitar todo malentendido, da lectura al telegrama, con su actual redacción:

"Conferencia Plenipotenciarios actualmente reunida en Montreux elegirá próximamente Secretario General y Vicesecretario General (o quizá dos Vicesecretarios Generales) de la Unión. Ruégase Miembros Unión que lo deseen presenten candidaturas, acompañadas curriculum vitae, indicando si son para cargo Secretario General y/o Vicesecretario General. Candidaturas para Secretario General deberán presentarse 24 octubre a 2400 horas GMT a más tardar, para Vicesecretario General 31 octubre a 2400 horas GMT a más tardar."

Se aprueba el texto del telegrama así modificado (véase el Documento N.° 296).

7. Proyecto de telegrama relativo a la elección de los miembros de la I.F.R.B. (Documento N.° DT/28)

A petición del Presidente, el Vicesecretario General presenta el documento. El proyecto de telegrama se basa en los debates sostenidos en la Comisión 4 y en las decisiones de la misma. Esta Comisión ha pedido el envío urgente del telegrama con objeto de que puedan presentarse candidaturas sin demora y de que la elección pueda tener lugar el 4 de noviembre. Habida cuenta de la importancia de las elecciones, se ha redactado el telegrama en los términos más sencillos posible. Se propuso que el telegrama se dirija únicamente a los países Miembros que no están representados en la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Ceilán, apoyado por el delegado de Polonia, dice que cierto número de administraciones no saben todavía que el número de miembros de la I.F.R.B. se ha reducido a 5 ni que la elección debe tener lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios. Propone, en consecuencia, que se informe telegráficamente a todas las administraciones.

El Vicesecretario General dice que no hay ninguna dificultad en enviar el telegrama a todas las administraciones, como se hizo para la elección de la I.F.R.B. durante la Conferencia de Radiocomunicaciones de 1959, pero entonces el telegrama tendrá que ser mucho más extenso, ya que en vez de referirse al telegrama del 6 de octubre enviado únicamente a los países Miembros no representados en la Conferencia, habría que dar información completa sobre la composición de las diversas regiones.

El delegado de Arabia Saudita cree que cada país sabe a qué región pertenece y que, por tanto, no es necesario incluir una información tan detallada en el telegrama.

El delegado del Camerún añade que todas las delegaciones han debido de informar a su administración de las decisiones tomadas en lo que concierne a las regiones; basta, pues, con avisar a todas las administraciones, por telegrama, de la reducción del número de miembros de la I.F.R.B. El texto del telegrama que figura en el Documento N.° DT/28 es en realidad suficiente y convendría enviar este telegrama a todas las administraciones Miembros que no toman parte en la Conferencia.

El delegado de Filipinas estima que el telegrama debe enviarse a todas las administraciones Miembros de la Unión, pues la presentación de candidaturas corresponde a los gobiernos y no a las delegaciones presentes en la Conferencia.

El delegado de Birmania apoya las observaciones del delegado de Arabia Saudita y subraya que el telegrama se refiere principalmente a pedir a las administraciones que nombren un candidato, si así lo desean, para la elección de los miembros de la nueva I.F.R.B. y, por consiguiente, la larga lista de países enumerando la composición de cada región no parece realmente necesaria.

A propuesta del delegado de Portugal, se acuerda encargar a la Secretaría la redacción, a base de las sugerencias hechas en la presente sesión, de un telegrama circular que se enviará a todos los Miembros de la Unión (véase el Documento N.° 295).

8. Texto que ha de incluirse en el Protocolo adicional sobre las disposiciones transitorias (Documento N.° DT/29)

A solicitud del Presidente, el Vicesecretario General presenta el documento, y explica que tienen que preverse disposiciones transitorias para el caso de que la Conferencia adoptase decisiones que no concuerden con las disposiciones del Convenio de 1959. El proyecto de Procolo adicional del Documento N.° DT/29 se ha preparado fundándose en la práctica seguida para la aprobación del proyecto de Protocolo adicional anexo al Documento N.° DT/17.

Después de hacer notar las disposiciones transitorias del Convenio de 1959, que figuran en la página 130 del mismo, el delegado de Suecia se refiere una vez más a la cuestión de la fecha de toma de posesión del cargo de los funcionarios elegidos. ¿No debería el Protocolo adicional del Documento N.° DT/29 precisar también la fecha de toma de posesión de su cargo de los cinco miembros de la I.F.R.B., como para el Secretario General y el Vicesecretario o Vicesecretarios Generales?

El Vicesecretario General explica que sólo sería preciso indicar en el Protocolo adicional relativo a las disposiciones transitorias la fecha de toma de posesión del cargo de los funcionarios de elección en cuestión si esta fecha difiriese de la fecha de entrada en vigor del Convenio de Montreux. Incumbe a la Conferencia fijar la fecha de toma de posesión de los cinco nuevos miembros de la I.F.R.B.; en los debates de la Comisión 4, el día anterior, se mencionó la fecha del 1.° de enero de 1967. En lo que concierne a la fecha de entrada en funciones del Secretario General y del Vicesecretario o Vicesecretarios Generales que ahora se elijan, el Convenio de 1959 prescribe en el número 119 (Artículo 10) que "asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección".

El delegado de Suecia se declara satisfecho con la contestación, pero preferiría que hubiese dos Protocolos adicionales distintos determinando claramente las fechas en que asumirán sus funciones los funcionarios de elección considerados. La cuestión podría examinarse en la 14.ª sesión plenaria.

El delegado del Reino Unido comparte esta opinión, pero, para evitar que haya tres ceremonias de firma que requerirán mucho tiempo, sería preferible tener un solo Protocolo adicional con toda esta información.

El Vicesecretario General se declara dispuesto a preparar cuantos textos desee la Conferencia. Hace notar que las disposiciones del número 119 del Convenio de 1959 se explican por el hecho de que las anteriores Conferencias de Plenipotenciarios no tuvieron que elegir Secretario General

adjunto, pues el titular de este cargo lo elegía el Consejo de Administración. Como el número 119 del Convenio prescribe que estos funcionarios asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección, no parece necesario tomar ahora decisión alguna sobre las fechas de entrada en funciones del Secretario General y del Vicesecretario o Vicesecretarios Generales.

Los delegados de Suecia, Suiza y Polonia apoyan la propuesta del Reino Unido de que sólo haya un Protocolo adicional.

Así se acuerda.

El delegado de Francia declara que el texto anexo al Documento N.° DT/29 debería completarse indicando la fecha de entrada en funciones de los cinco miembros de la I.F.R.B.; de otro modo puede pensarse que éstos tendrían que hacerse cargo de sus funciones inmediatamente después de su elección.

El Presidente recuerda lo que acaba de explicar el Vicesecretario General, a saber, que se prevé que los miembros de la I.F.R.B. se hagan cargo de sus funciones el 1.° de enero de 1967.

El delegado de Chile propone una modificación de redacción.

Se aprueba con esta modificación (véase el Documento N.° 290), el proyecto de Protocolo adicional relativo a las disposiciones transitorias anexo al Documento N.° DT/29.

9. Declaración de la Delegación de Bulgaria

El delegado de Bulgaria hace la siguiente declaración:

"Hace algunos días, la Delegación de la República Federal de Alemania ha distribuido entre las delegaciones álbumes con sellos de correos de un carácter típicamente revanchista.

" Se trata, pues, sirviéndose de la noble tradición de intercambio de sellos de correos que reflejan la cultura, la vida y la historia de cada pueblo, de hacer una demostración sin relación alguna con la colaboración internacional, la consolidación de la paz y la mutua comprensión de los pueblos.

" La Delegación de Bulgaria, hablando también en nombre de las Delegaciones de Bielorrusia, Hungría, Mongolia, Polonia, Checoeslovaquia, Ucrania y la U.R.S.S., protesta contra este proceder de la Administración de la República Federal de Alemania."

El delegado de la República Federal de Alemania hace la siguiente declaración:

"He escuchado con toda atención la declaración que acaba de hacer el delegado de Bulgaria, y confieso que me ha sorprendido oir que uno de los sellos de nuestro álbum se considere ofensivo. Aprovecho esta oportunidad para rechazar inmediatamente y con toda energía tal calificativo y tal aserción. Responde, en efecto, a la práctica internacional y a las recomendaciones del Congreso Postal Universal de Ottawa, conmemorar, por la emisión de sellos de correos, acontecimientos que han influido profundamente en la historia de un pueblo y que lo han transformado. La finalidad de tales sellos es la de documentar o simbolizar acontecimientos o épocas de su historia, de la civilización o de la economía. Conviene recordar, en efecto, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 5 de diciembre de 1958, la Resolución N.° 1285 proclamando la institución del año mundial del refugiado, que comenzaría en junio de 1959. Su objeto era puramente humanitario. Además, el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados propuso en razón de esta Resolución que se emitiesen sellos de correos especiales para llamar la atención sobre el problema de los refugiados.

" Así pues, el objeto del sello emitido por la Administración de la República Federal de Alemania es el puramente humanitario de llamar la atención del público sobre los problemas de los refugiados e incitarle a comprender sus preocupaciones. No debe, pues, verse en la emisión de estos sellos la menor actitud hostil hacia ningún otro país. La protesta que acaba de hacerse se basa, pues, en suposiciones erróneas y debe rechazarse."

10. Comunicación del Presidente de la Comisión 2

El delegado de Brasil, Presidente de la Comisión 2, avisa a las delegaciones que todavía no han presentado sus credenciales que el Grupo de trabajo de la Comisión 2 se reunirá el miércoles 21 de octubre por la tarde para que todas las credenciales recibidas hasta esta fecha puedan examinarse antes de la 14.ª sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 6 y media de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,	El Vicesecretario General,	El Presidente,
Clifford STEAD	Dr. Manohar B. SARWATE	G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 319-S
20 de octubre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 2 (VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

De conformidad con el mandato que me ha conferido el Pleno de la Conferencia, he examinado con el Grupo de trabajo de la Comisión 2 las credenciales depositadas desde que se preparó el Informe de la Comisión (Documento N.º 266(Rev.)) hasta el 20 de octubre a las 6 de la tarde.

1. Como consecuencia de este examen, se han adoptado, las credenciales de los países siguientes:

Burundi (Reino de)

Iraq (República de)

Mauritania (República Islámica de)

2. Por otra parte, el Gobierno del Ecuador, aun cuando no ha presentado credenciales en debida forma, ha señalado que está representado en la Conferencia.

El Grupo de trabajo estima que, por el momento, la Delegación de este país no está acreditada para votar ni para firmar, puesto que no se ha depositado ningún instrumento firmado de conformidad con el número 529 del Reglamento General anexo al Convenio.

El Grupo de trabajo recuerda, además, las disposiciones del número 537 de dicho Reglamento, con arreglo al cual no se recobrarán estos derechos hasta tanto se regularice esta situación.

El Secretario del Grupo de trabajo se pondrá en relación con la Delegación del Ecuador a este respecto.

3. En resumen, conviene completar los anexos al Documento N.º 266(Rev.) en la forma siguiente:

Anexo 1. Credenciales aceptadas

Agréguese: Burundi (Reino de), Iraq (República de) y Mauritania (República Islámica de).

Anexo 2. Credenciales en regla, aun cuando los países interesados no han ratificado el Convenio todavía

La misma situación.

Anexo 3. Credenciales que no están en regla

Agréguese: Ecuador.

Anexo 4. Países respecto de los cuales no se han depositado credenciales

Suprímase: Iraq.

Anexo 5. Sección A. Países que no participan

Suprímanse: Burundi y Ecuador.

Eneas MACHADO DE ASSIS

Presidente de la Comisión 2

PAGINAS AZULES

S

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 320-S

19 de octubre de 1965

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B. 2

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documento de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
AP	110			
AP	111			
C 5	221	15		

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 2/01—03

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

ADD

RESOLUCIÓN N.°...

Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

que la política racial en Africa del Sur tendiente a perpetuar o a intensificar la discriminación constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de los Derechos Humanos;

Advirtiendo

que el Gobierno de la República Sudafricana no ha tenido en cuenta los repetidos llamamientos de la Organización de Naciones Unidas, de las instituciones especializadas ni de la opinión pública mundial y que, por tanto, no ha revisado ni vuelto a considerar su política racial;

Lamentado

que el Gobierno de la República Sudafricana siga ignorando tales llamamientos y que, además, agrave deliberadamente la cuestión racial mediante leyes y medidas aún más discriminatorias que pone siempre en ejecución, acompañándolas de violencias y efusión de sangre, y

Recordando

que cierto número de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas han excluido de sus trabajos al Gobierno de la República Sudafricana hasta que renuncie a su política de segregación racial,

Resuelve

excluir al Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios.

PAGINAS AZULES

ADD

RESOLUCIÓN N.º...

Relativa a los territorios bajo administración portuguesa

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

que la situación de los territorios africanos bajo administración portuguesa constituye un grave peligro para la paz y la seguridad en África, y

Recordando

la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1960 sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, donde se afirma : « que la sujeción de los pueblos a un yugo, a una dominación y a una explotación extranjeras, constituye una denegación de los derechos fundamentales del hombre, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y pone en peligro la causa de la paz y de la cooperación mundiales »,

Condena

absoluta y definitivamente la política colonial del gobierno retrógrado de Portugal, y

Pide

a Portugal, según los propios términos de una Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XVIII periodo de sesiones, que aplique las siguientes medidas :

a) Reconocimiento inmediato del derecho de los pueblos de los territorios bajo su dominación a la autodeterminación y a la independencia ;

b) Cese inmediato de todo acto de represión y retirada de todas las fuerzas militares y demás actualmente empleadas a estos fines ;

c) Promulgación de una amnistía política incondicional y establecimiento de condiciones que permitan el libre funcionamiento de los partidos políticos, y

d) Negociación, a base del reconocimiento del derecho a la autodeterminación, con los representantes auténticos de las fuerzas nacionalistas que combaten en esos territorios con el fin de transferir los poderes a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de los pueblos de dichos territorios.

PAGINAS AZULES

ADD

RESOLUCIÓN N.º...

Petición de dictámenes consultivos a la Corte Internacional de Justicia

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistos

a) El artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el que se prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios, o el Consejo de Administración, actuando en virtud de autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios, podrán solicitar dictámenes consultivos de la Corte Internacional de Justicia ;

b) El acuerdo del Consejo de Administración de « afiliar la Unión al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo », y la declaración reconociendo la jurisdicción de este Tribunal, hecha por el Secretario General en virtud de dicho acuerdo ;

c) Las disposiciones del Anexo al Reglamento del Tribunal Administrativo de la O.I.T., según las cuales este Reglamento se aplica íntegramente a toda organización internacional gubernamental que haya reconocido la jurisdicción del Tribunal, de conformidad con el punto 5 del artículo II del Reglamento del Tribunal, y

d) El artículo XII del Reglamento del Tribunal Administrativo de la O.I.T., en virtud del cual y como consecuencia de la declaración antes mencionada el Consejo de Administración de la U.I.T puede someter a la Corte Internacional de Justicia la validez de un fallo dictado por el Tribunal.

Toma nota

De que el Consejo de Administración está autorizada para solicitar un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia, según se prevé en el artículo XII del Reglamento del Tribunal Administrativo de la O.I.T.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 321-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

En lo que respecta a la Delegación de la República Árabe Siria, el Gobierno de la República Popular de China es el único que puede representar legítimamente a China en la Conferencia.

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 322-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Miércoles, 20 de octubre, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 8.ª sesión	314
2.	Resumen de los debates de la 10.ª sesión	316
3.	Continuación del examen de los artículos 8 y 26 a 52 del Convenio	61(Rev.2) página 22 DT/1, DT/31(Rev.)

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 323-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)
Sr. A.M. GRAN (Afganistán)

Jueves, 7 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

El Presidente pregunta a la Comisión si aprueba el Orden del día que figura en el Documento N.° 241, añadiendo al mismo el resumen de los debates de la 3.a sesión (Documento N.° 214). Se adopta el Orden del día con el nuevo punto mencionado.

Documento N.° 214

Se aprueba el resumen de los debates de la tercera sesión con la siguiente modificación. Página 3, primer párrafo. Sustitúyase por el siguiente texto:

"El Director del C.C.I.T.T. completa las indicaciones del Informe. Recuerda las disposiciones adoptadas por las II y III Asambleas Plenarias del C.C.I.T.T., así como por la Comisión Mundial del Plan, con miras a aplicar los números 178 y 179 del Convenio de Ginebra, 1959, y la Recomendación N.° 2 anexa al mismo. En adelante, las Comisiones Regionales del Plan se encargarán de registrar las cuestiones relativas a los países en vía de desarrollo y confiarán su estudio a las Comisiones especializadas del C.C.I.T.T. y del C.C.I.R., incumbiendo a éstas últimas constituir, en caso necesario, Grupos de trabajo regionales a fin de facilitar la participación de los países interesados. Además, se han constituido Grupos autónomos especializados, cuya lista figura en las páginas 224 y 225 del Informe, para que redacten manuales destinados a los países en vía de desarrollo; el primero de estos manuales, relativo a planificación de las redes automáticas nacionales, se ha publicado ya, y parece haber tenido mucho éxito. Se ha establecido un procedimiento acelerado con miras a permitir que las Comisiones de estudio o la Secretaría especializada del C.C.I.T.T. contesten a las

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

preguntas de carácter urgente formuladas por los países en vía de desarrollo, o les proporcionen información documental con el concurso, eventualmente, de determinadas administraciones. La Secretaría del C.C.I.T.T. ha empezado, a título de prueba, a redactar una versión simplificada y fácilmente asimilable de las recomendaciones formuladas por las Asambleas Plenarias. Finalmente, con motivo de las reuniones regionales del Plan, se organizan charlas especialmente destinadas a los países en vía de desarrollo."

Examen del Informe del Consejo de Administración, Anexo 16 (continuación del debate)

Resolución N.º 25 (página 230)

El Presidente señala a la atención de la Comisión el texto de la resolución y las observaciones que sobre él hace el Consejo de Administración. En vista de que no se formula observación alguna, el Presidente declara que la Comisión toma nota y que cualquier medida futura dependerá de la fusión propuesta del Fondo Especial de las Naciones Unidas y del P.A.A.T.

Resolución N.º 26 (página 231)

El delegado de Francia encomia las medidas tomadas por la Secretaría General en lo relativo a la participación de la U.I.T. en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Al no exponerse otro comentario, el Presidente manifiesta que la Comisión se declara satisfecha de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración.

Resolución N.º 27 (página 232)

El Presidente explica que, de conformidad con esta resolución, la U.I.T. ha ido haciéndose cargo gradualmente del trabajo de cooperación técnica de los proyectos de telecomunicaciones de las Naciones Unidas. Para facilitar esto, el Consejo de Administración ha creado un Comité Permanente de Cooperación Técnica.

El delegado de Pakistán desea que se le explique la necesidad de este Comité Permanente y los efectos de su actuación.

El Presidente y el Jefe del Departamento de Cooperación Técnica explican que el Departamento de Cooperación Técnica se ocupa de las formalidades normales y administrativas de las peticiones de ayuda. Sin embargo, como este Departamento no tiene personal técnico, los informes técnicos recibidos de los expertos de la U.I.T. se envían a los organismos técnicos de la Unión para su examen. Como el número de proyectos y de expertos ha aumentado, el volumen de informes es también mucho mayor. Con el fin de garantizar un examen adecuado y metódico en todos los organismos, el Consejo de Administración estimó conveniente crear un Comité Permanente, formado por los Jefes de los distintos organismos, para supervisar personalmente el examen de los informes. Este Comité no invade las actividades del Departamento de Cooperación Técnica ni absorbe ninguna de ellas, sino que examina aspectos técnicos para los cuales dicho Departamento no cuenta con personal especializado.

El delegado de Australia declara que el Comité Permanente se estableció con carácter provisional porque las responsabilidades de asistencia técnica estaban divididas entre varios organismos de la Unión. Esta Conferencia ha de examinar algunas proposiciones, una de ellas de Australia, que propone la creación de un organismo autónomo de la Unión para coordinar esta labor.

El delegado de México señala a la atención de la Comisión la referencia en la página 233 al Acuerdo N.º 246 sobre viajes de funcionarios de la U.I.T. para estudiar cuestiones de asistencia técnica. Pregunta sobre la experiencia adquirida, en particular respecto de hasta qué punto ésta puede influir en la proposición de México relativa a las Oficinas regionales de la Unión.

El Presidente y el Jefe del Departamento de Cooperación Técnica explican que el acuerdo se refiere a las posibles peticiones de solicitantes para que un experto de la U.I.T. visite sus países y examine los proyectos en preparación o bien para que un funcionario de la administración visite la Oficina de la Unión en busca de asesoramiento. Estos viajes se efectuarían con cargo a los países interesados, salvo en casos en que la Unión contara con fondos. Hasta la fecha, según informa el Jefe del Departamento de Cooperación Técnica, ningún caso se ha presentado. El Presidente sugiere que sería oportuno profundizar este examen cuando se someta a discusión el asunto de las Oficinas regionales y, desde luego, tomar las medidas necesarias para remover el obstáculo financiero que impide que las administraciones de países nuevos o en vía de desarrollo puedan beneficiarse con este tipo de asistencia técnica.

A continuación, el Presidente declara que, según se desprende de las observaciones relativas a la Resolución N.º 27, el Consejo de Administración, en su reunión de 1964, acordó someter varias cuestiones de personal a la Conferencia de Plenipotenciarios. Pero estas cuestiones no deben ser examinadas por la Comisión 8, sino por la Comisión de Finanzas.

Resolución N.º 28 (página 233)

El Presidente define el objeto de esta resolución: permitir al Consejo de Administración verificar la utilización de los fondos destinados por las Naciones Unidas para la asistencia técnica en materia de telecomunicaciones. El Consejo no ha logrado, hasta ahora, una supervisión satisfactoria, debido a que se producen circunstancias fuera de su control.

El delegado de Francia subraya la importancia de este asunto y expresa su satisfacción por los resultados obtenidos. Debiera mantenerse la resolución y continuarse las verificaciones.

El Presidente está de acuerdo, pero se pregunta si no sería conveniente adoptar medidas que permitieran al Consejo obtener información más completa y realizar mejor labor de control. Esto podría exigir que se modificará la resolución.

El delegado de Pakistán pregunta: 1) si el coste de la verificación se imputa al P.A.A.T., y 2) si los gastos de administración, que ascienden al 14% de los gastos totales, incluido el equipo, no es demasiado alto.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica dice que la primera cuestión concierne a la Comisión de Finanzas. Respecto de la segunda, declara que el Fondo interesado de las Naciones Unidas analiza minuciosamente los gastos administrativos. La cifra del 14% se ha calculado teniendo en cuenta la experiencia de las 11 instituciones de las Naciones Unidas participantes.

El delegado de Marruecos, en su calidad de Presidente de la Comisión de Finanzas, declara que el costo de la verificación es en sí muy modesto. El Gobierno suizo, que efectúa la verificación, sólo cobra los gastos de viaje y las dietas de los verificadores. Sin embargo, el Consejo de Administración ha examinado la oportunidad de imputar a los Fondos una parte proporcional de todos los gastos de Secretaría, calculada a base del número de funcionarios y empleados del personal adscritos a trabajos de cooperación técnica.

El delegado de Francia pregunta si el reembolso efectuado por el P.A.A.T equivale al 14% nominal o si cubre únicamente los gastos reales.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica contesta que sólo se compensan los gastos reales.

El delegado de Pakistán pide datos sobre el porcentaje real de los gastos de la U.I.T. El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica declara que éste se calcula en el 10 u 11 por ciento para los proyectos del Fondo Especial, y para los proyectos del P.A.A.T. en la cantidad recomendada por el ECOSOC del 14% como máximo.

A petición del delegado de Yugoeslavia, el Presidente pide que la Secretaría General prepare un documento de trabajo en el que se indiquen los gastos reales, en porcentaje, desde 1960 hasta la fecha.

El delegado de Estados Unidos, refiriéndose a la declaración anterior del delegado de Francia en favor de la Resolución N.º 28, pide que ésta se mantenga, si es necesario modificándola.

Resolución N.º 29 (página 234)

El Presidente señala a la atención de la Comisión los comentarios del Consejo sobre el punto 2.3, según los cuales dicho organismo no ha dado a la Secretaría General instrucciones concretas para la inspección de los proyectos de telecomunicación aprobados por el Fondo Especial.

Refiriéndose al punto 2.2, el delegado de Nigeria pregunta si es el Comité Permanente quien envía expertos a los países en que se realizan

los proyectos. Seguidamente cita el punto 2.3, y quisiera saber si el personal que ha estudiado el proyecto es el que asume las funciones de director en el marco del Departamento de Cooperación Técnica, o si se contratan especialmente colaboradores para esta misión.

El delegado de Etiopía considera que todo el esquema de cooperación técnica carece de claridad. Quisiera saber si se ha designado a un director local para cada proyecto financiado por el Fondo Especial, cualquiera que sea su importancia. Pregunta también en qué medida se tiene en cuenta a las personas disponibles en la localidad, una vez aprobados los proyectos.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica responde en primer término al delegado de Nigeria. En lo que se refiere, por ejemplo, al proyecto de instalación de una escuela de capacitación en Nigeria, financiada por el Fondo Especial, él mismo ha ido a ese país. En ciertos casos, el Gobierno interesado envía expertos a la Sede de la Unión para preparar el proyecto. En fin, puede ocurrir que la Oficina de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas constituya su propia comisión consultiva y envíe expertos al país que deba beneficiar de la cooperación técnica. Raro es que el consejero que ha estudiado el proyecto sea su director. Los expertos de la U.I.T. tampoco son los directores de los proyectos. Cuando se designa a un director, no se trata de un funcionario del Departamento de Cooperación Técnica de la Unión. Contestando seguidamente al delegado de Etiopía, el Jefe del Departamento de Cooperación Técnica añade que por lo general el representante del Fondo Especial actúa sobre el terreno en calidad de director del conjunto del proyecto de asistencia. En cuanto a la contratación local, no puede casi entrar en consideración, puesto que si nacionales de un país pueden ejecutar las tareas que han de cumplirse, no se recurre a la Cooperación Técnica.

El delegado de Etiopía hace observar que la asistencia de expertos y la del Fondo Especial son dos cosas distintas. Hay que hacer una distinción y tener en cuenta el hecho de que un país que no necesita expertos puede desear una financiación.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica precisa que un país que sólo necesita una ayuda financiera para adquirir equipo no puede recurrir al Fondo Especial ni al P.A.A.T. Ha habido casos excepcionales en que los gastos de equipo constituían la mayor parte del proyecto de asistencia pero, en general, un proyecto debe prever ante todo un servicio de expertos o la solicitud de becas para que ingenieros puedan completar su formación en otros países.

Resolución N.º 30 (página 236)

El Presidente declara que se ha dado debido curso a esta resolución, y que gracias a la U.I.T., la C.E.A.L.O al fin manifestó la necesaria comprensión.

El Vicesecretario General recuerda que ya ha descrito el trabajo efectuado en colaboración con la C.E.A.L.O. y, entre otras, cita la asistencia prestada a Malasia, Filipinas, la encuesta hecha en Indonesia y las consultas emprendidas en distintos países con miras a la elaboración de varios proyectos. En su reunión de Wellington, la C.E.A.L.O. adoptó una resolución manifestando su agradecimiento por los servicios prestados por la U.I.T.

El delegado de Pakistán quisiera conocer los resultados de las discusiones que ha habido con la C.E.A.L.O.

El Vicesecretario General recuerda que la colaboración de la U.I.T. empezó con la Comisión de Comunicaciones Interiores en 1959. En ese año, en Tokio, el Fondo Especial y el P.A.A.T. elaboraron un programa de trabajo. Durante los seis años transcurridos se han ultimado los proyectos relativos a Corea, China, Filipinas y Tailandia. La Subcomisión del Plan, reunida asimismo en Tokio, prestó su concurso para estos proyectos. El Grupo de trabajo celebró una segunda reunión en julio, en Tokio, para establecer un nuevo programa, adoptado por la C.E.A.L.O. en su reunión de Wellington.

El delegado de Pakistán considera que las Conferencias regionales deberían ocuparse de proyectos de importancia regional, y que no son necesarias cuando se trata de casos individuales.

El Vicesecretario General confirma que en Tokio, en 1964, se discutieron proyectos de alcance regional como, por ejemplo, el del enlace entre las dos partes de Pakistán. También se trató de crear un instituto de capacitación técnica teniendo en cuenta los intereses particulares de la región, pero se comprobó que la diversidad de las normas nacionales exigidas y de los idiomas constituían obstáculos importantes, y que cada país tendía a poseer su propio instituto.

El delegado de Malasia subraya el excelente trabajo realizado por los expertos de telecomunicaciones en el marco de actividad de la C.E.A.L.O.

El Presidente declara que la Comisión toma nota del contenido del Informe del Consejo de Administración en lo que le concierne y que ha quedado terminado el estudio de los resultados de las resoluciones adoptadas en Ginebra sobre la materia. Se examinarán las diferentes proposiciones presentadas a la Conferencia para determinar la relación que guardan con las resoluciones existentes y se creará un Grupo de trabajo a fin de estudiar si deben mantenerse o modificarse para darles mayor eficacia. Se propone presentar a la Comisión un resumen de los comentarios, con vistas a facilitar su trabajo ulterior.

El delegado de Etiopía declara que le sorprende que se haya omitido mencionar el papel de su país en la asistencia técnica especial prestada a la República Democrática del Congo, pero no insiste en que se establezca un cuadro indicando el número de expertos enviados a ese país.

El delegado de India agradece al Departamento de Cooperación Técnica la obra que ha llevado a cabo.

El delegado de Malasia desea que la Secretaría reuna las proposiciones que se mencionan en el Anexo II al Documento N.° 160, a fin de presentarlas en forma de documento de trabajo.

El Presidente hace notar que la mayor parte de esas proposiciones son originales. La Secretaría presentará un resumen de las proposiciones presentadas, sobre todo lo relacionado con la cooperación técnica.

El delegado de Camerún recuerda su intervención respecto a la Resolución N.° 24, y propone que se vuelva a examinar y se revise.

El Presidente responde que ha resumido el debate sobre la Resolución N.° 24 y que este resumen, aceptado por la Comisión, figurará en la reseña de los debates de la 5.ª sesión. Reitera que quienes facilitan fondos quieren que los proyectos cuya financiación se solicita sean rentables. La misión de la U.I.T. consiste en asesorar a los países interesados a fin de que sus proyectos estén bien preparados y respondan a las exigencias de los organismos que proporcionan el financiamiento. Se volverá a examinar la Resolución N.° 24 después de estudiar las proposiciones contenidas en los diferentes documentos y se verá entonces si debe ser modificada.

El delegado de Camerún insiste en que las telecomunicaciones constituyen una parte de la infraestructura de un Estado y que la idea de rentabilidad se debería interpretar con más flexibilidad cuando se trata de determinar las condiciones de la concesión de fondos.

El Presidente señala que la Resolución N.° 24 no está destinada a los proyectos de los que no se puede esperar una rentabilidad inmediata; admite que en algunos casos el Estado debe obligatoriamente asegurar un servicio público, aun cuando represente pérdida. No obstante, es necesario hacer una distinción entre los casos que dependen de la cooperación técnica y los que requieren la participación de una sociedad de crédito que opera con fines lucrativos.

El delegado de Argentina señala que en el proyecto de resolución presentado por los países de América Latina, no se ha hecho mención de Nicaragua y pide que se tome nota de su participación en la preparación de ese documento.

El delegado de Arabia Saudita ruega al Secretario General que tome nota de su proposición, que figura en la segunda parte del Documento N.° 63, relativa a la creación de un instituto técnico de administración.

El Presidente declara que se tendrá en cuenta esta proposición, que completa la de Malasia.

Se levanta la sesión a las 6,40 de la tarde.

Los relatores,

H.E. WEPPLER
R. MÓNNAT

El Presidente,

L. BARAJAS G.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 324-S
19 de octubre de 1965
Original: francés/inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)
Sr. A.M. GRAN (Afganistán)

Jueves, 14 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

El Presidente declara abierta la sesión y señala que el Documento N.º 265 contiene el Orden del día propuesto; comunica que se le va a agregar el Documento N.º 212 (resumen de los debates de la 2.ª sesión). Se adopta sin comentarios el Orden del día revisado.

El Vicesecretario General lee a continuación la lista de los países que han conferido poderes a otras delegaciones en el caso de que haya que hacer alguna votación durante las sesiones del día.

Resumen de los debates de la 4.ª sesión (Documento N.º 251)

El delegado de Kenya pide que en la página 1 se sustituya su intervención por la siguiente:

"El delegado de Kenya, que habla en nombre de la Organización de los Servicios Comunes de África Oriental, organización que administra los servicios de U.T.T. de Kenya, Uganda y Tanzania, da las gracias por la ayuda recibida de la organización en forma de becas. Gracias a ella ha sido posible enviar al extranjero a cierto número de estudiantes lo que ha aumentado enormemente la eficacia de sus servicios. Esos países esperan que esta asistencia continúe en lo futuro."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El delegado de Pakistán refiriéndose a la página 5, pide que su intervención se modifique para que se lea:

"El delegado de Pakistán cree difícil todo intento de estipular normas mínimas para los centros de capacitación en telecomunicaciones. Agrega que ninguna otra organización internacional ha tratado de hacer lo mismo y cree que lo más apropiado sería publicar una lista de los centros y de los programas de estudio que se siguen en dichos centros. Ello ayudará a los Miembros en la cuestión de las normas."

Se adopta el Documento N.º 251 con los cambios citados.

Estado de la información especial

A continuación, el Presidente señala a la Secretaría General los distintos puntos sobre los que se ha solicitado información en anteriores sesiones de la Comisión y pide que dé a conocer el estado en que se encuentra este trabajo.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica resume el estado de los trabajos en la forma siguiente:

1. La información detallada solicitada sobre las misiones de asistencia técnica efectuadas y su evaluación se ha publicado en los Documentos N.os DT/8 y DT/11.

2. El documento solicitado por Marruecos sobre el trabajo de la misión regional en África estará disponible dentro de un día o dos.

3. La solicitud de Camerún sobre el examen que ha de hacerse en la Comisión de estudio IX del C.C.I.R. no concierne al Departamento de Cooperación Técnica y para todo examen futuro habrá que dirigirse al C.C.I.R.

4. Las observaciones de Pakistán relativas a la presentación de ciertas cuentas que figuran en la página 194 del Informe del Consejo de Administración, proponiendo expresamente que se indiquen por separado los gastos relativos al personal permanente y al contratado por periodo fijo, se consideran como una sugerencia para informes futuros. En consecuencia, no se prevé ninguna medida inmediata.

5. La información sobre normas de capacitación estará lista dentro de un día o dos. Es preciso consultar al delegado de España respecto a la propuesta referente a un informe de la UNESCO.

6. La información pedida por Arabia Saudita para facilitar el examen del Documento N.º 63, se está preparando y estará lista dentro de un día o dos.

El Presidente hace notar que también se ha pedido a la Secretaría General que facilite datos sobre los gastos erogados en la administración y ejecución de los proyectos de asistencia técnica, en contraste con los créditos correspondientes a la cifra del 14% del monto de los proyectos, señalados para tal efecto por las Naciones Unidas.

El delegado de Marruecos hace notar que el documento sobre la misión de África, a que se ha hecho alusión en el punto 2 anterior, debe incluir todos los planes a largo plazo propuestos. Se acuerda hacerlo así.

El Presidente pregunta a continuación si sería útil una información similar sobre el trabajo de la U.I.T. en las otras regiones del mundo. El delegado de Pakistán así lo solicita, y el Presidente declara que así se hará para todas las regiones.

El delegado de España pide que las dos proposiciones sobre proyectos de capacitación se examinen conjuntamente. El Presidente accede a que así se haga, pero indica que habrá que esperar hasta que la Secretaría prepare el documento indicado en el punto 5 de la lista anterior.

El delegado de Argentina pide que se distribuyan algunos documentos de otras reuniones anteriores de la U.I.T. que les facilitarán los debates sobre el Documento N.º 223. El Presidente conviene en que la Secretaría así lo haga.

Proposiciones para la creación de un Programa Regular de Asistencia Técnica

El delegado de Arabia Saudita presenta el Documento N.º 63. Indica que, además de los puntos de vista expuestos en dicho documento, su país apoya las proposiciones de México contenidas en el Documento N.º 95. Agrega que su país se referirá ulteriormente al texto del Documento N.º 63 relativo a la creación de un "Instituto".

El delegado de Malasia presenta el Documento N.º 76, y declara que es necesario que haya un programa de asistencia técnica propio de la U.I.T., para completar los del P.A.A.T. y del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

El delegado de India apoya la proposición.

El delegado de Guinea también apoya la idea de un programa de la U.I.T. independiente, constituido como un organismo de la Unión. No cree que sean necesarias las oficinas regionales, pero desearía escuchar otras opiniones sobre la cuestión posteriormente.

El delegado de Pakistán apoya la idea de un programa independiente. Pide que el debate se concentre en primer lugar sobre el objetivo deseado. Para ello, sugiere que la cuestión se examine en dos partes: 1) la magnitud del programa y 2) la reestructuración del Departamento de Cooperación Técnica.

Sobre el primer punto, estima que el Departamento de Cooperación Técnica podría tener una parte más activa en la evaluación de las necesidades de los países en vía de desarrollo y proponiendo las mejores soluciones para atender tales necesidades con el consiguiente examen de los resultados logrados. Hace notar que no es posible, por razones prácticas, aumentar continuamente los fondos que la U.I.T. dedica a becas en su propio presupuesto, poner créditos del Fondo Especial de la O.N.U. directamente a la disposición de la U.I.T. ni tampoco incrementar las negociaciones de la U.I.T. con los organismos internacionales de financiación.

Respecto al segundo punto, se muestra partidario de que el Departamento de Cooperación Técnica tenga un estatuto similar al del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T.

El Presidente anuncia que abandonará sus funciones algunos instantes, con objeto de presentar el Documento N.º 95, como delegado de México. La proposición de México tiene en cuenta que la U.I.T. carece de competencia para ejercer acción alguna en las modalidades con arreglo a las cuales se otorga la asistencia técnica de las Naciones Unidas. Recuerda que según el número 24, artículo 4 del Convenio, la Unión se servirá para la cooperación técnica de "todos los medios de que disponga". Ahora bien, en los acuerdos del Consejo de Administración, figuran algunas restricciones. El Acuerdo N.º 246 del Consejo, mencionado en el Documento N.º 95, es altamente restrictivo. En efecto, si una administración envía a la Sede uno de sus funcionarios para obtener asesoramiento acerca de un proyecto de plan, los gastos corren por su cuenta; y si solicita la visita de un experto de la la Oficina de la Unión, también tiene que pagar los gastos de éste, caso de que aquella no cuente con fondos.

El delegado de México continúa explicando que el procedimiento burocrático de concesión de becas es largo y complicado. Agrega que la cooperación técnica en su forma actual no tiene suficientemente en cuenta los casos de urgencia, y que algunos de ellos no pueden entrar en el marco del Fondo Especial. Deben concederse becas para que los funcionarios aprendan a conocer el trabajo de la U.I.T. en aquellos aspectos en los que la Unión es única, como por ejemplo, el análisis técnico de las notificaciones de frecuencias.

Según entiende el orador, el programa regular de asistencia técnica no debe estar ligado a la distribución geográfica, si bien éste fue su origen cuando la Secretaría General expuso el primer bosquejo. Indica también los inconvenientes que presenta la forma actual de seleccionar becarios expertos. Las exigencias para ocupar vacantes se exageran a menudo, con vista a impedir candidaturas basadas en cualidades brillantes en el papel. Para evitar tal desconfianza, sería útil conocer a las personas y así los becarios podrían ser candidatos eventuales. Los becarios deberían poder más tarde servir como expertos.

Las cifras que figuran en la proposición como posible aportación de la Unión al programa, son inferiores a las que la Secretaría General había presentado anteriormente al Consejo de Administración bajo forma distinta. El programa regular no debe financiarlo íntegramente la Unión. Además de lo que puede obtenerse de las Naciones Unidas, sería necesario que las propias administraciones participaran en la financiación de la cooperación técnica. El programa regular de la U.I.T. debe permitir completar la cooperación técnica, como hace la mayoría de las demás instituciones especializadas que tienen un programa financiado por su propio presupuesto.

El delegado de Etiopía pregunta si en el programa regular se prevería enviar expertos de la Sede cada vez que lo solicite una administración y si la formación de los becarios en la Sede entraría también en el programa. Se trata de llenar una laguna en materia de capacitación.

El Presidente contesta afirmativamente; el programa regular incluiría también el envío de expertos de la U.I.T. que soliciten las administraciones. Los expertos deberían hacer mucho más que asesorar y dar consejos y adoptar una plena responsabilidad en trabajos específicos. Las administraciones no han podido recurrir suficientemente a las becas para la formación dentro del marco de la U.I.T.; no obstante, es importante que los funcionarios puedan ponerse al corriente de trabajos, como por ejemplo, el de la I.F.R.B. La proposición mexicana no entra en el detalle de todos los aspectos, pero cree que cubre los aspectos más importantes.

El delegado de Marruecos felicita al delegado de México por su exposición, pero se pregunta cuál será el papel del programa regular de cooperación técnica de la U.I.T. Recuerda que, dentro del marco del programa financiado por el Fondo Especial de las Naciones Unidas y del P.A.A.T., corresponde a los propios países determinar las prioridades. Si un país opta por las telecomunicaciones, tendrá todas las facilidades para disponer de expertos, para enviar becarios o participantes a los seminarios de la I.F.R.B. Es sobre todo en la elección de equipo, en lo que los países en vía de desarrollo tienen dificultades. La U.I.T. debe disponer de una oficina de estudios para ayudarlos en ese sentido. Si otras instituciones tienen sus programas especiales es por necesidades humanitarias. Las telecomunicaciones plantean problemas comerciales, muchos países no verían con agrado que se aumente su contribución para crear un programa regular de cooperación técnica, siendo así que esa necesidad está cubierta por las Naciones Unidas.

Es necesario definir la forma del organismo que se ocupará de la cooperación técnica, en su aspecto técnico. En los C.C.I. y en la I.F.R.B. deberían crearse secciones para responder a las necesidades de las administraciones que soliciten cooperación técnica y para aconsejarlas en cuestiones técnicas. El Comité Permanente y el Comité de Coordinación ofrecen una solución. El programa de asistencia técnica de las Naciones Unidas es lo suficientemente eficaz para cubrir las necesidades de expertos, centros de formación y becas. Lo que no permite este programa, son los estudios de carácter nacional, para los cuales habría que disponer de la ayuda de secciones constituidas en el seno de la U.I.T.

El delegado de México contesta que precisamente la deficiencia de becas de las Naciones Unidas y a veces el tiempo exageradamente largo que toma su tramitación justifica el programa regular y estima que la eficacia de la cooperación técnica sólo mejorará cuando se desarrollen otros tipos de actividades distintos de los que figuran en el programa actual. Si hubiera de mantenerse la asistencia técnica tal como está ahora, no tendría sentido insistir tanto en que habrá de ser ampliada considerablemente por esta Conferencia. Por el momento, no conviene abordar el problema de la organización de un Departamento de Cooperación Técnica independiente, porque es preciso estar mejor informado sobre lo que a la postre determine la Conferencia acerca de la ampliación de la asistencia técnica y saber si se desea que la cooperación técnica emprenda nuevos caminos o si bastará continuar como hasta ahora.

El delegado de Arabia Saudita declara que, al apoyar la proposición de México, creía que ésta permitiría hacer frente a las solicitudes de becas y de expertos, pero piensa que es necesario crear un núcleo en el seno de la U.I.T., con objeto de poder organizar la concesión de becas a los seminarios. Tal vez sería indicado crear un Grupo de trabajo para determinar con exactitud las necesidades y preparar un proyecto de resolución en el sentido del Documento N.° 258.

El Presidente hace notar que en el Anexo al Documento N.° 95 hay un proyecto de resolución que podría modificarse teniendo en cuenta las opiniones expuestas por las delegaciones. El Grupo de trabajo podría empezar a trabajar en el momento en que se hayan reunido todas las informaciones necesarias.

El delegado de Etiopía hace observar que sería conveniente estudiar el Documento N.° 256 antes de crear el Grupo de trabajo.

El delegado de Marruecos apoya la proposición del delegado de Arabia Saudita y cree que el mandato del Grupo de trabajo podría consistir en lo siguiente: estudiar todas las proposiciones y formular otras, teniendo en cuenta el presente estudio.

El Presidente pregunta si se fijará, como límite del mandato, las cuestiones relativas al Programa Regular de Cooperación Técnica de la U.I.T.

El delegado de Marruecos estima que esta cuestión es suficientemente amplia y se reserva el derecho de hacer sus propias proposiciones al respecto.

El delegado de India apoya también la proposición de Arabia Saudita, pero desearía que el mandato comprenda todas las proposiciones, es decir, las de México, Malasia y Arabia Saudita. Existe ya un documento de la Secretaría sobre el Programa Regular de Cooperación Técnica. Con 5 documentos a su disposición, el Grupo de trabajo propuesto tendría suficiente materia de estudio.

El delegado de Nigeria está de acuerdo con la creación del Grupo de trabajo y el delegado de Guinea pide que se tengan asimismo en cuenta las proposiciones de Marruecos y de su país.

El delegado de la U.R.S.S. insiste en que el mandato del Grupo de trabajo se determine en forma precisa.

El delegado de Marruecos propone que el mandato del Grupo se enuncie de la siguiente forma: teniendo en cuenta los Documentos N.os 63, 76, 95 y 256, así como las proposiciones orales hechas en el seno de la Comisión 8, el Grupo de trabajo estudiará la posible creación de un programa regular de cooperación técnica de la U.I.T. y la organización del mismo.

El delegado de Irán comparte la opinión del delegado de India y apoya el mandato propuesto por el delegado de Marruecos.

El delegado de Kenya recuerda que un delegado ha propuesto centralizar los proyectos relativos a la capacitación: la Comisión debe estudiar los distintos puntos de vista.

El Presidente hace observar que la creación de un Grupo de trabajo para el programa no excluye la posibilidad de que se constituyan otros para estudiar cuestiones distintas de las confiadas a este primer Grupo.

El delegado de Arabia Saudita recuerda que el Documento N.º 63 trata también de la creación de un instituto de capacitación pero que esta cuestión no se discutirá hasta que se publique el documento del Secretario General sobre dicho problema.

El Presidente hace notar igualmente que México ha presentado otros documentos para otras tantas proposiciones. El hecho de que un documento trate de lo que concierne a la creación de un programa regular de la U.I.T. no impide que se examinen los demás puntos ulteriormente.

El delegado de Kenya desearía que las delegaciones que han formulado proposiciones orales las presenten por escrito a la mayor brevedad posible.

El delegado de Marruecos cree que las proposiciones de este tipo deben transmitirse directamente al Grupo de trabajo.

El delegado de Argelia apoya el punto de vista del delegado de Marruecos.

En contestación al delegado de Arabia Saudita, el Presidente repite el mandato del Grupo de trabajo: teniendo en cuenta las proposiciones que figuran en los Documentos N.os 63, 76 y 95 y la información contenida en el Documento N.º 256, así como todas las proposiciones orales, presentadas en la Comisión o que le sean remitidas directamente, el Grupo de trabajo estudiará la posible creación de un programa regular de cooperación técnica de la U.I.T. y la organización y financiación del mismo.

El delegado de Estados Unidos de América recuerda la intervención del delegado de la U.R.S.S., solicitando que el mandado sea preciso.

El delegado del Sudán estima que en cuanto se refiere a la creación de un instituto de capacitación, el Documento que ha de presentar la Secretaría será una base de estudio suficiente.

El Presidente comunica que volverá al problema de la creación de un centro en una sesión posterior. Pide que el Grupo de trabajo esté integrado por: Arabia Saudita, Malasia, México, Marruecos, Guinea, Etiopía, Reino Unido, Estados Unidos de América, la U.R.S.S. y el Japón. La participación en los trabajos del Grupo estará abierta a todos los delegados que lo deseen.

El delegado de la U.R.S.S. cree que el Grupo de trabajo debe dirigirlo el representante de un país que haya formulado una proposición, y propone que sea Marruecos o Guinea.

Los delegados de Guinea y de Marruecos no pueden asumir esta función. El delegado de Marruecos propone que se elija al delegado de Arabia Saudita que ha sugerido la creación del Grupo de trabajo.

El delegado de Arabia Saudita acepta la misión de dirigir los trabajos.

El Presidente comunica que la Comisión examinará el Documento N.° 256 en su sesión de la tarde.

Se levanta la sesión a la 1 de la tarde.

Los Relatores,

H.E. WEPPLER
R. MONNAT

El Presidente,

L. BARAJAS G.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 325-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

OCTAVA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)
Sr. A.M. GRAN (Afganistán)

Jueves, 14 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

El Presidente abre la sesión, que será la continuación de la celebrada por la mañana (Orden del día: Documento N.° 265, con la adición del Resumen de los debates de la 2.ª sesión). Recuerda que toda delegación tiene naturalmente libertad para participar en los trabajos del Grupo, cuya creación se ha decidido en la 7.ª sesión.

Resumen de los debates de la 2.ª sesión (Documento N.° 212)

El delegado de Marruecos solicita que su declaración, inserta en la página 6, se sustituya por la siguiente:

"El delegado de Marruecos desea que en el Orden del día de una próxima sesión se incluya el examen de las misiones regionales efectuadas por los expertos de la U.I.T. Quisiera, en particular, tener detalles sobre las misiones efectuadas en la Región Africana tanto por los expertos de Accra como por los de Addis Abeba. Además, convendría facilitar detalles a la Comisión sobre los diferentes aspectos técnicos y operacionales de los planes que se han calificado respectivamente de provisional y de piloto. En fin, quisiera que la Comisión quedase enterada del último proyecto que parece haberse elaborado también por los expertos que residen en Addis Abeba."

A reserva de esta modificación, se aprueba el Resumen de debates de la 2.ª sesión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.° DT/18 - Laboratorio del C.C.I.T.T.

El Presidente llama la atención sobre las informaciones relativas al Laboratorio del C.C.I.T.T., que figuran en el Documento N.° DT/18. Este documento se presentará por el Director del C.C.I.T.T. en una sesión ulterior; se invitará a los delegados a que visiten el Laboratorio.

Evaluación de los proyectos de Asistencia Técnica

El Presidente presenta el Documento N.° DT/8 preparado por la Secretaría General en respuesta a ciertas preguntas hechas al examinarse el Informe del Consejo.

Este documento no da lugar a comentario alguno.

El Presidente pasa seguidamente al examen del Documento N.° DT/11, que es un cuadro en el que se indican las opiniones de diversas autoridades sobre las misiones de asistencia técnica. La Comisión examina este documento página por página, para ver si han sido buenos los métodos aplicados, y comunicar en caso necesario su parecer al Consejo de Administración. La Comisión no tiene el propósito, ni cuenta con el tiempo necesario para hacer una verdadera evaluación de los trabajos efectuados, sino más bien formarse un criterio que le permita proponer a la Conferencia las instrucciones que ha de dar al Consejo de Administración para que esta evaluación pueda ser obtenida en forma satisfactoria.

Los comentarios formulados son los siguientes, en la inteligencia de que, en ciertos casos, la información que se derive del estudio, será proporcionada ulteriormente por el Secretario General.

Página 2

El Presidente considera que sería útil que, además de las indicaciones que figuran en la columna 3, se dieran informaciones sobre la duración total estimada de cada uno de los proyectos en curso.

Página 4 (Bolivia)

El Presidente hace notar que no hay información ni del experto ni de la administración.

Página 4 (Camerún)

Requerido por el Presidente, el delegado de Camerún declara que la ausencia de indicaciones se debe a que el proyecto está en curso; el Gobierno de Camerún dará a conocer su opinión a su debido tiempo.

Página 5 (República Centroafricana)

El Presidente pide que se informe acerca del porqué de la interrupción de la misión. Interesa esta información en este caso u otros que señalará ulteriormente porque de ella pueden derivarse las medidas que la Comisión proponga para hacer más eficaces las misiones. En efecto, si la misión llegó al término previsto sin haberse terminado los trabajos, dicha misión fue mal planeada o mal ejecutada; y si fue bien planeada, pero no se asignaron fondos suficientes, hubo una diferencia de procedimiento. El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica indica que si se ha interrumpido la misión, ha sido por haberse agotado la parte de los

créditos que la administración interesada había asignado a las telecomunicaciones, y no se disponía de ningún otro crédito. El delegado de la República Centroafricana declara que el proyecto de formación profesional de que se trata se ha fusionado con otro. Cuando el experto ha entrado en la cuestión de la formación profesional, ya no le quedaba bastante tiempo. La administración de la República Centroafricana ha hecho un llamamiento a Francia, y finalmente la propia administración ha instalado su escuela.

El delegado de Nueva Zelandia pregunta si los fondos para tales proyectos se reparten entre formación profesional y mantenencia. El Presidente invita a la Secretaría a que tome nota para contestar más tarde a esta pregunta.

Página 6 (Chile y Congo)

El Presidente observa la falta de informaciones por parte de la administración chilena. El delegado del Reino Unido pregunta por qué no se ha mencionado el proyecto del Fondo Especial para China. El delegado de China dice que las informaciones que ha facilitado no se refieren más que a los proyectos del P.A.A.T. En lo que respecta al proyecto del Fondo Especial, se ha terminado en buenas condiciones. El Presidente solicita del delegado de China que facilite esas informaciones para que se incluyan en el Documento N.° DT/11. El delegado de Zambia solicita informaciones detalladas sobre los trabajos efectuados en el Congo. El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica declara que gran número de expertos ha trabajado durante periodos distintos, y que se ha estimado que un resumen completo sería demasiado voluminoso para figurar en el Documento N.° DT/11; sin embargo, el Jefe de la misión de la U.I.T. en el Congo está en Montreux, y a él puede pedírsele toda clase de información. El delegado de Zambia declara que se dirigirá directamente al Jefe de la misión.

Página 9 (Gambia)

El Presidente pide a la Secretaría que, luego de consultar el expediente, facilite precisiones sobre los términos: "Resultados mediocres" y "Misión interrumpida".

Página 10 (Guinea)

Como el Presidente pregunta qué significa la expresión "Resultados medianos", el delegado de Guinea explica que el éxito no puede ser completo porque el proyecto de que se trata está en curso desde hace sólo un año; esta duración era la prevista en principio, pero la administración habría deseado prolongarla. Sin embargo, el experto no ha solicitado su renovación. El Presidente pide a la Secretaría que dé informaciones complementarias.

Página 12 (Costa de Marfil)

El Presidente pide al Secretario General que aporte informaciones complementarias.

Página 15 (Malta)

A petición del Presidente, el delegado de Malta explica que si la misión ha sido "demasiado corta", se debe a que los fondos concedidos no han permitido hacer durar esa misión durante un año, como se había previsto en un principio. El Presidente ruega a la Secretaría que facilite informaciones complementarias.

Página 17 (Pakistán)

El Presidente solicita precisiones sobre el retraso causado por las "dificultades lingüísticas", y el Jefe del Departamento de Cooperación Técnica manifiesta que sólo ha sido cuestión de algunos días. Después, todo ha funcionado bien. El Presidente comenta acerca de la necesidad de que los expertos tengan buenos conocimientos lingüísticos del país a donde van a prestar sus servicios. Después de todo, éste es un requisito que figura en las convocatorias para cubrir la plaza de experto.

Página 18 (Perú)

En relación con la misión "demasiado breve", el delegado de la R.F. de Alemania manifiesta que se envió a los expertos alemanes para una misión de duración determinada. Perú ha estado satisfecho con los resultados obtenidos, y habría deseado que se prolongase la misión, pero no había más fondos de asistencia técnica disponibles. En la actualidad, la R.F. de Alemania ha enviado expertos a título de un arreglo bilateral para una duración mayor.

Página 18 (Polonia)

En la columna 8 se dice que las becas que se concedieron "sólo se realizaron en un porcentaje mínimo". El delegado de Polonia no puede explicar por qué ha sido así; quizá ha sido difícil encontrar administraciones en condiciones de aceptar a los becarios de su país. El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica explica que la dificultad se debe a que se ha querido colocar estudiantes en un plazo demasiado breve. Continúa tratándose de colocar estudiantes en los países a los que Polonia da la preferencia.

Página 21

El Presidente comprueba la ausencia de informaciones de parte de la administración de Siria.

Página 23 (Turquía)

En respuesta a una pregunta del Presidente sobre "misión poco satisfactoria", el delegado de Turquía declara que habría sido necesario que los expertos dispusieran de más tiempo para poder familiarizarse con los problemas locales.

El Presidente resume el examen del Documento N.º DT/11. Si algunos países no están satisfechos, la mayoría de las administraciones están contentas con las becas que se les han concedido y piden más aún. Quizá la Comisión desee estudiar más detalladamente las cuestiones que se han planteado durante el examen del documento.

Se levanta la sesión a las 5 de la tarde.

Los Relatores,

H.E. WEPPLER
R. MONNAT

El Presidente,

L. BARAJAS G.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 326-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

PRIMERA A SEXTA SESIONES

1. En su primera sesión, celebrada el 16 de septiembre, la Comisión aceptó su mandato, que figura en el Documento N.º 61(Rev.), Anexo 4, y consistente en el examen de los siguientes artículos:

Artículo 5	Estructura de la Unión
Artículo 9	Consejo de Administración
Artículo 10	Secretaría General
Artículo 11	Funcionarios y personal de la Unión
Artículo 12	I.F.R.B.
Artículo 13	Comités Consultivos Internacionales.

2. En la primera sesión, y en las cuatro sesiones subsiguientes, de 20, 23 (dos sesiones) y 24 de septiembre, la Comisión dedicó su atención al estudio del número 78, artículo 9, del Convenio, que trata de la composición del Consejo de Administración. Esta cuestión se analizó bajo dos aspectos:

a) Número y distribución de puestos

b) Sistema de rotación de puestos.

3. Número y distribución de puestos

Se han presentado proposiciones para un Consejo de Administración integrado por diferente número de miembros, según se indica a continuación:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1 proposición para un Consejo de 18 miembros

4 proposiciones para un Consejo de 19 miembros

1 proposición para un Consejo de 27 miembros

24 proposiciones para un Consejo de 28 miembros

3 proposiciones para un Consejo de 29 miembros

1 proposición para un Consejo de 30 miembros

1 proposición para un Consejo de 31 miembros

En algunas de esas proposiciones se sugería un sistema de rotación de puestos.

4. Después de amplio debate se desarrollaron dos principales proposiciones, una en favor de un Consejo de 29 miembros, y otra de 30 miembros, distribuidos en regiones como sigue:

	29 miembros	30 miembros
Región A	6	6
Región B	6	6
Región C	3	3
Región D	7	8
Región E	7	7

Un Grupo de trabajo especial examinó una sugestión de que se procediera a votar simultáneamente sobre las dos proposiciones, pero no pudo llegarse a un acuerdo. Se pensó que tal votación podría ser anulada, y se aceptó otra proposición tendiente a saber sobre qué proposición debía votarse primero, decidiéndose votar en primer término la que preveía un Consejo de 30 puestos.

5. En votación secreta se rechazó la proposición para un Consejo compuesto de 30 miembros.

Seguidamente se aceptó en votación secreta que el Consejo se compusiera de 29 miembros.

Este resultado fue objeto del primer Informe de la Comisión 4 (Documento N.° 213, de 4 de octubre), y el Pleno aprobó la recomendación en su 11.ª sesión celebrada el 5 de octubre (Documento N.° 230).

6. Sistema de rotación de puestos

En su sexta sesión, celebrada el 27 de septiembre, la Comisión examinó el segundo aspecto que afecta a la composición del Consejo, el de la introducción de un sistema de rotación de los puestos. Se expresaron

varios puntos de vista. Algunos delegados declararon que debería preverse una continuidad; otros, que elecciones libres proporcionan una forma de rotación; se declaró que un sistema de rotación constituía un obstáculo para un régimen democrático de elecciones; algunos estimaron que la rotación era necesaria para asegurar una participación más general en los trabajos del Consejo de Administración y, al propio tiempo, una continuidad funcional.

7. Después de examinar las distintas proposiciones, la Comisión acordó recomendar al Pleno que se mantenga el statu quo para la elección de los miembros del Consejo de Administración.

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

*
* *

RESÚMENES DE DEBATES

Sesión	Documento N.º	Fecha
1.ª	140	21 de septiembre
2.ª	141	21 de septiembre
3.ª	181	29 de septiembre
4.ª	182	29 de septiembre
	Addéndum al 182	7 de octubre
5.ª	190	30 de septiembre
6.ª	199	1 de octubre

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 327-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

TERCER INFORME DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

SÉPTIMA Y OCTAVA SESIONES

1. La Comisión, en sus sesiones séptima y octava, celebradas el 27 y 28 de septiembre, examinó las proposiciones relativas a la modificación del artículo 9. Algunas de estas proposiciones dependían de las decisiones relativas a la estructura de la Unión y se dejaron pendientes para ulterior examen.

2. Con relación al número 79, la Comisión, en su séptima sesión, examinó las proposiciones relativas al cambio de nombre de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo de Administración. La Comisión acordó recomendar al Pleno de la Conferencia que se mantengan los nombres "Conferencia de Plenipotenciarios" y "Consejo de Administración".

3. Respecto a los números 84, 86 y 90, se examinó la proposición referente a que el Presidente del Consejo debe continuar desempeñando sus funciones en activo hasta la siguiente reunión anual del Consejo y que a tal fin debería tener una oficina y el personal necesario en la Sede de la Unión. Se consideraron también proposiciones de que las cuestiones que se planteen entre reuniones del Consejo se examinen por correspondencia u otros medios similares. La Comisión acordó recomendar al Pleno de la Conferencia que se mantengan los números 84, 86 y 90 del Convenio

4. En su octava sesión, la Comisión tomó nota de que se habían retirado las proposiciones relativas a los números 88 y 101, así como la proposición canadiense relativa al número 117.

5. La Comisión examinó una proposición del Japón para agregar el siguiente párrafo:

> "116 bis) Después de cada reunión, enviará lo antes posible a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión informes resumidos sobre las actividades del Consejo de Administración y cuantos otros documentos estime conveniente."

La Comisión acordó recomendar al Pleno de la Conferencia que acepte esta proposición.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

6. La Comisión examinó las proposiciones relativas a las modificaciones del número 117. Fue opinión general de la Comisión que debe mantenerse el texto actual, salvo las palabras "asistencia técnica", que deben sustituirse por "cooperación técnica". Se convino en informar al respecto a la Comisión de Redacción.

7. La Comisión examinó las proposiciones relativas al número 80. A reserva de los cambios de redacción que haga la Comisión 10, la Comisión acordó recomendar al Pleno de la Conferencia que se sustituya el texto actual por el siguiente:

> "80. Cada miembro del Consejo de Administración designará para actuar en el Consejo a una persona que, de ser posible, sea un funcionario que preste servicio en su administración de telecomunicaciones o sea directamente responsable ante ella, y que esté calificada por su experiencia en los servicios de telecomunicación."

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

Resúmenes de debates

Sesión	Documento N.°	Fecha
Séptima	201	1.° de octubre de 1965
Octava	205	1.° de octubre de 1965

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 328-S
19 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

CUARTO INFORME DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)
9.ª a 14.ª SESIONES

1. Los días 29 y 30 de septiembre y 1, 4, 6 y 7 de octubre ha celebrado la Comisión sus sesiones 9.ª a 14.ª En las sesiones 9.ª y 10.ª trató principalmente de los principios generales de las proposiciones relativas a la estructura y organización de la Unión, y en las sesiones 11.ª a 14.ª, de la organización de la I.F.R.B.

2. Las proposiciones presentadas tendientes a modificar la estructura de la Unión se hallan resumidas en el Documento N.° DT/3, en el que se han basado las discusiones de la Comisión. Después de presentados estos cuadros, se entabló un debate sobre la estructura de la Unión, particularmente en relación con el mantenimiento de la actual estructura "federal" o la formación de una secretaría unificada. Tras este debate general se examinó la cuestión particular de la forma que había de darse a la organización de la I.F.R.B.

3. Hubo una discusión muy amplia sobre toda una serie de proposiciones, en las que se prevé desde la creación de un Departamento con un único Director en conjunción con un Órgano de revisión de las conclusiones en materia de frecuencias hasta una Junta análoga a la actual y hasta de 15 miembros. En la 13.ª sesión, en votación secreta, la Comisión acordó recomendar al Pleno de la Conferencia el principio de que se mantenga a la I.F.R.B. en su actual forma de organismo independiente.

4. En su 14.ª sesión, la Comisión examinó si la I.F.R.B. debía estar constituida por cinco miembros, a base de uno por cada Región. En votación secreta, la Comisión acordó recomendar al Pleno de la Conferencia que la I.F.R.B. esté constituida por cinco miembros, uno de cada Región.

5. La Comisión creó un Grupo de trabajo presidido por el Sr. Gunnar Pedersen y constituido como sigue:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Región A	México, Estados Unidos de América, Colombia.
Región B	Un país nórdico, Francia, Reino Unido.
Región C	U.R.S.S., Yugoeslavia, Polonia.
Región D	Marruecos, Nigeria, Camerún.
Región E	Japón, Afganistán, Malasia.

Su mandato se fijó como sigue: Examinar los puntos siguientes e informar sobre ellos a la Comisión 4:

1) proposiciones presentadas a lo largo del debate tendientes a la organización de una Junta de cinco miembros en relación con la Secretaría especializada;

2) ¿debe ser el Presidente de nombramiento permanente o proveerse este cargo por rotación?

3) enmiendas consiguientes al artículo 12;

4) otras proposiciones relativas al artículo 12 contenidas en el Documento N.º DT/1, pero independientes de las decisiones adoptadas hasta ahora por la Comisión 4.

El Grupo de trabajo no examinará la cuestión de la fecha de elección de la Junta ni por quién ha de ser elegida.

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

RESÚMENES DE DEBATES

Sesión	Documento N.º	Fecha
9.ª	211	4 de octubre de 1965
10.ª	219	4 de octubre de 1965
11.ª	243	7 de octubre de 1965
12.ª	248	8 de octubre de 1965
13.ª	253	8 de octubre de 1965
14.ª	260	8 de octubre de 1965

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 329-S
20 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA CLASE DE
CONTRIBUCIÓN DE PORTUGAL

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la adjunta carta que me ha dirigido el Jefe adjunto de la Delegación de Portugal en la presente Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 19 de octubre de 1965

Sr. Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
M O N T R E U X

Señor Secretario General:

El punto 6 del Artículo 15 del Convenio, que permite a los Miembros elegir libremente la clase de contribución con que desean contribuir al pago de los gastos de la Unión, está basado en el principio, contenido además en el considerando b) de la Resolución N.º 14, de una repartición lo más equitativa posible de estos gastos entre los diferentes Miembros.

Del análisis de la distribución actual de los Miembros por las clases de contribución enumeradas en el punto 5 del mismo artículo, se infiere que la posición de Portugal en la clase de seis unidades, en la que está clasificado, no responde en absoluto a este principio de equidad.

Teniendo en cuenta el espíritu de cooperación de que mi país ha dado prueba tantas veces en el seno de la U.I.T. desde su fundación, espíritu que no dejará de mantener en lo futuro, Portugal no desea que se le clasifique en la posición relativa que justificaría la distribución actual como la más equitativa -la de dos unidades- pero sí pide que se le clasifique en la clase de 3 (tres) unidades.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Jefe adjunto de la
Delegación portuguesa,

Firmado: M. Amaro VIEIRA

PAGINAS AZULES

S

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 330-S

25 de octubre de 1965

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B. 3

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documento de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 6	DT/35	2		
C 6	DT/35	3		
C 6	DT/45			
C 7			Art. 28, 29, N.º 319, Anexo 6	
C 7	299	9		
C 7	299	11		
C 7	299	13		

G. TERRAS
El Presidente de la Comisión
de Redacción,

Anexo: B. 3/01—09

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Res. 16
MOD

RESOLUCIÓN N.º...

Verificación de las cuentas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

que, habida cuenta de las proposiciones de la Administración suiza presentadas al Consejo de Administración y nuevamente a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, y de los debates habidos en ella, es oportuno efectuar de nuevo la cuestión de la verificación interna de las cuentas de la Unión, y la de la verificación externa ;

Encarga al Secretario General :

a) Que, en colaboración con el Comité de coordinación, estudie las dos cuestiones en consulta con la Administración suiza, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista, ideas y proposiciones formulados al respecto en el seno de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux ;

b) Que presente lo antes posible un informe y, si ha lugar, proposiciones detalladas al Consejo de Administración, y

Autoriza al Consejo de Administración

a adoptar las decisiones que considere útiles en interés de la Unión, previo examen del informe y de las proposiciones del Secretario General,

En la inteligencia

de que en el caso de modificarse el sistema de verificación interna de las cuentas, la modificación se haga, en la medida de lo posible, utilizando el personal de que ya dispone la Secretaría General.

PAGINAS AZULES

RESOLUCIÓN N.º...

Ayuda del Gobierno de la Confederación Suiza en materia de finanzas de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) Que el Gobierno de la Confederación Suiza ha puesto fondos a disposición de la Unión en el transcurso de los años 1959, 1960 y 1962 ;

b) Que el Control Federal de Finanzas de la Confederacin Suiza ha puesto mucho celo, competencia y precisión en la verificación de las cuentas de la Unión de los años 1959 a 1964 ;

Expresa :

1. Su vivo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza por su colaboración con la Unión en materia de finanzas, colaboración que repercute en ventajas y economías para la Unión, y

2. La esperanza de que esta colaboración se mantenga también en el porvenir, y

Encarga al Secretario General

que ponga esta Revolución en conocimiento del Gobierno de la Confederación Suiza.

RESOLUCIÓN N.º...

Adquisición del edificio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) La Resolución N.º 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959) ;

b) El acuerdo entre la República y Cantón de Ginebra y la Unión relativo al terreno y al edificio puesto a disposición de la Unión para la instalación de sus servicios ;

c) Que en este acuerdo se prevé que, en el caso de hacerse uso del derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965, el precio de venta del inmueble será de 5 millones de francos suizos, y que esta suma podrá abonarse por anualidades al tipo de interés del 3 ¼ % ;

d) Que, dadas las ventajas financieras que ello supone, conviene que la Unión sea propietaria del edificio de su Sede, y

e) La Resolución N.º 571 del Consejo de Administración, adoptada en su 20.ª reunión (1965),

Resuelve

aceptar el principio de la adquisición del edificio y hacer uso del derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965 ;

Encarga al Secretario General :

1. Que negocie con las autoridades competentes de la República y Cantón de Ginebra la adquisición, antes del 31 de diciembre de 1965, mediante el pago de anualidades escalonadas a lo largo de un período de diez años, y

2. Que informe al Consejo de Administración en su próxima reunión sobre los resultados de las negociaciones que haya realizado con las autoridades cantonales ginebrinas ;

Encarga al Consejo de Administración

que fije y apruebe en su próxima reunión el contrato de adquisición del edificio de la Unión ;

Resuelve, además,

Prever, para ello, dentro de los límites de los gastos recurrentes de los años 1966 a 1975, un crédito anual de 575.000 francos suizos.

CAPÍTULO III

Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales

ARTÍCULO 28

NOC **Relaciones con las Naciones Unidas**

MOD **254** 1. Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones se definen en el Acuerdo concertado entre ambas Organizaciones.

NOC **255** 2. De conformidad con las disposiciones del articulo XVI del citado Acuerdo, los servicios de explotación de telecomunicaciones de las Naciones Unidas gozarán de los derechos previstos y estarán sujetos a las obligaciones impuestas por este Convenio y por los Reglamentos administrativos anexos. En consecuencia, tendrán el derecho de asistir, con carácter consultivo, a todas las conferencias de la Unión, incluso a las reuniones de los Comités consultivos internacionales.

ARTÍCULO 29

NOC **Relaciones con las organizaciones internacionales**

NOC **256** A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos.

(ANEXO 3)

NOC **319** *Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado :* Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas, procedentes de una de las siguientes autoridades :

— Jefe de un Estado ;
— Jefe de un gobierno y miembro de un gobierno ;
— Jefe de un territorio o jefe de un territorio incluido en un Grupo de territorios Miembro o Miembro asociado ;
— Jefe de un territorio bajo tutela o mandato, bien de las Naciones Unidas o de un Miembro o Miembro asociado ;
— Comandantes en jefe de las fuerzas militares, terrestres, navales o aéreas ;
— Agentes diplomáticos o consulares ;
— Secretario General de las Naciones Unidas ; jefes de los organismos principales de las Naciones Unidas ;
— Corte Internacional de Justicia de La Haya.

(ANEXO 6)

SUP

Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones

---

Res. 31
MOD

RESOLUCIÓN N.º...

Revisión eventual del artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vista

la Resolución N.º 28 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952) y la Resolución N.º 31 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, (1959);

Teniendo en cuenta

la Resolución N.º 33 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959);

Considerando:

a) Que, al parecer, existe contradicción entre la definición de los telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado contenida en el Anexo 2 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, de Atlantic City (1947) y lo dispuesto en el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas;

b) Que el Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas no ha sido modificado en el sentido que pidieron las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), y de Ginebra (1959);

Después de examinar

varias proposiciones, y entre ellas una del Secretario General de las Naciones Unidas, tendientes a que se hagan extensivos los privilegios de las telecomunicaciones de Estado a los jefes de las instituciones especializadas;

PAGINAS AZULES

Resuelve

mantener la decisión de las Conferencias de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952) y de Ginebra (1959) de no incluir a los jefes de las instituciones especializadas entre las autoridades que, según el Anexo ... al Convenio, pueden enviar telegramas, hacer llamadas y celebrar comunicaciones telefónicas de Estado ;

Espera

que las Naciones Unidas acepten proceder a un nuevo examen de este problema y que, teniendo en cuenta la presente decisión, modificarán convenientemeente el artículo IV, sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas, y

Encarga al Consejo de Administración

que siga examinando esta cuestión en cada una de sus reuniones anuales y haga los trámites necesarios ante los organismos correspondientes de las Naciones Unidas a fin de lograr una solución satisfactoria.

Res. 32
MOD

RESOLUCIÓN N.º...

Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico telegráfico de las instituciones especializadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vista

la Resolución N.º 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), adoptada como consecuencia de una petición formulada por las Naciones

Unidas para que la Unión Internacional de Telecomunicaciones apruebe que se curse el tráfico de las instituciones especializadas por la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas a una tarifa equivalente al prorrateo del costo de explotación según el volumen de tráfico ;

Después de tomar nota

de que desde el 1.° de enero de 1954 el Secretario General de las Naciones Unidas retiró el ofrecimiento que había hecho anteriormente a las instituciones especializadas en lo relativo a la transmisión de su tráfico por la red de las Naciones Unidas ;

Confirma

lo expuesto en la Resolución N.° 26 citada anteriormente, a saber :

1. Que, en circunstancias normales, la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas no deberá utilizarse para cursar el tráfico de las instituciones especializadas en competencia con las redes comerciales de telecomunicaciones ya establecidas ;

2. Que la Unión no es partidaria de ninguna derogación a las disposiciones del artículo XVI del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones ;

3. Que, no obstante, la Unión no formula objeción alguna a que en caso de emergencia el tráfico de las instituciones especializadas utilice la red de telecomunicaciones entre puntos fijos de las Naciones Unidas a una tarifa calculada en la forma prescrita en el artículo 7 del Reglamento Telegráfico Internacional o a título gratuito, y

Encarga al Secretario General

que adopte las medidas necesarias.

Res. 33
MOD

RESOLUCIÓN N.º...

Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de las instituciones especializadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando :

a) Que no se menciona a los jefes de las instituciones especializadas en la definición de los telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado que figura en el número ... del Anexo ... al Convenio, y

b) Que pueden presentarse casos en que la urgencia o importancia de las comunicaciones de las instituciones especializadas justifique la aplicación de un trato especial a sus telegramas o comunicaciones telefónicas,

Resuelve

que, cuando alguna institución especializada de las Naciones Unidas manifieste al Consejo de Administración su deseo de obtener privilegios especiales para sus comunicaciones, justificando los casos particulares en que considere necesario un trato especial, el Consejo de Administración :

1. Comunique a los Miembros y Miembros asociados de la Unión las peticiones que a su juicio debieran ser aceptadas ;

2. Adopte una decisión sobre dichas peticiones, teniendo en cuenta la opinión de la mayoría de los Miembros y Miembros asociados, y

Encarga al Secretario General

que notifique a los Miembros y Miembros asociados toda decisión adoptada a este respecto por el Consejo de Administración.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 331-S
20 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA CLASE DE CONTRIBUCIÓN
DE LAS PROVINCIAS PORTUGUESAS DE ULTRAMAR

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la adjunta carta que me ha dirigido el Jefe adjunto de la Delegación de las Provincias Portuguesas de Ultramar en la presente Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 19 de octubre de 1965

Señor Secretario General de la
Unión Internacional de
Telecomunicaciones

MONTREUX

Señor Secretario General:

El punto 6 del artículo 15 del Convenio, que permite a los Miembros elegir libremente la clase de contribución con que desean contribuir al pago de los gastos de la Unión, está basado en el principio, contenido además en el considerando b) de la Resolución N.° 14, de una repartición lo más equitativa posible de estos gastos entre los diferentes Miembros.

Del análisis de la distribución actual de los Miembros por las clases de contribución enumeradas en el punto 5 del mismo artículo, se infiere que la posición de las Provincias Portuguesas de Ultramar en la clase de 8 unidades, en la que están clasificadas, no responde en absoluto a este principio de equidad.

Por consiguiente, las Provincias Portuguesas de Ultramar solicitan que se las clasifique en la clase de 3 (tres) unidades.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Jefe adjunto de la Delegación de las
Provincias Portuguesas de Ultramar

(Firmado) M. Amaro VIEIRA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum N.° 1 al
Documento N.° 332-S
27 de octubre de 1965
Original: español/
inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

11.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

En el Documento N.° 332 deben introducirse las modificaciones anexas aprobadas por la Comisión 9 en su 16.ª sesión.

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

Anexo: 1

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

A N E X O

Página 3: El delegado de China pide que su intervención se modifique como sigue:

"1. ... (sin modificación)

2. Que la Comisión fije el intervalo de dos conferencias de plenipotenciarios consecutivas.

3. Que el Grupo de trabajo examine el lugar en que haya de reunirse la conferencia."

Página 4: Sustitúyanse las dos intervenciones del delegado de Argentina por los textos siguientes:

Primera intervención. Léase:

" El delegado de Argentina hace notar que los parágrafos 44, 62 y 67, con las enmiendas propuestas por la Argentina, se relacionan con la proposición contenida en el Documento N.º 91(2) por la que se somete a consideración de la Conferencia el agregado de un nuevo artículo 5 bis, que determinaría que las conferencias y reuniones de la U.I.T., que en la misma se señalan, deben realizarse preferentemente en la Sede de la Unión. Señala que como la Proposición N.º 91(2) se tratará en el Grupo de trabajo denominado Dr. Nicotera, al debatirse el punto 1.3 de la Parte VI del Informe del Consejo de Administración (20.ª reunión), resulta necesario aguardar el informe de dicho Grupo y después tratar la citada Proposición N.º 91(2), en el seno de esta Comisión."

Segunda intervención. Léase:

" El delegado de Argentina manifiesta que el artículo 5 bis propuesto es de competencia de la Comisión 9 y que la Proposición N.º 91(3) es una consecuencia de la N.º 91(2)."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 332-S
20 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

11.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (R.S.F. de Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Viernes, 15 de octubre de 1965, a las 11.30 de la mañana

El Presidente abre la sesión a las 11.30 e invita a los delegados a que examinen el Documento N.º 272 (Resumen de los debates de la 7.ª sesión).

El delegado de los Estados Unidos sugiere que la aprobación de este documento se remita a una sesión ulterior.

El Presidente pone a debate el Orden del día (Documento N.º 275). Señala que las deliberaciones relativas al artículo 6 se terminarán en el curso de la presente sesión, pero que se han formulado muchas proposiciones sobre el artículo 7.

Para facilitar el trabajo de la Comisión, se distribuirá a los delegados un cuadro sinóptico de las proposiciones. Invita a los presentes a que consideren de nuevo las proposiciones formuladas y señalen las que se han enmendado o anulado.

Artículo 6 (N.os 34-48) (Continuación)

Pasa seguidamente a examinar las proposiciones relativas al artículo 6.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

N.º 39 1) N.º 39 - Proposición USA/43(15) inciso f):

El delegado de los Estados Unidos declara que esta proposición se ha anulado.

El N.º 39 se adopta sin modificación.

N.° 40 2) N.° 40 - Proposiciones IND/30(7)
TCH/20(5) y (6)
USA/43(15)
CAN/58(11)
URS/64(6)

El delegado de India retira su proposición discutida por la Comisión 4.

El delegado de Checoeslovaquia señala que la Proposición 20(6) ha perdido ya su objeto, pero solicita que se discuta la Proposición 20(5) - sustitución de las palabras "el Vicesecretario General" por "los dos Vicesecretarios Generales".

El Presidente estima que esta cuestión es de la competencia de la Comisión 4, pero el Presidente de ésta considera que el estudio de la misma incumbe a la Comisión 9.

El delegado de los Estados Unidos comunica que se retira su proposición y los delegados de Canadá y de la U.R.S.S. señalan que sus proposiciones son de la competencia de la Comisión 4.

Se adopta el N.° 40 a reserva de lo que acuerde la Comisión 4.

N.° 41 3) N.° 41 - Proposiciones CAN/58(12)
USA/43(15)

Los delegados de Canadá y de los Estados Unidos comunican que sus proposiciones han perdido su objeto.

Se aprueba, pues, el N.° 41 sin modificaciones.

N.° 42 4) N.° 42 - Proposición USA/43(15) punto j)

El delegado de los Estados Unidos señala que se retira esta proposición.

Se adopta el N.° 42 sin modificaciones.

N.° 43 5) N.° 43 - Proposición USA/43(15) punto k)

El delegado de los Estados Unidos señala que este texto no ha sufrido ningún cambio.

Se adopta el N.° 43 sin modificaciones.

N.° 44 6) N.° 44 - Proposiciones CAN/58(13)
RFA/33(4)
BEL/45(2)
USA/43(15)
ARG/91
CHN/17(2)

A. Examen de la Proposición CAN/58(13)

El delegado de Canadá propone "la Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá normalmente cada tres años..."

Brasil apoya esta proposición.

Se pone a votación con el siguiente resultado:

En favor	10
En contra	80
Abstenciones	10

Queda, pues, rechazada la proposición de Canadá.

B. Examen de la proposición de la R.F. de Alemania

El delegado de la R.F. de Alemania estima preferible que se discuta previamente la proposición belga, que apoya.

C. Examen de la proposición belga

El delegado de Bélgica da lectura de su proposición cuyo fin es fijar la periodicidad de las conferencias.

Los delegados de Japón, Brasil y Francia apoyan esta proposición.

El delegado de los Estados Unidos, si bien desea que un grupo internacional de expertos vuelva a examinar esta cuestión, presta su apoyo a la proposición belga.

El delegado de la República Árabe Unida es también favorable a ella, a condición de que se supriman las palabras "o cuando la Conferencia de Plenipotenciarios no haya podido..." porque las modalidades las fija siempre el Consejo de Administración.

El delegado de China aceptaría la proposición belga con las siguientes reservas:

1. Que se suprima "cuando la Conferencia de Plenipotenciarios no haya podido pronunciarse al respecto";

2. Que el Grupo de trabajo fije la periodicidad de las conferencias.

El Presidente señala que el Grupo de trabajo del Dr. Nicotera no está encargado de tratar la cuestión de la periodicidad.

Los delegados de la U.R.S.S., Australia, Islandia, Portugal y el Reino Unido no estiman necesario modificar el texto actual. Sin embargo, agrega el representante del Reino Unido, si la Comisión acuerda una determinada periodicidad, el intervalo que estaría justificado entre dos conferencias sería el de seis años.

Se rechaza la proposición belga, después de haber sido puesta a votación con el siguiente resultado:

En favor	38
En contra	44
Abstenciones	8

D. Examen de la proposición de la R.F. de Alemania

El delegado de la R.F. de Alemania retira la Proposición RFA/33(4)

E. Examen de la proposición de los Estados Unidos de América.

En el curso de la discusión de la proposición belga, el delegado de los Estados Unidos había informado a la Comisión que se retiraba la Proposición 43(15).

F. Examen de la proposición de Argentina

El delegado de Argentina expone las razones que abogan en favor de que las conferencias se celebren en la Sede de la Unión. Sugiere que la adición de un artículo 5 bis se discuta en la Comisión 9, incluso si es objeto de estudio por el Grupo de trabajo.

El Presidente señala a este respecto que el artículo 5 es de la competencia de la Comisión 4.

El delegado de Argentina da su conformidad a reserva de que se tenga en cuenta la Proposición 91(3) en caso de que ésta, relativa al artículo 5, se adopte.

El delegado de China apoya la proposición de Argentina.

El delegado de Cuba estima que hay contradicción entre el examen de esta proposición y la votación celebrada.

El Presidente recuerda que la proposición belga no mencionaba el lugar de la conferencia y que por consiguiente puede discutirse la proposición de Argentina.

El delegado de Estados Unidos considera que sería oportuno aplazar el debate a fin de examinar al mismo tiempo ambas proposiciones.

El delegado de los Países Bajos señala que el Reglamento General trata de la invitación y la admisión a las conferencias de plenipotenciarios y en consecuencia, el debate sobre el artículo 5 bis se debe realizar en la Comisión 9.

El Presidente reitera su propuesta: nuevo examen del N.º 44 después de recibido el informe del Grupo de trabajo.

No habiendo ninguna objeción, se pasa al número siguiente.

N.º 45 7) N.º 45 - no hay proposiciones.

El Presidente señala que este párrafo se relaciona con el N.º 44 que está estudiando el Grupo de trabajo.

N.º 46 8) N.º 46 - Proposiciones BEL/45(3), USA/43(15) y CAN/58(14).

El delegado de Bélgica hace observar que se trata simplemente de reemplazar "a petición de veinte Miembros y Miembros Asociados..." por "a petición de veinticinco..."

El delegado de Polonia apoya la proposición belga.

El delegado de Guinea indica que la proposición de Estados Unidos propone "una cuarta parte...". Considera preferible esta expresión a una cifra susceptible de modificaciones.

El Presidente señala que las Proposiciones de Canadá 58(14) y de la China 17(2) emplean igualmente la expresión "una cuarta parte".

El delegado de Bélgica acepta la modificación de su texto.

El Presidente somete a votación el número 46 d) con la siguiente redacción: "a petición de una cuarta parte de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, por lo menos..."

La votación da el resultado siguiente:

A favor	92
En contra	0
Abstenciones	1

Se adopta el número 46 modificado.

Se levanta la sesión a la una de la tarde.

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

Anexo: 1

A N E X O

CUADRO RECAPITULATIVO DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN 9 (CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL) DECIMOPRIMERA SESIÓN (15 DE OCTUBRE DE 1965)

Artículos del Convenio	Números	Observaciones
Art. 6 Conferencia de Plenipotenciarios	39	adoptado sin modificaciones
	40	adoptado a reserva de las decisiones de la Comisión 4
	41	adoptado sin modificaciones
	42	adoptado sin modificaciones
	43	adoptado sin modificaciones
	44	se examinará después de recibido el informe del Grupo de trabajo
	45	relacionado con el número 44 - se revisará después de recibido el informe del Grupo de trabajo
	46	modificado como sigue: "a petición de la cuarta parte de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, por lo menos, dirigida individualmente al Secretario General..."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 333-S
20 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

12.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Sábado, 16 de octubre, a las 9 de la mañana

El Presidente abre la sesión a las 9 de la mañana y pasa al examen del Orden del día (Documento N.º 285).

1. Resúmenes de debates de sesiones anteriores

1) Se aprueba el resumen de los debates de la séptima sesión (Documento N.º 272) con las correcciones pedidas por el delegado de Canadá.

2) Se aprueba el corrigéndum al resumen de los debates de la 4.ª sesión (Documento N.º 271, Corr.1).

3) Se aprueba el corrigéndum al resumen de los debates de la 5.ª sesión (Documento N.º 218, Corr. 2).

4) Se aprueba el corrigéndum al resumen de los debates de la 6.ª sesión (Documento N.º 237, Corr. 1 y 2).

2. Artículo 6 del Convenio, N.os 34 a 48 (continuación del debate)

La Comisión prosigue el examen del artículo 6.

N.º 47 – La Comisión acuerda mantener el texto actual.

N.º 48 – Se retira la Proposición N.º BEL/45(4).

La Comisión acuerda mantener el actual texto del N.º 48.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Artículo 6
N.os 34-48

Después de examinar el artículo 6 del Convenio por completo, se acuerda mantener sin modificación el texto actual de este artículo, a condición:

i) De insertar al principio del artículo un nuevo número 33 bis, conforme a la Proposición N.º CAN/58(8) siguiente: "La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y estará integrado por delegados representantes de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión".

ii) En lo que respecta al N.º 40, de cualquier decisión de la Comisión 4, sobre la esencia de este número.

iii) En lo que respecta al N.º 44, de cualquier decisión del Pleno sobre la proposición del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera.

iv) En lo que respecta al N.º 46, con el siguiente cambio, basado en la Proposición N.º CAN/58(14): "sustitúyase '20'" por "la cuarta parte de los...."

3. Convenio, artículo 7, N.os 49-76 (Documento N.º DT/26)

El Presidente señala que se han presentado varias proposiciones sobre el artículo 7 que es muy complicado. Propone que se cree un Grupo de trabajo integrado por los delegados de los países que han presentado proposiciones de modificación al mencionado artículo, que se encargue de preparar un texto único. El Grupo de trabajo podría emplear para ello el Documento N.º DT/26, que es un análisis de las proposiciones preparado por la Secretaría, con el fin de ayudar a la Comisión. Pide al Sr. O'Colmain de la Delegación de Irlanda que actúe de Presidente del Grupo. El Sr. O'Colmain acepta.

El Presidente pide a los delegados de Canadá, Reino Unido, Estados Unidos de América, República Federal de Alemania, Suiza, U.R.S.S. e Israel que participen en los trabajos del Grupo. De todos modos, pueden hacerlo también cuantos delegados estén interesados.

4. Convenio, artículo 8, N.º 77

La Comisión pasa al examen de las Proposiciones N.os CAN/58(24) y (25) y USA/43(17). Previo debate en el que varios oradores subrayan la necesidad de volver a redactar este artículo de modo que su interpretación no plantee dificultades en lo futuro, el Presidente invita a los delegados de Canadá y de los Estados Unidos de América a que preparen un texto único para su examen por la Comisión.

5. Convenio, artículo 14, N.os 192-195

Se retiran las Proposiciones N.os CAN/58(73) y (74), USA/43(32) y ISR/54(11), RFA/33(47) y (48).

N.º 192 - La Comisión acuerda mantener el texto actual del N.º 192.

N.º 193 - La Comisión pasa al examen de las Proposiciones N.os SUI/47(8) y (9) y BEL/45(31)

El delegado de Suiza, al presentar sus proposiciones, señala que son resultado de una proposición suiza (SUI/47(1)) tendiente al cambio del artículo 5, N.º 28. Su Delegación considera que, puesto que el Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico son de aplicación restringida debido al gran número de reservas hechas por las administraciones, debería ser posible poder explotar la telegrafía y la telefonía internacionales aplicando únicamente las recomendaciones del C.C.I.T.T., respecto de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas. Estas recomendaciones, que el C.C.I.T.T. podría poner al día más rápidamente que las disposiciones de los Reglamentos (que sólo pueden modificar las conferencias administrativas) proporcionarían un texto mejor adaptado a los nuevos medios de telecomunicación. Por ejemplo, en el Reglamento Telegráfico todavía no se habla del servicio télex. Si los Reglamentos Telefónico y Telegráfico se sustituyesen por las recomendaciones del C.C.I.T.T. llevaría consigo la supresión de las conferencias administrativas T.T. que, en todo caso, se reúnen normalmente cada cinco años. No obstante, no sería posible suprimir los Reglamentos Telegráficos y Telefónico hasta cerciorarse de que todas las disposiciones útiles en ellos contenidas se han incorporado en las recomendaciones del C.C.I.T.T. Su Delegación propone que se confie al C.C.I.T.T. este trabajo y a estos efectos ha presentado un proyecto de resolución contenido en la Proposición N.º SUI/47(9).

El Delegado de Bélgica señala que la Proposición belga N.º BEL/45 (31) es un proyecto de Resolución muy parecido al propuesto por el delegado de Suiza, aunque algo más amplio en su alcance porque en él se propone que también se pida al C.C.I.R. que examine qué disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones pueden suprimirse y ser sustituidas por recomendaciones del C.C.I.R.

Se entabla un prolongado debate sobre estos problemas; participan en el mismo los delegados de la República Federal de Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, Líbano, Marruecos, Países Bajos, Polonia, Rumania, Siria, Sudán y la U.R.S.S. En general, todos los oradores son partidarios de que se aligeren los Reglamentos, pero no creen que puedan suprimirse puesto que constituyen la base jurídica de la explotación de la red internacional. Las recomendaciones de los C.C.I. no tendrían la misma fuerza. La mayoría opina que no es conveniente sustituir ninguna parte del Reglamento

de Radiocomunicaciones por las recomendaciones del C.C.I.R., pero que esto sería posible en el caso del Reglamento adicional de Radiocomunicaciones. Hay acuerdo general en que algunas partes de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico han caducado y necesitan ser revisadas y simplificadas. Se recuerda que en 1957/58, un Grupo del C.C.I.T.T. hizo un estudio prolongado sobre los Reglamentos Telegráfico y Telefónico, pero muchas de las sugerencias hechas por éste no fueron aceptadas por la Asamblea Plenaria, ni por la Conferencia T.T. de 1958. Se hace un ruego en nombre de los países pequeños que no pueden estar representados en todas las conferencias y podrían participar más fácilmente en los trabajos del C.C.I.T.T. Tanto el delegado de Suiza como el de Bélgica explican que su intención no ha sido suprimir los Reglamentos.

A invitación del Presidente, el señor Rouvière expone su punto de vista. Está de acuerdo en que los Reglamentos tienen una fuerza mucho mayor que las Recomendaciones del C.C.I.T.T. Sin embargo, comparte la opinión de los delegados de Suiza y de Bélgica en que tal vez sea posible aligerar los Reglamentos suprimiendo alguna de las disposiciones que no necesitan tener la fuerza jurídica de aquellos y que sería mejor que fueran objeto de recomendaciones del C.C.I.T.T. Indica que el C.C.I.T.T. tendrá sumo gusto en ayudar a la Conferencia en todo lo posible.

El Presidente, resumiendo el debate, indica que parece haber un consenso general de que sería útil confiar al C.C.I.T.T. el examen de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico y el Reglamento adicional de Radiocomunicaciones, para ver cuáles son las disposiciones que han caducado y recomendar cuáles son las que deben suprimirse de los Reglamentos y ser objeto de recomendaciones de los C.C.I. Propone, y la Comisión lo acuerda, que se constituya un Grupo de trabajo, para que redacte una Resolución, bajo la Presidencia del delegado suizo, señor Rütschi, e integrado por los delegados de Australia, Bélgica, Colombia, Israel, Polonia y Estados Unidos de América así como por cualquier otro delegado que desee participar. En respuesta a esta invitación, el señor Rouvière señala que le agradaría participar también en la labor de este Grupo de trabajo.

N.os 193 y 193 bis — La Comisión examina la Proposición N.º UK/38(58), relativa a la inserción de un nuevo párrafo tendiente a aclarar la cuestión de la ratificación del Convenio y la aceptación de los Reglamentos.

El delegado de Colombia está de acuerdo con el principio de la proposición, pero estima que el nuevo párrafo debe insertarse después del N.º 235 (artículo 17) del Convenio que trata de la ratificación.

Tras cierto debate en el que toman parte los delegados de la República Federal de Alemania, Australia, Colombia, Estados Unidos de América,

Francia, Jamaica, Marruecos, Reino Unido, U.R.S.S. y Yugoeslavia, así como el Vicesecretario General, se acuerda aplazar el examen de la proposición hasta que el Reino Unido presente un texto claro que contenga, en lo posible, los cambios propuestos por los diversos delegados.

Se levanta la sesión a la 1 de la tarde.

Los Relatores:

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 334-S(Rev.)
21 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Viernes, 22 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

		Documento N.°
1.	Resumen de los debates de la 9.ª sesión	315
2.	Resumen de los debates de la 12.ª sesión	333
3.	Continuación del examen de los artículos 8, 25, 26, etc., del Convenio	61(Rev.2) página 22 DT/1, DT/31(Rev.)

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 335-S
20 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

SEGUNDO INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO "I.F.R.B." A LA COMISIÓN 4

En su tercera sesión del 18 de octubre, el Grupo presidido por el Sr. Gunnar Pedersen (Dinamarca) estudió el proyecto de su primer informe a la Comisión 4 (Documento N.° 309), proyecto que se aprobó a reservas de varias enmiendas de redacción.

El Grupo examinó el proyecto de resolución anexo al Documento N.° DT/30. Varios delegados manifestaron opiniones diferentes y el Presidente pidió a un pequeño Subgrupo, compuesto por los delegados de la U.R.S.S., Reino Unido y México que preparase un texto revisado. El proyecto de resolución revisado, tal como fue aprobado por los miembros del Grupo de trabajo, se acompaña en anexo al presente informe para su examen por la Comisión 4.

El Grupo examinó en su segunda sesión la proposición polaca (POL/42(5)) de enmienda del N.° 154 en la forma siguiente:

"b) Asesorar a todo país que le comunique o registre sus frecuencias, con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales;"

pero la mayoría de los presentes fueron partidarios de no cambiar el texto actual.

El delegado de la U.R.S.S. declaró que, como el Grupo de trabajo no había apoyado la proposición polaca de enmienda del N.° 154 del Convenio, quedaba en pie el problema relativo a las relaciones de la Unión con los países no Miembros sobre la cuestión de la notificación de frecuencias, y propuso la inclusión de un N.° 156 bis concebido como sigue:

" La I.F.R.B. podrá formular recomendaciones, como se indica en el N.° 154, a los países no Miembros de la Unión que se hayan comprometido a respetar el Reglamento de Radiocomunicaciones y a sufragar los gastos correspondientes de conformidad con el artículo 26."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

La proposición fue objeto de prolongado examen, pero como las opiniones divergían, se decidió remitir la cuestión a la Comisión 4. Se rogó al Presidente de la I.F.R.B. que preparase un breve documento exponiendo el procedimiento que sigue actualmente la Junta en sus relaciones con los países no Miembros, para que la Comisión pueda estudiar la nueva proposición. Ese documento se presentará por separado.

El debate sobre una proposición india (IND/30(26)) se aplazó hasta la próxima sesión a fin de poder invitar a esa Delegación para que la presente.

Al examinar las proposiciones relativas al N.º 164, el Grupo decidió recomendar que se acepte la proposición mexicana de que se reemplace a todo miembro de la Junta que abandone sus funciones durante un periodo superior a 30 días, en lugar de tres meses como hasta el presente.

Se examinó la cuestión de si en esos casos deberá nombrar el sustituto el mismo país de que sea súbdito el miembro en cuestión u otro país Miembro perteneciente a la misma región. No todos los delegados pudieron exponer su opinión durante el tiempo disponible en la tercera sesión. El asunto seguirá examinándose en la próxima sesión del Grupo de trabajo prevista para el 19 de octubre.

El Presidente,

Gunnar PEDERSEN

Anexo: 1

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA ESPECIALIZADA DE LA I.F.R.B.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando:

a) Su decisión de reducir el número de miembros de la I.F.R.B. de once a cinco;

b) Que esta decisión puede exigir una reorganización de la secretaría especializada de la Junta, y

c) Que por razones de eficacia y economía, convendría crear en la secretaría especializada un empleo de grado superior cuyo titular fuese responsable del progreso y coordinación efectivos del trabajo de la Secretaría,

Resuelve:

Encargar al Consejo de Administración que en su reunión anual de 1966:

Estudie la organización de la secretaría especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias con objeto de determinar las medidas que eventualmente habrán de adoptarse para que, como resultado de la reducción a cinco del número de miembros de la Junta, la secretaría funcione con eficacia y economía.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 336-S
20 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

TERCER INFORME A LA COMISIÓN 4 DEL GRUPO DE TRABAJO "I.F.R.B."

El Grupo de trabajo celebró su cuarta sesión el 19 de octubre, presidido por el Sr. Gunnar Pedersen.

El delegado de India, invitado a asistir a la sesión, presentó la proposición de su Delegación relativa al N.° 156, pero no hizo hincapié en ella en vista de las observaciones que se habían hecho.

Se aprueba sin modificación el segundo informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B.", tal como figura en el Documento N.° DT/37.

A continuación, el Grupo pasó a examinar algunas proposiciones relativas a los N.os 164 a 168; los textos aprobados se especifican en la lista adjunta.

El delegado de México presentó la proposición de su país, MEX/94(8), relativa al N.° 169, pero en vista de las opiniones expuestas, no insistió en su proposición.

Después de examinar las proposiciones tendientes a modificar el texto actual del N.° 170, se retiraron las proposiciones de India, IND/30(30) y de México MEX/94(9).

Se examinaron las proposiciones japonesas J/19(10) y J/19(11) y argentinas ARG/91(11) y ARG/91(12), relativas a la supresión de los N.os 174 y 175. Se acordó mantener el texto actual hasta que la Comisión 4 examine el artículo 11.

En anexo figura una lista de las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre los distintos números del artículo 12.

El Presidente
Gunnar PEDERSEN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexos: 2

A N E X O 1

RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS DISTINTOS NÚMEROS DEL ARTÍCULO 12

N.° del Convenio

153 Se mantiene el texto actual sin modificación

154 Lo examinará la Comisión 4

155 Se mantiene el texto actual sin modificación

156 Se mantiene el texto actual sin modificación

157 Conforme a la decisión del Pleno se cambia "once" por "cinco"

158 Se mantiene el texto actual sin modificación

159 Se mantiene el texto actual sin modificación

160 Conforme a la decisión del Pleno se cambia "once" por "cinco"

161 Lo examinará la Comisión 4

162 Lo examinará la Comisión 4

163 Lo examinará la Comisión 4

164 El nuevo texto será el siguiente:

"5) Cuando un miembro elegido de la Junta fallezca, renuncie a sus funciones o las abandone injustificadamente durante más de treinta días consecutivos, en el intervalo comprendido entre dos conferencias administrativas ordinarias de radiocomunicaciones, el país Miembro de la Unión del que sea nacional será invitado por el Presidente de la Junta a que designe lo antes posible a uno de sus nacionales como reemplazante."

165 Se mantiene el texto actual sin modificación

166 El nuevo texto será el siguiente:

"7) Cuando un sustituto de un miembro de la Junta fallezca, renuncie a sus funciones o las abandone injustificadamente durante más de treinta días, en el periodo comprendido entre

N.° del Convenio

dos conferencias administrativas ordinarias de radiocomunicaciones, el país Miembro de la Unión del que sea nacional no tendrá derecho a designar un nuevo sustituto."

167 El nuevo texto será el siguiente:

"8) En los casos previstos en los números 165 y 166, el Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los países Miembros de la Unión de la región considerada a que designen candidatos para la elección de un sustituto en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración."

168 Se suprime

169 Se mantiene el texto actual sin modificación

170 Se mantiene el texto actual sin modificación

171 Se mantiene el texto actual sin modificación

172 Se mantiene el texto actual sin modificación

173 Se mantiene el texto actual sin modificación

174 Pendiente de examen ulterior a base de las decisiones que adopte la Comisión 4

175 Pendiente de examen ulterior a base de las decisiones que tome la Comisión 4

A N E X O 2

Memorándum del Presidente de la I.F.R.B.

TRAMITACIÓN POR LA I.F.R.B. DE LAS NOTIFICACIONES DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS PROCEDENTES DE PAÍSES NO MIEMBROS DE LA UNIÓN*)

La Junta Internacional de Registro de Frecuencias ha recibido a menudo notificaciones de países no Miembros de la Unión. Ha citado dos casos de esta índole (uno de los países interesados ha pasado desde entonces a ser Miembro de la Unión) en el Informe que presentó a la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra (1959) la cual no formuló ninguna observación sobre las disposiciones adoptadas por la Junta, en cumplimiento de la Resolución N.° 88 (modificada) del Consejo de Administración, en interés de los Miembros de la Unión, después de haber examinado detenidamente el asunto.

Cuando la Junta recibe una notificación de asignación de frecuencia de un país que no es Miembro de la Unión, la tramita de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones. Si ha lugar, la asignación de frecuencia se publica en el documento de servicio pertinente (Lista internacional de frecuencias, u Horario de radiodifusión por ondas decamétricas, según el caso) con una observación reservando el estatuto jurídico de la Unión en lo que atañe al del país de que proviene la notificación con relación a la U.I.T.

Si, al examinar la notificación, la Junta comprueba que hay probabilidad de que se cause interferencia perjudicial a los servicios de otros países, presenta al país interesado las sugerencias o recomendaciones que le es posible formular.

Si un país no Miembro de la Unión solicita la opinión de la Junta sobre las frecuencias que ha de utilizar para un fin determinado, la Junta determina y propone frecuencias cuya utilización no pueda causar interferencia perjudicial a los servicios de los Miembros de la Unión.

Hasta la fecha, ningún Miembro de la Unión ha informado a la Junta de que no está de acuerdo con las disposiciones por ella adoptadas en la materia.

El Presidente de la I.F.R.B.,

R. PETIT

---

*) Referencia DT/37, página 2

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 337-S
20 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

CUARTO INFORME (FINAL) DEL GRUPO DE TRABAJO
"I.F.R.B." A LA COMISIÓN 4

El 20 de octubre, bajo la presidencia del Sr. Gunnar Pedersen, el Grupo de trabajo celebró su quinta sesión.

Se examinó un memorándum del Presidente de la I.F.R.B. sobre la "Tramitación por la I.F.R.B. de las notificaciones de asignación de frecuencias recibidas de países no Miembros de la Unión" (Documento N.° DT/40) y se acordó unirlo al tercer Informe del Grupo.

También se examinó el tercer Informe (Documento N.° DT/41), siendo aprobado con algunas enmiendas de redacción.

Se expresó la opinión de que el documento titulado "Propuesta reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones" presentado por Paraguay (Documento N.° 57), estaba fuera del mandato del Grupo de trabajo.

Terminadas, pues, las tareas del Grupo, el Presidente dio las gracias a todas las delegaciones por su colaboración y asistencia en el curso de las sesiones.

El Presidente,

Gunnar PEDERSEN

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 338-S
21 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA
DE LA
SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Viernes, 22 de octubre, a las 9 de la mañana

	Documento N.º
1. Proyecto de resolución relativo a la adquisición del edificio de la Unión	DT/45
2. Proposiciones relativas al artículo 15 del Convenio	DT/1, p.15/1 a 15/215 Informe del Consejo, punto 3.7, página 137 Documentos N.os 55, 73, 91, 119, 127, 171, 189, 202, 233, 239, 274, 278, 329, 331
3. Edificio de la Unión	209(Rev.)
4. Otros asuntos	*)

El Presidente,
M. BEN ABDELLAH

*) En sesión se distribuirán otros documentos.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 339-S
20 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

TERCER INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS AL PLENO

Asunto: Ayuda prestada por el Gobierno de la Confederación Suiza en el terreno de las finanzas de la Unión. Verificación interna y externa de las cuentas de la Unión.

En sus 3.ª y 4.ª sesiones, la Comisión de Finanzas ha examinado la cuestión de la verificación interna y externa de las cuentas de la Unión.

Después de haber escuchado las explicaciones del Sr. Pochon, del Control Federal de Finanzas, revisor externo de las cuentas de la Unión, y después de examinar con todo detalle esta cuestión, la Comisión de Finanzas recomienda al Pleno que encargue al Secretario General que, en colaboración con el Comité de Coordinación y las autoridades competentes de la Confederación Suiza, prosiga el estudio de la verificación interna y externa de las cuentas y presente un Informe al Consejo de Administración, el cual tomará las medidas que juzgue oportunas. Se ha remitido a la Comisión de Redacción un proyecto de resolución en este sentido.

Además, la Comisión recomienda que se adopte una resolución transmitiendo al Gobierno de la Confederación Suiza el agradecimiento de la Conferencia por la ayuda prestada a la Unión en el terreno de las finanzas y de la verificación de las cuentas durante los años 1959 a 1964 y expresando la esperanza de que esta ayuda pueda mantenerse en lo futuro.

El Presidente de la Comisión,

M. BEN ABDELLAH

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 340-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN 5
(CUESTIONES DE PERSONAL)

1. La Comisión celebró sesiones en las fechas siguientes: 16 y 24 de septiembre, 1.° y 7 de octubre de 1965.

2. La Mesa estaba constituida en la forma siguiente:

Presidente	:	Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Vicepresidentes:		Sr. S. HOUDEK (República Socialista Checoeslovaca)
		Excmo. Sr. Embajador Vicente Albano PACIS (República de Filipinas)
Relatores	:	Srta. J.M. TURNER (Reino Unido)
		Sr. M. JABALA GONZÁLEZ (España)
Secretario	:	Sr. M. BARDOUX (Jefe de Personal)

3. La Comisión invitó al Doctor M. Joachim, Presidente de la Asociación de Personal, a tomar parte en las sesiones como observador.

4. La Comisión aceptó su mandato, que figura en el Documento N.° 61 (Rev.) al que se agregó el Capítulo 2 de la Parte VI del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios y la Proposición N.° URS/64(11), que figura en el Documento N.° 64.

5. La Comisión examinó en primer lugar las Resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, relativas a las cuestiones de personal, y las medidas tomadas de conformidad con las mismas.

6. Primeramente, examinó el Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros (Documento N.° 75) en el que se da cuenta de las medidas tomadas acerca de la afiliación del personal de la Unión a la Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas, en la forma decidida por la Conferencia de 1959. La Comisión tomó nota del Informe. La Comisión convino en recomendar

ARCHIVES UIT GENEVE

que se encargue al Secretario General que presente al Consejo de Administración, cuando sea necesario, toda cuestión relativa a los pagos pequeños suplementarios destinados a mantener el equilibrio de la Caja de Seguros de la U.I.T.

7. En cuanto a la clasificación de empleos, la Comisión reconoció en primer lugar que se habían cumplido las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, sobre la reclasificación de empleos con miras a su asimilación al sistema común de las Naciones Unidas. Según se indica en la página 34 del Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo ha hecho todo lo posible desde 1960 para eliminar toda anomalía en las clasificaciones. Todo cambio que se haga en lo futuro debe estar de acuerdo con los estudios que ahora se están realizando con carácter internacional (el C.C.C.A.), para establecer normas comunes de clasificación; hay que reconocer que la Unión forma actualmente parte del sistema común de las Naciones Unidas y que no puede obrar independientemente en esta cuestión. Esto se refiere tanto a los empleos técnicos como de otra índole: Los empleos técnicos son específicos para la Unión; pueden aplicárseles normas comunes. La Comisión convino en presentar un proyecto de resolución (Anexo 1) al Pleno para su aprobación, encargando al Consejo de Administración que se asegure de que respecto del personal de la U.I.T. se establecen y aplican normas de clasificación, de conformidad con el sistema común de las Naciones Unidas.

8. La Comisión examinó la evolución de la distribución geográfica del personal de la U.I.T., como consecuencia de las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 (Resolución N.° 9) y ulteriormente por el Consejo de Administración. Convino asimismo en que sólo le competía considerar la distribución geográfica en relación con los funcionarios de nombramiento, dejando a la Comisión 9 y al Pleno la cuestión de los funcionarios de elección. La Comisión observó que desde 1959 se han conseguido algunas mejoras en este sentido, pero estimó que hay que hacer algo más, particularmente en los empleos de grado superior de la Unión. Después de examinar la proposición N.° URS/64(11), la Comisión acordó enmendar la Resolución N.° 9, adoptada unánimemente por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra de 1959. La importante enmienda acordada tiene por objeto agregar la siguiente frase al párrafo 1 ii):

> "y que se trate especialmente de conseguir, al cubrir las vacantes de grado P.5 y superiores, una representación geográfica equitativa de las cinco regiones de la U.I.T."

El nuevo proyecto de resolución, que se presenta a la aprobación del Pleno figura en el Anexo 2.

9. Por último, la Comisión examinó las partes del Informe del Consejo que tratan de la Asimilación de las condiciones de empleo de la U.I.T. a las del sistema común de las Naciones Unidas. Tomó nota de que dicha asimilación se ha llevado a cabo y procedió a considerar el párrafo 2.4.1.5, página 35, y el párrafo 2.3, página 134 del Informe, en los que el Consejo recomienda que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte una resolución que elimine toda duda de que el Consejo de Administración, el Secretario General y la Comisión Gestora de la Caja de Seguros cumplen fielmente las instrucciones

completas dadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 respecto a la asimilación. La Comisión acordó recomendar que se adopte la resolución que figura en el Anexo 3. También convino en que es necesaria otra resolución (Anexo 4), teniendo en cuenta lo que a continuación se expone. En 1953, el Consejo de Administración decidió afiliar la U.I.T. al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. En julio de 1953, el Secretario General de la U.I.T. declaró, en nombre de la Unión, que la U.I.T. reconocía la jurisdicción del Tribunal y que el Estatuto del mismo se aplicaba "íntegramente" a la U.I.T. Esto significa que, en virtud del Artículo XII del Estatuto, el Consejo de Administración puede solicitar un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia sobre la validez de una decisión tomada por el Tribunal. El Artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la U.I.T., firmado en 1947 (que figura en el Anexo 6 del Convenio de 1959), dispone, no obstante, que solamente la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración "actuando en virtud de autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios" podrán solicitar un dictamen Consultivo de la Corte Internacional de Justicia. La resolución propuesta tendrá por objeto respaldar las medidas tomadas por el Consejo de Administración en 1953 y reconocer que el Consejo, como consecuencia de dicha decisión, puede solicitar un dictamen consultivo del tipo referido, sin necesidad de ninguna otra autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios.

10. De conformidad con las disposiciones de los números 657 y 658 del Reglamento General, los cuatro proyectos de resoluciones se han enviado a la Comisión de Redacción.

El Secretario,
M. BARDOUX

El Presidente,
W.A. WOLVERSON

Anexos: 4

A N E X O 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965,

Después de tomar nota y de aprobar

las medidas adoptadas por el Consejo de Administración desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), con respecto a la reclasificación de los empleos de la U.I.T., y

Considerando

que la clasificación de los empleos de la U.I.T. debe basarse en normas establecidas de conformidad con las vigentes en el Sistema Común de las Naciones Unidas,

Encarga al Consejo de Administración

que, basándose en la evolución de las normas del Sistema Común de las Naciones Unidas, tome todas las medidas que considere necesarias, sin incurrir en gastos injustificados, para que tales normas de clasificación se implanten en la U.I.T. y se apliquen a todos los empleos de la misma.

A N E X O 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL PERSONAL DE LA UNIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965,

Considerando

a) Las disposiciones del N.° del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Montreux (1965);

b) La actual distribución geográfica del personal de la Unión, y

c) La necesidad de seguir mejorando la distribución geográfica, con carácter general y especialmente en relación con determinadas regiones del mundo;

Resuelve

1. Para mejorar la distribución geográfica del personal de nombramiento de grado P.1 y superiores:

i) Que, como norma general, se anuncien las vacantes de estas categorías a las administraciones de todos los Miembros y Miembros asociados de la Unión; no obstante, hay que asegurar también posibilidades razonables de promoción del personal de la Unión;

ii) Que al cubrir las vacantes por contratación internacional se dé preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos de las regiones del mundo no representadas o insuficientemente representadas entre el personal de la Unión, y que se trate especialmente de conseguir, al cubrir las vacantes de grado P.5 y superiores, una representación geográfica equitativa de las cinco regiones de la U.I.T.

2. Que los funcionarios de grado G.1 a G.7:

i) Serán, en la medida de lo posible, contratados entre las personas residentes en Suiza o en territorio francés en un radio de 25 kilómetros de Ginebra;

ii) Excepcionalmente, y cuando las vacantes de grado G.7, G.6 y G.5 se refieran a empleos de carácter técnico, se dará preferencia en primer lugar a la contratación sobre una base internacional;

iii) Cuando no sea posible efectuar la contratación de personal con las aptitudes requeridas en las condiciones estipuladas en el anterior punto 2.i), será conveniente que el Secretario General contrate funcionarios cuya residencia sea lo más próxima posible de Ginebra. Si ello no fuera posible, notificará la vacante a todas las administraciones, teniendo en cuenta, al seleccionar al candidato, las incidencias económicas de su elección;

iv) El personal contratado en los grados G.1 a G.7 se considerará como internacional, dándole derecho a los beneficios de esta clase de contratación previstos en el Reglamento del Personal, si es de nacionalidad distinta a la suiza o si ha sido contratado fuera de la zona aludida en el anterior punto 2.i), y

Encarga al Consejo de Administración

Que tenga presente esta cuestión con miras a lograr una distribución geográfica más amplia y representativa.

A N E X O 3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965,

Después de examinar

El Informe del Consejo de Administración sobre la aplicación de la Resolución N.° 7 y demás textos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959), relacionados con la "asimilación de las condiciones de empleo, sueldos, indemnizaciones y pensiones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a las del Sistema Común de las Naciones Unidas",

Toma nota

De que las decisiones e instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959) se han aplicado fielmente por el Consejo de Administración, por el Secretario General y por la Comisión Gestora de la Caja de Seguros del Personal de la Unión, y

Declara

Que las medidas adoptadas a este respecto son conformes a la voluntad, decisiones e instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959).

A N E X O 4

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PETICIÓN DE DICTÁMENES CONSULTIVOS A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965,

Vistos:

a) El Artículo VII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la U.I.T., en el que se prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios, o el Consejo de Administración, actuando en virtud de autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios, podrán solicitar dictámenes consultivos de la Corte Internacional de Justicia;

b) El acuerdo del Consejo de Administración de "afiliar la Unión al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo", y la declaración reconociendo la jurisdicción de este Tribunal, hecha por el Secretario General en virtud de dicho acuerdo;

c) Las disposiciones del Anexo al Estatuto del Tribunal Administrativo de la O.I.T., según las cuales el Estatuto se aplica íntegramente a toda organización internacional gubernamental que haya reconocido la jurisdicción del Tribunal, de conformidad con el punto 5 del Artículo II del Estatuto del Tribunal, y

d) El Artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la O.I.T., en virtud del cual y como consecuencia de la declaración antes mencionada el Consejo de Administración de la U.I.T. puede someter a la Corte Internacional de Justicia la validez de un fallo dictado por el Tribunal,

Toma nota

de que el Consejo de Administración está autorizado para solicitar un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia, según se prevé en el Artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la O.I.T.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 341-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

ORDEN DEL DÍA
DE LA
DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8
(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Viernes, 22 de octubre, a las 3 de la tarde

		Documento N.º
1.	Establecimiento de un centro internacional para estudios de telecomunicaciones - fijación del mandato del Grupo de trabajo	284
2.	Establecimiento en América Latina de un centro regional para comunicaciones espaciales	223
3.	Normas para la capacitación en telecomunicaciones (continuación del debate)	276 281 282
4.	Seminarios	291
5.	Creación de oficinas regionales (Proposiciones N.os MLA/76(2), CLM/87(2))	95 87 121
6.	Actividades de los expertos regionales	310
7.	Otros asuntos	

El Presidente,
L. BARAJAS G.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 342-S
21 de octubre de 1965
Original: español

COMISIÓN 8

MÉXICO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS
PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

La Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965),

Habiendo comprobado

Que, frecuentemente, la solución de ciertos problemas de telecomunicaciones de los países nuevos o en vías de desarrollo no se logra con el simple asesoramiento, y menos aún mediante consejos o sugestiones que tal vez no pueden llevarse a la práctica dentro de las circunstancias peculiares del caso;

Considerando

1. Que la cooperación técnica, para que sea eficaz, requiere, por una parte, del esfuerzo de la administración interesada mediante el mejor planteamiento de sus necesidades, a través del establecimiento de un proyecto de planificación de sus sistemas de telecomunicaciones o de la ampliación, modificación o modernización de los mismos, y, por otra, que dichos proyectos sean escrupulosamente examinados y, si procede modificados por expertos de la Unión que colaboren con los técnicos y funcionarios de aquélla hasta que el proyecto citado adopte una forma que, a la vez que satisfactoria para éstos, quede en condiciones de soportar con éxito el análisis de los técnicos de la institución encargada del financiamiento;

2. Que un trabajo específico como el señalado sólo puede ser efectuado por un especialista en la rama a que se contraiga la petición de la administración, que a la sazón se encuentre en pleno ejercicio de su profesión;

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3. Que la ejecución de los proyectos que se desarrollan en el marco de la asistencia técnica de las Naciones Unidas y de otras organizaciones de tipo regional requieren de una supervisión constante y adecuada sobre el terreno;

4. Que la correcta evaluación del progreso de los trabajos, de manera que sea completamente satisfactoria tanto para la administración beneficiaria como para las Naciones Unidas requiere el concurso:

a) del experto bajo cuya dirección se realizan los trabajos;

b) de los técnicos especialistas de la Unión, y

c) de la administración beneficiaria;

5. Que la evaluación tanto del progreso de los trabajos como de su terminación, para que permita la adopción de disposiciones oportunas y adecuadas, debe ser motivo de atención rápida y especial en la Oficina de la Unión, a través, normalmente, de especialistas dedicados a esta tarea y que, en todo caso lleven un pleno control de los trabajos e informes;

Convencida de que

La atencion eficaz de las actividades de asistencia técnica desempeñadas por la Unión sólo puede lograrse encargándola a un organismo que sea plenamente responsable y cuente con la necesaria autoridad en los sectores de su juridicción;

Resuelve

1. Que el actual Departamento de Cooperación Técnica se transforme en Dirección de Cooperación Técnica y funcione como organismo permanente de la la Unión, en el mismo nivel que los existentes.

2. Que su Director sea elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y sea responsable ante ésta y, normalmente, ante el Consejo de Administración.

3. Que la Dirección de Cooperación Técnica cuente con una secretaría especializada que incluya especialistas en las diferentes ramas en que normalmente requieren asistencia técnica las administraciones y quienes, además del examen y control de los informes necesarios para la evaluación y mejor continuación de los trabajos, lleven a cabo sobre el terreno la supervisión periódica del desarrollo de los mismos.

Encarga al Consejo de Administración

1. Que adopte las medidas necesarias para la organización de la Dirección de Cooperación Técnica, de manera que cuente con el personal técnico y administrativo mínimo para llevar a cabo sus labores con la mayor eficiencia;

2. Que supervise las labores de dicha Dirección y la instruya como corresponda, con vistas a asegurarse de que se proporciona a las administraciones el mejor servicio posible;

3. Que revise o establezca los procedimientos tendientes a que la asistencia técnica proporcionada a las administraciones que lo soliciten sea canalizada a través de especialistas contratados por el tiempo mínimo necesario para llevar a cabo, hasta su culminación, la colaboración solicitada y quienes, a la sazón, se encuentren ejerciendo plenamente sus actividades profesionales. Para el efecto, procurará que, en la medida de

lo posible, se contrate a especialistas de la misma región y que hablen o dominen el idioma del país solicitante;

4. Que, mediante negociaciones con el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, fije la participación que corresponda a las Naciones Unidas y a la Unión en la nueva organización, así como para el desarrollo normal de las actividades de asistencia técnica tanto en la oficina de la Unión como en los países respectivos;

5. Que incluya en el presupuesto anual ordinario de la Unión los créditos que a ésta correspondan y en la cuenta especial de las Naciones Unidas los que corran a cargo de esta organización, para los efectos del reembolso respectivo.

Instruye al Secretario General

En el sentido de

1. Que, mediante consulta con las administraciones, mantenga al día una lista de especialistas en las diferentes ramas de las telecomunicaciones que puedan ser contratados útilmente para los efectos del encargo número 3 al Consejo de Administración y que la dé a conocer periódicamente a las administraciones.

2. Que se mantenga en contacto con las diferentes organizaciones regionales interesadas en las telecomunicaciones, a fin de coordinar sus trabajos con los de la U.I.T.

Invita a las administraciones

A que proporcionen periódicamente informes a la Unión acerca del progreso de los trabajos que efectúan en su beneficio los especialistas contratados por la Unión, así como una evaluación lo más precisa posible acerca de su eficacia, sugiriendo, si procede, las medidas a tomar para acelerar o mejorar el desarrollo de los trabajos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 343-S
21 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Se somete a la Conferencia la carta adjunta recibida del Jefe de la Delegación de la República Federal del Camerún.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 21 de octubre de 1965

Sr. Presidente de la Conferencia de
Plenipotenciarios de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones
MONTREUX

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno de la República Federal del Camerún ha resuelto presentar la candidatura del señor TCHOUTA MOUSSA para la elección de los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) por la región africana. Se acompaña adjunto el curriculum vitae del interesado.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Jefe de Delegación,
Plenipotenciario

(Firmado) Tchouta MOUSSA

Anexo: 1

CURRICULUM VITAE

Nombre	TCHOUTA MOUSSA
Edad	: 28 años
Nacionalidad	: Camerunés
Lugar y fecha de nacimiento	: Bangoulap, 18 de noviembre de 1937
Estado civil	: Casado
Formación, diplomas y carrera administrativa	: - Ingresó en la Administración de Correos y Telecomunicaciones del Camerún en 1963 - Ex alumno de l'Ecole Nationale Supérieure des Télécomunications de Paris (1961-1963) - Título de Ingeniero de Telecomunicaciones - Director Federal adjunto de Correos y Telecomunicaciones desde el 12 de marzo de 1965.
Actividades actuales	: Además de las tareas que le incumben normalmente como Director Federal adjunto, asume las funciones de Jefe del Servicio de Estudios, Investigación y Documentación, así como las de Secretario General del Comité de Coordinación de Telecomunicaciones. Este Comité de Coordinación de Telecomunicaciones (integrado por representantes de todos los Departamentos que utilizan frecuencias, a saber, Correos y Telecomunicaciones, Radiodifusión, Aeronaútica, Fuerzas Armadas, Marina, Servicios privados, Policía, etc....), se ocupa especialmente de la coordinación de las asignaciones de frecuencias a las estaciones del Camerún, de la utilización de las frecuencias por esas estaciones y de las cuestiones de interferencias. El señor Tchouta Moussa ha sido el promotor y organizador de ese Comité que trata asimismo de la planificación de la red nacional de telecomunicaciones y de la preparación de las conferencias internacionales.
Otras actividades	: Es miembro del Comité de Orientación de la "Equatorial Electronique", empresa industrial que se ocupa de la construcción de material radioeléctrico destinado a los países de África Central.
Actividades internacionales 1964	: - Experto en la reunión preparatoria de la Conferencia Africana de Radiodifusión por Ondas Hectométricas y Kilométricas (Ginebra) - Jefe de Delegación en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación por el Servicio Móvil Aeronáutico (R), primera reunión, (Ginebra)

Actividades internacionales: 1964 (cont.)	- Jefe de Delegación en la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. (Ginebra)
	- Delegado en la Conferencia Africana de Radiodifusión por Ondas Hectométricas y Kilométricas (Ginebra)
	- Seminario organizado por la I.F.R.B. (Ginebra)
	- Seminario sobre radiocomunicaciones organizado por la "Deutsch Fundation" en Berlin, por la República Federal de Alemania
1965	- Jefe de Delegación en la reunión de la Comisión IX (Sistemas de relevadores radioeléctricos) del C.C.I.R. (Montecarlo)
	- Jefe adjunto de Delegación en la reunión de la Comisión XI (Televisión en colores) del C.C.I.R. (Viena)
	- Jefe de Delegación en la reunión de la Comisión VI (Propagación ionosférica) del C.C.I.R. (Ginebra)
	- Jefe interino de Delegación en la Conferencia de Plenipotentiarios (Montreux); Presidente de la Comisión 7 encargada de las relaciones con las Naciones Unidas, instituciones especializadas y demás organizaciones internacionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 344-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. A continuación figura el resultado de la votación celebrada en la 14.ª sesión plenaria para la elección de los Miembros del Consejo de Administración:

País	Número de votos obtenidos
Región A - Las Américas (6 puestos)	
ARGENTINA (República)	90
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	88
CANADÁ	87
MÉXICO	85
VENEZUELA (República de)	59
BRASIL	57
CUBA	45
CHILE	43
COLOMBIA (República de)	42
GUATEMALA	31
PARAGUAY	29
Región B - Europa occidental (6 puestos)	
FRANCIA	108
ITALIA	105
SUIZA (Confederación)	105
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	93
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	88
IRLANDA	78
ESPAÑA	63

ARCHIVES U.I.T.

País	Número de votos obtenidos
Región C - Europa oriental y Asia Septentrional (3 puestos)	
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS	94
REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA	90
POLONIA (República Popular de)	79
RUMANIA (República Socialista de)	57
Región D - África (7 puestos)	
MARRUECOS (Reino de)	87
DAHOMEY (República de)	74
NIGERIA (República Federal de)	74
ARGELIA (República Democrática y Popular de)	71
ETIOPÍA	70
REPÚBLICA MALGACHE	65
UGANDA	64
REPÚBLICA ÁRABE UNIDA	60
CONGO (República Democrática del)	52
CENTROAFRICANA (República)	38
GUINEA (República de)	37
Región E - Asia y Australasia (7 puestos)	
JAPÓN	102
AUSTRALIA (Federación de)	90
INDIA (República de)	71
PAKISTÁN	65
LÍBANO	63
ARABIA SAUDITA (Reino de)	55
CHINA	52
TAILANDIA	49
TURQUÍA	47
IRÁN	40
FILIPINAS (República de)	37
AFGANISTÁN	28
JORDANIA (Reino Hachemita de)	23
MALASIA	22

2. Por consiguiente, han quedado elegidos Miembros del Consejo de Administración los siguientes países:

ARGELIA (República Democrática y Popular de)
ARABIA SAUDITA (Reino de)
ARGENTINA (República)
AUSTRALIA (Federación de)
BRASIL
CANADÁ
CHINA
DAHOMEY (República de)
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ETIOPÍA
FRANCIA
INDIA (República de)
IRLANDA
ITALIA
JAPÓN
LÍBANO
REPÚBLICA MALGACHE
MARRUECOS (Reino de)
MÉXICO
NIGERIA (República Federal de)
UGANDA
PAKISTÁN
POLONIA (República Popular de)
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
SUIZA (Confederación)
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS
VENEZUELA (República de)

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 345-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
19.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República de Senegal)

Martes, 19 de octubre, a las 9 de la mañana

Documento N.º 307

Se aprueba el Orden del día de la sesión sujeto a la inclusión de los proyectos de los resúmenes de los debates segundo, tercero y cuarto de la Comisión (Documentos N.os DT/32, 33 y 34).

Punto 1 del Orden del día. Documento N.º 301

Se aprueba el resumen de los debates de la 15.ª sesión.

Punto 2. Documento N.º 303 - Resumen de los debates de la 16.ª sesión.

Se proponen las enmiendas siguientes:

Página 2. Enmienda de EE.UU.:

Última frase del segundo párrafo: agréguese después de la "próxima C.A.E.R.", "aeronáutica".

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Página 4. Enmienda de China:

Agréguese al párrafo 1:

"El delegado de China considera que el tiempo que se invierta en asegurarse que los cinco nuevos miembros de la Junta son los mejor calificados estará bien empleado desde el punto de vista de la competencia y de la lógica. Está decididamente en favor de que se celebren las elecciones en la próxima C.A.E.R." Teme que una acción precipitada en este momento pueda lamentarse en el futuro.

Página 4. Enmienda de Venezuela:

Párrafo 2:

"El delegado de Venezuela manifiesta: Consecuentes con nuestro punto de vista, expresado en anteriores ocasiones, la Delegación de Venezuela considera que los componentes de la I.F.R.B. deberán ser elegidos por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, ya que son estos organismos los más capacitados para escoger a los elementos que, desde el punto de vista técnico, llenan las condiciones necesarias para cumplir a cabalidad con sus funciones que, como todos sabemos, son eminentemente técnicas.

" Dejar a esta Conferencia de Plenipotenciarios la elección de los cinco miembros de la I.F.R.B., crea una série de problemas prácticos:

" 1) Candidatos: Ya sabemos que en los pocos días de labor que nos quedan es difícil obtener un número determinado de candidatos técnicos especializados para escoger entre ellos a los cinco miembros. Igualmente, es difícil que los Miembros puedan estudiar, escoger y proponer a sus candidatos más calificados en tan poco tiempo.

" 2) Ajustar la forma de trabajo de la I.F.R.B.: El trabajo que realizan hoy 11 miembros de la I.F.R.B., deberá hacerlo en el futuro un grupo de 5 personas. Esto traerá como consecuencia inmediata un obligatorio reajuste en los métodos de trabajo, para lo cual se necesitará un tiempo prudencial. Debemos agregar, que la elección debe hacerla una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, porque son éstas las que reglamentan el funcionamiento de la I.F.R.B. y establecen sus métodos de trabajo.

" En consecuencia, nos acogemos al criterio de que la elección debe efectuarse en una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. Igualmente, creemos que la I.F.R.B. deberá entrar en funciones en la misma fecha en que entre en vigor el nuevo Convenio."

Se acepta el resumen de los debates de la 16.ª sesión sujeto a las enmiendas precedentes.

Punto 3. Documento N.º 304 - Resumen de los debates de la 17.ª sesión.

Se propone la enmienda siguiente:

Página 1. Enmienda de Indonesia:

Segundo párrafo. En la línea 3 sustitúyase "funcionarios" por "ingenieros".

Línea 7, sustitúyase "posible" por "factible".

Se aprueba el resumen de los debates de la 17.ª sesión sujeto a la enmienda precedente.

Punto 4. Documento N.º 305 - Resumen de los debates de la 18.ª sesión.

Página 3. Enmienda de Nigeria:

Párrafo 2:

"El delegado de Nigeria declara que en vista de los debates en la Comisión para la organización de una estructura federal en la Secretaría General, es necesario enmendar el párrafo 122 del artículo 10 a fin de facultar al Secretario General para coordinar, sin ninguna restricción, todas las actividades de los organismos permanentes de la Unión por medio del Comité de Coordinación."

Página 3. Enmienda de Suecia:

Sustitúyase el párrafo 3 por el siguiente:

"El delegado de Suecia señala que su país, también ha presentado junto con Noruega, Dinamarca y Finlandia, proposiciones para mejorar la coordinación entre los organismos de la Unión, las cuales tienden a ampliar las atribuciones del Secretario General más bien que las del Comité de Coordinación y sugiere que el Grupo de trabajo examine también dichas proposiciones."

Página 4. Enmienda de Pakistán:

Quinto párrafo completo. Sustitúyase la última línea de la declaración por:

"... apropiada. Propone que en la notificación a los países de la próxima elección se especifique que los miembros de la Junta que se han de elegir no serán reelegibles al final de su mandato."

Se aprueba el resumen de los debates de la 18.ª sesión sujeto a las enmiendas precedentes.

Punto 4 a). Documento N.º DT/32

El proyecto del segundo informe de la Comisión 4, se aprueba sin enmiendas.

Documento N.º DT/33 - Proyecto de tercer informe de la Comisión 4.

Página 1. Enmienda propuesta por Estados Unidos:

Añádase al párrafo 3: "La Comisión también examinó proposiciones encaminadas a facultar al Consejo de Administración para que trabaje por correspondencia, pero acordó mantener el statu quo."

Se aprueba el tercer informe de la Comisión con las enmiendas arriba mencionadas.

Documento N.º DT/34

Se aprueba el cuarto informe de la Comisión, sin enmiendas.

Punto 5.

El Presidente propone que la Comisión examine primero las proposiciones relativas al cargo de Vicesecretario General, a saber, las proposiciones de Checoeslovaquia encaminadas a que se creen dos puestos de Vicesecretario General, y una proposición de Canadá relativa a que el Vicesecretario General sea un funcionario de nombramiento. El delegado de Estados Unidos dice que su país también ha propuesto que el Vicesecretario General sea de nombramiento, pero que su Delegación retira las proposiciones que ha presentado relativas a los artículos 9, 10, 11, 12 y 13.

El delegado de Checoeslovaquia, al presentar su proposición, dice que los trabajos de la Unión han aumentado considerablemente y que es difícil ahora que un solo hombre se encargue de todo. A su juicio, dos Vicesecretarios Generales mejorarían la coordinación entre los Departamentos y mejorarían la distribución geográfica entre los altos funcionarios de la Unión. Un Vicesecretario debería encargarse de todos los asuntos relativos a la cooperación técnica, y el otro de las cuestiones de personal, finanzas y servicios generales. Opina que el coste de este puesto adicional será compensado por el ahorro realizado gracias a la reducción del número de miembros de la I.F.R.B.

El delegado de México es también partidario de dos Vicesecretarios Generales.

El delegado del Reino Unido estima que los intereses de los Miembros se atenderían mejor manteniendo el número de funcionarios de elección en el necesario para llevar a cabo las tareas que les confíe la Conferencia. Las responsabilidades del Secretario General no se han aumentado y, a su juicio, no hay necesidad de aumentar el número de funcionarios de elección.

El delegado de los Estados Unidos apoya el criterio de que se mantenga el statu quo. Pone de relieve que las responsabilidades del Secretario General no se han aumentado y que podrían incluso reducirse merced a las disposiciones tendientes a dar mayores atribuciones al Comité de Coordinación.

El delegado de la U.R.S.S. considera que sería de gran ayuda conocer el criterio del Secretario General y, como éste no está presente, propone que se aplace la discusión hasta la próxima sesión de la Comisión.

Se procede a votación sobre la sugestión de que se aplace la discusión, con el siguiente resultado:

Partidarios de que se aplace:		28
Contrarios a que se aplace	:	30
Abstenciones	:	25

Por consiguiente, se prosigue la discusión.

El delegado de Jamaica considera que puede haber necesidad de mayor número de personal en los grados inferiores y que aumentar el número de funcionarios de grados superiores plantearía más problemas.

El delegado de China no ve la necesidad de otro Vicesecretario General.

El delegado de Irán apoya las proposiciones tendientes a que se cuente con dos Vicesecretarios Generales. El volumen de trabajo de la Secretaría va en aumento y, además, el Vicesecretario tiene que sustituir al Secretario General que se halla a menudo de viaje.

El delegado de Pakistán piensa que como la Conferencia no ha confiado trabajos adicionales a la Secretaría General no hay necesidad, claro es, de un cargo adicional. Considera también inadecuado que la cooperación técnica dependa de un funcionario; la responsabilidad debiera recaer en una Junta o en un Comité permanente. Está de acuerdo en que se mantenga un solo cargo de Vicesecretario General.

Se levanta la sesión a las once menos cuarto de la mañana.

Los Relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 346-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
20.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Martes, 19 de octubre, a las 11 de la mañana

La Comisión prosigue su examen de las proposiciones relativas al cargo de Vicesecretario General.

El delegado de Francia recuerda que hubo dos Secretarios Generales adjuntos hasta 1959, año en que se acordó que era más adecuado que hubiera uno solo. Estima que basta con un Vicesecretario General, pero no se opondrá a la creación de otro cargo de esta categoría si la opinión de la mayoría es favorable a ella.

El delegado de la R.F. de Alemania apoya los argumentos aducidos en favor de que haya un solo Vicesecretario General.

El delegado de Cuba apoya en un todo el punto de vista expresado por los delegados de Checoeslovaquia y México en favor de dos cargos de Vicesecretario General.

El delegado de Colombia propone que se cree un Grupo de trabajo que considere detenidamente las proposiciones e informe luego a la Comisión. El delegado de la U.R.S.S. apoya esta sugerencia por estimar que la Comisión carece de información suficiente para decidir. Propone que el Grupo de trabajo examine también la organización del nuevo Departamento de Operación Técnica.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El delegado de los Estados Unidos se opone a la creación de un Grupo de trabajo y sugiere que la Comisión vote sobre las proposiciones.

El Presidente recuerda a los delegados que el Presidente de la Conferencia ha hecho un llamamiento a las Comisiones para que terminen sus trabajos cuanto antes. La Comisión ha celebrado ya un debate largo y detallado, por lo que propone que se vote acerca de si debe haber dos Vicesecretarios Generales en la Unión.

Se acuerda que la votación sea a mano alzada y ésta arroja el siguiente resultado:

A favor de que haya dos Vicesecretarios Generales	:	14
A favor de que continúe habiendo un solo Vicesecretario General	:	72
Abstenciones	:	14

Queda, por tanto, rechazada la proposición y se mantiene la situación actual con un solo cargo de Vicesecretario General.

A continuación, el Presidente sugiere que la Comisión vote sobre si el Vicesecretario General debe ser un funcionario de nombramiento como propone Canadá o elegido por el Consejo de Administración como propone México. Sin embargo, los delegados de Canadá y de México retiran sus proposiciones. Se mantiene, pues, la disposición de que el Vicesecretario General sea elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Presidente propone que se prosigan los trabajos con el examen de la organización de la Secretaría General, teniendo en cuenta la decisión ya adoptada de que la I.F.R.B. y los C.C.I. sean organismos independientes.

El delegado del Reino Unido señala que su país ha propuesto separar el trabajo de la Cooperación Técnica del Departamento de servicios generales y hacer que dependa de un Departamento independiente.

El delegado de México sugiere que, dada la importancia de sus tareas, la Cooperación Técnica se confíe a un Departamento independiente con las mismas prerrogativas que los C.C.I. y la I.F.R.B. En la proposición de su país se prevé que el director del Departamento sea elegido por el Consejo de Administración, pero no se opone a las proposiciones de que lo haga la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Israel considera también que la Cooperación Técnica ha de constituir un Departamento especial con las mismas prerrogativas que los demás organismos.

El delegado de Guinea estima que el nuevo Departamento de Cooperación Técnica debe considerarse como un organismo permanente y su director ser elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Argentina hace la siguiente declaración:

"En materia de cooperación técnica, la Comisión 8 está estudiando importantes temas referentes a la cuestión que se debate, como ser:

1 - Establecimiento de un Programa de Asistencia técnica propio de la U.I.T.;

2 - Creación de oficinas regionales de la U.I.T.;

3 - Creación de institutos de capacitación especializados en materia de telecomunicaciones.

Por otra parte, en las discusiones de la Comisión 8, prácticamente todos los países han puesto de manifiesto la importancia de esta actividad y la necesidad de ampliarla, en la medida de lo posible.

Por ello, y por lo que puede preverse para el futuro, la administración argentina apoya con todo interés la proposición de México."

El Presidente dice que existen dos cuestiones, a saber:

1) Debe o no contarse con un Departamento independiente de Cooperación Técnica, y

2) Debe o no dirigirlo un funcionario de elección o de nombramiento. Propone que la Comisión examine primero la cuestión de un Departamento independiente.

El delegado de Etiopía señala que la Comisión 8 examina la cuestión de la Cooperación Técnica. Antes de tomar una decisión sobre el estatuto del Departamento de Cooperación Técnica y de su director, debiera pedirse a la Comisión 8 que presente un informe sobre las atribuciones que prevé para el Departamento de Cooperación Técnica.

Los delegados de Israel y Brasil opinan, sin embargo, que la Comisión 4 debería tomar una decisión sobre la oportunidad de establecer un nuevo Departamento y sobre las atribuciones del mismo.

El delegado de Pakistán apoya este punto de vista.

El delegado de Guinea propone que la Comisión tome una decisión sobre el principio de establecer un organismo distinto y permanente de Cooperación Técnica y aplace la decisión relativa a la forma de nombrar al funcionario encargado de dirigirlo. Los delegados de Brasil y Colombia apoyan esta propuesta. El delegado de Nigeria, aun cuando es partidario de

que se cree un Departamento autónomo, opina que los gastos que exigirá un organismo permanente distinto deben ser justificados. Propone que se cree un Grupo de trabajo para proporcionar a la Comisión detalles complementarios al respecto. El Presidente somete esta proposición a la Comisión y, examinados los diversos puntos de vista, se acuerda poner a votación la creación de un Grupo de trabajo. La votación se efectúa a mano alzada, con el siguiente resultado:

A favor de que se ponga inmediatamente a votación la creación de un organismo permanente distinto	:	36
A favor de constituir un Grupo de trabajo	:	41
Abstenciones	:	18

Se acuerda, pues, constituir un Grupo de trabajo, y el Presidente pide a los delegados de Etiopía, Brasil, Francia, Pakistán, Guinea, República Árabe Siria, República del Senegal, Israel, Nigeria e India que participen en los trabajos. Propone al delegado de Etiopía para la Presidencia y así se acuerda.

Se levanta la sesión a la 1 y cuarto de la tarde.

Los Relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 347-S
21 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

INFORME
DEL
GRUPO DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN 2
(VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

El Grupo de trabajo, después de examinar el número 233 del Convenio, propone que su texto se redacte como sigue:

233 (2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario que no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231 anterior, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, ~~ninguna~~ reunión del Consejo de Administración, ~~ni~~ en ninguna de las reuniones de los organismos permanentes de la Unión ni con motivo de consultas por correspondencia efectuadas de conformidad con las disposiciones del Convenio, hasta que no haya depositado tal instrumento; salvo el de voto, sus demás derechos no resultarán afectados.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 348-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

25.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Viernes, 22 de octubre, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 19.ª sesión	345
2.	Resumen de los debates de la 20.ª sesión	346
3.	Informes del Grupo de trabajo I.F.R.B.	309 335 336 337
4.	Proposiciones relativas al artículo 11 del Convenio	DT/1 (página 11/1 a 11/151/3)
5.	Proposiciones relativas al artículo 10 del Convenio	DT/1 (página 10/1 a 10/148/4) DT/46
6.	Otros asuntos	

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 349-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Informe del Secretario General

CESE DE LOS MIEMBROS DE LA I.F.R.B.

1. Habiendo acordado la actual Conferencia de Plenipotenciarios:

a) Reducir de 11 a 5 el número de miembros de la I.F.R.B.;

b) Elegir los nuevos miembros;

c) Que los nuevos miembros entren en funciones el 1.° de enero de 1967,

se señala a la atención de la misma la situación de los miembros de la actual I.F.R.B.

2. Los miembros de la actual I.F.R.B. son titulares de una carta de nombramiento en la que se estipula:

"A reserva de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 3(4), del Convenio de Ginebra, permanecerá usted en funciones hasta la fecha que determine la próxima Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones"

3. En el artículo 12, apartado 3(4), del Convenio de Ginebra se estipula:

"Los miembros de la Junta continuarán desempeñando sus funciones hasta la fecha que, para la toma de posesión de sus sucesores, fije la conferencia siguiente". *)

4. Como consequencia de las decisiones de la presente Conferencia mencionadas en el anterior párrafo 1, los miembros de la actual I.F.R.B. que no sean reelegidos cesarán en sus funciones el 31 de diciembre de 1966. Se recomienda que esta cuestión sea objeto de una decisión en firme por parte de la presente Conferencia.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

*) Debido a lo acordado por la Conferencia de Plenipotenciarios a este respecto, no parece necesario tener en cuenta el significado de la palabra "normalmente" incluida en el artículo 12, apartado 3(4) del Convenio.

5. Según se ha dicho, los miembros de la actual I.F.R.B. estaban persuadidos de que permanecerían en funciones hasta la fecha que determinara la próxima conferencia administrativa ordinaria de radicomunicaciones. Las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, en ejercicio de sus atribuciones como órgano supremo de la Unión, llevan consigo la rescisión prematura de sus nombramientos como resultado de la supresión de sus empleos. Se recomienda, en consecuencia, que se autorice al Secretario General a abonar a los miembros que no sean reelegidos la indemnización de cese *) pagadera en tales casos con arreglo a las disposiciones del Sistema Común de las Naciones Unidas.

6. Se recomienda, por último, que se autorice al Secretario General a que según su criterio, en consulta con la Junta y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, permita a los miembros de la Junta no reelegidos cesar en el servicio en la fecha que dentro del año 1966 mejor les convenga, habida cuenta de los días de permiso no utilizados que hayan acumulado.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

---

*) Un mes del sueldo base por año de servicio después de dos años, hasta un máximo del equivalente al sueldo de nueve meses.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 350-S
26 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.os 1 a 350)

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
1 Add.1 a 41	Candidaturas para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General de la U.I.T.	S.G.	S.P.
2	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
3	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	S.G.	S.P.
4	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Túnez	S.P.
5	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ghana	S.P.
6	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Brazzaville)	S.P.
7	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Guinea	S.P.
8	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Libia	S.P.
9	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	República Árabe Unida	S.P.
10	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Argelia	S.P.
11	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Camerún	S.P.
12	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Alto Volta	S.P.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
13	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Níger	S.P.
14	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Malí	S.P.
15	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Dahomey	S.P.
16	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Togolesa (República)	S.P.
17	Proposiciones	China	S.P.
18	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Sierra Leona	S.P.
19	Proposiciones	Japón	S.P.
20	Proposiciones	R.S. Checoeslovaca	S.P.
21	Proposición relativa al artículo 32 del Convenio	Laos	S.P.
22	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Kenya	S.P.
23	Preposición relativa al artículo 9 del Convenio	Uganda	S.P.
24	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Tanzania (Repúb. Unida de)	S.P.
25	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Mauritania	S.P.
26	Proposiciones	Israel	S.P.
27	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Senegal	S.P.
28	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ruandesa (República)	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
29	Credenciales	S.G.	S.P.
30	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	India	S.P.
31 y Corr. y Add.	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Suecia	S.P.
32	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Dinamarca	S.P.
33	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	R.F. de Alemania	S.P.
34	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Noruega	S.P.
35	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Reino Unido	S.P.
36	Proposiciones relativas a los artículos 10 y 11 del Convenio - Secretaría y funcionarios y personal de la Unión	Reino Unido	S.P.
37	Proposiciones relativas al artículo 9 Consejo de Administración	Reino Unido	S.P.
38	Proposiciones relativas al artículo 14 del Convenio - Reglamentos	Reino Unido	S.P.
39	Proposiciones relativas al artículo 7 del Convenio - Conferencias administrativas	Reino Unido	S.P.
40	Proposiciones diversas	Reino Unido	S.P.
41	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Arabia Saudita	S.P.
42	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Polonia	S.P.
43 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
44 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.
45 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Bélgica	S.P.
46	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Finlandia	S.P.
47	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Suiza	S.P.
48	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Costa de Marfil	S.P.
49	Proposición relativa al artículo 7 del Convenio	Israel	S.P.
50	Lista de documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
51	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Rep. Dem. del)	S.P.
52	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965 (Años 1959 a 1964)	C.A.	Comisión 6
53	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Pakistán	S.P.
54	Proposiciones sobre el trabajo de la Conferencia	Israel	S.P.
55	Petición de cambio de la clase de contribución de la República de Honduras	S.G.	S.P.
56	Coordinación de las actividades de la Unión	S.G.	S.P.
57	Propuesta reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	S.G.	S.P.
58	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Canadá	S.P.
59	Proposiciones relativas al Reglamento General	Canadá	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
60	Privilegios de las instituciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de telecomunicaciones	S.G.	S.P.
61(Rev.2)	Distribución de las proposiciones entre las Comisiones	S.G.	S.P.
62	Organigramas de la Secretaría General y de las Secretarías especializadas de la I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T. el 1.° de julio de 1965	S.G.	S.P.
63	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Reino de Arabia Saudita	S.P.
64 (Rev.)	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	U.R.S.S.	S.P.
65 y Corr.	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Camerún (Rep. Fed. del)	S.P.
66	Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
67	Proposiciones para la Conferencia	Etiopía	S.P.
68 y Corr.	Proposiciones para la modificación de la organización de la U.I.T.	Australia (Fed. de)	S.P.
69	Proposiciones para la Conferencia	Corea (Rep.de)	S.P.
70	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Liberia (Rep. de)	S.P.
71	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
72	Proposiciones retiradas	República Soc. Checoeslovaca	S.P.
73	Participación de los Miembros, empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales en el pago de los gastos de la Unión	S.G.	S.P.
74	Acuerdo entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General de la U.I.T. sobre las disposiciones que han de tomarse para la organización de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
75	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros de la U.I.T.	S.G.	S.P.
76	Proposiciones para la Conferencia	Malasia	S.P.
77	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Marruecos (Reino de)	S.P.
78	Verificación externa de las cuentas de la Unión	S.G.	S.P.
79	Medidas adoptadas para convocar la Conferencia	S.G.	S.P.
80	Situación de ciertos países con respecto al Convenio	S.G.	S.P.
81	Estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
82	Secretaría de la Conferencia	S.G.	S.P.
83	Orden del día de la reunión de Jefes de delegación	Presidente	Jefes de delegación
84	Proposición relativa al Capítulo 6 del Reglamento General	Israel (Estado de)	S.P.
85	Cuentas atrasadas	S.G.	S.P.
86	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Jordania (Reino Hachemita de)	S.P.
87	Propuestas	Colombia	S.P.
88	Proposiciones retiradas	Israel (Estado de)	S.P.
89	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
90	Orden del día de la 1.ª sesión plenaria	Presidente	S.P.
91	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	Argentina	S.P.
92	Proposición relativa a los artículos 5, 9, 10, 13 y a los capítulos 16 y 17 del Convenio	México	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
93	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	México	S.P.
94	Proposición relativa al artículo 12 del Convenio	México	S.P.
95	Proposición relativa al establecimiento del programa regular de asistencia técnica de la Unión	México	S.P.
96	Proposición de enmiendas al Anexo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, al artículo 17 y a los Capítulos 1 y 2 del Anexo 5	México	S.P.
97	Proposición de enmiendas al Capítulo 5 del Anexo 5 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones	México	S.P.
98	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
99	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 6	Presidente	S.P.
100	Lista de documentos	S.G.	S.P.
101	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 5		Com. 5
102	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 3		Com. 3
103	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
104	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
105	Declaración relativa a la representación de China	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
106	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
107	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 7		Com. 7
108	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
109	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
110	Proyecto de resolución del Grupo africano relativo a la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano	República Árabe Unida	S.P.
111	Proyecto de resolución del Grupo Africano relativa a los Territorios bajo administración portuguesa	República del Senegal	S.P.
112	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
113	Proposición relativa al artículo 1 del Convenio	República de Indonesia	S.P.
114 (Rev.)	Declaración de la Delegación de la República de China	República de China	S.P.
115	Orden del día de la 3.ª sesión plenaria		S.P.
116 (Rev.)	Acta de la reunión de Jefes de Delegación		Jefes de Delegación
117	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
118	Proposiciones para la modificación del Convenio	México	S.P.
119	Cuotas contributivas a la U.I.T. - Comentarios	México	S.P.
120	Proposición relativa al artículo 13 del Convenio	México	S.P.
121	Oficinas regionales - Resolución	México	S.P.
122	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
123 (Rev.)	Estructura de las comisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965	S.G.	S.P.
124	Acta de la primera reunión de la Comisión 2		Com. 2
125	Orden del día de la quinta sesión plenaria		S.P.
126	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
127	Petición de reducción de la clase contributiva de la República Democrática Popular de Argelia	S.G.	Com. 6
128	Declaración sobre la ausencia de los representantes de la República Popular China a la Conferencia de Plenipotenciarios	R.P.de Bulgaria R.P. Húngara R.P.de Mongolia R.P.de Polonia R.S. Checoeslovaca	S.P.
129	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 9		Com. 9
130	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 9		Com. 9
131	Resolución - Conferencia especial regional de América Latina	México	S.P.
132	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
133	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5		Com. 5
134	Memorándum del Secretario General (adhesión de Chile al Convenio de Ginebra)	S.G.	S.P.
135	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
136	Transcripción de la grabación magnetofónica de una parte de la 4.ª sesión plenaria, celebrada el viernes 17 de septiembre de 1965	Secretaría	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
137	Moción presentada por los Estados Unidos	Estados Unidos	S.P.
138	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
139	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
140	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
142	Declaración del Sr. Cleveland Lewis, Jefe de la Delegación de Jamaica	Jamaica	S.P.
143	Declaración de la Delegación de Cuba sobre la ausencia de la Delegación de la República Popular China	Cuba	S.P.
144	Acta de la primera sesión plenaria		S.P.
145	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 5		Com. 5
146	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
147	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	Com. 3	Com. 3
148	Acta de la segunda sesión plenaria		S.P.
149 (Rev.)	Proyecto de resolución relativo a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Conferencia de Plenipotenciarios	R.S. Checoeslovaca	S.P.
150	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
151	Acta de la tercera sesión plenaria		S.P.
152	Proposición con relación a la posible admisión de organizaciones internacionales a la Conferencia	Guatemala	S.P.
153	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
154	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 4		Com. 4
155	Acta de la cuarta sesión plenaria		S.P.
156	Acta de la quinta sesión plenaria		S.P.
157	Acta de la sexta sesión plenaria		S.P.
158	Acta de la séptima sesión plenaria		S.P.
159	Acta de la octava sesión plenaria		S.P.
160	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 8		Com. 8
161	Orden del día de la décima sesión plenaria		S.P.
162	Acta de la novena sesión plenaria		S.P.
163	Orden del día de la segunda reunión de la Comisión 6		Com. 6
164	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
165	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 4		Com. 4
166	Delegación de voto	S.G.	S.P.
167	Participación del régimen de Corea del Norte en los trabajos de la U.I.T.	Rep. de Corea	S.P.
168	Artículo del Boletín de Telecomunicaciones sobre el Plan de reorganización de la U.I.T.	S.G.	Com. 4 y 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
169	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 9		Com. 9
170	Creación eventual de un sistema de verificación interna de las cuentas de la U.I.T.	S.G.	Com. 6
171 (Rev.)	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Malí	S.G.	Com. 6
172	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
173 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
174	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
175	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 5		Com. 5
176 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 9		Com. 9
177	Proyecto de enmienda al proyecto de resolución sobre establecimiento eventual de una Carta destinada a reemplazar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Guatemala Panamá Paraguay	Com. 9
178	Memorándum de la I.F.R.B. sobre la reglamentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas	S.G.	Com. 4
179	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 4		Com. 4
180	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 8		Com. 8
181	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
182 + Add.	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
183	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
184	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 4		Com. 4
185 + Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
186	Proyecto de resolución sobre la elaboración de una Constitución permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	Australia, Canadá China, Colombia, E.U.A., Japón, Uganda, Reino Unido Rep. Unida de Tanzania, Tailandia	Com. 9
187 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
188	Declaración hecha por el Director del C.C.I.T.T. sobre la organización de la Unión	S.G.	Com. 4
189	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Alto Volta	S.G.	Com. 6
190	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
191	Resumen de los debates de la primera sesión del Grupo de trabajo de la Comisión 3	Grupo de trabajo Com. 3	Com. 3
192	Acta de la décima sesión plenaria		S.P.
193 (Rev.)	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 9		Com. 9
194	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
195	Proposiciones relativas al Capítulo I (Comité de Coordinación)	Estado de Israel	Com. 4
196	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 6		Com. 6

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
197	Procedimiento para la elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
198	Proposiciones retiradas	Rep.de India	Com. 4 y 9
199	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
200	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
201	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
202	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República del Níger	S.G.	Com. 6
203	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 7		Com. 7
204 (Rev.)	Orden del día de la undécima sesión plenaria		S.P.
205	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
206	Orden del día de la duodécima sesión de la Comisión 4		Com. 4
207	Opinión sobre el documento N.º 178 relativo al trabajo de la I.F.R.B.	S.G.	Com. 4
208	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 9		Com. 9
209 (Rev.)	Ampliación del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
210	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 8		Com. 8
211	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
212	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
213	Primer informe de la Comisión 4 al Pleno	Com. 4	S.P.
214	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
215	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 10		Com. 10
216 + Corr. 1 y 2	Intervención de la Delegación de la República de Cuba en la 11.ª sesión de la Comisión 4	S.G.	Com. 4
217 + Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
218 + Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
219	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
220	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 5		Com. 5
221	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
222	Voto por poder	S.G.	S.P.
223	Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de los países del área latinoamericana sobre el centro regional para el estudio de las comunicaciones espaciales	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela	Com. 8
224	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 8		Com. 8

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
225	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 10	Com. 10	Com. 10
226 + Corr. 1 y 2	Utilización por la Unión de una calculadora electrónica	S.G.	Com. 6
227	Orden del día de la decimotercera sesión de la Comisión 4		Com. 4
228	Procedimiento para la elección de los Miembros de la Unión que han de formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
229	Proyecto de resolución relativo a la I.F.R.B. presentado por la Delegación del Reino de Marruecos	Marruecos	Com. 4
230	Acta de la 11.ª sesión plenaria		S.P.
231(Rev.)	Proyecto de resolución - Preparación de un proyecto de carta constitucional de carácter permanente		Com. 9
232	Estudio pericial sobre el funcionamiento de las Secretarías de la Unión	S.G.	S.P. y Com. 4
233	Contribución de los países Miembros al pago de los gastos de la Unión	Túnez	Com. 6
234	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 9		Com. 9
235	Telegrama enviado el 6 de octubre de 1965 a las administraciones de los países no presentes en la Conferencia	S.G.	S.P.
236	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
237 + Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
238	Proyecto de resolución - Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos	Estados Unidos	Com. 7
239	Consecuencia de los cambios de número de unidades contributivas elegidos por los Miembros de la U.I.T. de conformidad con el número 203 del Convenio, Ginebra, 1959	Suecia	S.P.
240	Orden del día de la decimocuarta sesión de la Comisión 4		Com. 4
241	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 8		Com. 8
242	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 9		Com. 9
243	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
244	Acta de la 12.ª sesión plenaria		S.P.
245	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
246 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6		Com. 6
247 + Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
248	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
249	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
250	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
251	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
252 (Rev.)	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2 a la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
253	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
254	Adquisición del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
255	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
256 + Corr.	Establecimiento de un programa regular de asistencia técnica por la U.I.T.	S.G.	Com. 8
257	Creación eventual de una sección de intérpretes	S.G.	Com. 5
258	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 9		Com. 9
259	Memorándum de Acuerdo entre el Secretario General de la U.I.T. y el Secretario Ejecutivo de la C.E.A.L.O.	S.G.	S.P.
260	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
261	Primer informe de la Comisión de finanzas a la sesión plenaria	Com. 6	S.P.
262	Segundo informe de la Comisión de Finanzas al Pleno de la Conferencia	Com. 6	S.P.
263	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
264	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 7		Com. 7
265	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 8		Com. 8
266 (Rev.)	Informe de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
267	Enmienda de una proposición (Art. 4)	Bélgica	Com. 9
268	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 9		Com. 9
269	Primera serie de textos	Com. 10	S.P.
270	Moción presentada por Estados Unidos de América relativa a la representación de la China en esta Conferencia	Estados Unidos	Com. 2
271	Orden del día de la 16.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
272 + Corr.	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
273	Orden del día de la 13.ª sesión plenaria		S.P.
274	Clase contributiva para el pago de los gastos de la Unión	Tailandia	S.P.
275	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
276 + Add	Normas, comunes o comparables, para la capacitación en materia de telecomunicaciones	S.G.	Com. 8
277 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
278	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Panamá	S.G.	Com. 6
279	Nota del Presidente de la Comisión 6 (empleo de calculadoras electrónicas por la Unión)	Com. 6	Com. 6
280 (Rev.)	Proyecto de procedimiento para la elección del Secretario General o Vicesecretario General de la Unión	S.G.	S.P.
281	Normas de capacitación (Recomendaciones N.os 9/65 y 10/65 de la CITEL)	S.G.	Com. 8
282	Normas para la capacitación (Recomendación relativa a la formación técnica y profesional adoptada por la UNESCO)	S.G.	Com. 8
283	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
284	Establecimiento de un Instituto internacional de estudios de telecomunicación	S.G.	Com. 8
285	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
286	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
287	Información pública en la U.I.T.	S.G.	S.P.
288	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 5		Com. 5
289	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 8		Com. 8
290	Protocolo Adicional - Disposiciones transitorias		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
291	Seminarios	S.G.	Com. 8
292 (Rev.)	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
293	Procedimiento para la elección de los Miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
294	Orden del día de la 13.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
295	Telegrama circular enviado a los Miembros de la Unión el 16 de octubre de 1965 relativa a la elección de los Miembros de la I.F.R.B.		S.P.
296	Telegrama enviado el 16 de octubre a los Miembros de la Unión no presentes en la Conferencia relativa a la elección del Secretario General y Vicesecretario General		S.P.
297	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
298	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 6		Com. 6
299	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
300	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
301	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
302	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 7		Com. 7
303	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
304	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
305	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
306	Posible necesidad de una Conferencia extraordinaria administrativa de radiocomunicaciones para tratar las cuestiones relativas al Servicio móvil marítimo	S.G.	Com. 6
307	Orden del día de la 19.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
308	Programa regular de asistencia técnica de la U.I.T.	Marruecos	Com. 8
309	Primer informe del Grupo de trabajo I.F.R.B. a la Comisión 4	Grupo de trabajo I.F.R.B.	Com. 4
310	Actividades de los expertos regionales	S.G.	Com. 8
311 (Rev.)	Orden del día de la 14.ª sesión plenaria		S.P.
312	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
313	Adición al párrafo 6 del artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	República de Panamá	Com. 4
314	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
315	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
316	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
317 + Corr.	Resumen de los debates de las sesiones de la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
318	Acta de la 13.ª sesión plenaria		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
319	Informe del Presidente de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
320	Segunda serie de textos	Com. 10	S.P.
321	Nota relativa al Gobierno de la República Popular de China	República Árabe Siria	S.P.
322	Orden del día de la 14.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
323	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
324	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
325	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
326	Segundo informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
327	Tercer informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
328	Cuarto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
329	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Portugal	S.G.	Com. 6
330	Tercera serie de textos	Com. 10	S.P.
331	Solicitud de cambio de la clase de contribución de las Provincias portuguesas de Ultramar	S.G.	Com. 6
332	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
333	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
334 (Rev.)	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
335	Segundo informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo I.F.R.B.	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
336	Tercer informe a la Comisión 4 del Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
337	Cuarto informe (final) del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
338	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 6		Com. 6
339	Tercer informe de la Comisión de finanzas al Pleno	Com. 6	S.P.
340	Primer informe de la Comisión 5	Com. 5	S.P.
341	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 8		Com. 8
342	Proyecto de resolución relativa a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica	México	Com. 8
343	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
344	Elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
345	Resumen de los debates de la 19.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
346	Resumen de los debates de la 20.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
347	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	Grupo de trabajo de la Comisión 2	Com. 9
348	Orden del día de la 25.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
349	Cese de los miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
350	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 351-S
22 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 7

AL PLENO DE LA CONFERENCIA

Tengo el honor de poner en conocimiento del Pleno de la Conferencia que, después de haber celebrado cuatro sesiones, el 16 de septiembre y los días 6, 14 y 20 de octubre de 1965, la Comisión 7 ha terminado sus trabajos que, según el mandato definido en el Documento N.° 61(Rev.2) se han referido esencialmente a los problemas que plantean las relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras organizaciones internacionales.

Con referencia, especialmente, al punto 2.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, la impresión general de la Comisión era que las relaciones con las otras organizaciones internacionales y, en especial, con las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, están organizadas y se desarrollan del modo más satisfactorio. A este respecto, no se puede menos que invitar al Consejo de Administración y a la Secretaría a que perseveren en el mismo sentido.

La Comisión ha adoptado, sin modificarlo, el artículo 29 del Convenio (Relaciones con las organizaciones internacionales). Por el contrario, ha decidido recomendar al Pleno que deje de publicarse en anexo al Convenio el texto del Acuerdo entre la U.I.T. y las Naciones Unidas, lo que implica una ligera modificación del apartado 1 del artículo 28 del Convenio (Relaciones con las Naciones Unidas).

A propuesta del observador de las Naciones Unidas, y de acuerdo con el Presidente de la Comisión 9, la Comisión se ha hecho cargo del delicado problema planteado por la concesión eventual de los privilegios de Estado a las telecomunicaciones de las instituciones especializadas. A este respecto, ha examinado entre otras una proposición del Secretario General de las Naciones Unidas, que figura en el Documento N.° 60. Por último, la Comisión ha decidido no acceder a los deseos de las instituciones especializadas y mantener el texto actual de la definición de "Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado" (Anexo 3 del Convenio) que, en lo que respecta a las organizaciones internacionales, limita la concesión de los privilegios de Estado a las telecomunicaciones de las Naciones Unidas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Además, la Comisión ha decidido prolongar la validez de las Resoluciones N.os 31, 32 y 33 de Ginebra, relativas a las telecomunicaciones de las instituciones especializadas, completando, sin embargo, la Resolución N.° 31 para encargar al Consejo de Administración que realice las oportunas gestiones cerca de las Naciones Unidas con miras a obtener una revisión del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas.

De acuerdo con el Presidente de la Comisión 9, la Comisión 7 se ha hecho cargo del Documento N.° 238 (Proyecto de resolución de Estados Unidos de América) y de la Proposición N.° 4 de la U.R.S.S. (Documento N.° 64) relativos a las "Telecomunicaciones y la utilización del espectro ultratmosférico con fines pacíficos". No obstante, en la última sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 1965, el Grupo de trabajo encargado de estudiar esta cuestión aún no había entregado su informe. Entonces se decidió que la cuestión se remitiese a la Comisión 9 a la que el Grupo de trabajo presentará sus conclusiones.

Para terminar, quiero subrayar que los debates de la Comisión se han desarrollado con gran serenidad y que, tanto las delegaciones como los observadores de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas, han dado pruebas del mejor espíritu de cooperación.

El Presidente de la Comisión 7,

TCHOUTA MOUSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 352-S
22 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

Presidente: Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Vicepresidentes: Sr. S. HOUDEK (República Socialista Checoeslovaca)
Excmo. Sr. Embajador Vicente Albano PACIS (República de Filipinas)

Miércoles, 20 de octubre de 1965 a las 9 de la mañana

Se aprueba el Orden del día de la sesión.

1. Resumen de los debates de la cuarta sesión (Documento N.º 225)

Se aprueba sin comentarios el resumen de los debates de la cuarta sesión.

2. Proyecto de primer informe de la Comisión 5 (Documento N.º DT/23).

Se adopta con la siguiente enmienda:

Página 2, punto 7.

El Dr. Joachim, Presidente de la Asociación del Personal, propone que las 12.ª y 13.ª líneas se modifiquen como sigue: léase "... aun cuando algunos empleos técnicos son específicos de la Unión, pueden aplicárseles normas comunes."

Así se acuerda.

Página 2, punto 8.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Contestando a una pregunta del Delegado de Marruecos, el Presidente explica que la Comisión había decidido incluir una referencia a los grados P.5 y superiores, como resultado del debate habido sobre una proposición de la U.R.S.S.

El Delegado de Marruecos dice que no le había sido posible asistir a todas las sesiones. Se pregunta si esa referencia no debería modificarse

como sigue: "grados P.3 y superiores", puesto que es en estos grados en los que la distribución geográfica es más importante entre funcionarios verdaderamente profesionales. Sin embargo, no pensaba insistir sobre este punto.

El Delegado de la U.R.S.S. explica que la Resolución N.º 9, revisada, de Ginebra, mencionada en este párrafo, tiene por objeto subrayar la importancia de la distribución geográfica en los grados superiores, pero no significa que debe hacerse caso omiso de la distribución geográfica para los empleos de grado correspondiente al de Servicios Generales. El proyecto de resolución lo tiene en cuenta hasta cierto punto.

Página 5, Anexo 2, párrafo 1 (i).

El Delegado de Nueva Zelandia opina que no se subraya suficientemente la importancia de que el personal tenga posibilidades razonables de promoción, y piensa que "se considerarán" debe sustituirse por "deberán considerarse" en la penúltima línea de este párrafo.

El Presidente explica que el texto de este párrafo es el mismo que el de la Resolución N.º 9 del Convenio de Ginebra.

El Delegado de la India, apoyado por los Delegados de Nueva Zelandia y del Reino Unido, propone que "se considerarán" se sustituya por "se velará por que". Así se acuerda.

Página 8, Anexo 4.

Después de la proposición del Delegado de China, con arreglo a la cual el último párrafo del proyecto de resolución debería empezar por "Autoriza", el Presidente explica que el objeto de la resolución es reconocer oficialmente lo que consta ya en el Estatuto del Tribunal Administrativo de la O.I.T. (a cuyas disposiciones se atiene la Unión), mientras que el artículo VII del Acuerdo de la U.I.T. con las Naciones Unidas contiene disposiciones diferentes. Opina que "Toma nota" es la única expresión apropiada.

El Delegado de la U.R.S.S. se pregunta si es realmente necesario adoptar esta resolución, puesto que no se ha presentado todavía la ocasión de solicitar el dictamen de un organismo de tanta autoridad como la Corte Internacional de Justicia. Dice que, en el pasado, todas las discrepancias se han resuelto en el seno de la Unión o por conducto del Tribunal Administrativo.

El Presidente confirma esta opinión. Espera que, a este respecto, la historia se repita, pero no puede garantizarlo. Explica que el proyecto de resolución tiene por finalidad exclusivamente regularizar la situación del Consejo de Administración que podría estimar conveniente en alguna ocasión solicitar un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia. A su juicio, el Consejo debe estar facultado para proceder así.

El Secretario explica las circunstancias en las cuales el Consejo puede solicitar un dictamen de la Corte Internacional de Justicia. Puede hacerlo cuando estime que el Tribunal ha rebasado su competencia o que su procedimiento ha sido defectuoso. Tanto la O.N.U. como la UNESCO han actuado ya de este modo.

En respuesta a una pregunta del Delegado de la U.R.S.S., el Presidente manifiesta que apoya la adopción de la resolución.

El Delegado de la U.R.S.S. declara que no insistirá en mantener su opinión en vista de las explicaciones que se han dado, pero que sigue poniendo en duda la necesidad de la resolución.

El Delegado de los Estados Unidos sugiere que otra posible solución, en cuya adopción no insistirá, podría ser modificar el párrafo pertinente del artículo VII del Acuerdo entre la U.I.T. y las Naciones Unidas en el que se reconocería el derecho al Consejo de Administración de solicitar un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia sin previa autorización de la Conferencia de Plenipotenciarios. Esta enmienda estaría vigente sólo en tanto que la U.I.T. siguiera afiliada al Tribunal Administrativo.

Se acuerda finalmente mantener el Anexo 4 en su forma actual.

3. Evolución de la plantilla

El Presidente presenta los Documentos N.os DT/25 y DT/22 preparados por la Secretaría después de la última sesión de la Comisión. Manifiesta que evidentemente la gama de empleos que se cubren con contratos de corto periodo y periodo fijo es demasiado amplia para que la Comisión o la Conferencia puedan estudiarla con detalle. Sugiere que en su informe al Pleno la Comisión reitere el punto de vista de que el trabajo de carácter permanente se haga por personal titular de contratos permanentes. La Comisión debe reconocer, no obstante, que habrá probablemente trabajo temporal que deba ser desempeñado por funcionarios titulares de contratos de periodo fijo o de corto periodo. Sugiere que la Comisión estudie y adopte una resolución inspirada en el proyecto que figura en anexo al Documento N.° DT/25.

El Delegado de los Estados Unidos apoya la adopción de dicha resolución.

El Delegado de la U.R.S.S. está también de acuerdo con la adopción de un proyecto de resolución, pero cree que es necesario señalar a la atención de los presentes la necesidad de limitar los empleos de carácter provisional.

En respuesta a una pregunta del Delegado de la U.R.S.S., el Secretario declara que hay actualmente 39 empleos en el Departamento de Cooperación Técnica, 29 de los cuales serán de periodo fijo en 1966. Agrega que estos empleos se financian con fondos de la Cooperación Técnica de las Naciones Unidas. Las actividades de cooperación técnica van adquiriendo un carácter cada vez más permanente, lo que parece aconsejar que se creen más

empleos permanentes. Está, no obstante, de acuerdo en que si las Naciones Unidas retiran sus fondos, los sueldos de los funcionarios permanentes tendrían que costearse con fondos de la Unión.

El Delegado de Marruecos pregunta cuál sería la situación de los 29 empleos de periodo fijo si se lleva a cabo la proyectada fusión del P.A.A.T. y del Fondo Especial de las Naciones Unidas. Está conforme con que la Comisión adopte una resolución sobre este asunto, pero estima que deben darse al Consejo de Administración instrucciones lo más precisas posible.

El Presidente sugiere que, en vista del debate habido en la Comisión, él revise el proyecto de resolución para dar instrucciones al Consejo de Administración de que tome medidas a la mayor brevedad teniendo en cuenta la necesidad de administrar económicamente la Unión. Podría presentar el proyecto de resolución revisado en la próxima sesión que celebre la Comisión (Anexo 1).

El Delegado de China solicita que se modifique el proyecto de resolución como sigue:

1. Sustitúyase el encabezamiento del segundo apartado por el siguiente: "Toma nota con satisfacción",

2. Suprímase al final del segundo apartado "de la Sede",

3. Léase el encabezamiento del cuarto párrafo: "Encarga al Consejo de Administración".

Estima también que la primera medida que debería adoptar el Consejo es convertir los empleos de periodo fijo en empleos permanentes.

El Delegado del Reino Unido apoya las opiniones de los Delegados de la U.R.S.S. y de Marruecos. Duda de la oportunidad de crear un organismo permanente formado por funcionarios a los que no se les pague con fondos de la Unión y a algunos de los cuales no se les puede conferir carácter de permanentes.

El Delegado de Francia pide al Presidente que incluya un párrafo en la resolución revisada a fin de limitar el número de empleos de periodo fijo en el futuro al mínimo posible.

El Dr. Joachim, Presidente de la Asociación de Personal, propone que se suprima "con reconocimiento" en el título del segundo párrafo del proyecto de resolución, debido a que la Resolución N.º 532 del Consejo de Administración a la que se refiere este párrafo originó un cierto descontento en el personal.

El Delegado de Marruecos, apoyado por los Delegados del Reino Unido, la U.R.S.S. y Francia, opina que se debe mantener la forma actual de este título.

4. Otros asuntos

El Presidente indica a la Comisión el párrafo 2.4.2.1 en la página 36 del Informe del Consejo que trata de la escala de los sueldos de los funcionarios de elección. Declara que, si la Comisión está de acuerdo, se distribuirán detalles sobre los salarios de los funcionarios de elección en otros organismos especializados, en forma confidencial, a los jefes de delegaciones.

El Delegado de la U.R.S.S. sugiere que la Comisión estudie esta cuestión en la primera oportunidad que se presente, preferiblemente antes de la elección de dichos funcionarios.

El Delegado de Marruecos pregunta si, como los miembros del Consejo de Administración ya están familiarizados con esta cuestión, la Comisión podría adoptar un proyecto de resolución equiparando los salarios con los de los funcionarios de otras organizaciones como la O.M.S. y la O.I.T.

El Presidente estima que la Comisión deberá formular recomendaciones más precisas teniendo en cuenta la estructura revisada de la Unión. También se deberá examinar la cuestión de la asignación de los gastos de representación.

Se acuerda, consecuentemente, distribuir la información a los jefes de delegaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once menos cuarto de la mañana.

El Relator,
J. M. TURNER

El Presidente,
W. A. WOLVERSON

Anexo: 1

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EMPLEOS DE PLANTILLA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

1. Las cifras que reflejan la evolución de la plantilla durante los últimos años como resultado del desarrollo de las actividades de la Unión;

2. La distribución actual de los empleos permanentes y de periodo fijo que figuran en la plantilla;

3. El número considerable de contratos de corto periodo que se conceden cada año;

Toma nota con reconocimiento

de las medidas tomadas por el Consejo de Administración con el fin de no menoscabar ninguna decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la reorganización de la estructura de la Unión, y

Teniendo en cuenta

a) La política de la Unión de que los trabajos de carácter permanente deben realizarlos funcionarios con contratos permanentes;

b) La conveniencia de que la plantilla reúna las condiciones de máxima estabilidad y economía de personal,

Encarga al Consejo de Administración

que revise la plantilla tan pronto como lo permita la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, especialmente las relativas a las actividades de la I.F.R.B. y la Cooperación Técnica, y cree empleos permanentes para realizar trabajos que estime son de carácter permanente y que actualmente ejecutan funcionarios poseedores de contratos de periodo fijo o de corto periodo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 353-S
22 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA CLASE DE
CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE LIBERIA

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la adjunta carta que me ha dirigido el Jefe de la Delegación de la República de Liberia en la presente Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

A N E X O

Montreux, 21 de octubre de 1965

Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Montreux

Señor Secretario General:

De conformidad con el número 203, (artículo 15) del Convenio de Ginebra, 1959, en virtud del cual los Miembros pueden elegir libremente la clase en que deseen contrinuir para el pago de los gastos de la Unión, el Gobierno de la República de Liberia desea renunciar a su contribución en la clase de tres unidades y ser incluido en la clase de una unidad.

Si bien reiteramos a la U.I.T. el especial y continuo interés de Liberia por las actividades de la Unión, deseamos declarar que, el haber solicitado una clase contributiva inferior, se debe a la necesidad de reajustar la participación financiera de Liberia con arreglo a su situación económica actual.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

El Jefe de la Delegación de la República de Liberia
John L. COOPER, Jr.
Director General adjunto de Correos de Liberia

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 354-S
28 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

14.ª SESIÓN PLENARIA

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Jueves, 21 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Acta de la 12.ª sesión plenaria	244
2.	Segundo informe de la Comisión 2 (Verificación de Credenciales)	319
3.	Firma del Protocolo adicional - Disposiciones transitorias	290
4.	Elección de los miembros del Consejo de Administración	292(Rev.)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Acta de la 12.ª sesión plenaria (Documento N.° 244)

Se aprueba.

2. Segundo informe de la Comisión 2 (Verificación de Credenciales) (Documento N.° 319)

El Presidente de la Comisión 2 indica que, después de redactarse el primer informe de la Comisión 2 (Documento N.° 266(Rev.)), las Delegaciones del Reino de Burundi, de la República de Iraq y de la República Islámica de Mauritania han presentado credenciales que se han considerado en regla.

En lo que respecta a las credenciales presentadas por Ecuador, el Grupo de trabajo encargado del examen considera que por el momento están incompletas y no permiten a dicho país firmar el protocolo adicional contenido en el Documento N.° 290 (Disposiciones transitorias relativas al Consejo de Administración y a la I.F.R.B.).

El delegado de Ecuador estima que la Conferencia dispone de todos los elementos necesarios para adquirir el convencimiento de que su país ha expresado claramente su voluntad de hacerse representar en la Conferencia de Plenipotenciarios y, a tales efectos, acreditado debidamente a su Delegación que debe ser facultada para ejercer plenamente todos los derechos conferidos a los plenipotenciarios, en virtud de lo dispuesto en el Convenio.

Las credenciales de Ecuador son objeto de un examen detenido en el curso del cual el Secretario General da lectura de una carta dirigida al Presidente de la Conferencia por el Departamento Político Federal de la Confederación Suiza:

"DEPARTAMENTO POLÍTICO FEDERAL
0.411.23. - BU/dx

3003 Berna, 8 de octubre de 1965

Dirección General de C.C.T.
B E R N A

Conferencia de Plenipotenciarios
de la U.I.T.

Señor Presidente:

La Embajada de Suiza en Bogotá acaba de transmitirnos la siguiente comunicación recibida del Ministerio de Asuntos Exteriores de Ecuador:

"...

El Ministerio de Asuntos Exteriores tiene el honor de informarle que Ecuador, después de volver a considerar su decisión de no nombrar representante en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, inaugurada el 14 de septiembre en Montreux, ha decidido designar a estos fines al señor Enrique Ponce y Carbo, representante permanente de Ecuador ante la Oficina Europea de la O.N.U. ..."

Le rogamos se sirva tomar nota de esta comunicación.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

Por el DEPARTAMENTO POLÍTICO FEDERAL
Organizaciones Internacionales

Firmado"

y a otra de la Delegación permanente de Ecuador en Ginebra:

" LA MISIÓN PERMANENTE DE ECUADOR ANTE LA OFICINA EUROPEA DE LAS NACIONES UNIDAS se complace en saludar al señor Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de informarle que, habiendo decidido participar en la Conferencia, el Gobierno de Ecuador ha designado como representante suyo con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a Su Excelencia el Dr. Enrique Ponce y Carbo, Embajador Extraordinario y Representante Permanente de El Ecuador ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas."

Después de un largo debate en el que participan el Presidente de la Comisión 2, que se expresa incidentalmente en nombre de la Delegación de Brasil, así como los delegados de Filipinas, Argentina, Colombia y Venezuela, queda entendido que las credenciales de Ecuador pueden considerarse como absolutamente valederas y en regla.

En consecuencia, se acuerda agregar a la lista de países cuyas credenciales se ha reconocido que se encuentran debidamente en regla los nombres de los países siguientes: Burundi, Iraq, Mauritania y El Ecuador.

3. Firma del Protocolo adicional - Disposiciones transitorias (Documento N.° 290)

Firman el Protocolo adicional relativo a las disposiciones transitorias los representantes de los 114 países Miembros de la Unión siguientes:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; Ecuador; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kuwait (Estado de); Laos (Reino de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nepal; Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

4. Elección de los Miembros del Consejo de Administración (Documento N.° 292(Rev.))

Antes de abordar este punto, el Presidente rinde homenaje al Consejo de Administración saliente, cuyas funciones llegan a su fin. Declara que él mismo ha seguido con gran interés los trabajos del Consejo que, año tras año desde 1959 se ha reunido en Ginebra, en la Sede de la Unión. En cada una de sus reuniones, el orador ha tenido el placer de encontrarse durante algunos días entre los miembros del Consejo de Administración y ha podido apreciar en su valor el trabajo sumamente importante realizado desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. Los miembros del Consejo han sacrificado gran parte de su tiempo y aportado su gran experiencia en beneficio de la Unión. Conviene rendir también tributo a los países Miembros de la Unión que han puesto al servicio de ésta sus especialistas más competentes durante la Conferencia de Plenipotenciarios. Los trabajos realizados por el Consejo de Administración se plasman en el informe excelentemente presentado que se ha sometido a la Conferencia. El orador hace votos por que el nuevo Consejo sea digno sucesor del saliente, cuya actuación ruega al Pleno premie con sus aplausos.

Así se hace.

A continuación, el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección del nuevo Consejo de Administración.

El Secretario General declara que ha recibido una comunicación oficial dirigida al Presidente por el Jefe de la Delegación de Ghana, Sr. J.A. Brobbey. Da lectura de esta declaración, redactada como sigue:

"

Delegación de Ghana
21/10/1965

Muy señor mío:

Elección - Consejo de Administración (GHANA)

De conformidad con las últimas instrucciones que he recibido de mi Gobierno, retiro la candidatura de Ghana.

J.A. BROBBEY
Delegado Jefe
de la Delegación de GHANA

El Secretario de la Conferencia recuerda al Pleno que el procedimiento establecido para la elección figura en el Documento N.° 228, y que el Anexo al Documento N.° 292(Rev.) es un modelo de papeleta de voto. Habida cuenta del texto que el Secretario General acaba de leer, el nombre de Ghana debe tacharse con una raya horizontal en la lista de candidaturas, así como la casilla correspondiente. El orador indica que, si una papeleta contiene para una Región más cruces que el número previsto, se considerará nula respecto de la región interesada. Añade que es posible la inversa, es decir designar un número de candidatos inferior al previsto para cada Región.

Se procede seguidamente a la votación. Los delegados de Costa Rica, Dinamarca, Bulgaria, Costa de Marfil y Ceilán, que se designaron como escrutadores en la 13.ª sesión plenaria, asumen sus funciones.

El Secretario de la Conferencia pronuncia el nombre de cada país por orden alfabético, y anuncia que 115 delegaciones han participado en la votación. Terminado el escrutinio, que dura más de dos horas, el Presidente comunica el resultado de la votación por regiones y en orden decreciente del número de votos obtenidos; indica que los siguientes países han sido elegidos miembros del Consejo de Administración de la U.I.T.

País	Número de votos obtenidos
Región A (Las Américas)	
República Argentina	90
Estados Unidos de América	88
Canadá	87
México	85
República de Venezuela	59
Brasil	57
Región B (Europa occidental)	
Francia	108
Italia	105
Suiza (Confederación)	105
República Federal de Alemania	93
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	88
Irlanda	78
Región C (Europa oriental y Asia septentrional)	
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	94
República Federativa Socialista de Yugoeslavia	90
República Popular de Polonia	79
Región D (África)	
Reino de Marruecos	87
República de Dahomey	74
República Federal de Nigeria	74
República Democrática y Popular de Argelia	71
Etiopía	70
República Malgache	65
Uganda	64
Región E (Asia y Australasia)	
Japón	102
Federación de Australia	90
República de India	71
Pakistán	65
Líbano	63
Reino de Arabia Saudita	55
China	52

(En anexo figura el resultado completo)

El Presidente felicita calurosamente a los miembros del nuevo Consejo de Administración, que deberán llevar a cabo difíciles tareas. Les desea pleno éxito en el cumplimiento de sus funciones y, en calidad de Jefe de la Delegación de Suiza, declara que le ha conmovido profundamente el resultado de la votación, que constituye una prueba tangible de la confianza que el Pleno ha demostrado tener en su país. Todo el mundo sabe que Suiza ha estado desde siempre íntimamente asociada a la Unión, por cuyo porvenir formula los votos más sinceros. El orador asegura al Pleno que su país participará con entusiasmo en los trabajos del Consejo de Administración con mirás a realizar los objetivos que le han sido impuestos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

En lo que concierne al punto 8 del Orden del día (Documento N.° 311(Rev.)) el Presidente señala que conviene agregar dos informes de la Comisión 6, Documentos N.os 261 y 262.

Se levanta la sesión a las 3 menos cuarto de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,	El Secretario General,	El Presidente,
Glifford STEAD	Gerald C. GROSS	G.A. WETTSTEIN

Anexo: Resultado completo de la votación para la elección de los miembros del Consejo

A N E X O

País	Número de votos obtenidos
Región A - Las Américas (6 puestos)	
ARGENTINA (República)	90
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	88
CANADÁ	87
MÉXICO	85
VENEZUELA (República de)	59
BRASIL	57
CUBA	45
CHILE	43
COLOMBIA (República de)	42
GUATEMALA	31
PARAGUAY	29
Región B - Europa occidental (6 puestos)	
FRANCIA	108
ITALIA	105
SUIZA (Confederación)	105
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	93
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	88
IRLANDA	78
ESPAÑA	63
Región C - Europa oriental y Asia Septentrional (3 puestos)	
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS	94
REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA	90
POLONIA (República Popular de)	79
RUMANIA (República Socialista de)	57

Región D - África

(7 puestos)

MARRUECOS (Reino de)	87
DAHOMEY (República de)	74
NIGERIA (República Federal de)	74
ARGELIA (República Democrática y Popular de)	71
ETIOPÍA	70
REPÚBLICA MALGACHE	65
UGANDA	64
REPÚBLICA ÁRABE UNIDA	60
CONGO (República Democrática del)	52
CENTROAFRICANA (República)	38
GUINEA (República de)	37

Región E - Asia y Australasia

(7 puestos)

JAPÓN	102
AUSTRALIA (Federación de)	90
INDIA (República de)	71
PAKISTÁN	65
LÍBANO	63
ARABIA SAUDITA (Reino de)	55
CHINA	52
TAILANDIA	49
TURQUÍA	47
IRÁN	40
FILIPINAS (República de)	37
AFGANISTÁN	28
JORDANIA (Reino Hachemita de)	23
MALASIA	22

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 355-S
28 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

15.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 21 de octubre de 1965, a las cuatro y media de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

		Documento N.º
1.	Elección de miembros del Consejo de Administración (continuación del debate)	292(Rev.)
2.	Procedimiento para la elección de Secretario General y Vicesecretario General	280(Rev.)
3.	Procedimiento para la elección de miembros de la I.F.R.B.	293
4.	Textos sometidos por la Comisión de redacción:	
	Serie B.1	269
	Serie B.2	320
5.	Informes de los Presidentes de Comisión	
	a) Comisión 4	326, 327, 328
	b) Comisión 7	–
	c) Comisión 6	262
6.	Declaración del delegado de la República de la Costa de Marfil	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Dr. M.B. SARWATE, Vicesecretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Elección de miembros del Consejo de Administración (Continuación) (Documento N.º 292(Rev.))

El Presidente recuerda que la elección del Consejo de Administración se ha celebrado al terminarse la 14.ª sesión plenaria, pero que no ha habido tiempo para formular declaraciones. Por consiguiente, invita a los delegados que quieran hacerlo a que hagan uso de la palabra.

Los delegados de Arabia Saudita, República Federal de Nigeria, Dahomey, Uganda, Irlanda, República Malgache, Polonia, Venezuela, Argelia, Pakistán y Líbano agradecen el honor dispensado a sus países por su elección como nuevos miembros del Consejo de Administración y aseguran a la Conferencia que harán cuanto esté en sus manos por merecer la confianza en ellos depositada.

Los delegados de India, Australia, Etiopía, Marruecos, República Argentina, Reino Unido, México, Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Brasil, República Federal de Alemania, Yugoeslavia, Italia y Francia manifiestan también su agradecimiento a la Conferencia por haberles reiterado su confianza y dicen que no escatimarán esfuerzos por mantener las tradiciones y realizar los objetivos de la Unión.

El delegado de China, agradeciendo también la reelección de su país para el Consejo de Administración, felicita a los nuevos miembros y declara que su Delegación tiene plena conciencia de la mayor responsabilidad que incumbe a su país, habida cuenta de las circunstancias especiales existentes en el momento de su elección; manifiesta que redoblará sus esfuerzos en el Consejo de Administración en interés de todos los Miembros de la Unión.

El delegado de la U.R.S.S. haciendo constar también su agradecimiento por el honor que significa la reelección de su país para el Consejo de Administración, dice que éste hará todo cuanto le sea posible por conseguir los objetivos de la Unión y merecer la confianza en él depositada. Refiriéndose a los candidatos no elegidos, subraya que no se debe a que la Conferencia no los considere dignos, sino más bien a la decisión de la Conferencia de que sean 29 los miembros del Consejo de Administración; es, pues, natural que no se haya podido elegir a todos los candidatos. Sin embargo, está persuadido de que el nuevo Consejo de Administración defenderá siempre los intereses de todos los Miembros de la Unión y justificará la confianza en él depositada por la Conferencia.

El Presidente recuerda que la Conferencia ha decidido que el nuevo Consejo de Administración entre en funciones inmediatamente después de la elección. Sugiere, pues, que la primera sesión del nuevo Consejo de Administración se celebre después de la elección de los nuevos Secretario General y Vicesecretario General, hacia finales de la Conferencia o inmediatamente después de su clausura. En esa ocasión, el nuevo Consejo de Administración podrá elegir Presidente y Vicepresidentes y, si así lo desea, organizar su

futuro trabajo nombrando Presidentes de Comisión. Sugiere que la Secretaría, en colaboración con el Presidente de la Conferencia convoque la primera sesión del nuevo Consejo de Administración.

Así se acuerda.

Respondiendo a las preguntas de los delegados de Bélgica e Israel, el Secretario de la Conferencia da lectura del número de votos obtenido por los países no elegidos para el Consejo de Administración (véase el Documento N.° 344) y confirma que han votado 115 delegaciones.

2. Procedimiento para la elección de Secretario General y Vicesecretario General (Documento N.° 280(Rev.))

A petición del Presidente, el Secretario presenta el documento y dice que el procedimiento expuesto es el que se siguió con éxito en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959.

Se aprueba, sin observaciones, el procedimiento expuesto en el Documento N.° 280(Rev.)

3. Procedimiento para la elección de miembros de la I.F.R.B. (Documento N.° 293)

A petición del Presidente, el Vicesecretario General presenta el documento explicando que el procedimiento indicado es parecido al que se siguió en la Conferencia de Radiocomunicaciones de 1959, pero modificado a fin de tener en cuenta los cambios decididos por la presente Conferencia (reducción del número de puestos de la Junta y su distribución: uno por región). La división de los países en regiones es la misma que para la elección del Consejo de Administración.

Se aprueba sin comentarios el procedimiento expuesto en el Documento N.° 293.

4. Textos sometidos por la Comisión de Redacción

Serie B.1 (Documento N.° 269)

A reserva de las correcciones indicadas por el Presidente de la Comisión de Redacción, se aprueban los textos de la Serie B.1.

El delegado de Afganistán hace la siguiente declaración:

"En lo que respecta al Documento N.° 269, de 14 de octubre de 1965, preparado por la Comisión de Redacción sobre los resultados de los debates de las Comisiones 5 y 6, nuestra Delegación lo considera importantísimo. La U.I.T. nos pertenece a todos y debería contratar a su personal a base de la distribución geográfica, en la medida en que los países Miembros pudieran poner a su disposición el personal requerido que se encuentre en su administración.

" Nuestra Delegación estima que los países en vía de desarrollo pueden disponer difícilmente de tal personal, sobre todo mi administración, en la que nos es muy difícil, por el momento, acceder al honor de hacer contratar personal técnico por nuestra Unión. En la actualidad, mi administración trata de conseguir expertos para el Programa del P.A.A.T., y envía por su cuenta becarios a diversos países en los que prosiguen estudios superiores en las actividades de que se trata.

" Creemos que después de haber recibido una educación superior en el extranjero, nuestro propio personal podría realizar sus tareas de una manera satisfactoria, lo que redundaría en beneficio de nuestra administración. Además, ello reduciría también los gastos del Programa de Asistencia Técnica.

" Nuestra Delegación agradece a la U.I.T. que haya contratado a un miembro de nuestro personal en la Secretaría del C.C.I.T.T. durante estos últimos cinco años. Debo comprobar que nuestra administración desearía que se repatriase. Ustedes se darán cuenta de que la experiencia que ha adquirido sería útil a mi administración. Por otra parte, según los principios de mi Gobierno, éste no puede consentir la contratación permanente de nuestros compatriotas en las instituciones especializadas.

" En estas condiciones, ruego al Director del C.C.I.T.T. tenga a bien tomar en consideración nuestra petición, y que rescinda el contrato de nuestro funcionario, dando curso lo más rápidamente posible a nuestra petición."

El Director del C.C.I.T.T. toma nota del deseo de la Delegación de Afganistán de que el funcionario interesado, un ingeniero de la Secretaría del C.C.I.T.T., regrese a su país. Lamenta esta decisión de la administración de Afganistán debido a que el funcionario en cuestión presta excelentes servicios al C.C.I.T.T.

El delegado de Afganistán expresa su sincero agradecimiento.

Serie B.2 (Documento N.º 320)

Los textos de la Serie B.2 se aprueban sin observaciones.

5. Informes de los Presidentes de Comisión

a) Comisión 4 (Documentos N.os 326, 327 y 328)

El delegado de Australia, en su calidad de Presidente de la Comisión 4, presenta el Documento N.º 326, que es el segundo Informe de la Comisión sobre las seis primeras sesiones en las que se estudió la composición del Consejo de Administración (número de puestos, su distribución y rotación). La distribución de los puestos en el Consejo fue aprobada en la 11.ª sesión

plenaria al mismo tiempo que el primer Informe de la Comisión 4. En lo que se refiere a la rotación de sus miembros, en el segundo Informe, que tiene ahora que considerar el Pleno, se recomienda que se mantenga el actual sistema.

El tercer Informe de la Comisión, objeto del Documento N.º 328, abarca las séptima y octava sesiones y se refiere a algunos párrafos del artículo 9 del Convenio. En la mayoría de los casos, no se sugiere ningún cambio a las disposiciones existentes, pero en los párrafos 7, 5 y 6 del Informe, sí se proponen modificaciones a los números 80, 116 y 117 del Convenio, respectivamente.

El Documento N.º 328 es el cuarto Informe concerniente a las sesiones 9.ª a 14.ª de la Comisión en las que se examinó la estructura y organización de la Unión, con referencia especial a la I.F.R.B. Las recomendaciones de la Comisión figuran en los puntos 3 y 4 del Informe: que se mantenga el principio de que la I.F.R.B. siga siendo un organismo independiente y que la Junta esté integrada por cinco miembros, uno por región.

Se aprueban sin comentarios los Documentos N.os 326 y 327.

El delegado de Venezuela, refiriéndose al Documento N.º 328, hace la siguiente declaración:

"Ya en el seno de la Comisión 4 expresamos nuestros puntos de vista con relación a la autonomía, estructura, funcionamiento y elección de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y ahora queremos resumir nuestra opinión para que así se haga constar en el Acta de esta sesión plenaria: nos hemos opuesto a cualquier modificación que se haga con relación a un cuerpo técnico como lo es la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en lo que respecta principalmente a disminuir el número de sus miembros y a modificar el organismo que hace su elección."

Se aprueba el Documento N.º 328.

b) Comisión 7

El delegado de Camerún, en su calidad de Presidente de la Comisión 7, hace la siguiente declaración sobre los trabajos de su Comisión:

"Tengo el honor de poner en conocimiento del Pleno de la Conferencia que, después de haber celebrado cuatro sesiones, el 16 de septiembre y los días 6, 14 y 20 de octubre de 1965, la Comisión 7 ha terminado sus trabajos que, según el mandato definido en el Documento N.º 61(Rev.2) se han referido esencialmente a los problemas que plantean las relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras organizaciones internacionales.

" Con referencia, especialmente, al punto 2.3 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, la impresión general de la Comisión era que las relaciones con las otras organizaciones

internacionales y, en especial, con las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, están organizadas y se desarrollan del modo más satisfactorio. A este respecto, no se puede menos que invitar al Consejo de Administración y a la Secretaría a que perseveren en el mismo sentido.

" La Comisión ha adoptado, sin modificarlo, el artículo 29 del Convenio (Relaciones con las organizaciones internacionales). Por el contrario, ha decidido recomendar al Pleno que deje de publicarse en anexo al Convenio el texto del Acuerdo entre la U.I.T. y las Naciones Unidas, lo que implica una ligera modificación del apartado 1 del artículo 28 del Convenio (Relaciones con las Naciones Unidas).

" A propuesta del observador de las Naciones Unidas, y de acuerdo con el Presidente de la Comisión 9, la Comisión se ha hecho cargo del delicado problema planteado por la concesión eventual de los privilegios de Estado a las telecomunicaciones de las instituciones especializadas. A este respecto, ha examinado entre otras, una proposición del Secretario General de las Naciones Unidas, que figura en el Documento N.º 60. Por último, la Comisión ha decidido no acceder a los deseos de las instituciones especializadas y mantener el texto actual de la definición de "Telegramas, llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado" (Anexo 3 del Convenio) que, en lo que respecta a las organizaciones internacionales, limita la concesión de los privilegios de Estado a las telecomunicaciones de las Naciones Unidas.

" Además, la Comisión ha decidido prolongar la validez de las Resoluciones N.os 31, 32 y 33 de Ginebra, relativas a las telecomunicaciones de las instituciones especializadas, completando, sin embargo, la Resolución N.º 31 para encargar al Consejo de Administración que realice las oportunas gestiones cerca de las Naciones Unidas con miras a obtener una revisión del Convenio sobre privilegios e inmunidades de las instituciones especializadas.

" De acuerdo con el Presidente de la Comisión 9, la Comisión 7 se ha hecho cargo del Documento N.º 238 (Proyecto de resolución de Estados Unidos de América) y de la Proposición N.º 4 de la U.R.S.S. (Documento N.º 64) relativos a las "Telecomunicaciones y la utilización del espectro ultratmosférico con fines pacíficos". No obstante, en la última sesión de la Comisión, celebrada el 20 de octubre de 1965, el Grupo de trabajo encargado de estudiar esta cuestión aún no había entregado su Informe, decidiéndose remitir la cuestión a la Comisión 9 a la que el Grupo de trabajo presentará sus conclusiones.

" Para terminar, quiero subrayar que los debates de la Comisión se han desarrollado con gran serenidad y que, tanto las delegaciones como los observadores de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas, han dado pruebas del mejor espíritu de cooperación."

c) Comisión 6 (Documentos N.os 261 y 262)

El delegado de Marruecos, hablando en calidad de Presidente de la Comisión 6, dice que el primer Informe de la Comisión se refiere a las cuentas atrasadas. La Comisión ha estudiado las secciones pertinentes del

Informe del Consejo de Administración y ha decidido someter al Pleno un proyecto de resolución y una recomendación. Se pide al Pleno que tome nota de que la cuestión de las contribuciones atrasadas en litigio y la de las diversas contribuciones pendientes de pago como consecuencia de los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial se han resuelto completamente; también se pide al Pleno que dé instrucciones al Secretario General para que vuelva a escribir a los principales deudores pidiéndoles información sobre la forma en que piensan liquidar sus cuentas atrasadas. Las medidas solicitadas del Pleno figuran en el Anexo al Documento N.° 261.

El delegado de Chile manifiesta que, a fin de ayudar a los países deudores a liquidar sus cuentas, podría añadirse una nueva frase al punto 1 de la recomendación autorizando al Secretario General a llegar a un acuerdo sobre las modalidades de pago con cada uno de los gobiernos interesados.

El delegado de Marruecos, hablando en calidad de Presidente de la Comisión 6, señala que el Consejo de Administración ha reconocido ya el principio de ciertas modalidades de pago y que dos países están liquidando sus cuentas con arreglo a un procedimiento especial. Además, la resolución relativa a las cuentas atrasadas, que la Conferencia ha aprobado en la Serie B.1 (Documento N.° 269) dispone, en el primer párrafo de su parte dispositiva, que los Miembros que tienen contribuciones pendientes de pago comuniquen al Secretario General las modalidades de pago de sus atrasos y, de ser necesario, un plan de reembolso por anualidades.

El Vicesecretario General confirma que la resolución citada por el Presidente de la Comisión 6 parece satisfacer la petición del delegado de Chile.

Se aprueba el primer Informe de la Comisión 6 (Documento N.° 261).

El delegado de Marruecos, hablando en calidad de Presidente de la Comisión 6, dice que el segundo Informe de la Comisión (Documento N.° 262) se refiere a las cuentas de la Unión. Los presupuestos correspondientes a los años 1959 a 1964 han sido aprobados anualmente por el Consejo de Administración, con el asesoramiento de un verificador externo. El Pleno puede tomar nota de que estos presupuestos no han rebasado los límites señalados en el Convenio, y de que no ha habido gastos suplementarios aparte de los relativos a los aumentos de las escalas de sueldos, de acuerdo con las disposiciones que se aplican en el Sistema Común de las Naciones Unidas.

Se aprueba el segundo Informe de la Comisión 6 (Documento N.° 262).

6. Declaración del delegado de la Costa de Marfil

El delegado de la Costa de Marfil, después de dar las gracias a los miembros salientes del Consejo de Administración por su valiosa labor y de haber felicitado a los nuevos miembros por su elección, hace la siguiente declaración:

"Es totalmente innecesario recordar a su augusta Asamblea que la red de telecomunicaciones de un Estado sólo tiene sentido si rebasa ampliamente el marco nacional para inscribirse en una red internacional. Es lo que hace cien años condujo a los primeros países que sintieron la necesidad de crear nuestra Unión.

" De ello resulta que las redes nacionales de nuestros jóvenes países, que aumentan por tanto a un ritmo alarmante para sus propios dirigentes, no tienen todavía una amplitud muy considerable. Esta necesidad de salida internacional les impone una inmensa variedad, una gran complejidad y un gran tecnicismo. Los países en vía de desarrollo, todavía desprovistos, esperan mucho de nuestra Unión.

" No lo esperan de un organismo abstracto, dotado de un poder mágico para resolver los problemas; lo esperan de una Unión en la que entienden participar activamente con igualdad de derechos y deberes y con la preocupación de resolver con realismo y eficacia los múltiples problemas técnicos que plantea una red de telecomunicaciones al servicio de los pueblos de nuestros Estados.

" Me place reconocer los notabilísimos resultados ya obtenidos por nuestra Unión y de los que mi país ha podido sacar un inmenso provecho. Citemos los planes de distribución de frecuencias para los diversos servicios que utilizan las telecomunicaciones, los reglamentos de explotación, los notables trabajos de los dos C.C.I. que definen las normas que son la base misma de todas las realizaciones que conseguimos en nuestras redes, etc... Si nos es difícil participar siempre muy activamente, reconocemos el valor de los extraordinarios resultados obtenidos, de los que podemos ir sacando beneficios. Pero hay que reconocer también que esos trabajos son a menudo el fruto de una minoría de nuestros Miembros llevados por la imperiosa necesidad de resolver los problemas que se les plantean.

" Mi Delegación estima que la Unión debe consagrar también una parte de sus actividades a los problemas complementarios, pero no menos importantes y urgentes que pueden afectar a otros Miembros. Más que a la realización de proyectos técnicos, propiamente dichos, para los que pueden preverse muchos otros caminos, pienso principalmente en los problemas de planificación, de capacitación y de información de nuestros técnicos. Cierto es: ya se ha emprendido una acción importante en este sentido, pero es bastante reciente y, finalmente, muy poco institucionalizada. Ciertamente, podría completarse y mejorarse para una mayor eficacia.

" Por un lado, podría efectuarse una investigación para definir los métodos apropiados a los problemas de enseñanza que se plantean. Creemos que esto debe referirse también a la organización de seminarios. Su objetivo

principal sería sacar la síntesis de los trabajos de la Unión para la aplicación de resultados adquiridos en otras partes, en las realizaciones nuevas que hay que prever.

" En efecto, para un país cuyo desarrollo de las redes se presenta a menudo como una creación, no se plantea en absoluto el problema de la adaptación de sus métodos a los de los demás Estados. Debe seguir el de la mejor elección. En la actualidad, está totalmente indicado coordinar esa elección en el marco más amplio posible para los Estados, unidos por lazos económicos y geográficos cuando se encuentran ante los mismos problemas de elección.

" Ahí es donde las uniones restringidas conciben la estricta igualdad de derechos, y nos parece que las soberanías de cada uno tienen un papel que desempeñar. No se trata de crear bloques en el interior de la Unión ni de hacer de ellos un foro abierto a todas las demagogias. Por el contrario, se trata de permitir a Estados que tienen problemas técnicos muy semejantes, tener conocimiento de ellos, allanarlos e introducir en forma eficaz y coherente su estudio en el seno de nuestra Unión.

" Por otra parte, pensamos que durante un periodo transitorio debería mantenerse una actividad de asistencia, y hasta reforzarla en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas. Creemos que los dos aspectos esenciales son el envío de instructores para una capacitación efectuada sobre el terreno y la concesión de becas cuando hay que recurrir a instituciones exteriores.

" Las necesidades son importantes, en efecto, pero no desmesuradas. Sin duda, muchos Estados -como nosotros- han podido hacer ampliamente frente a ellas gracias a ayudas bilaterales. Pero, a pesar de su generosidad, los beneficiarios no pueden recurrir a ellas demasiado. Nos parece que una acción multilateral se adapta mucho al problema y permite repartir de la mejor manera posible todas las actividades que los Miembros de la Unión estén en condiciones de asumir.

" Mi país ha podido beneficiar ya de ella, puesto que en los últimos cinco años, y en el conjunto del campo de correos y telecomunicaciones, además de las 26 becas concedidas por Francia, aumentadas por las de algunos otros Estados, ha recibido 15 de la U.I.T. y de la U.P.U. Hay que agregar a ellas la recientísima concesión de 10 becas de la Comunicad Económica Europea.

" A este respecto, hay que rendir homenaje a la República francesa, que no duda en prestarnos su concurso en personal de asistencia técnica para la capacitación de nuestros servicios, y una ayuda financiera desinteresada.

" No tendremos el infantilismo de eludir los problemas de carácter financiero. Los conocemos y sabemos lo que significa hacer proyectos y lo que representa asumir sus consecuencias. Sabemos también que cada una de nuestras Conferencias termina con la preocupación de limitar los gastos

de funcionamiento de la Unión a lo estrictamente indispensable. Compartimos enteramente esta preocupación porque, a pesar de la modestia de nuestra contribución, el presupuesto de nuestra administración es todavía muy modesto también y muy insuficiente para hacer frente a nuestras necesidades de equipo.

" Pero también podemos decir que las becas no dependen del presupuesto ordinario de la Unión, salvo en la parte, que me parece debe ser modesta, de los gastos de carácter administrativo que su gestión acarrea.

" En el marco de una reagrupación y de una armonización de las distintas ayudas, podrían formularse reglas especiales que quizá pudieran aplicarse bien, como, por ejemplo, contribuciones especiales, y hasta conseguir economías en los gastos de la Unión.

" En efecto, parece muy difundida la opinión de que la organización de la Unión no es de las más eficaces y, por consiguiente, de las más económicas. Por la modesta parte que podemos tomar en su existencia, también tenemos que comprobar que a menudo es de una pesadez y lentitud paralizantes. Las obligaciones impuestas a los expertos son tales que su trabajo es a menudo muy tardío, por no decir caduco, cuando se ha puesto a la disposición de la administración para la que trabajan. Y, paradójicamente, todo esto acumulado a una carencia de coordinación y de control de esa misma administración lo que es, por lo menos, anormal.

" No puedo creer que se necesite ver en ello una incapacidad irremediable de nuestra Unión para dar pruebas de imaginación constructiva y eficaz, aun respetando las naturales precauciones a que está obligatoriamente sometido un organismo internacional cuyo objetivo es la coordinación y no el gobierno.

" Como ya he subrayado, mi país tiene el deseo de participar más activamente en la vida de la Unión, a medida que vaya teniendo la posibilidad en medios y en hombres. Mi Delegación opina que esta preocupación deben compartirla los nuevos Miembros. Pero piensa también, en lo que a ella respecta que ello no debe traducirse por una inflación desmesurada de los engranajes de la Unión, sino solamente por una mejor distribución de las tareas entre todos los Miembros.

" Para terminar, señor Presidente, mi Delegación cree sinceramente en la ventaja de una uniformidad de los métodos. Desea vivamente que esta Conferencia no se transforme en tribuna de propaganda con miras a sembrar la duda y la discordia en una Asamblea que, como única razón de estar reunida aquí, tiene la de establecer un reglamento destinado a fijar las modalidades de funcionamiento de esta Unión de vocación internacional.

" Fiel a la vocacion pacífica de mi país, convencido de la virtud del franco diálogo en la solución de todos los problemas, hostil a la violencia en todas sus formas, mi Delegación está resulta a evitar todo lo que pueda comprometer una actividad de un siglo en cuyo transcurso la cooperación internacional en el campo de las telecomunicaciones ha sido el germen de progresos extraordinarios en todos los campos, para bien de la Humanidad.

" Para terminar, formulo mis ardientes votos por la buena continuación de sus trabajos."

Se levanta la sesión a las 6 y cuarto de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,	El Vicesecretario General,	El Presidente,
Clifford STEAD	Manohar B. SARWATE	G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Addéndum al
Documento N.° 356-S
1.° de noviembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

Agréguese al Documento N.° 356 el curriculum vitae del Sr. Armando Bonilla que se adjunta a la presente nota.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

Instituto Costarricense de Electricidad
Apartado [illegible] – Teléfono [illegible] – Cable [illegible] – Telex [illegible]
San José, Costa Rica

CURRICULUM VITAE DEL ING. ARMANDO BONILLA P.

a) Nacimiento: 11 de agosto de 1938
Lugar: San José

b) Estudios realizados y experiencia

1945-1950 (6 años)
Estudios de primera enseñanza en la Escuela Buenaventura Corralea, San José.

1951-1955 (6 años)
Estudios de segunda enseñanza en el Colegio Seminario, San José.

1956
Compañía Radiográfica Internacional de Costa Rica.-
Mantenimiento, reparación de los sistemas de radiocomunicación que abarcaban desde Alta Frecuencia hasta dos terminales de Microonda.

1957 - 1962 (6 años)
Estudios para obtener el título de Ingeniero Civil en la Universidad de Costa Rica.

Durante los años 1958 a 1962, mientras estudiaba, trabajando medio tiempo con la Compañía Radiográfica. Diseño y Mantenimiento de los sistemas de radiocomunicación desde Alta Frecuencia hasta Ultra Alta Frecuencia.

1962.
Hasta el presente 1965 trabajando con el Instituto Costarricense de Electricidad.

Ha experiencia se concentra en el diseño y planeamiento de las redes de microonda, Muy y Ultra Alta Frecuencia.

Además experimentos especializados, en el campo, de propagación de ondas de Microonda, Muy Alta Frecuencia y Ultra Alta Frecuencia.

Entre [illegible] y 1964 hice durante cinco meses estudios de Ingeniería de los Sistemas de Microonda bajo la enseñanza de N. T. T.

ABP/[illegible]

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 356-S
22 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Tengo el honor de someter a la Conferencia la carta adjunta de la Delegación de Costa Rica.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 24 de octubre de 1965

Sr. Presidente de la
Conferencia de Plenipotenciarios
de la Unión Internacional
de Telecomunicaciones
M o n t r e u x

Señor Presidente:

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de la República de Costa Rica ha resuelto presentar la candidatura del ingeniero Sr. ARMANDO BONILLA para la elección de miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) por la región americana.

Mi Gobierno ha enviado directamente a la Conferencia el curriculum vitae del interesado.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

Delegación de Costa Rica,

(firmado) Maceo BAGLI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 357-S
22 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA CLASE DE CONTRIBUCIÓN DE COSTA RICA

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la adjunta carta que me ha dirigido el Jefe de la Delegación de Costa Rica en la presente Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 24 de octubre de 1965

Señor Gerald C. GROSS
Secretario General de la U.I.T.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de comunicarle que mi Gobierno me ha dado instrucciones muy precisas para rogarle que ponga en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, actualmente reunida, que la República de Costa Rica desea reducir la parte que paga como Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de la clase de contribución de 3 unidades a la clase de media unidad, y ello con efecto retroactivo.

La República de Costa Rica había elegido la clase de 3 unidades para testimoniar su buena voluntad y su interés por la U.I.T. Se ha visto que esta contribución es muy onerosa dadas las posibilidades económicas reales de la República de Costa Rica, mientras que la repartición de los gastos de la Unión debe ser lo más equitativa posible y estar estrictamente en relación con las verdaderas posibilidades económicas del país Miembro.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de su alta consideración,

Firmado: Maceo BAGLI
DELEGACIÓN DE COSTA RICA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 358-S
27 de octubre de 1965
Original: español/inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

En el Documento N.º 358 deben introducirse las siguientes modificaciones, aprobadas por la Comisión 9 en su 17.ª sesión.

Los Relatores,

Yves LASSAY
Victor HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ĆOMIĆ

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Página 1.

Sustitúyase la intervención del delegado de Argentina por el texto siguiente:

"La Delegación argentina desea formular una declaración tendiente a aclarar todo malentendido que pudiera haber sido originado por las sutilezas de interpretación de los distintos idiomas que se utilizan en la Conferencia.

" La Administración argentina ha formulado una proposición, contenida en el Documento N.º 91(2), tendiente a establecer que las reuniones y conferencias de la U.I.T. se realicen preferentemente en la Sede de la Unión. Dicha proposición tiene razones de orden económico que creo atendibles y está acorde con las inquietudes que el Consejo de Administración ha formulado a esta Conferencia en el punto 1.3, Parte VI, de su Informe.

" Ahora bien; la Argentina ha solicitado que la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., a realizarse en 1968, se desarrolle en Buenos Aires para lo cual ha ofrecido hacerse cargo de los gastos correspondientes, ofrecimiento éste que ya ha sido aceptado.

" La Delegación argentina reitera que en Buenos Aires ya se está trabajando para que dicha Plenaria alcance todo el brillo a que es merecedora toda reunión de la U.I.T. y que, además, se siente muy honrada de recibir a las delegaciones que concurrirán a la Asamblea.

" Por lo expuesto, señalo que la propuesta argentina del Documento N.º 91(2), nada tiene que ver con el desarrollo de la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. en Buenos Aires, cuyo ofrecimiento ya ha sido aceptado. Por otra parte, la propuesta argentina tiene la suficiente flexibilidad como para permitir aceptar en el futuro, todo ofrecimiento que reúna las condiciones del que ha efectuado la Argentina que, repito, ya ha sido aceptado."

Página 4.

Modifíquese la intervención del delegado de la República Federal de Alemania como sigue:

En la segunda y tercera líneas, sustitúyanse las palabras "reitera su conformidad de" por "declara que no tiene que formular objeción alguna a".

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 358-S
22 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

14.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (República Federativa Socialista de Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Miércoles, 20 de octubre, a las 9 de la mañana

El Presidente abre la sesión a las nueve de la mañana y pasa al Orden del día (Documento N.º 322).

Se aprueban los resúmenes de los debates de las 9.ª y 10.ª sesiones (Documentos N.os 314 y 316).

El delegado de Argentina comunica que la reunión del C.C.I.T.T. en Buenos Aires, prevista por la Asamblea Plenaria de este organismo, no es obstáculo para la aplicación, en lo futuro, de las disposiciones que figuran en la Proposición N.º 91(2) (Conferencias y reuniones celebradas preferentemente en la Sede de la Unión).

El Presidente pasa al artículo 8.

I. Artículo 8

El Presidente propone aplazar el debate relativo al Reglamento interno de las Conferencias hasta la sesión del viernes 22 de octubre.

II. Artículo 25

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

N.º 249 - Apoyan la Proposición del Reino Unido N.º 38(61) los delegados de Jamaica y Francia.

El delegado de la U.R.S.S. hace observar que en esta proposición se trata, al parecer, de una revisión parcial mientras que el número 194 prevé una revisión completa de los Reglamentos administrativos. En vista de ello considera que sería preferible referirse a otro número del Convenio.

El delegado del Reino Unido reconoce la exactitud de la observación del delegado soviético y propone una enmienda al texto que diga "a reserva de una revisión parcial".

Considera, sin embargo, que las disposiciones del número 194 son suficientemente flexibles para englobar, si ha lugar, el caso de una revisión parcial.

El Presidente invita a ambas Delegaciones a que se pongan en relación para elaborar un nuevo texto.

III. Artículo 26

N.º 250 - No hay proposiciones. Se adopta sin modificación.

N.º 251 - Proposición de la U.R.S.S. N.º 64(16).

El delegado de la U.R.S.S. declara que convendría agregar un punto 3 ya que, en la práctica, la Unión debe tener en cuenta las redes de telecomunicación de los países no Miembros (instalación de redes automáticas, eliminación de interferencias radioeléctricas, seguridad de la vida humana ...).

Apoyan esta proposición los delegados de Polonia, Checoeslovaquia, Bulgaria, Cuba y República Arabe Unida. Este último piensa que la proposición debería ser más concisa.

El delegado de la República Federal de Alemania no tiene intención de discutir la conveniencia de mantener relaciones directas con las administraciones de telecomunicación de los países no Miembros. Señala que la Unión ha tenido oportunidad, cada vez que ha sido necesario, de establecer estas relaciones. En estas condiciones, considera que ninguna necesidad práctica justifica la inclusión de una nueva disposición en el Convenio.

A su juicio, la proposición de la U.R.S.S., aparte de su aspecto práctico, pone de relieve un aspecto jurídico mucho más importante, a saber: "Si no se excederían los límites del Convenio Internacional de Telecomunicaciones que gobierna las relaciones entre los Miembros de la Unión en materia de telecomunicaciones, en caso de que este Convenio reglamente también las relaciones con los países que no son Miembros de la Unión ni signatarios del Convenio". Agrega que el artículo 26 actual es claro y lógico, ya que confiere a cada Miembro el derecho de fijar, mediante acuerdo bilateral, las condiciones en las que se admiten las telecomunicaciones con un país no Miembro; además, el segundo párrafo de este artículo prevé que toda telecomunicación procedente de un país no contratante y aceptada por un Miembro, deberá ser transmitida de conformidad con las disposiciones del Convenio.

Considera que la proposición de la U.R.S.S., opuesta a las disposiciones actuales, tiende a introducir en el marco de la U.I.T. a los países no contratantes. Los derechos y poderes que indirectamente se les conferirían les permitirían participar en los trabajos de la Unión sin obligaciones ni

deberes por su parte. Gozarían así de una libertad de acción ilimitada y de una posición privilegiada en comparación con los países Miembros de la Unión obligados a aplicar las disposiciones del Convenio. La aceptación de la obligación contractual impondría a la Unión y a sus Miembros ciertos deberes sin acordarles los derechos correspondientes.

No se justifica un reglamento unilateral a cargo de la Unión y solicita de la Comisión:

1) Que decida, en principio, si se debe o no incluir una disposición de ese caracter en el Convenio;

2) Que la votación correspondiente sea secreta.

Agrega que si la Comisión considera que puede asumir la responsabilidad de una obligación unilateral de esta naturaleza respecto de los países no Miembros, se permitirá presentar enmiendas, después de la votación.

La Argentina y muchas otras delegaciones apoyan la propuesta de votación, pero el delegado de la U.R.S.S. solicita que se prosiga el debate ya que ninguna delegación ha presentado una moción de cierre del debate.

El Presidente propone a la Comisión que vote a mano alzada sobre el cierre eventual del debate.

El resultado es el siguiente:

A favor	14
En contra	30
Abstenciones	35

En consecuencia, se prosigue el debate.

El delegado de Hungría no ve en la proposición de la U.R.S.S. motivos tendientes a dar mayor libertad a los países no Miembros ni razones para imponer obligaciones a la Unión. A su juicio, tiene por objeto aplicar las disposiciones de los números 21 y 22 del Convenio. Apoya sin reservas a la Delegación de la U.R.S.S.

El delegado de Estados Unidos se opone a la adopción de la proposición de la U.R.S.S. por las siguientes razones:

1) No ha surgido ninguna dificultad grave entre la Unión y sus Miembros y algún país no contratante en los últimos años;

2) La cuestión principal relativa al estatuto de Miembro de la Unión ya se examinó en el curso de los debates sobre el artículo 1 del Convenio;

3) No puede prever la concesión de privilegios a los países no Miembros.

Considera que el artículo 26 actual es muy satisfactorio.

El delegado de Suiza señala que la Secretaría de la U.I.T. ya se ha ocupado de asuntos de esta naturaleza en el pasado y piensa que el Vicesecretario General podría suministrar detalles útiles a la Comisión.

El Vicesecretario General responde que la Secretaría de la Unión aplica, en esos casos, las disposiciones de la Resolución N.º 88 cuyo texto pueden consultar todas las delegaciones.

El delegado de Polonia dice que la Unión Soviética ha modificado una palabra de su proposición y que esa enmienda no se ha traducido a todos los idiomas.

El delegado de la U.R.S.S. indica que en la segunda línea debería leerse "podrán mantener" en lugar de "mantendrán". En lo concerniente al texto de la proposición, está dispuesto a abreviarlo.

En cuanto al fondo y refiriéndose a los datos suministrados por el Vicesecretario General, hace notar que el problema ya se ha planteado y que el Consejo de Administración se vio obligado a adoptar una Resolucion especial. Recuerda que lo mismo sucedió cuando se trató de crear redes automáticas mundiales telegráficas y telefónicas.

El delegado de Yugoeslavia considera que no se debe circunscribir el problema al plano jurídico y que se debe evitar darle un carácter político.

Insiste en que se examine la cuestión desde el punto de vista práctico de la cooperación que también confiere privilegios a los países Miembros de la Unión.

El delegado de la República Federal de Alemania, respondiendo a los argumentos aducidos por las delegaciones que apoyan la proposición, reitera su conformidad de que se establezcan relaciones con los países no contratantes, pero señala que la solución a esta cuestión existe ya en la Resolución N.º 88 y que, en consecuencia, no es necesario incluir nuevas disposiciones.

Lo mismo que el delegado de los EE.UU., considera que este problema tiene una finalidad política y propone de nuevo que la cuestión de principio se ponga a votación.

El Presidente designa a las Delegaciones de Polonia, Camerún y Países Bajos para que proporcionen escrutadores, y el Vicesecretario General da lectura de los países que han concedido poderes a otros para votar en su nombre.

La votación arroja el siguiente resultado:

Número de votantes: 99 Ausentes: 21

A favor	: 32
En contra	: 55
Abstenciones	: 9
Papeletas nulas	: 3

Queda, pues, rechazada la proposición de la U.R.S.S. (Documento N.° 64(16)).

El delegado de la U.R.S.S. se explica el resultado de la votación por el hecho de que las delegaciones no han tenido tiempo de reflexionar sobre la cuestión, y se reserva el derecho de plantear de nuevo el problema en sesión plenaria.

El Presidente comunica que el Presidente de la Conferencia ha pedido que los trabajos de las Comisiones deben estar terminados el 1.° de noviembre ya que el periodo comprendido entre el 1.° y el 12 de noviembre se reserva para las sesiones plenarias.

Se levanta la sesión a las 11 y cuarto de la mañana.

Los relatores,
Y. LASSAY
V.A. HAFFNER

El Presidente,
Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 359-S
22 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Miércoles, 20 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. Mohammed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

Vicepresidentes: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

El Presidente abre la sesión a las 3 de la tarde y da cuenta a la Comisión de la inquietud manifestada por el Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios por la lentitud de los trabajos, singularmente de los de la Comisión 6. El Presidente de la Conferencia desea que los trabajos de la Comisión terminen a fines de la semana próxima, esto es, el 30 de octubre a más tardar.

La Comisión adopta seguidamente sin discusión el Orden del día de la sesión (Documento N.° 298), y pasa al examen de sus diferentes puntos.

Punto 1 - Corrigéndum al resumen de debates de la 3.ª sesión (Documento N.° 247).

Se aprueba.

Punto 2 - Resumen de los debates de la 4.ª sesión (Documento N.° 297)

Se aprueba con una enmienda del delegado de China, al párrafo c) de la página 3. La enmienda consiste en insertar "al Secretario General y" antes de "Comité de coordinación" en la segunda línea.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Punto 3 - Proyecto de tercer informe de la Comisión 6 al Pleno

El Presidente recuerda las proposiciones adoptadas en la sesión precedente, que han conducido a la redacción de un proyecto de informe de la Comisión 6 al Pleno de la Conferencia y de los proyectos de resolución anexos al mismo (Documento N.° DT/35).

La Comisión adopta el proyecto de resolución sobre la verificación de las cuentas de la Unión (Anexo 1 al Documento N.º DT/35), con diversas enmiendas presentadas por los delegados de China, Sudán y Marruecos.

El texto de los pasajes enmendados debe leerse como sigue:

1) Tercer párrafo

"Encarga al Secretario General

"a) Que en colaboración con el Comité de Coordinación proceda a estudiar estas dos cuestiones, en consulta con la Administración suiza, teniendo en cuenta...."(El resto de este párrafo sin modificación).

"b) Que presente...."(El resto de este párrafo sin modificación).

2) Último párrafo

"de que en el caso de instituirse sobre nuevas bases un sistema de verificación interna de las cuentas, esta innovación se llevará a cabo, en lo posible, utilizando el personal de que ya dispone la Secretaría General."

Se aprueba sin discusión el proyecto de resolución que figura en el Anexo 2 al Documento N.º DT/35.

Punto 4 - Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (continuación del debate)

El Presidente hace observar que este punto del Orden del día se refiere al punto 2.5 del informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (páginas 41 a 60), y recuerda los debates de la sesión precedente.

Prosigue el examen de esta parte del informe, página por página, haciendo comentarios y dando precisiones sobre la información gráfica y los cuadros que contiene.

El Sr. Chatelain señala dos erratas en las sumas siguientes:

- en el segundo cuadro de la página 56, frente a la partida "Programa ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.)", debe leerse en la columna 4, 894.556,07 (en lugar de 849.556,07) (En el texto español no existe esta errata);

- en el cuadro de la página 59, el total de la columna 7 debe leerse 163.233,30 (en lugar de 163.223,30).

Contestando al delegado de Pakistán, el Sr. Chatelain precisa que los "intereses cargados a los deudores" a que se refiere la columna 2 del cuadro de la página 59 son sumas efectivamente percibidas de los Miembros de la Unión.

Punto 5 - Edificio de la Unión

A este punto se refieren los puntos del informe del Consejo de Administración.

7.2 (páginas 18 y 19)

2.7 (páginas 65 a 67)

5. (páginas 138 y 139),

y los documentos N.os 254 y 209(Rev.)

El Vicesecretario General presenta el conjunto del problema y recuerda (véase el Documento N.º 254) que ha sido el Consejo de Administración, en su 20.ª reunión, quien

- Recomendó a la Conferencia de Plenipotenciarios que la Unión, de conformidad con los términos del Acuerdo celebrado con el Cantón de Ginebra, haga uso de su derecho de opción para la adquisición del edificio actual de la Unión, y quien

- En su Resolución N.º 571 encargó al Secretario General que estudie los medios más convenientes de financiación de esta operación.

El derecho de opción expira el 31 de diciembre de 1965, y de los estudios realizados resulta que las condiciones financieras de compra estipuladas en el Acuerdo son no sólo las más interesantes sino también muy ventajosas, habida cuenta del coste actual de la construcción en Ginebra.

El Presidente indica que incumbe a la Comisión examinar si conviene proceder a la compra del edificio de la Unión y, en caso afirmativo, determinar el importe de las anualidades.

Todos los delegados están de acuerdo en que el problema presentado a la Comisión reviste una importancia particular. El delegado de Francia hace notar que su solución depende de la respuesta que se dé a los tres puntos siguientes:

- Decisión sobre el principio de la adquisición;

- Fijación del régimen de anualidades, y

- Obtención de los fondos necesarios para la operación.

La mayoría de los delegados estiman que sería ventajoso para la Unión poseer su propio edificio y son partidarios de la compra propuesta, teniendo en cuenta las condiciones ventajosas que ofrece el Cantón de Ginebra.

Algunos delegados, entre ellos los de Panamá y Sudán, se inquietan sin embargo, por la exigüidad del edificio cuya adquisición se prevé y que

no responde totalmente a las necesidades de la Unión, puesto que se ha presentado a la Conferencia de Plenipotenciarios un proyecto de ampliación (véase el Documento N.° 209). Estiman, en esas condiciones, que convendría examinar en primer lugar este último Documento.

Para ilustrar a la Comisión sobre este punto, el delegado de Suiza da algunos antecedentes sobre la construcción del edificio que actualmente ocupa la Unión.

Como los únicos recursos de la Unión provienen de las contribuciones de los países Miembros, algunos delegados manifiestan su inquietud por el aumento de la unidad contributiva que acarreará la adquisición del edificio y, como consecuencia, por las repercusiones que ha de tener en los presupuestos de los países Miembros.

Después de un largo debate en el que participan los delegados de China, Francia, Panamá, Pakistán, Estados Unidos, Sudán, Suiza, India, Etiopía, Canadá, Australia, U.R.S.S., Nueva Zelandia, Territorios de Ultramar de Estados Unidos de América, España y Bulgaria, el Vicesecretario General y el Presidente, y en el que:

- Se precisan las condiciones financieras excepcionalmente ofrecidas por el Cantón de Ginebra;

- Se definen las condiciones actuales de alquiler del edificio;

- Se examinan las consecuencias financieras resultantes de no hacerse uso del derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965;

- Se recuerdan las posibilidades de ampliación del edificio;

- Se exponen, apoyándose en cifras, las repercusiones financieras de la operación en las contribuciones de los países Miembros, según la duración elegida por la liquidación;

- Se prevén diversas hipótesis que podrían facilitar la compra sin aumentar las contribuciones, y

- Se ponen de relieve las ventajas que ofrecería escalonar el pago a lo largo de un periodo superior a 10 años en las mismas condiciones financieras que para una liquidación en 10 años,

parece que si bien algunos delegados son partidarios del reembolso en 10 años, muchos de ellos preferirían que el pago se escalonara a lo largo de un periodo superior con miras a reducir la anualidad que ha de pagarse.

El Presidente, como consecuencia de la discusión, propone que la Comisión se pronuncie en favor del principio de la adquisición del edificio, y recomienda al Pleno que adopte un proyecto de resolución en la que el Consejo de Administración encargue al Secretario General que estudie con las

autoridades del Cantón de Ginebra la posibilidad de escalonar el pago a lo largo de un periodo superior a 10 años. En la resolución se estipulará que, en todo caso, la duración mínima fijada para la liquidación sea de 10 años.

Puesta a votación, se aprueba la proposición por 27 votos, contra 0, y 7 abstenciones.

Se encarga a la Secretaría General que prepare el texto de la resolución.

La Comisión pasa seguidamente al examen de la cuestión de la ampliación del edificio de la Unión (Documento N.º 209(Rev.), y el Vicesecretario General, al presentar el documento, expone el problema.

El edificio actual es ya demasiado exiguo para instalar en él a todo el personal en servicio, y la Unión carece de locales, sobre todo de locales para celebrar conferencias. De un estudio relativo a los últimos años se desprende que la Unión necesita locales para celebrar reuniones durante 45 a 50 semanas por año.

En su informe a la Conferencia, el Consejo de Administración recomienda (punto 5, páginas 138 y 139) la ampliación de este edificio, y ha encargado al Secretario General que estudie los medios adecuados para la financiación de una nueva ala del edificio. En los anexos al Documento N.º 209(Rev.), se indican los resultados de estos estudios.

El Presidente indica que la falta de espacio ha obligado a la Unión a alquilar locales para instalar en ellos a un centenar de funcionarios en un nuevo edificio que estará a su disposición en marzo de 1966.

Los delegados hacen diversas preguntas sobre:

- Las condiciones de utilización de la nueva construcción prevista, tanto en lo que se refiere a la celebración de reuniones o Conferencias como a la reagrupación del personal permanente de la Unión, y sobre el costo de esta construcción.

La Comisión desearía, en particular, disponer de información sobre los puntos siguientes:

- Importe del alquiler de los nuevos locales previstos para el año próximo;

- Importe anual, en los cuatro o cinco últimos años, del alquiler de los locales en que se han celebrado reuniones que, en lo futuro, podrían celebrarse en el ala proyectada;

- Número de unidades de personal permanente que trabajan en la actualidad fuera del edificio de la Unión;

- Capacidad exacta de los locales previstos para la celebración de reuniones o conferencias (delegados y servicios auxiliares) en el nuevo edificio;

- Número total de unidades de personal permanente que podrán instalarse en el ala proyectada;

- Coeficiente de aumento de personal previsto;

- Intenciones de la Secretaría General en lo que se refiere al mantenimiento o rescisión de arriendos de los locales exteriores actuales al ponerse en servicio el nuevo edificio;

- Posibilidades de ampliación por la construcción de edificios complementarios;

- Condiciones de acondicionamiento de los nuevos locales, habida cuenta de las dificultades con que se ha tropezado en la utilización de los locales actuales (en particular, problemas de acondicionamiento de aire);

- Preocupación por imprimir un sello especial al edificio de que la Unión va a ser propietaria;

- Razones que justifican la importante diferencia existente entre los precios de coste del edificio actual y de su ampliación.

Aunque el Vicesecretario General da cierto número de explicaciones y de respuestas a las preguntas hechas, reconoce que le es difícil precisar ciertos puntos, y sugiere la preparación por la Secretaría General de un documento en el que figuren todos los elementos de información solicitados por los delegados.

Se aprueba la preparación de este documento, en el que deberán precisarse todas las repercusiones financieras para la Unión en las diferentes hipótesis posibles, a saber:

- Negativa de la Conferencia a proceder a la ampliación prevista;

- Acuerdo de la Conferencia para la ejecución del proyecto presentado;

- Decisión de la Conferencia de construir un edificio capaz para 200 funcionarios suplementarios.

Se levanta la sesión a las 7 de la tarde.

Los Relatores,

Y. BOZEC
J.M. BLEACH

El Presidente,

Ben ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 360-S
22 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

16.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Sábado, 23 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 11.ª sesión	332
2.	Continuación del examen del Convenio (Anexos 3, 4 y 5)	DT/1, DT/44 DT/54

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 361-S
21 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Informe del Secretario General

ESCUELA INTERNACIONAL DE GINEBRA

El Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios ha recibido la carta adjunta, de 15 de octubre de 1965 (Anexo 1), del Presidente del Comité para el desarrollo de la Escuela Internacional de Ginebra. Ruega que este asunto se incluya en el Orden del día de la Conferencia por lo que se ha estimado que el proceder más adecuado era reproducir la carta en toda su extensión, así como otra recibida anteriormente, de fecha 9 de abril de 1965 (Anexo 2), dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Como se señala en la carta de 9 de abril de 1965 del señor Armstrong, la contratación y retención de personal calificado debe ser una preocupación constante para la U.I.T. En consecuencia, la previsión de medios de enseñanza adecuados para el personal contratado sobre una amplia base geográfica es especialmente interesante ya que cumple una necesidad especial de tal contratación. Por tanto, conviene prestar apoyo a la Escuela Internacional de Ginebra que es una institución no lucrativa y con fines esencialmente públicos explotada en gran medida por los padres de los alumnos que asisten a ella.

Las Naciones Unidas han seguido de cerca desde sus principios el desarrollo de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas de Nueva York y cuando ha sido necesario han votado la concesión de fondos de su presupuesto regular. Teniendo en cuenta este hecho, deseo recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que autorice al Secretario General a celebrar consultas con las demás instituciones especializadas de las Naciones Unidas que tienen sede en Ginebra, para determinar una adecuada participación y presentar al próximo Consejo de Administración la oportuna solicitud para que se asignen los créditos correspondientes en el presupuesto.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexos: 2

A N E X O 1

COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA
ESCUELA INTERNACIONAL DE GINEBRA

Ginebra, 15 de octubre de 1965

Sr. G.A. Wettstein
Presidente de la
Conferencia de Plenipotenciarios
de la U.I.T.
Montreux Palace
Montreux, 1820

Señor Presidente:

Con el conocimiento del Sr. Gross, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, tengo el honor de dirigirle, como Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., la presente comunicación relativa al futuro de la Escuela Internacional de Ginebra y a su importancia para el personal de la U.I.T.

A la presente se acompaña una carta que, en nombre de la Escuela, envié al Secretario General de la U.I.T. el 9 de abril del corriente año sobre este asunto. El señor Gross tuvo la amabilidad de recomendarla al Consejo de Administración de la U.I.T. en su reunión de abril y mayo de este año.

En carta del 12 de mayo, el Presidente del Consejo me informaba de lo siguiente:

> "En su 20.ª reunión, el Consejo de Administración ha tomado nota de la carta que envió usted al Secretario General con fecha 9 de abril. El Consejo me ha autorizado a informarle que en principio está muy favorablemente dispuesto hacia su proposición. No obstante, los miembros del Consejo han llegado a la conclusión de que el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra,1959) no contiene ninguna disposición que autorice al Consejo a otorgar la suscripción que usted le sugiere."

A mi juicio, con arreglo a la conclusión a que llegó el Consejo de Administración, la única autoridad en la U.I.T. que tiene facultades para tratar este asunto es la Conferencia de Plenipotenciarios, por cuyo motivo me he tomado la libertad de enviarle a usted la presente comunicación. Le agradeceré vivamente haga lo posible para que la Conferencia considere esta cuestión incluyéndola en el punto de su Orden del día que mejor le corresponda, y confío en que autorizará al Secretario General a que suscriba a este esfuerzo para el desarrollo de la Escuela Internacional con la suma sugerida en mi carta del 9 de abril al señor Gross.

Quizá proceda advertir que se han hecho gestiones similares ante otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra y ante las Naciones Unidas que están considerando activamente este asunto. Se está también llevando a cabo una campaña para obtener contribuciones de los círculos comerciales de Ginebra, tanto locales como internacionales, así como de los padres de los actuales estudiantes y de los alumnos. De las gestiones preliminares realizadas con algunas instituciones, parece derivarse que están dispuestas a prestar su apoyo si los sectores de la comunidad que resultan directamente beneficiados con la Escuela responden a este llamamiento.

Mucho le agradeceré considere personalmente esta comunicación y se sirva someterla en la forma que estime adecuada a la Conferencia.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

(Firmado): John I. ARMSTRONG
Copresidente
del Comité para el Desarrollo de la
Escuela Internacional de Ginebra

A N E X O 2

COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA
ESCUELA INTERNACIONAL DE GINEBRA

Ginebra, 9 de abril de 1965

Sr. Gerald C. Gross,
Secretario General de la
Unión Internacional de
Telecomunicaciones,
Place des Nations,
Ginebra

Estimado señor Gross:

La contratación y retención de personal calificado debe ser una preocupación constante para la U.I.T., las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas.

Para todo empleo de Categoría profesional de grado superior al de un principiante se exigen normalmente varios años de experiencia. Estas personas con experiencia, y que por su edad pueden ser de gran utilidad a la Organización, tienen por lo general familia e hijos en edad escolar. Es necesario, pues, poder asegurar a los candidatos a un empleo de que se dispone de las necesarias instalaciones docentes.

Cuando un funcionario joven crea una familia, en su disposición a residir en Ginebra, puede influir la posibilidad de acceso a una buena escuela.

Es tan conocida en el mundo entero la Escuela Internacional de Ginebra, constituida hace cuarenta años, que toda persona a la que se le ofrece un empleo aquí da por sentado que sus hijos podrán asistir a ella. Esto, sin embargo, no siempre es posible, y la escuela ha tenido ya que rechazar muchas solicitudes de ingreso. Ha tratado por todos los medios de atender las demandas recibidas y, prácticamente, en los últimos diez años ha triplicado su capacidad. Durante este tiempo ha tenido que recurrir a toda una serie de medidas especiales en sus métodos pedagógicos, en el uso del limitado espacio de que dispone y en su financiación. Pero se ha llegado a un punto en que la escuela tiene que encontrar los medios de emprender un programa racional de desarrollo en relación con su actual capacidad, o reducir considerablemente el número de sus alumnos para ajustarse a los actuales recursos de la institución.

La escuela, que es un organismo sin fines lucrativos, no recibe donativos ni dispone de fondos: funciona a base exclusivamente de las cuotas

que se abonan por los alumnos. Las autoridades responsables de la escuela, institución pública a cargo en gran parte de los padres de los alumnos, han llegado a la conclusión de que debe hacerse un esfuerzo especial a fin de encontrar los recursos necesarios para un mayor desarrollo y hacer frente a sus actuales responsabilidades para con la comunidad local y la comunidad internacional de Ginebra.

Es esencial poder mejorar la actual situación de extremo apiñamiento en la escuela, creando para ello algunas salas más de clases y locales de trabajo, que a su vez son también indispensables para mejorar los métodos de enseñanza. También son necesarias otras mejoras.

Se ha creado un Comité especial, cuya presidencia comparto, encargado de hallar los recursos necesarios para este desarrollo, y se está haciendo un llamamiento a todos los sectores de la comunidad, local e internacional, que tienen alguna responsabilidad para con la escuela.

El sector de la comunidad que hasta ahora ha obtenido mayor provecho de la existencia de la escuela, es decir, las organizaciones internacionales, aún no ha contribuido directamente en nada a su sostenimiento. Aunque la importancia que tiene esta escuela para el personal de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas no puede traducirse en términos monetarios, puedo asegurarle que durante los últimos años dicho personal ha enviado anualmente a ella entre 300 y 400 niños.

Los representantes del Comité para el Desarrollo de la Escuela han pedido a las organizaciones internacionales que suscriban colectivamente cada año, durante varios, la suma de 430.000 francos suizos. Esta cantidad global se distribuiría entre las organizaciones a prorrata del número de sus funcionarios en Ginebra. En consecuencia, la participación de la U.I.T. en la suscripción sería, como máximo, de 45.000 francos suizos.

Conociendo su interés por el personal internacional en su conjunto y su preocupación por que Ginebra reúna condiciones que faciliten la contratación e inciten a los funcionarios a fijar en ella su residencia, estoy persuadido de que la U.I.T. se mostrará dispuesta a suscribir, junto con las demás organizaciones internacionales de Ginebra, la suma requerida para garantizar la continuidad de esta escuela.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar a usted el testimonio de su alta consideración,

John I. ARMSTRONG
Copresidente
del Comité para el Desarrollo de la
Escuela Internacional de Ginebra

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 362-S
23 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA 21.ª SESIÓN
DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Viernes, 22 de octubre, a las 9 de la mañana

Documento N.º 348

Se aprueba el Orden del día con la inclusión del Proyecto del 5.º Informe de la Comisión (Documento N.º DT/47).

Punto 1 del Orden del día - Documento N.º 345

Se aprueba el resumen de los debates de la 19.ª sesión.

Punto 2 del Orden del día - Documento N.º 346

Resumen de los debates de la 20.ª sesión.

El delegado de Cuba solicita que en la página 1 se introduzca la siguiente modificación:

"El delegado de Cuba: Hemos escuchado atentamente los argumentos a favor de la creación de otro cargo adicional de Vicesecretario General para la Unión así como aquellos que se oponen a ello. Desafortunadamente no hemos podido oir al efecto un informe del Secretario General por estar éste ausente de Montreux, sin embargo el Dr. Sarwate nos ha dado una breve explicación y nos ha indicado que el trabajo en la Secretaría General ha aumentado, pero este trabajo aumentará aún más en el futuro próximo y fundamentalmente por la incorporación de los muchos nuevos Miembros de la Unión, así pues:

" 1) Se tiende a una reducción del número de Conferencias,

2) Se ha reducido el número de miembros de la I.F.R.B.,

3) Aumentan las labores de la Unión especialmente en lo que se refiere a la Cooperación Técnica,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

4) El Consejo de Administración se reúne solamente una vez al año,

5) Se estudia el aumento de las funciones del Comité de Coordinación, y

6) Aumentan las funciones de la Secretaría General ante la posibilidad de refundirse varios departamentos de las secretarías de los C.C.I. e I.F.R.B.

" En vista de todo lo anterior nuestro criterio coincide plenamente con lo propuesto por la Delegación de la República Socialista de Checoeslovaquia y lo expresado por el delegado de México, es decir, nos pronunciamos a favor de que la U.I.T. tenga dos Vicesecretarios Generales y además que estos Vicesecretarios, al igual que el Secretario General sean elegidos por la Asamblea Plenaria de la Conferencia de Plenipotenciarios."

Con la modificación indicada, se aprueba el resumen de los debates de la 20.ª sesión.

Punto 3 del Orden del día - El Presidente del Grupo de trabajo "I.F.R.B." informa sobre los trabajos de su Grupo en los siguientes términos:

"El Grupo de trabajo ha celebrado cinco sesiones, y los resultados se han indicado en los cuatro informes que figuran en los Documentos N.os 309, 335, 336 y 337.

" El resultado de los debates habidos sobre las disposiciones del artículo 12 fue, en casi todos los casos, el de que no deberían modificarse en principio.

" Se decidió mantener el sistema actual de rotación para la elección del cargo de Presidente de la I.F.R.B.

" En vista de la reducción del número de miembros de 11 a 5, se estimó conveniente modificar las disposiciones de los números 164, 166, 167 y 168 a fin de prever la sustitución de un miembro después de treinta días de ausencia en lugar de tres meses. Al mismo tiempo, se ha modificado el número 167 a fin de encomendar al Consejo de Administración la elección del miembro sustituto a base de la lista de candidatos presentada por los países de la región de que se trate. El cambio propuesto no se debe a que se consideren erróneas en principio las disposiciones actuales, sino al deseo de establecer un procedimiento más práctico.

" También se consideró importante reforzar la secretaría especializada de la Junta. No obstante, en vista de los grandes cambios que se están produciendo en materia de radiocomunicaciones, comprendidas las comunicaciones por satélite, no se estimó conveniente que la Conferencia de Plenipotenciarios decida sobre los detalles relacionados con el trabajo de la secretaría especializada. Consecuentemente, en un proyecto de resolución anexo al Documento N.º 335, se encarga al Consejo de Administración que determine las medidas necesarias para asegurar el más eficaz funcionamiento de la Secretaría.

" El Grupo de trabajo examinó una proposición de Polonia y otra similar de U.R.S.S. tendientes a aumentar los servicios que la I.F.R.B. podría prestar, en las cuestiones de frecuencias radioeléctricas, a los países no Miembros que le notifiquen las frecuencias. Como no pudo llegarse a un acuerdo, se decidió remitir la cuestión a decisión de la Comisión 4, junto con una declaración del Presidente de la I.F.R.B. sobre el método que se utiliza actualmente para tramitar las notificaciones de frecuencias de las administraciones no Miembros (Anexo 2 al Documento N.º 336).

" Para terminar, señor Presidente, la labor del Grupo se ha cumplido con el mejor espíritu de cooperación y con la ayuda excelente del Presidente de la I.F.R.B., Sr. Petit y del Sr. Cook, de la Secretaría General."

El Presidente agradece su informe al Presidente del Grupo de trabajo "I.F.R.B." y felicita a la Comisión por el trabajo realizado por el Grupo.

La Comisión considera seguidamente los informes del Grupo de trabajo.

Documento N.º 309 - 1er informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B."

Se acepta el informe sin comentarios.

Documento N.º 335 - 2.º informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B."

Al considerar el proyecto de resolución anexo a ese documento, el delegado de la U.R.S.S. propone la inclusión de un nuevo párrafo en la resolución, redactado como sigue:

"Que, al resolver esta cuestión, prevea la posibilidad de reforzar la secretaría especializada aprovechando los conocimientos y experiencia de los miembros de la I.F.R.B. que no sean elegidos para la nueva Junta, pero que deseen seguir trabajando en la U.I.T."

El delegado de Brasil apoya en un todo esta proposición y sugiere que después de "aprovechando" se agregue "en la mayor medida posible".

El delegado de Nigeria hace la siguiente declaración:

"Si bien mi Delegación está de acuerdo en que es fundamental conservar en la secretaría especializada los servicios de personas experimentadas de la I.F.R.B., no podemos comprender el que los antiguos miembros de la Junta no reelegidos puedan mantenerse además de los cinco miembros aprobados por la Conferencia. Debe recordarse que la idea de reducir el número de miembros de la Junta de 11 a 5 va encaminada hacia la realización de economías.

" ¿Debe interpretarse lo dicho por el distinguido delegado de la U.R.S.S. cómo que hay que mantener a las personas experimentadas a que ha aludido en distintos empleos de la U.I.T.? En tal caso ¿cómo van a pagarse sus servicios sin crear, primero, nuevos empleos para absorber en la Secretaría General a los que no resulten elegidos en la Junta reducida de cinco miembros?"

El delegado de la U.R.S.S. explica que su proposición se basa en la idea de que sería necesario, después de reducir el número de miembros de la Junta, reforzar la estructura de la secretaría en sus niveles superiores. Este sería el tipo de empleo en el que podrían ocuparse los miembros de la Junta anterior.

El delegado de Polonia apoya la proposición de la U.R.S.S. enmendada por Brasil y sugiere que el párrafo adicional se incluya en la resolución en forma de Recomendación.

El delegado de México se pregunta si sería justo, al cubrir los empleos de categoría superior de la secretaría, dar preferencia a los exmiembros de la Junta habiendo nacionales de otros países en espera de tales empleos. Sugiere que al final del texto propuesto se agregue "aplicando las normas de contratación actualmente vigentes".

El delegado del Reino Unido estima que aunque la idea en que se funda la proposición es acertada, hay que considerarla con precaución al aplicarla a nombramientos en la secretaría. En la resolución se encarga al Consejo de Administración que estudie la organización de la secretaría, en tanto que la proposición de la U.R.S.S. parece dar instrucciones al Consejo para la provisión de empleos de categoría superior. Desearía saber si podría pedirse a la U.R.S.S. que presente un texto escrito para que la Comisión lo considere.

El delegado de Dinamarca apoya la proposición en la forma enmendada por México y es partidario de que se incluya en la parte dispositiva de la resolución.

El delegado de Estados Unidos apoya la idea de la proposición de la U.R.S.S. y está de acuerdo en la conveniencia de presentar un texto a consideración de la Comisión.

El delegado de Marruecos apoya también la idea. No obstante estima que como consecuencia de la reducción del número de miembros de la Junta podría reforzarse la secretaría mediante la creación de empleos de categoría superior. Sugiere que se estudie la organización y refuerzo de la secretaría dando preferencia a los miembros de la anterior Junta.

El Presidente resume la situación declarando que la proposición parece merecer la aceptación general y pide a los delegados de la U.R.S.S., Brasil, Reino Unido, México y Marruecos que constituyan un pequeño grupo de redacción para preparar el texto del nuevo párrafo.

Al proseguir el examen del Documento N.° 335, el Presidente acepta la sugerencia de que se consideren juntos el Documento N.° 335 y el Anexo 2 del Documento N.° 336 cuando se estudien las proposiciones relativas al número 154.

El delegado de Polonia refiriéndose a la proposición de su país de modificar el número 154, considerada por el Grupo de trabajo, manifiesta que todos los países que registran sus frecuencias y explotan sus servicios de conformidad con el Reglamento deben gozar de la misma protección legal para sus frecuencias que los Miembros de la Unión. Considera que sería en interés de los propios miembros de la Comisión aceptar esta proposición, tal como ha sido modificada por la proposición de la U.R.S.S. para un nuevo número 156 bis.

El delegado del Reino Unido considera que las proposiciones de modificar los números 154 y 156 están relacionadas con la cuestión de la "universalidad" considerada ya y rechazada por la Conferencia. La opinión de la mayoría del Grupo de trabajo fue contraria a la aceptación de la proposición de Polonia y su Delegación se opone a la aceptación de la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de la República Federal de Alemania considera que el memorándum publicado por el Presidente de la I.F.R.B. en el Anexo 2 al Documento N.º 336 demuestra que los arreglos existentes para las relaciones con los países no Miembros son satisfactorios. A su juicio, la Unión sólo puede actuar dentro del marco de su Constitución y la Comisión debería rechazar la proposición de la U.R.S.S. Jurídicamente, la Unión debe actuar en nombre y a favor de sus Miembros.

El delegado de Estados Unidos opina también que el principio en el que se basa la proposición ya ha sido rechazado categóricamente por la Conferencia y apoya las declaraciones de los delegados del Reino Unido y de la República Federal de Alemania.

El delegado de la U.R.S.S. piensa que los argumentos que se oponen a las proposiciones de su país no son lógicos. Si bien la cuestión de la "universalidad" se refiere al futuro, la de registro de frecuencias es de carácter práctico y plantea problemas todos los días. No está de acuerdo en que el problema sea de carácter legal y estima que la Comisión debería reconocer la práctica corriente.

El delegado de los Países Bajos apoya las opiniones de los delegados de la República Federal de Alemania, el Reino Unido y Estados Unidos.

El delegado de Polonia presenta a continuación una proposición de carácter transaccional y sugiere la siguiente enmienda a la primera línea del 154 b): "asesorar en interés de los Miembros y Miembros Asociados..." Le apoya el delegado de la U.R.S.S.

El Presidente invita a la Comisión a votar sobre la enmienda propuesta por el delegado de Polonia al número 154 b). Se efectúa una votación alzando los rótulos con el resultado siguiente:

A favor de la enmienda:		21
En contra	:	39
Abstenciones	:	22

Por consiguiente, queda rechazada la propuesta.

El Presidente propone luego a la Comisión que vote sobre la proposición de incluir el número 156 bis en el artículo 12 del Convenio. Se efectúa otra votación alzando los rótulos con el resultado siguiente:

A favor : 18

En contra : 50

Abstenciones: 19

Por lo tanto, queda rechazada la proposición.

No formulándose más comentarios sobre el Documento N.° 305, se acepta el Informe.

Documento N.° 336 - Tercer informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B."

El Presidente señala que el texto revisado de los números 164 y 166 objeto del Anexo 1 al documento, pueden requerir algunas modificaciones según sean las decisiones que adopte la Comisión 9, en relación con las Conferencias de Radiocomunicaciones, pero esas modificaciones las examinará la Comisión de Redacción. Los textos revisados propuestos para los números 164, 166 y 167, la supresión del número 168 y el mantenimiento del texto actual de otros números tal como se exponen en el Anexo 1 al Documento N.° 336, son aceptados por la Comisión.

Se levanta la sesión a las once menos veinte de la mañana.

Los Relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 363-S(Rev.)
25 de octubre de 1965
Original: francés

COMISION 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Miércoles, 27 de octubre, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Resumen de debates de la 5.ª sesión	359
2.	Resumen de debates de la 6.ª sesión	375
3.	Proyecto de cuarto Informe de la Comisión al Pleno	DT/56
4.	Proposiciones relativas al artículo 15 del Convenio (continuación del debate sobre las contribuciones de los Miembros)	DT/1, págs. 15/1 a 15/215 Informe del Consejo, punto 3.7, pág. 137 55, 73, 91 119, 127, 171, 189, 202, 233, 239, 274, 278, 329, 331, 353, 357
5.	Edificio de la Unión	209(Rev.) DT/49
6.	Otros asuntos	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 364-S(Rev.)
26 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA
DE LA
SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5
(CUESTIONES DE PERSONAL)

Martes, 26 de octubre, a las 3 de la tarde

		Documento N.º
1.	Resumen de debates de la 5.ª sesión (y proyecto de resolución conexo)	352
2.	Sueldos de los funcionarios de elección	Informe del Consejo, punto 2.4.2.1, página 36 Información distribuida a los Jefes de Delegación
3.	Posible creación de una sección de intérpretes	257
4.	Costo de la asignación por carestía de vida para los beneficiarios de la Caja de Seguros del Personal de la U.I.T.	DT/62
5.	Gastos de viaje y dietas de los miembros del Consejo de Administración y de los expertos de los Grupos	DT/63
6.	Otros asuntos	

El Presidente,
W.A. WOLVERSON

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 365-S
23 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA

DE LA

11.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

Lunes, 25 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Creación de oficinas regionales (Proposiciones N.os MLA/76(2) y CLM/87(2))	76 87 121
2.	Actividades de los expertos regionales	310
3.	México - Proyecto de Resolución relativa a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica	342
4.	Otros asuntos	

El Presidente,

L. BARAJAS G.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 366-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

22.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZCO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Viernes, 22 de octubre de 1965, a las 11,15 de la mañana

La Comisión prosigue la discusión sobre el artículo 12 y conviene en que los números 161 y 162 no requieren enmienda alguna y deben mantenerse:

N.° 163

El delegado del Reino Unido cree que conviene examinar dos puntos:

a) la clase de conferencia que debe elegir a los funcionarios, y

b) la definición de la duración del mandato de los miembros de la Junta.

Expone su parecer de que en tanto que la Comisión puede decidir sobre la clase de conferencia, la decisión sobre el mandato depende de las conclusiones a que llegue la Comisión 9 en lo que concierne a la estructura de la Conferencia. Su Delegación es partidaria de la elección por una Conferencia de Radiocomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente está de acuerdo en que la discusión se limite a la decisión que convenga tomar sobre la clase de conferencia que ha de proceder a la elección.

Los delegados de Estados Unidos, R.F. de Alemania, Yugoeslavia, Países Bajos e Israel se manifiestan en favor de que la elección la efectúe una Conferencia de Radiocomunicaciones, especialmente después de haberse adoptado el número 160. El Presidente resume el debate y declara que la Comisión aprueba el texto de esta parte del número 163 que trata de la elección por una Conferencia de Radiocomunicaciones. La Comisión examinará el resto del párrafo que trata de la duración del mandato cuando la Comisión 9 publique su informe.

El delegado de la U.R.S.S. pregunta si en vista de la no aprobación de las proposiciones de enmienda del número 154 y de la inclusión del número 156 bis, seguirá aplicándose el procedimiento adoptado por la I.F.R.B. en relación con los países no Miembros. No desea que se haga cambio alguno en las relaciones de la Junta con los países no Miembros y, en nombre de su Delegación, se reserva el derecho de volver sobre este asunto en sesión plenaria.

El delegado de Portugal sugiere que basándose el procedimiento usual en la Resolución N.° 88 del Consejo de Administración, debería dejarse al Consejo de Administración la cuestión de las relaciones con las administraciones no Miembros.

El delegado de Estados Unidos cree que bastaría con hacer constar en el Informe de la Comisión que ésta se opone a todo cambio de procedimiento actual.

Documento N.° DT/47

Proyecto de quinto Informe de la Comisión 4. No se formula ninguna observación. Se aprueba el Informe, que se publicará como documento de la Conferencia.

El Presidente propone que la Comisión prosiga su trabajo examinando las proposiciones relativas al artículo 11, algunas de las cuales han perdido todo objeto como consecuencia de decisiones ya tomadas.

El delegado de la Argentina para facilitar el trabajo de la Comisión, retira las proposiciones de su país relativas a los números 150 y 151 que figuran en el Documento N.° 91 y que se refieren principalmente a enmiendas de redacción.

El delegado de India retira, asimismo, las tres proposiciones de India relativas al artículo 11.

N.° 149

La Comisión pasa a examinar las proposiciones N.os S/31(10) y URS/64(10), relativas al número 149.

El delegado de Checoeslovaquia retira la proposición de su país N.° TCH/20(18) en favor de la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de la U.R.S.S. presenta su proposición y dice que después de la decisión de la Comisión 5 sobre las Proposiciones N.os URS/64(11) y URS/64(10), relativas al número 149, tiene que modificarla como sigue:

> "El Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales serán elegidos a base de una representación de todas las regiones definidas para la elección de los miembros del Consejo de Administración."

El delegado de Estados Unidos no cree prudente establecer disposiciones rígidas y estrictas, ya que algunas regiones pueden no tener que presentar ningún candidato.

El delegado del Reino Unido retira la Proposición de su país N.° UK/36(29) y apoya el punto de vista expuesto por Estados Unidos de que no sería prudente trabar a la Unión con una disposición demasiado rígida.

El delegado de la U.R.S.S. interviene para decir que, puesto que otro Grupo de trabajo está considerando la creación de un nuevo departamento para encargarse de la cooperación técnica, tal vez sería preferible que la Comisión aplazase el examen de la enmienda al N.° 149 hasta que el Grupo haya presentado su informe.

El Presidente pregunta a la Comisión si está de acuerdo con esta sugerencia, acordándose aplazar el debate.

N.° 150

La Comisión examina a continuación las Proposiciones N.os UK/36(30), del Reino Unido y AUS/68(25), de Australia, relativas al N.° 150. Ambas tienen un objetivo similar.

Los delegados de Nigeria, Estados Unidos, Francia, Israel y U.R.S.S. apoyan la proposición del Reino Unido y se aprueba para el N.° 150 el texto revisado siguiente:

> "2 1) En el desempeño de sus funciones, los funcionarios de elección y el personal de la Unión no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de gobierno alguno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión. Se abstendrán asimismo de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales."

N.° 151

El delegado de Japón presenta su Proposición N.° J/19(9), modificada para tener en cuenta la enmienda al N.° 150. Hace notar que la disposición del N.° 175 concierne a la I.F.R.B. y cree que en el N.° 151 bis debe incluirse una disposición semejante relativa a los funcionarios de elección y al personal. Los delegados de Estados Unidos y Francia, así como el delegado del Reino Unido, que retira la Proposición de su país N.° UK/36(31), apoyan ese punto de vista. Se aprueba el siguiente texto del N.° 151 bis:

"151 bis) Fuera de sus funciones, los funcionarios de elección y los demás funcionarios de la Unión no tomarán parte activa, ni tendrán intereses financieros de especie alguna, en ninguna empresa de telecomunicaciones. En la expresión "intereses financieros" no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores."

El delegado de Estados Unidos sugiere que se supriman los números 174 y 175, como ha propuesto Japón, como consecuencia de la adopción del N.° 151 bis.

El Presidente de la I.F.R.B. está conforme con la supresión del N.° 175, pero estima que la disposición del N.° 174 va más allá que la del 151 bis y que debe mantenerse en el artículo 12.

Tras breve debate, se conviene en suprimir el N.° 175 y dejar a la Comisión de Redacción la revisión del N.° 174, teniendo en cuenta el texto revisado del N.° 150, para evitar toda repetición.

El Presidente propone que la Comisión examine las proposiciones relativas al artículo 10 que todavía no se han considerado y que no ha de examinar el Grupo de trabajo "C.C.I.". Para facilitar la labor de la Comisión se ha preparado el Documento N.° DT/46, en el que se enumeran las proposiciones que se han de considerar.

N.° 120

Hay dos proposiciones relativas a este número. El delegado de Australia, al presentar la proposición de su país explica que se ha formulado para definir la relación entre el Secretario General y los demás funcionarios de elección con el Consejo de Administración. El Presidente, en ausencia del delegado de México, lee la proposición mexicana relativa a este número.

Después de un debate, la Comisión acepta la primera parte de la proposición australiana modificando el N.° 120 como sigue:

"El Secretario General será responsable ante el Consejo de Administración de la totalidad de los servicios administrativos y financieros de la Unión. El Vicesecretario General será responsable ante el Secretario General."

N.os 123 y 124

El debate sobre la proposición australiana relativa a esos dos números se aplaza hasta disponer del informe del Grupo de trabajo "C.C.I." sobre proposiciones similares.

N.º 124

Se acuerda remitir el proyecto de enmienda propuesto por India a la Comisión de Redacción.

N.º 126

Se aprueba la proposición del Reino Unido de modificar el texto como sigue:

"e) Velará por que se apliquen los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración."

N.º 129

Como algunos aspectos de la proposición australiana de modificación de este número están siendo examinados aún por el Grupo de trabajo "C.C.I.", se acuerda aplazar el debate hasta que el Grupo presente su informe. La Proposición alemana N.º RFA/33(19) carece de objeto como consecuencia de una decisión de la Comisión 9, y se retira la Proposición del Reino Unido N.º UK/36(24).

N.º 136

Las proposiciones relativas a este número están pendientes de las decisiones de la Comisión 9, y se aplaza su examen.

N.º 144

El delegado de Canadá presenta la Proposición de su país N.º CAN/58(57), pero en vista de las opiniones que se exponen, no insiste en ello.

N.º 146

El delegado de la República Federal de Alemania presenta la proposición de su país tendiente a que se incluya una disposición en el Convenio para que el Secretario General represente a la Unión en cuestiones jurídicas. Apoyan esta proposición los delegados de Estados Unidos, Reino Unido y Francia.

El delegado de la U.R.S.S. estima que el texto de la proposición es demasiado amplio, ya que el Secretario General representa ya a la Unión en cuestiones jurídicas cuando así se lo encarga el Consejo de Administración.

A continuación se entabla un largo debate en el que participan los delegados de la U.R.S.S., la República Federal de Alemania, Brasil, R.A.U. Etiopía, Yugoeslavia e Israel. El Vicesecretario General, al dar su opinión, indica que normalmente las únicas cuestiones jurídicas se refieren a contratos, acuerdos y recursos del personal. El Secretario General firma los contratos y los acuerdos siguiendo las instrucciones del Consejo de Administración y representa a la Unión en los recursos del personal. No tiene noticia de que se hayan presentado dificultades insuperables por no existir en el Convenio una disposición determinada, pero cree que sería útil que se hiciera en él alguna aclaración.

El Presidente resume el debate e indica que hay un consenso de opinión en pro de que se incluya una disposición en el Convenio. No obstante, existen ciertas diferencias sobre el texto que debe adoptarse y estima que, a su juicio, debe aceptarse la proposición del delegado de Israel. Así se acuerda y se aprueba como texto del número 146 bis el siguiente:

"146 bis w) "Actuará como representante legal de la Unión."

Se levanta la sesión a la 1 y cinco de la tarde.

Los Relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 367-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
13.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Lunes, 18 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

El Presidente abre la sesión y pasa al Orden del día (Documento N.º 294).

Artículo 8

El Presidente anuncia que el Grupo de trabajo no ha terminado todavía sus tareas.

Artículo 14

N.º 192 La Comisión acuerda mantener el texto actual de este número.

N.º 193 Se acuerda mantener el texto del número 193 actual, pero suprimiendo del mismo la frase "que obligan a todos los Miembros y Miembros Asociados".

N.º 193 bis Se acuerda insertar un nuevo número 193 bis en el artículo 14, concebido como sigue:

"2) La ratificación del presente Convenio, de acuerdo con el artículo 17, o la adhesión al mismo en virtud del artículo 18, equivaldrá a la aceptación de los Reglamentos General y Administrativos vigentes en la fecha de ratificación o adhesión."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

N.º 194 Examinada y puesta a votación la Proposición N.º UK/38(59), tendiente a la consulta por correspondencia de toda modificación de poca importancia a los Reglamentos Administrativos queda rechazada por:

10 votos a favor

57 en contra y

19 abstenciones

Se acuerda mantener el texto actual del número 194, pero agregando "competente" en la tercera línea del mismo detrás de "Conferencia Administrativa".

N.º 195 Se acuerda mantener el texto actual.

Artículo 14

N.os 192-195 Terminado el examen del artículo 14 (números 192-195), se acuerda mantener el texto actual del mismo con las enmiendas anteriormente indicadas y reproducidas a continuación:

1) Número 193. Suprímase la frase "que obligan a todos los Miembros y Miembros Asociados".

2) Agréguese un nuevo número 193 bis concebido como sigue:

"2) La ratificación del presente Convenio, de acuerdo con el artículo 17, o la adhesión al mismo en virtud del artículo 18, equivaldrá a la aceptación de los Reglamentos General y Administrativos vigentes en la fecha de ratificación o adhesión."

3) Número 194. Insértese "competente" detrás de "Conferencia Administrativa".

Artículo 16

N.os 216-218 Se acuerda mantener el texto actual de estos números.

N.os 219-230 Del debate a que dan lugar las Proposiciones N.os BEL/45(23), USA/43(34) y CAN/58(54) tendientes a transferir el texto de estos números al Reglamento General, se desprende que las proposiciones carecen de apoyo, y los delegados respectivos las retiran.

N.os 219-223 Se acuerda mantener el texto actual.

N.º 224 Se acuerda mantener el texto actual a reserva, en lo que respecta a las Proposiciones N.os RFA/33(54) y UK/36(34) de las decisiones de la Comisión 4.

N.º 225 Se acuerda mantener el texto actual.

N.os 226-227 Se acuerda mantener el texto actual de estos números a reserva, en lo que respecta a las Proposiciones N.os RFA/33 (55) y (56) y UK/36(35) y (36) de las decisiones que adopte la Comisión 4.

N.º 228 Se acuerda mantener el texto actual.

N.º 229 Se acuerda mantener el texto actual a reserva, en lo que respecta a las Proposiciones N.os RFA/33(57) y UK/36(37), de las decisiones de la Comisión 4.

N.º 230 Se acuerda mantener el texto actual.

Artículo 16

N.os 216-230 Se acuerda mantener el texto actual de los N.os 216-230 a reserva, en lo que respecta a los N.os 224, 226, 227 y 229, con relación a las Proposiciones N.os BEL/33(54)-(57) y UK/35(34)-(37), de las decisiones de la Comisión 4.

Artículo 17

N.os 231-232 Se acuerda mantener el texto actual.

N.º 233 El delegado de Brasil, hablando en su calidad de Presidente de la Comisión 2, dice que el texto del N.º 233 no está claro y que ha dado lugar a dificultades. ¿Influye el texto de este número en el derecho a participar en las conferencias y en el de firmar las Actas finales de las mismas?

Invitado por el Presidente, el delegado de Brasil se declara dispuesto a presidir un Grupo de trabajo encargado de estudiar el problema.

La Comisión acuerda crear un Grupo de trabajo presidido por Brasil e integrado por India, Japón, México, Reino Unido y la U.R.S.S., para que estudie el texto del N.º 233 teniendo en cuenta las dificultades experimentadas por la Comisión 2, las Proposiciones N.os J/19(14), UK/36(38) y MEX/96(5), y ponga sus conclusiones en conocimiento de la Comisión.

N.º 234 — Se acuerda mantener el texto actual del N.º 234 a reserva de la decisión de la Comisión 10 sobre la Proposición N.º AUS/68(35).

N.º 235 — Se acuerda mantener el texto actual.

Artículo 18

N.os 236-237 — Examinado ya el artículo 18 (N.os 236-237), se acuerda mantener el texto actual del mismo.

Artículo 18 bis

El delegado de Estados Unidos retira la Proposición N.º USA/43(35). Su Gobierno señalará, oportunamente a la atención del Grupo de expertos encargado de establecer la Carta las sugestiones que se hacen en esa proposición.

Artículo 19

N.os 238-240 — Examinado ya el artículo 19 (N.os 238-240), se acuerda mantener el texto actual del mismo.

Artículo 20

N.º 241 — Examinado ya el artículo 20 (N.º 241), se acuerda mantener el texto actual del mismo.

Artículo 21

N.os 242-243 — Examinado ya el artículo 21 (N.os 242-243), se acuerda mantener el texto actual del mismo.

Artículo 22

N.os 244-245 — Examinado ya el artículo 22 (N.os 244-245), se acuerda mantener el texto actual del mismo.

Artículo 23

N.os 246-247 — Examinado ya el artículo 23 (N.os 246-247), se acuerda mantener el texto actual del mismo.

Artículo 24

N.º 248 Se adopta la Proposición N.º ARG/91(20) y, por consiguiente, se acuerda sustituir el texto de este número por el siguiente:

"El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos contratantes, todos los anteriores Convenios Internacionales de Telecomunicaciones."

Artículo 25

N.º 249 La Comisión pide a las Delegaciones del Reino Unido y de la U.R.S.S. que le sometan una proposición sobre el nuevo texto de este artículo.

Se levanta la sesión a las 6 y media de la tarde.

Los relatores:

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente:

Konstantin ČOMIĆ

Anexo: 1

A N E X O

CUADRO RECAPITULATIVO

Artículo del Convenio	Número del Convenio	Observaciones
	192	Adoptado sin modificación.
	193	Modificado como sigue: "Las disposiciones del Convenio se completan con los siguientes Reglamentos administrativos: Reglamento Telegráfico ..." (El resto sin modificación).
Artículo 14	193 bis (Nuevo y modificado	"2) La ratificación del presente Convenio de conformidad con el artículo 17, o la adhesión al presente Convenio de conformidad con el artículo 18, implica la aceptación del Reglamento General y de los Reglamentos administrativos vigentes en el momento de la ratificación o de la adhesión."
	194 (Modificado)	"Los Miembros y Miembros Asociados deberán notificar al Secretario General su aprobación de toda revisión de estos Reglamentos por las Conferencias Administrativas competentes. (El resto sin modificación.)
	195	Adoptado sin modificación.
	216) 217) 218)	Adoptados sin modificación.
Artículo 16	219-224	Adoptados a reserva de las decisiones de la Comisión 4.
	225	Adoptado sin modificación.
	226-230	Adoptados a reserva de las decisiones de la Comisión 4 sobre los números 226, 227 y 229.

Artículo del Convenio	Número del Convenio	Observaciones
Artículo 17	231) 232)	Adoptado sin modificación.
	233	Estudio después de preparación de un proyecto de resolución por Grupo de trabajo.
	234	Adoptado a reserva de modificación por la Comisión 10.
	235) 236) 237)	Adoptados sin modificación.
Artículo 19	238) 239) 240)	Adoptados sin modificación.
Artículo 20	241	Adoptado sin modificación.
Artículo 21	242) 243)	Adoptados sin modificación.
Artículo 22	244) 245)	Adoptados sin modificación.
Artículo 23	246) 247)	Adoptados sin modificación.
Artículo 24	248	Modificado: "El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos contratantes, a todos los Convenios internacionales de telecomunicaciones anteriores."
Artículo 25	249	Adoptado sin modificación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 368-S
24 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

17.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Lunes, 25 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana
(se proseguirá a las 3 de la tarde)

		Documento N.°
1.	Resumen de los debates de la 14.ª sesión	358
2.	Proyecto de primer Informe de la Comisión 9 al Pleno	DT/52
3.	Continuación del examen del Convenio, Reglamento General y Anexos	DT/1 DT/57

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum N.º 1 al
Documento N.º 369-S
3 de noviembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

La Comisión 9, en su 18.ª sesión ha aprobado la siguiente corrección a la intervención del delegado de Israel, que figura en la página 5 del Documento N.º 369:

"El delegado de Israel propone que se haga una enmienda en la Proposición N.º POL/42(6), basada en los números 242 y 251 del Convenio, que se rechaza por 9 votos contra 51 y 16 abstenciones."

Los Relatores:

Y. LASSAY
V. HAFFNER
J.A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 369-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

15.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (R.F.S. de Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. W.J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Viernes, 22 de octubre, a las 3 de la tarde

El Presidente abre la sesión a las 3 y cinco de la tarde e invita a la Comisión a pasar al examen del Orden del día (Documento N.° 334).

1. Se aprueba el resumen de los debates de la 9.ª sesión (Documento N.° 315).

2. Se aprueba el resumen de los debates de la 10.ª sesión (Documento N.° 337).

3. Artículo 8 (N.° 77) (continuación) (Documento N.° DT/31(Rev.))

N.° 77 El delegado de Ucrania, refiriéndose al Documento N.° DT/31, hace notar que la modificación que se propone hacer en el artículo 8 limitaría los derechos de las conferencias, que son los órganos supremos y los más representativos de la Unión.

En su forma actual, el artículo 8 nunca ha suscitado, ni suscita hoy día, ninguna dificultad en lo que concierne a la buena marcha de las conferencias y de las asambleas de la U.I.T., y de ahí que convenga mantener, sin modificación, los texto del artículo 8 y de los N.os 666, 189 y 190."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

La Comisión adopta seguidamente por 55 votos contra 15 y 8 abstenciones el texto siguiente para el número 77.

"

Artículo 8

Reglamento interno de las conferencias y de las asambleas

77 Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias y asambleas aplicarán el Reglamento interno inserto en el Reglamento General anexo al Convenio. No obstante, cada conferencia y asamblea podrá adoptar como complemento de las ya previstas en el capítulo 9 del Reglamento General, las disposiciones que considere indispensables, siempre que tales disposiciones complementarias no sean contrarias al Convenio ni al Reglamento General."

Artículo 17 (continuación) (Documento N.° 347)

N.os 231-235 La Comisión acuerda aplazar el examen del Documento N.° 347, a petición del delegado de Brasil en su calidad de Presidente de la Comisión 2.

Artículo 25 (Documento N.° DT/50)

N.° 249 La Comisión acuerda aplazar el estudio del Documento N.° DT/50 hasta que se haya recibido el informe del Grupo de trabajo del Sr. O'Colmain.

Artículo 27

N.° 252 El delegado de Canadá retira las proposiciones N.os CAN/53(93) y (94), en la inteligencia de que han de examinarse por el Grupo de expertos que estudie la Carta.

La Comisión, después de examinar el artículo 27, acuerda mantener el texto actual sin modificación.

Artículos 28, 29, 30

N.os 254-257 La Comisión, después de examinar los artículos 28, 29 y 30, acuerda mantener los textos actuales sin modificación.

Artículo 31

N.° 258 La Comisión acuerda mantener el texto actual del N.° 258.

N.º 259 La Comisión aprueba la Proposición N.º ARG/91(21) siguiente:

"259 2. Los Miembros y Miembros Asociados se reservan también el derecho de interrumpir cualquier telecomunicación privada que pueda parecer peligrosa para la seguridad del Estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres."

Artículo 32

N.º 260 La Comisión, después de examinar el artículo 32, acuerda que debe mantenerse el texto actual sin modificación, a reserva de la decisión de la Comisión 10 sobre la Proposición N.º AUS/68(35).

Artículos 33 y 34

N.os 261-263 La Comisión, después de examinar los artículos 33 y 34, acuerda mantener los textos actuales sin modificación.

Artículo 35

N.os 264-265 El delegado de China retira su Proposición N.º CHN/17(9), en la inteligencia de que ha de examinarse por el Grupo de expertos que estudie la Carta.

La Comisión, después de examinar el artículo 35, acuerda mantener el texto actual sin modificación.

Artículos 36 y 37

N.os 268-269 La Comisión, después de examinar los artículos 36 y 37, acuerda mantener los textos actuales sin modificación.

Artículo 38

N.º 270 La Comisión se pronuncia por 10 votos a favor, 52 en contra y 19 abstenciones contra la aceptación de la segunda frase de la Proposición N.º TCH/20(22).

La Comisión acuerda aceptar la Proposición N.º URS/64(17), modificada con la inclusión de la palabra "todas" antes de "las telecomunicaciones" en la segunda línea, y en consecuencia, se enmienda el texto del número 270 como sigue:

"

Artículo 38

Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana

Los servicios internacionales de telecomunicación deberán dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra, en el aire o en el espacio ultratmosférico, y a las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud."

Artículo 39

N.º 271 La Comisión, después de examinar el artículo 39, acuerda mantener el texto actual sin modificación.

Artículo 40

N.os 272-274 La Comisión, después de examinar el artículo 40, acuerda mantener el texto actual sin modificación, a reserva de la decisión de la Comisión 10 sobre la proposición N.º AUS/68(35).

Artículos 41, 42, 43 y 44

N.os 275-280 La Comisión, después de examinar los artículos 41, 42, 43 y 44 acuerda mantener los textos actuales sin modificación.

Artículo 45

N.º 281 La Comisión acuerda mantener el texto actual del N.º 281 (con inclusión de una frase propuesta por el delegado de Suiza), que se leerá como sigue:

"

Artículo 45

Utilización racional de las frecuencias y del espacio del espectro

281 Los Miembros y Miembros Asociados reconocen la conveniencia de limitar el número de frecuencias y el espacio del espectro utilizados al mínimo indispensable para asegurar de manera satisfactoria el funcionamiento de los servicios necesarios. A tal fin es conveniente introducir en el plazo más breve posible las mejoras técnicas más recientes en la esfera de telecomunicaciones."

Artículo 46

N.os 282-284 La Comisión, después de examinar el artículo 46, acuerda mantener el texto actual sin modificación.

Artículo 47

La Comisión considera la Proposición N.º POL/42(6), tendiente a la inclusión de un nuevo párrafo 285 bis en virtud del cual se aplique el N.º 285 a los servicios radioeléctricos de los países que no son Miembros ni Miembros Asociados inscritos en los documentos de la Unión y que están de conformidad con el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones. Los delegados de la U.R.S.S., Checoeslovaquia, Ucrania y Cuba, apoyan la proposición. Los delegados de Portugal, República Federal de Alemania y Reino Unido se manifiestan en contra. Finalmente, la Comisión rechaza la Proposición N.º POL/42(6), enmendada por la U.R.S.S., por 9 votos contra 47 y 21 abstenciones.

El delegado de Israel hace una propuesta basada en la Proposición N.º POL/42(6), que se rechaza por 9 votos contra 51 y 16 abstenciones.

N.os 285-287 La Comisión, después de examinar el artículo 47, acuerda mantener el texto actual sin modificación.

Artículo 48

N.º 288 La Comisión, después de examinar el artículo 48, acuerda mantener el texto actual sin modificación.

Artículo 49

N.º 289 La Comisión, después de examinar el artículo 49, acuerda mantener el texto actual sin modificación, insertando, en el título y en el texto, la palabra "urgencia" entre las palabras "socorro" y "seguridad".

Artículo 50

N.os 290-292 La Comisión rechaza la Proposición N.º ARG/91(22) por 4 contra 51 y 15 abstenciones.

La Comisión, después de examinar el artículo 50, acuerda mantener el texto actual sin modificación.

Artículos 51 y 52

N.os 293-295 La Comisión, después de examinar los artículos 51 y 52, acuerda mantener los textos actuales sin modificación, a reserva de un cambio de redacción que figura en la Proposición N.° IND/30(40), remitida a la Comisión 10.

Artículo 17 (continuación) (Documento N.° 347)

N.° 233 El delegado de Brasil hablando como Presidente de la Comisión 2, presenta el informe del Grupo de trabajo (Documento N.° 347). El delegado de la U.R.S.S. cree que la última frase es superflua y el delegado de Colombia considera que debe hacerse una referencia al derecho a ser elegido, que también cree debe tratarse. El delegado de Filipinas comparte esta opinión. El delegado de Brasil aboga en favor de la última frase, afirmando que sin ella el texto no está claro. En cuanto al punto planteado por el delegado de Colombia, es un aspecto que no es de la competencia de su Grupo de trabajo. La Comisión aprueba el Documento N.° 347 con el siguiente nuevo texto del número 233.

"233 2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio, todo gobierno signatario que no haya depositado el instrumento de ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el número 231 anterior, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los organismos permanentes de la Unión, ni con motivo de consultas por correspondencia efectuadas de conformidad con las disposiciones del Convenio, hasta que no haya depositado tal instrumento; salvo el de voto, sus demás derechos no resultarán afectados."

La Comisión, después de examinar el artículo 17, acuerda mantener el texto actual sin modificación, con las enmiendas señaladas en el nuevo texto del número 233.

Se levanta la sesión a las 6.50 de la tarde.

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADORES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 370-S
24 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

U.R.S.S.

MODIFICACIÓN DE UNA PROPOSICIÓN

Enmienda a la proposición inicial de la U.R.S.S. (Documento N.° 64 - URS/64(20)), tendiente a modificar las disposiciones del número 504 del Reglamento General.

Como resultado de las discusiones habidas el último sábado 23 de octubre, con motivo de la 16.ª sesión de la Comisión 9, la U.R.S.S. retira su Proposición N.° URS/64(20) de agregar un nuevo texto al número 504.

En cambio, la U.R.S.S. propone la inserción de un nuevo número 504bis. Se trata del texto contenido en el Capítulo 1, punto 5, del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), que era una versión ligeramente modificada del texto del número 7, Capítulo 1, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947).

El nuevo texto propuesto es el siguiente:

"

CAPÍTULO 1

INVITACIÓN Y ADMISIÓN A LAS CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS

.....

504 bis El Gobierno invitante, de acuerdo con el Consejo de Administración, o a propuesta de éste, podrá invitar a los Gobiernos no contratantes a que envíen observadores para participar, con carácter consultivo, en las conferencias. "

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 371-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

QUINTO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

15.ª a 18.ª SESIONES

1. Los días 13 y 14 (tres sesiones) de octubre, la Comisión 4 celebró sus sesiones 15.ª a 18.ª.

2. En las 15.ª, 16.ª y 17.ª sesiones, se examinó principalmente la cuestión de si los cinco nuevos miembros de la I.F.R.B. deberían ser elegidos por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ordinaria o Extraordinaria, por la próxima Conferencia Aeronáutica de Radiocomunicaciones, por una Conferencia sobre el Servicio Móvil Marítimo, por el Consejo de Administración o por la Conferencia de Plenipotenciarios.

3. La discusión se redujo a la siguiente proposición: "los cinco miembros de la I.F.R.B. deberán ser elegidos por la presente Conferencia de Plenipotenciarios". Esta proposición fue adoptada tras votación secreta.

4. Se desprendió claramente de la discusión que las delegaciones presentes deseaban que la nueva Junta entrase en funciones no más tarde del 1.° de enero de 1967, fecha de entrada en vigor del Convenio de Montreux.

5. En la 18.ª sesión, se examinó la cuestión de si el Director del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico y el Director del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones deben ser elegidos por las Asambleas Plenarias respectivas o por la Conferencia de Plenipotenciarios. Después de cerciorarse de si las proposiciones relativas a una modificación del procedimiento previsto en el número 186 se habían retirado o no se insistía sobre ellas, se acordó que la elección de los Directores la hagan sus Asambleas Plenarias, tal como se dispone en el Convenio actual.

6. También se acordó que estos dos organismos sigan siendo distintos e independientes como en el pasado.

ARCHIVES UIT GENÈVE

7. En vista de las proposiciones presentadas tendientes a aumentar las atribuciones del Comité de Coordinación, se creó un Grupo de trabajo con el siguiente mandato:

i) Examinar las proposiciones objeto del Documento N.° DT/1, en relación con los artículos 5 y 13, teniendo en cuenta la decisión de la Comisión 4 de mantener la estructura actual de los Comités Consultivos y sus Secretarías especializadas.

ii) Examinar las consiguientes repercusiones que tendrán en las atribuciones del Consejo de Administración las proposiciones relativas al artículo 9, y en la Secretaría General las concernientes al artículo 10, particularmente en relación con las proposiciones tendientes a que se den más atribuciones al Comité de Coordinación.

iii) Presentar proyectos de modificación de los artículos 5, 9, 10 y 13, como consecuencia del examen previsto en los puntos 1 y 2 que preceden.

8. Se invitó a todas las delegaciones que habían presentado proposiciones sobre el artículo 13, así como a cuantas otras desearan hacerlo, a que participaran en este Grupo de trabajo "C.C.I.". El Grupo quedó integrado por los siguientes países:

Argelia
Argentina
Australia
Canadá
Colombia
Cuba
EE.UU.
Hungría
Israel
México
Países nórdicos
República Federal de Alemania
Reino Unido
Suiza
Checoeslovaquia
Túnez
U.R.S.S.

Se acordó confiar la Presidencia del Grupo al delegado de Canadá.

9. Para ganar tiempo, se propuso presentar al Pleno un proyecto de telegrama advirtiendo a las administraciones sobre la cuestión de la elección de los miembros de la Junta, en la inteligencia de que la elección por la Conferencia de Plenipotenciarios era una medida excepcional que no obligaba a las futuras Conferencias de Plenipotenciarios. Se acordó que la Secretaría preparara el correspondiente proyecto.

Resúmenes de debates

Sesión	Documento N.º	Fecha
15.ª	301	18 de octubre de 1965
16.ª	303	18 de octubre de 1965
17.ª	304	18 de octubre de 1965
18.ª	305	18 de octubre de 1965

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 372-S
27 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

SEXTO INFORME DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA UNIÓN)

DE LA 19.ª A la 22.ª SESIONES

1. Este informe comprende las 19.ª, 20.ª, 21.ª y 22.ª sesiones de la Comisión 4, celebradas los días 19 (dos sesiones) y 22 (dos sesiones) de octubre.

2. La 19.ª sesión se dedicó a discutir si debe haber uno o dos Vicesecretarios Generales. Algunas delegaciones manifestaron que el trabajo de la Unión ha aumentado considerablemente y que una sola persona no puede abarcar todo; otros estimaron que es necesario que haya un Vicesecretario responsable de todo el trabajo técnico y otro que se haga cargo de los Servicios Administrativos, comprendidos Personal, Finanzas y Servicios Generales; se mencionó también la mejor distribución geográfica. Hubo otros que declararon que un Vicesecretario General era suficiente para realizar el trabajo, particularmente después de haberse acordado mantener la estructura independiente de los Comités Consultivos.

3. En la 20.ª sesión, en votación a mano alzada, se vio claramente que la Comisión era partidaria de que como hasta ahora siguiese habiendo un solo Vicesecretario General.

4. Se examinó también la cuestión de si el Vicesecretario General debe ser un funcionario de elección o de nombramiento. Una vez retiradas las proposiciones para que fuese un funcionario de nombramiento, se acordó que el cargo continuara siendo de elección.

5. Se prosiguió la discusión sobre la organización de los trabajos de la Secretaría General con relación a la oficina de Cooperación Técnica. Las cuestiones que habían de examinarse eran las siguientes:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1) ¿Debe existir para la Cooperación Técnica un Departamento separado?, y

2) ¿Debe estar dirigido por un funcionario de nombramiento o por un funcionario de elección?

6. Teniendo en cuenta que la Comisión 8 trata de la cooperación técnica, se acordó en votación a mano alzada que estudiara estas dos cuestiones un Grupo de trabajo presidido por el delegado de Etiopía y constituido,

además, por delegados de Brasil, Francia, Pakistán, Guinea, República Árabe Siria, Senegal, Israel, Nigeria e India.

7. En la 21.ª sesión, el Presidente del Grupo de trabajo I.F.R.B., Sr. Gunnar Pedersen, presentó los cuatro informes preparados por el Grupo. El primero de ellos se aceptó sin comentarios. En el segundo informe se sugería que debiera sacarse partido de los conocimientos y experiencia de los miembros de la I.F.R.B. que no fuesen elegidos para la nueva Junta. Se acordó que la U.R.S.S., Brasil, Reino Unido, México y Marruecos preparasen un texto para su inclusión en el proyecto de resolución propuesto.

8. Durante el examen del segundo informe, se acordó examinar inmediatamente el número 154, en vista de la conclusión a que llegó el Grupo de trabajo de que era la Comisión 4 la que debía estudiar esta cuestión. Se había presentado una Proposición (POL/42(5)) para que se asesorase a cualquier país que notificara a la Junta sus asignaciones de frecuencias. Tras breve debate se propuso una redacción transaccional para la primera línea del número 154, como sigue: "Asesorar, en interés de los Miembros y Miembros Asociados...", pero, puesta a votación, no fue aceptada. Se acordó, en consecuencia, mantener el texto actual del número 154 del Convenio. Se puso a votación la proposición de la U.R.S.S. de añadir un nuevo número 156 bis, que también fue rechazada.

9. Seguidamente, la Comisión aprobó el segundo informe del Grupo de trabajo I.F.R.B.

10. Se aprobó el texto revisado, a reserva de las decisiones que la Comisión 9 tome sobre el número 164. Asimismo se acordó mantener el texto actual de los números 153, 155, 156, 158 y 159. También se acordó no modificar el texto de los números 157 y 160, con la salvedad de sustituir "once" por "cinco", según había decidido el Pleno de la Conferencia.

11. En la 22.ª sesión, se acordó mantener el texto actual de los números 161 y 162.

12. La Comisión acordó igualmente no modificar el número 163. La última frase, sin embargo, que trata de la duración del mandato, habrá de examinarse después de que la Comisión 9 publique su informe.

13. Se acordó, sin debate, mantener el texto actual de los números 169, 170, 171, 172 y 173.

14. Refiriéndose nuevamente al número 154, el delegado de la U.R.S.S., interesado en las relaciones de la Junta con los países no Miembros, se reservó el derecho de volver sobre el asunto en sesión plenaria.

15. En relación con los números 174 y 175, se llegó al acuerdo de dejar a la Comisión de redacción la revisión del número 174 teniendo en cuenta el texto revisado del número 150 para evitar toda repetición. Se acordó suprimir el número 175.

16. Se aprobó sin comentarios, y se publicará como documento, el proyecto de quinto informe de la Comisión 4.

17. La Comisión pasó al examen de las proposiciones relativas al artículo 11 que no han perdido su objeto como consecuencia de las decisiones tomadas. Se acordó aplazar el examen del número 149 hasta que presente su informe el Grupo de trabajo sobre Cooperación Técnica.

18. El número 150 se revisó como sigue:

"2. (1) En el desempeño de sus funciones, los funcionarios de elección, así como el personal de la Unión, no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de gobierno alguno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión. Se abstendrán asimismo de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales."

19. El número 151 se mantuvo, pero añadiendo un nuevo número 151 bis, cuyo texto reza así:

"151 bis. Fuera de sus funciones, los funcionarios de elección y los demás miembros del personal de la Unión no tomarán parte activa ni tendrán intereses financieros de especie alguna en ninguna empresa relacionada con las telecomunicaciones. En la expresión "intereses financieros" no se incluye la continuación del pago de cuotas destinadas a la constitución de una pensión de jubilación, derivada de un empleo o de servicios anteriores."

20. La Comisión examinó las proposiciones relativas al artículo 10 y acordó modificar el número 120 como sigue:

" (3) El Secretario General será responsable ante el Consejo de Administración de la totalidad de los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. El Vicesecretario General será responsable ante el Secretario General."

21. Se aplazó el examen de los números 123 y 124, pendientes de un informe del Grupo de trabajo Cooperación Técnica sobre proposiciones similares. Se acordó, sin embargo, a propósito del número 124, pasar a la Comisión de Redacción, una enmienda de India sobre el número 124.

22. Se aprobó un nuevo texto del número 126, como sigue:

" e) Velará por la aplicación de los reglamentos administrativos y financieros aprobados por el Consejo de Administración."

23. El examen del número 129 se aplazó hasta que informe del Grupo de trabajo C.C.I.

24. Se aplazó el examen del número 136, del que se trata en la Comisión 9.

25. Se examinó el número 144. Como se ha retirado la parte de una proposición relativa a este número, queda el asunto pendiente hasta que someta su informe el Grupo de trabajo C.C.I.

26. Se examinó una proposición de añadir un nuevo número 146 bis. La generalidad de los delegados estimaron que debía preverse en el Convenio alguna disposición que cubriera las cuestiones legales. Se aprobó el siguiente texto:

"Número 146 bis) w) Actuará como representante legal de la Unión."

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

Sesión	Documento N.º	Fecha
19.ª	345	21 de octubre de 1965
20.ª	346	21 de octubre de 1965
21.ª	362	25 de octubre de 1965
22.ª	366	25 de octubre de 1965

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 373-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

Nota del Secretario General

Los datos anexos, de carácter público, se acompañan al presente documento para conocimiento y uso oficial de la Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

EMOLUMENTOS (EN DOLARES EE.UU.) DE LOS EMPLEOS NO CLASIFICADOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

Organización	1965		Jefe ejecutivo				Jefe ejecutivo adjunto			Vicesecretario o Secretario General adjunto, Director General adjunto, o equivalente			
	Presupuesto	N.º de empleos de plantilla	Sueldo		Asignación para gastos de representación*)	N.º de empleos	Sueldo		Asignación para gastos de represent.	N.º de empleos	Sueldo		Asignación de representación
			Bruto	Neto			Bruto	Neto			Bruto	Neto	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Naciones Unidas	104.693.750	5.943	46.200	27.500	22.500		No existe				27.000	17.900	1.000 a 4.000
Organización Internacional del Trabajo	19.304.347	1.255	39.200	24.000	10.000	1 2	31.400 30.200	20.100 1) 19.500	1.500	5 2)	27.000	17.900	1.500
Organización para la Alimentación y la Agricultura	21.627.290	1.975	39.200	24.000	6.500	1	30.200	19.500	3.000	5	27.000	17.900	Contra presentación de facturas
Organización Mundial de la Salud	38.360.000	2.400	39.200	24.000	10.000	1	30.200	19.500	3.000	4	27.000	17.900	2.600
UNESCO	23.268.060	1.597	39.200	24.000	10.000	1	30.200	19.500	3.000	3	27.000	17.900	2.100**
Organización de Aviación Civil Internacional***)	6.105.671	528	33.200	21.000	1.800		No existe						El Director sin posibilidad de carrera tiene un sueldo de $18.000
Organización Metereológica Mundial	1.335.225	131	31.200	20.000	2.500	1	21.400	15.020	750		Escala D.1		

1) Vicesecretario General adjunto
2) Tesorero inclusive

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Organización Marítima Intergubernamental	828.500	58	26.200	17.500	1.500 más asig. de residencia	1	18.933	13.660			No existe		
Organismo Internacional de Energía Atómica	11.231.000	765	31.200	20.000	10.000 máximo +10.000 máximo asig. para gastos de alojamiento		No existe			5	27.000	17.900	2.500 (Vicedirector General de Admon. recibe 5.000)
Unión Internacional de Telecomunicaciones	4.703.187	370	26.200	17.500	1.620	14	24.200	16.500	VSG-Drs. CCI 810 IFRB 1.157 en total		No existe		
GATT	1.792.250	169	39.200	24.000	3.500	1	26.600	17.700	1.500		No existe		
Unión Postal Universal	1.187.269	63	31.200	20.000 ****)	1.620	1	24.200	16.500	810	2	Escala D.2		

Notas:

*) Varias organizaciones conceden también créditos para gastos de representación, además de las asignaciones, a los altos funcionarios. Por ejemplo, la O.I.T. asigna hasta $10.000 y los Departamentos de la UNESCO tienen una asignación de $400 a 4.000, para dos años, de cuya administración es individualmente responsable cada Departamento; los altos funcionarios de la U.P.U. pueden utilizar un crédito adicional de $1.157 contra presentación de facturas.

**) Se pagan más de $1.000 como "indemnización de transporte" en los casos en que no se pone un coche oficial a disposición del Subdirector o Vicedirector General.

***) El Presidente del Consejo de la O.A.C.I., aunque no es funcionario de la Secretaría, recibe un sueldo de funcionario internacional. Su sueldo es de $23.000 netos anuales, con una asignación de representación de $5.500.

****) El sueldo neto del Director General se ha aumentado en 1965 con efectos desde 1.º de enero de 1964 , de $17.500 a $20.000.

Agosto de 1965

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 374-S
25 de octubre de 1965
Original: francés/inglés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Presidente: Sr. L. BARAJAS G. (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)
Sr. M.A. GRAN (Afganistán)

Lunes, 18 de octubre, a las 9 de la mañana

El Presidente abre la sesión y somete a la Comisión el Orden del día que figura en Documento N.° 289.

El delegado de Arabia Saudita recuerda que su Grupo de trabajo se reunirá el martes 19 de octubre y dice que necesitaría conocer la opinión de la Comisión sobre el Documento N.° 256, a fin de tenerla eventualmente en cuenta, a pesar de que ese documento no responde exactamente a lo que se había pedido. Pregunta si el Presidente desea esperar un resumen de las opiniones expresadas sobre la institución de un programa regular de asistencia técnica que tiene la intención de preparar o si va a examinarse el Documento N.° 256 en la sesión.

El Presidente acepta incluir el examen del Documento N.° 256 en el Orden del día de la presente sesión.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica señala que la Comisión dispone igualmente del Documento N.° 281, preparado según la sugerencia del delegado de Argentina, y del Documento N.° 282, preparado de acuerdo con las indicaciones del delegado de España. Pregunta si estos documentos se podrían incluir también en el Orden del día.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

El Presidente responde que tenía la intención de examinarlos al abordar el punto 3.

El delegado de Israel prefiere que se examinen esos documentos después del receso.

Se aprueba el Orden del día que figura en el Documento N.° 289 con las modificaciones solicitadas.

Punto 1 - Aprobación del resumen de los debates de la quinta sesión - Documento N.° 283

El delegado del Reino Unido pide que se resuma su intervención de la página 2 del Documento N.° 283 como sigue:

"El delegado del Reino Unido estima que se ha dado cumplimiento a la Resolución N.° 24, y toma nota de que las instituciones de financiación, respondiendo a las gestiones del Secretario General, han manifestado claramente que prefieren negociar directamente con los países que tratan de obtener fondos. La misión de la U.I.T. es informar a los Miembros sobre las fuentes de financiación con las que pueden ponerse en relación."

El delegado de Estados Unidos solicita que se complete su declaración de la página 3 del Documento N.° 283 como sigue:

"... Opina que la Resolución N.° 24 ha logrado su finalidad y no es necesario mantenerla."

Se aprueba el Documento N.° 283 con las modificaciones solicitadas.

Punto 2 - Debate general sobre las proposiciones - Proposición N.° ARS/63(2) - Fundación de un Instituto de estudios de telecomunicaciones

El delegado de Arabia Saudita presenta el Documento N.° 63. El desarrolo actual de las telecomunicaciones es muy rápido y los ingenieros llamados a tomar decisiones cuando se trata de elegir un sistema o de adoptar medidas para la mantenencia y el desarrolo, carecen a menudo de información, pues les es difícil estar al corriente. Esos ingenieros no deberían verse obligados a recurrir a consejeros que son al mismo tiempo proveedores. Tampoco pueden seguir cursos de larga duración. La U.I.T. debería tener la posibilidad de organizar cursos para los países en vía de desarrollo en un instituto instalado en la Sede de la Unión. El delegado de Marruecos ha enumerado los problemas que en la actualidad no están directamente relacionados con las actividades de los C.C.I. Importaría poder recurrir a la opinión de expertos neutrales y reducir los plazos para poder obtenerla. Otras organizaciones internacionales han conseguido fundar institutos análogos al que se propone para la U.I.T. Así ocurre, por ejemplo, en la O.I.T. La Unión debería hacer lo mismo. El delegado de Arabia Saudita ruega al Presidente que pida al Jefe del Departamento de Cooperación Técnica que presente los Documentos N.os 281 y 282, relativos a la proposición examinada.

El Presidente cree que varios delegados tienen dudas respecto de la creación de un instituto de la U.I.T. y recapitula los principales argumentos en favor de este proyecto. Sería necesario tener la posibilidad de mantener a los ingenieros al corriente de las técnicas más modernas

en la esfera de las telecomunicaciones. Se han establecido varios centros de formación en el marco del Fondo Especial. Es verdad también que los funcionarios de los países en vía de desarrollo necesitan disponer de información imparcial para tomar decisiones. Tal vez los C.C.I. podrían encargarse de proporcionar esta información imparcial. El Presidente recuerda que se ha previsto una visita al laboratorio del C.C.I.T.T. Dicho laboratorio, y el del C.C.I.R., convenientemente modernizados y ampliados, podrían ponerse al corriente de lo que se fabrica y proporcionar información imparcial de carácter no publicitario. El Presidente recuerda también que el Grupo de expertos encargado de recomendar las medidas adecuadas para reducir la congestión de las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s pidió a la I.F.R.B. que preparase un manual sobre transmisión. El carácter de la información proporcionada sobre esta base podría corresponder a lo que se pide en el Documento N.º 63. Un instituto establecido en la Sede ayudaría sin duda a los expertos regionales, pero habría que pensar eventualmente en la creación de institutos regionales para suprimir determinados obstáculos, en particular el de las distancias y el de los idiomas. Finalmente, habría que precisar qué expertos podrían ir a los institutos regionales, las calificaciones requeridas y su posición dentro de la Unión.

El delegado de la India recuerda haber dicho en el debate relativo al Documento N.º 63 que la creación de un instituto central podría constituir la base de toda la cooperación técnica. El asesoramiento que dicho instituto podría proporcionar es necesario. India ha experimentado las dificultades que hay que afrontar para aplicar los programas de asistencia técnica, modernizar las instalaciones y establecer pliegos de condiciones. Cuando se llega a determinar especificaciones detalladas, se obtienen mejores ofertas y es posible realizar economías. Este aspecto de la cuestión se menciona en el Documento N.º 284. Un organismo central de información debería proporcionar una documentación objetiva especialmente cuando se trata de resolver el problema de elegir un sistema. El delegado de India apoya la proposición de Arabia Saudita, pues la creación de un instituto así simplificaría el complicado procedimiento actual a que ha de recurrirse cuando se solicita asesoramiento, reduciría el costo de los proyectos y facilitaría la labor de quienes tienen que tomar decisiones en materia de telecomunicaciones.

El delegado de la República Árabe Siria apoya también la proposición de Arabia Saudita, que responde a una necesidad urgente. A su juicio, esta proposición presenta dos ventajas: posibilidad de asegurar la formación del personal de dirección, y obtención de valiosos consejos.

El delegado de Pakistán estima que en la capacitación hay que distinguir dos aspectos principales: la formación de técnicos y de personal de clases inferiores, de la que podrían encargarse los institutos regionales, y la formación de personal especializado de clases superiores, objeto de la proposición de Arabia Saudita. La formación universitaria es teórica, pero no resuelve el problema de las exigencias concretas del trabajo de cada día. La idea de ampliar y reorganizar los laboratorios de los C.C.I. para que puedan responder a estas necesidades, merece ser

estudiada. La proposición de Arabia Saudita prevé la creación de un instituto autónomo, pero esta idea no contradice la de utilizar los laboratorios. Un Grupo de trabajo debería examinar estas dos posibilidades y presentar proposiciones al respecto.

El delegado de Suiza manifiesta su simpatía por la proposición de Arabia Saudita, pero teme que la creación de un instituto superior de telecomunicaciones aumente la dispersión de los esfuerzos y de las buenas intenciones en materia de formación y capacitación de especialistas. Debería tenerse en cuenta lo que existe, conocer las instituciones de cada país, sus programas, las condiciones de admisión, su situación jurídica, y saber si se trata de institutos privados u oficiales. El Departamento de Cooperación Técnica debería poder proporcionar estos datos.

El Presidente estima que una información de esta índole sería útil. La petición suiza forma parte de la resolución citada en el Anexo I al Documento N.° 281. Debería dirigirse una petición a las administraciones de los países Miembros, a fin de obtener el mayor acopio de datos.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica hace notar que el Documento N.° 281 responde en parte a esta cuestión y que en el Documento N.° 276 y sus anexos se indica lo que se hace en la cooperación multilateral en esta esfera. Estima que sería preciso un año para establecer un cuadro completo y declara que ni el Secretario General ni él han encontrado en sus viajes ningún instituto que responda a las necesidades expuestas por Arabia Saudita.

El delegado de Argentina declara que, a su juicio, la proposición de Arabia Saudita es oportuna. La formación de personal técnico superior no debería limitarse a la técnica sino que debería abarcar también las cuestiones financieras. La realización de un plan entraña, en primer lugar, la necesidad de vencer las resistencias en el país interesado. Se trata después de llevar a cabo los planes. Cabe preguntarse hasta qué punto puede ignorarse la cuestión de la rentabilidad. En un país poco poblado, un sistema de telecomunaciones puede impulsar el desarrollo. Los ingenieros deberían poder demostrar la utilidad y la rentabilidad a largo plazo de los proyectos. En el marco del instituto proyectado, debería preverse el estudio de planes a largo plazo, con posibilidad de modificarlos, y la posibilidad de animar a los ingenieros de un espíritu nuevo según el cual deberían desarrollarse las telecomunicaciones. El delegado de Argentina se reserva el derecho de hacer nuevamente uso de la palabra respecto de las observaciones pertinentes del delegado de Suiza, cuando la Comisión examine la Recomendación N.° 9 de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones.

El delegado de Ceilán estima que es verdaderamente necesario tener en cada país ingenieros planificadores al corriente de las técnicas modernas, capaces de elegir los sistemas que respondan a las necesidades nacionales. Sólo la experiencia de muchos años puede colocarles en condiciones de opinar sobre los tipos de equipos. Se pregunta si una corta

estancia en la U.I.T. podría alcanzar este objetivo. Visitanto los países más adelantados que el suyo, los ingenieros de dirección podrían sacar provecho de las experiencias hechas fuera de los suyos. Apoya la proposición de Arabia Saudita, pero considera que un Grupo de trabajo debe determinar si la U.I.T. puede encargarse de una tarea de este género, evaluar la duración eventual de los cursos, teniendo en cuenta la diversidad de las normas de la formación profesional y estudiar si los países interesados pueden liberar a su personal superior durante bastante tiempo para que la enseñanza sea verdaderamente provechosa. Los cursos podrían versar sobre los sistemas de cables coaxiles, los radioenlaces y los sistemas de satélites de comunicación.

El delegado de Marruecos considera excelente la idea contenida en la proposición de Arabia Saudita. Sin embargo, estima que para ponerla en práctica, hay que prever los medios de realización. Convendría tomar una decisión de principio y preparar el texto de una resolución para el Pleno. En esta resolución podría encargarse al Departamento de Cooperación Técnica estudiar el proyecto de creación de un Instituto de formación internacional en la Sede, o de institutos regionales que se sometería al Fondo Especial de las Naciones Unidas. Después habría que presentar un Informe al Consejo de Administración, que tomaría las disposiciones pertinentes.

El Presidente dice que la Comisión habrá de examinar aún el Documento N.º 223, relativo al establecimiento de un Centro regional para el estudio de las comunicaciones espaciales. Este documento no figura en el Orden del día de la sesión, pero se relaciona con la creación eventual de institutos regionales. Sería demasiado costoso establecer un centro de estudios para las comunicaciones espaciales únicamente, y tal vez esta clase de estudios podría hacerse en uno de los centros regionales.

El delegado de India completa su intervención precedente subrayando que el Instituto proyectado debería estudiar los sistemas de planificación y conexos. Como ha dicho el delegado de la República Árabe Siria, se trata por un lado, de suministrar información, y por otro de capacitar a personal técnico superior. Es posible prever la creación de institutos regionales, pero habría que empezar por la de un instituto central.

El delegado de Suiza estima que el Documento N.º 276 se aparta de la cuestión, y que su terminología es incomprensible. Solicita del Departamento de Cooperación Técnica que establezca un documento como se ha pedido.

El delegado de Irán apoya la propuesta de Arabia Saudita, pero quisiera más informaciones sobre la estructura del instituto proyectado.

El delegado de la U.R.S.S. desearía que los recursos movilizados para la asistencia técnica se utilicen al máximo para esta asistencia y lo menos posible para fines administrativos o que sólo tengan una relación indirecta con la cooperación técnica. Los contactos con los representantes de los países jóvenes demuestran que están bien preparados para su misión, pero es evidente que los demás países pueden difícilmente juzgar los problemas que deben resolver. Hay que conocer las posibilidades

de que se dispone en la esfera a que se contrae la proposición de Arabia Saudita. Existe una necesidad de crear redes y de disponer de personal para establecerlas y conservarlas. Cabe esperar que el Consejo de Administración, dándose cuenta de que el volumen de la cooperación técnica no responde a las necesidades, tomará medidas para aumentar los recursos. No convendría que la creación de un instituto tenga por consecuencia disminuir esos recursos. Hay que prever también las dificultades de tal realización, estudiar las modalidades de trabajo, determinar el número de participantes, saber si el instituto estará dotado de un personal permanente, examinar si conviene la Sede de la U.I.T. o si habría que acercarse a las regiones que tienen necesidad de asistencia técnica. Pone de relieve que la U.P.U., en el Congreso de Viena, ha renunciado a un proyecto análogo. Para tomar una decisión prudente, hay que pedir al Secretario General que facilite el máximo de informaciones sobre este asunto, teniendo en cuenta que es necesario formar cuanto antes personal técnico de toda jerarquía para los países en vía de desarrollo.

El delegado de Estados Unidos apoya la intervención del delegado de la U.R.S.S. En el mandato que se dé al Grupo de trabajo, habría que encargarle que proceda a su estudio en comparación con los resultados obtenidos con los medios utilizados. Los viajes mencionados se financian más fácilmente que un centro parmanente, para el que habría cierto peligro de movilizar fondos. El Grupo de trabajo no debe considerar que a primera vista la Comisión es favorable a la proposición, y es preciso ampliar su mandato.

El Presidente estima que lo más prudente sería que el Grupo de trabajo hiciera un estudio detallado con base en las proposiciones contenidas en los documentos que se estudian y en las ideas emitidas que parecen favorecer estudios complementarios altamente especializados, algo así como cursos para post-graduados.

El delegado de Argentina subraya que la creación del instituto de que se trata es, a su juicio, de extrema importancia, sobre todo si la orientación es precisa y si no se capacitan solamente ingenieros medianos sino verdaderos especialistas. El instituto de la Sede podría formar la base, y los institutos regionales, llamados a tener cuenta de los intereses de una veintena de países, se beneficiarían de los conocimientos que sus colaboradores adquiriesen en él.

El delegado de Indonesia apoya la proposición de Arabia Saudita. Estima que en primer lugar hay que resolver el problema de la financiación. Si se encontrase una solución, podría estudiarse la estructura del instituto y las medidas que deberían tomarse. De lo que se trata es de saber cómo la U.I.T. dará satisfacción a esta necesidad existente en su seno.

El Presidente declara que se constituirá un Grupo de trabajo, al que se le pedirá que estudie la posibilidad de crear, en la Sede de la Unión, un instituto internacional de telecomunicaciones, que examine cuáles serían sus normas, su nivel de estudios, y sus características y cuáles los medios para segurar la financiación de una proposición de este género.

El delegado del Sudán apoya la proposición de Arabia Saudita y sugiere que el instituto podría preparar seminarios y proporcionar expertos asesores.

El delegado de Trinidad y Tobago indica que está de acuerdo con la idea de un Instituto para funcionarios superiores, pero subraya que no debe de tratarse de un centro de capacitación más, sino que debe tratar de atraer investigadores que vayan al instituto durante cortos seminarios. Cree que los institutos regionales no pueden lograr este objetivo.

El delegado de Canadá hace hincapié en que ésta es una cuestión compleja que requiere que se examinen atentamente todas las posibilidades. El Grupo de trabajo debe examinar no sólo un instituto central, sino otras posibilidades: seminarios de preferencia regionales, y visitas a los países desarrollados.

El delegado de Indonesia apoya la proposición canadiense.

El delegado de Pakistán propone que el Grupo de trabajo examine la posibilidad de estudiar lo que se hace en el laboratorio del C.C.I.T.T. También señala que deben examinarse las técnicas de formación profesional que emplea el Banco Mundial.

El delegado de Sierra Leona es partidario de un instituto en la Sede de la Unión, que funcionarios superiores podrían visitar una vez al año, por ejemplo, para conocer los métodos más recientes para aplicar las normas necesarias de calidad de transmisión.

El delegado de España apoya la idea expuesta en el Documento N.º 284, e insiste en que el Grupo de trabajo considere la cuestión de los seminarios y otras posibilidades. Se pone a disposición del Grupo para ayudarle en su labor.

El delegado de la República Federal de Alemania resume el pensamiento de la mayoría de los oradores, partidarios de un centro de capacitación, pero habla del problema de los fondos. Sobre este punto apoya al delegado de Marruecos. Sugiere que el Secretario General estudie en qué forma podría establecerse, en el marco del Fondo Especial de las Naciones Unidas, y que dé cuenta de su opinión.

Los delegados de Guinea y Malí apoyan el Documento N.º 63.

El delegado de Polonia manifiesta su interés por un instituto, pero cree que es importante que el Secretario General haga sus cálculos e indique cómo podría ser financiado.

El delegado de Suiza es también partidario de la creación de un Grupo de trabajo.

Documento N.º 284

Continuando el examen de las proposiciones relativas a la creación de un instituto, el Vicesecretario General presenta el Documento N.º 284, en el que se exponen ideas recogidas de personas conocedoras de la cuestión en la Sede de la U.I.T. pero indica que no ha de interpretarse que han recibido la aprobación de los funcionarios.

El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica, en contestación a algunas preguntas, declara, respecto a la pregunta de Argentina, que los organismos de financiación esperan que los prestatarios tengan personal técnico debidamente calificado para llevar a cabo los proyectos. A la pregunta hecha por Irán contesta que no se ha hecho en los países un estudio completo de las necesidades en materia de capacitación porque no hubiera sido posible en tan corto tiempo.

El Presidente propone que el Grupo de trabajo "estudie las posibilidades de establecer en la sede de la Unión un Instituto Internacional de Altos Estudios de Telecomunicaciones, y determine el nivel, naturaleza y duración de tales estudios así como la procedencia y estatuto de los especialistas y el medio de financiar su funcionamiento. Si así procede, debe proponer a la Comisión un proyecto de resolución".

Los delegados de Estados Unidos y del Reino Unido piden que se amplíe el mandato para que considere otros métodos de facilitar información. Se proponen cambios en el mandato. Los delegados de Pakistán, Sudán India, la U.R.S.S., República Árabe Siria y el Presidente proponen algunos cambios que mejoran la redacción.

En vista de los cambios propuestos, el Presidente propone que se prepare un texto para la sesión siguiente, idea que apoyan los delegados de China, Estados Unidos, Arabia Saudita y Francia. El propio Presidente se encargará de ello, con la colaboración del Reino Unido, la U.R.S.S., Arabia Saudita e India, y lo someterá a la consideración de la Comisión al iniciarse la sesión siguiente de la Comisión. Después de discutir en esta sesión el mandato del Grupo, se organizará este Grupo para que estudie la totalidad de la proposición.

Programa Regular de Asistencia Técnica

El Vicesecretario General presenta el Documento N.º 256, preparado a petición de la Comisión 8, en el que se describen los actuales procedimientos de asistencia y las deficiencias que todavía subsisten.

Después de un debate, se conviene en que el documento se envíe al Grupo de trabajo del Programa regular como complemento de los demás documentos de que dispone.

Normas de capacitación

El Vicesecretario General presenta el Documento N.º 276. Tanto este documento como los N.os 281 y 282 se han preparado a petición de la Comisión. Comprenden una lista de las cuestiones que generalmente se plantean al establecer un centro de capacitación, y una lista de los proyectos de capacitación creados en virtud del Fondo Especial.

El Presidente hace observar lo difícil que es llegar a un acuerdo sobre normas de capacitación aplicables a centros de enseñanza que funcionan en el plano nacional, pero espera que pueda hacerse algo, por lo menos en cuanto a la formación patrocinada por el Fondo Especial. En la sesión siguiente se seguirá examinando esta cuestión.

El delegado de China, refiriéndose al Documento N.° 276, hace notar que el nombre de China se ha omitido en el Anexo 1. Aunque comprende que la Secretaría estima que el caso de China es "de otro tipo", China preferiría estar incluída. El Jefe del Departamento de Cooperación Técnica manifiesta que así se hará.

Se levanta la sesión a la 1 y cinco de la tarde.

Los Relatores,

R. MONNAT
H.E. WEPPLER

El Presidente,

L. BARAJAS G.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 375-S
26 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

Vicepresidentes: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Viernes, 22 de octubre, a las 9 de la mañana

El Presidente de la Comisión, Sr. Ben Abdellah, abre la sesión a las nueve de la mañana.

El Presidente indica que, de resultas del debate de la sesión precedente relativo a la ampliación del edificio de la Unión y, teniendo en cuenta los datos complementarios solicitados por la Comisión, ha inscrito la continuación de ese debate en el punto 3 del Orden del día a fin de dar a la Secretaría de la Conferencia el tiempo necesario para distribuir el documento correspondiente. No obstante, no tiene inconveniente en que se someta a debate este punto inmediatamente.

La Comisión mantiene el Orden del día previsto, que se adopta en consecuencia (Documento N.° 338).

Punto 1 - Proyecto de resolución relativa a la adquisición del edificio de la Unión

El Presidente recuerda la recomendación aprobada por la Comisión en su sesión precedente, relativa a la compra del edificio actual de la Unión, y presenta el proyecto de resolución (Documento N.° DT/45) que deberá adoptar a esos fines el Pleno.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Respondiendo a una intervención del delegado de la China, que solicita datos complementarios sobre las posibilidades de extener el plazo de pago, a fin de fijar definitivamente el importe de la anualidad correspondiente en el proyecto de resolución, se entabla un debate sobre la duración del periodo de pago.

En ocasión de este intercambio de opiniones, se manifiestan nuevamente las dos tendencias de la sesión precedente sobre la fijación de la duración de este plazo, a saber:

- pago en 10 años;

- pago en un periodo superior a 10 años que se negociaría con las autoridades del Cantón de Ginebra.

El Sr. Chatelain indica, en números redondos, la suma total que deberá pagar la Unión, para ciertos plazos determinados, teniendo en cuenta los intereses, a saber:

- en 5 años: 5.500.000 francos suizos

- en 10 años: 6.000.000 francos suizos

- en 15 años: 6.600.000 francos suizos

- en 20 años: 7.200.000 francos suizos.

Ante estas cifras, numerosos delegados reconocen que el plazo de 10 años es ventajoso y apoyan el sistema de pago en 10 años.

A petición del delegado de Yugoeslavia, se aprueba una moción de cierre del debate y la proposición de pago en 10 años, que se somete a votación, se adopta por 22 votos a favor, 6 en contra y 6 abstenciones.

Una parte del texto del proyecto de resolución presentado a la Comisión se enmienda en consecuencia y debe leerse como sigue:

.....

Encarga al Secretario General

que tome cuantas medidas sean necesarias para negociar con las autoridades competentes de la República y Cantón de Ginebra esta adquisición antes del 31 de diciembre de 1965, mediante el pago de anualidades escalonadas a lo largo de un periodo mínimo de 10 años;

Encarga al Consejo de Administración

que fije y apruebe en su próxima reunión el contrato de compra del edificio de la U.I.T.;

Resuelve, además,

prever, a esos fines, en los límites de los gastos iterativos de los años 1966 a 1975, un crédito anual de 575.000 francos suizos."

Punto 2 - Proposiciones relativas al artículo 15 del Convenio

El Presidente indica que el problema esencial que plantearon los países Miembros cuando se examinó el artículo 15 es la contribución a los gastos de la Unión, que se trata en los números 202, 203 y 204.

Como las otras proposiciones relativas a este artículo se refieren principalmente a la redacción, la Comisión decide, a propuesta del Presidente, examinar en primer lugar el problema de las contribuciones que constituye el objeto de los Documentos N.os 55, 73, 91, 119, 127, 171, 189, 202, 233, 239, 274, 278, 329 y 331.

Los Documentos N.os 119 (México), 233 (Túnez), 239 (Suecia) y 274 (Tailandia), así como el Documento N.° DT/1 (página 15/02, Proposición N.° 22 de Bélgica) exponen consideraciones generales sobre el problema en cuestión, y el Presidente desea conocer la opinión de la Comisión sobre el fondo del asunto.

El delegado de Bélgica propone que se elimine la libre elección de las partes contributivas por los países Miembros y se establezca un baremo de determinación de dichas partes, semejante al que se aplica en otras instituciones especializadas.

Ese baremo se basaría en el número de conexiones telefónicas de cada país, con aplicación de uno o varios factores de ponderación como el número de habitantes del país o la renta nacional bruta.

Teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra la Conferencia de examinar esta proposición de manera detallada, propone que se invite al Secretario General a efectuar este estudio e informar al Consejo de Administración en 1967.

El Presidente recuerda que el número de unidades contributivas que en 1960 era de 619, es en 1965 de 556; habiéndose registrado hasta el momento peticiones de nuevas reducciones por un total de 17 unidades, subraya las consecuencias de esta tendencia y el peligro a que expone a la Unión.

El delegado de Estados Unidos subraya el profundo interés de su país, que contribuye con el número máximo de unidades a las finanzas de la Unión. Explicando el cuadro del Documento N.° 233, recuerda que 76 países de los 128 que forman parte de la U.I.T., o sea un 60 por ciento, sólo pagan una o media unidad, e indica que los demás países pueden quedar ligados por las decisiones de estos 76.

El orador opina que ciertas delegaciones quieren reducir su número de unidades para seguir pagando la misma contribución a pesar del aumento de los gastos de la Unión. Estima que, si se adoptan medidas tendientes a aumentar los gastos, este aumento debe ser sufragado por todos.

Recuerda que es necesario mantener la estabilidad financiera de la Unión; manifiesta su hostilidad a la proposición belga, y se pronuncia en favor del statu quo, a saber de la libertad para cada país de elegir su clase contributiva.

El delegado de Camerún indica que si el número de Miembros de la Unión ha aumentado desde 1960, es sobre todo debido al ingreso de los países africanos. La mayor parte de estos países, que están en vía de desarrollo, no pueden soportar las mismas cargas que los países industrializados.

Si bien la disminución del número de unidades crea una situación peligrosa para la Unión, los mencionados países no tienen la posibilidad de aumentar su contribución en las circunstancias actuales.

El orador no ve la posibilidad de definir un criterio que permita fijar un baremo contributivo, y se pronuncia en favor del statu quo.

El delegado de Panamá subraya que, aunque la proposición belga y la sugerencia mexicana merecen ser consideradas, el sistema actual presenta la ventaja de preservar la soberanía nacional.

Para participar en todas las organizaciones internacionales, los países pequeños hacen sacrificios que no deben entorpecer su desarrollo ni imponer una carga excesiva a su economía.

El delegado de México, presentando el Documento N.º 119, expone las diversas consideraciones que le inducen a estimar que la libre elección de la clase contributiva no asegura en todos los casos la participación más apropiada de cada país en los gastos de la Unión, y que conviene adoptar un mejor criterio que permita establecer una base sólida, estable, justa y equitativa. Indica diversos criterios posibles, varios de los cuales se aplican en otras instituciones especializadas, y expone el resultado de los estudios de su país a ese respecto, que figura en el anexo al Documento N.º 119.

Concluye subrayando que el sistema actual no es enteramente satisfactorio; no asegura la estabilidad financiera de la Unión y es importante, por consiguiente, hallar una mejor solución.

Recomienda:

- Que se elabore un criterio para señalar las contribuciones;
- Que se continúe estudiando este criterio, habida cuenta de los documentos y sugerencias presentados por el Consejo de Administración.

El delegado de Túnez, subrayando a su vez la importancia de los problemas sometidos a la Comisión, estima que conviene examinar otros aspectos de la cuestión. Insiste en que la característica principal de la U.I.T. es su espíritu de cooperación y que es primordial preservarlo y mantenerlo.

La U.I.T. es una Unión técnica a la que los países más desarrollados aportan una contribución técnica más importante poniendo su experiencia a disposición de los otros países, así como los resultados de los trabajos de sus laboratorios y servicios de investigación. Esta característica no debe perderse de vista en la discusión relativa a la participación en los gastos de la U.I.T.

Hace notar que será más fácil sostener para todos los países la carga impuesta por los gastos de la Unión si cada uno de ellos da pruebas de buena voluntad, y estima que el criterio relativo al número de conexiones telefónicas no es equitativo.

Al presentar el Documento N.º 233, hace notar que 11 países, o sea el 8,5 por ciento de los países Miembros, sostienen más de la mitad de los gastos de la Unión, y expresa su apoyo a la Resolución N.º 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959.

Termina indicando que Túnez ha decidido aumentar su contribución a los gastos de la Unión, pasando de 1 a 2 unidades.

El delegado de Siria hace observar que la reducción del número de unidades contributivas, que parece cobrar cierta amplitud, puede ser causa de un aumento substancial del importe de dicha unidad y constituir una carga adicional para los países pequeños.

Apoya la proposición belga y pide que se encomiende al Consejo de Administración que proceda a un estudio de la distribución de los gastos de la Unión, basándose en la actividad de cada país en materia de telecomunicaciones.

El delegado de China estima que, aunque no puedan formularse objeciones de principio contra las proposiciones belga y mexicana, éstas parecen difíciles de aplicar.

Se pronuncia en favor del statu quo, propone que la Conferencia mantenga la Resolución N.º 14 del Convenio actual y pide que se encomiende al Consejo de Administración que estudie la definición de un criterio relativo a la distribución de los gastos de la Unión, como en las demás instituciones especializadas.

Propone con ese fin:

- Que la Conferencia proceda a un sondeo de todos los países Miembros con miras a averiguar el número de unidades contributivas que podrán pagar en el próximo periodo;

- Que se modifique el plazo relativo a la notificación de las clases contributivas (sustitúyase "seis meses" por "nueve meses" en el número 204, artículo 15) a fin de que el Consejo de Administración, en su reunión del año próximo, pueda estar enterado del número exacto de unidades contributivas.

El delegado de Pakistán suscribe varias de las consideraciones de carácter general formuladas por otros delegados respecto de:

- Los efectos de la reducción del número de unidades contributivas sobre el importe de dicha unidad;

- Las ventajas de la libre elección de la clase contributiva;

- El espíritu de cooperación técnica existente en el seno de la U.I.T.;

- Las proposiciones belga y mexicana y los criterios preconizados.

Indica que la contribución de cada país debería ser función de su capacidad de pago y que existe una relación directa entre ésta, la renta por habitante y la densidad telefónica por cada cien habitantes. Propone, en consecuencia, que la noción de densidad telefónica sea uno de los criterios que se apliquen para distribuir los gastos de la Unión y solicita que se encomiende un estudio a estos efectos, al Consejo de Administración.

En espera de los resultados de ese estudio, se pronuncia en favor de que se mantenga el statu quo.

El delegado de Sudán estima que la reducción por parte de ciertos países del número de sus unidades contributivas perjudica a los demás países y considera que la libre elección de la clase contributiva no es un buen sistema.

Expresa su apoyo a la proposición de Pakistán de que se mantenga el statu quo actual hasta que se conozcan los resultados del estudio que se confíe al Consejo de Administración.

El delegado de Francia después de recordar la forma en que se establece el presupuesto de la Unión, es decir, fijando los gastos antes de fijar los ingresos, indica que ante la imposibilidad reconocida de reducir los gastos, quedaba la elección de un sistema de contribución. Al elegirse el sistema actual predominaron dos elementos:

- Elemento moral: dejar que paguen los países que tienen posibilidad de hacerlo, y

- Elemento psicológico: dejar a cada país la satisfacción de haber elegido su contribución.

Manifiesta su acuerdo con el delegado de los Estados Unidos de América de que se mantenga el actual sistema liberal, pero no se opone a que se emprenda un estudio en el sentido indicado por otros delegados.

El delegado de Yugoeslavia se declara favorable a la posición adoptada por el delegado de Francia, pero desea que se haga un llamamiento a los países que han comunicado su intención de reducir su contribución pidiéndoles que vuelvan sobre su decisión.

El delegado de Panamá manifiesta que habida cuenta de la situación económica de su país le es imposible mantener su actual clase contributiva.

El delegado de Arabia Saudita se une a la proposición de los delegados de Sudán y de Pakistán que consideran que la Conferencia no dispone de los elementos necesarios para fijar un nuevo sistema de distribución de las cargas y proponen que se encomiende el estudio del problema al Consejo de Administración, que establecerá los distintos criterios posibles para basar las contribuciones e informará de los mismos a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Propone que, entretanto, se mantenga la clasificación actual y espera que los países que han solicitado la reducción del número de unidades que les corresponden vuelvan a considerar el problema.

El delegado de Marruecos no cree que sea posible definir criterios que permitan llegar a una distribución equitativa de las cargas y recuerda que el problema ha sido ya objeto de estudio en otras instituciones especializadas, por ejemplo la U.P.U. que ha terminado por conservar el sistema de libre elección de las clases contributivas.

Estima, no obstante, que esta libertad de elección no debe ser total y que la elección que haga cada país durante la Conferencia de Plenipotenciarios debe ser sancionada por un voto de esta Conferencia, en el caso de que se solicite reducción.

Precisa que este método no impediría la posibilidad de reducción, después de una exposición circunstanciada del país interesado durante la Conferencia.

Se pronuncia en favor del mantenimiento de la clasificación actual de los países, salvo aceptación por parte de la Conferencia actual, después de votar individualmente sobre cada caso de reducción solicitada.

El delegado de India hace observar que los países no disponen de ningún criterio para elegir clase contributiva e indica que a veces es difícil justificar dicha elección ante el Ministerio de Hacienda del país.

Estima que el Consejo de Administración debería establecer un criterio que permitiera a cada país efectuar su elección libremente pero con conocimiento de causa.

Propone que se mantenga el texto actual del número 203, pero que se emprenda un estudio con el propósito señalado.

El delegado del Níger es contrario a cualquier coacción relativa a la contribución de los países Miembros al pago de los gastos de la Unión y señala que la petición de reducción de clase contributiva por parte del Níger se basa en realidades económicas.

Hace observar que para los países nuevos la elección de la clase contributiva es a menudo difícil y puede originar errores por insuficiencia de información.

El delegado de Canadá hace suyas las observaciones del delegado de Túnez, manifiesta su acuerdo de que se mantenga el texto actual del número 203 y apoya las dos proposiciones chinas tendientes a que se modifique el plazo indicado en el número 204 (sustitúyase "seis meses" por "nueve meses") y a que se adopte una resolución análoga a la Resolución N.º 14 del presente Convenio.

El delegado de Tailandia al presentar el Documento N.º 274, hace observar que las peticiones de reducción de clase contributiva son contrarias a la buena marcha y al progreso de la Unión; apoya la proposición de que se dirija un llamamiento solicitando que se ponga fin a tales reducciones.

Manifiesta su apoyo a la proposición de Marruecos modificada de forma que las peticiones de reducción de clasificación deban ser aprobadas por la Conferencia de Plenipotenciarios por una mayoría de dos tercios.

El delegado de Sudán apoya esta proposición de Tailandia.

El Presidente, para resumir el debate, indica que se han hecho una serie de proposiciones, de las cuales algunas se completan o coinciden en parte, a saber:

La proposición de México y de Bélgica apoyada por otras delegaciones, en la que se solicita:

- Que se establezca un criterio que permita fijar la participación de cada país al pago de los gastos de la Unión. El estudio relativo a la determinación de dicho criterio (o criterios) habrá de encomendarse a la Secretaría General o al Consejo de Administración, que informaría a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

- Que se mantenga hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios el texto actual de los números 202 y 203 del artículo 15;

La proposición de los Estados Unidos tendiente a que se mantenga el statu quo;

La proposición de Túnez pidiendo que se haga un llamamiento a favor de que se mantenga el espíritu de cooperación internacional que ha honrado a la U.I.T.;

La proposición de China en la que se preconiza:

- Que se lleve a cabo un sondeo entre las delegaciones presentes en la Conferencia de Plenipotenciarios para obtener una indicación acerca del número total de unidades contributivas para el próximo periodo, y

- Que se reduzca el plazo de notificación de la clase contributiva de cada país;

La proposición de Arabia Saudita de que cada país mantenga su clase contributiva actual;

La proposición de Marruecos en la que se sugiere:

- Que cada país elija su clase contributiva en cada una de las conferencias de plenipotenciarios, y

- Que, si tal elección consiste en solicitar una reducción del número de unidades contributivas requiera ser sancionada por un voto de la Conferencia;

La proposición de India de que se fije un criterio que permita a cada país elegir libremente, pero con conocimiento de causa, su clase contributiva.

Se levanta la sesión a la 1 y cuarto de la tarde.

Los Relatores,

Y. BOZEC
J.M. BLEACH

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 376-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

MIEMBROS DE LA UNION

Me complazco en poner en conocimiento de la Conferencia que el Gobierno de Singapur ha depositado en la Secretaría General un instrumento de adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959.

Singapur pasa, pues, a ser Miembro de la Unión, que cuenta ya con 129 Miembros.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 377-S
25 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

CONFEDERACIÓN SUIZA

Proposición relativa al número 404, Anexo 4

Agréguese al texto actual del número 404 la frase siguiente:

"Si al expirar este plazo una de las partes no ha designado su árbitro, esta designación se hará, a petición de la otra parte, por el Secretario General de la Unión, que procederá de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Anexo 4 al Convenio."

Motivos: Llenar una laguna del texto actual.

(Esta proposición se discutirá en correlación con la proposición suiza que figura en el Documento N.º 47 (13), a título alternativo.)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 378-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Informe del Secretario General

CANDIDATURAS PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN

1. A las 24.00 h. GMT del 24 de octubre de 1965 se habían depositado las siguientes candidaturas para el cargo de Secretario General, que se enumeran por orden cronológico de presentación:

Dr. Manohar Balaji Sarwate	-	(Véanse Anexos 7 y 45 al Documento N.º 1)
Dr. Federico Nicotera	-	(Véase Anexo 26 al Documento N.º 1)
Sr. Mohamed Nazir Mirza	-	(Véase Anexo 44 al Documento N.º 1)
Sr. Jean Rouvière	-	(Véase Anexo 46 al Documento N.º 1)
Sr. Antonio Lozano Conejero	-	(Véanse Anexos 72 y 83 al Documento N.º 1)
Sr. Mohamed Mili	-	(Véase Anexo 73 al Documento N.º 1)
Sr. Juan A. Autelli	-	(Véanse Anexos 85 y 88 al Documento N.º 1)
Sr. Santiago Quijano Caballero	-	(Véase Anexo 93 al Documento N.º 1)
Sr. John H. Gayer	-	(Véase Anexo 94 al Documento N.º 1)

2. Se acompaña modelo de la papeleta que se empleará para la elección.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexo: 1

A N E X O

SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan A. AUTELLI

Sr. John H. GAYER

Sr. Antonio LOZANO CONEJERO

Sr. Mohamed MILI

Sr. Mohamed Nazir MIRZA

Dr. Federico NICOTERA

Sr. Santiago QUIJANO CABALLERO

Sr. Jean ROUVIERE

Dr. Manohar Balaji SARWATE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 379-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

PRIMER INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO "C.C.I." A LA COMISIÓN 4

La Comisión 4, en su 18.ª sesión, decidió crear un Grupo de trabajo con el mandato siguiente:

1. Examinar las proposiciones objeto del Documento N.° DT/1, en relación con los artículos 5 y 13, teniendo en cuenta la decisión de la Comisión 4 de mantener la estructura actual de los Comités Consultivos y sus Secretarías especializadas.

2. Examinar las consiguientes repercusiones que tendrán en las atribuciones del Consejo de Administración las proposiciones relativas al artículo 9, y en la Secretaría General las concernientes al artículo 10, particularmente en relación con las proposiciones tendientes a que se den más atribuciones al Comité de Coordinación.

3. Presentar proyectos de modificación de los artículos 5, 9, 10 y 13, como consecuencia del examen previsto en los puntos 1 y 2 que preceden.

El Grupo de trabajo está formado por representantes de las delegaciones de Checoeslovaquia, los países nórdicos, República Federal de Alemania, Reino Unido, Estados Unidos de América, Canadá, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Australia, República Argentina, México, Israel, Colombia, Cuba, Túnez, Hungría, Suiza y Argelia. Los Directores del C.C.I.T.T. y del C.C.I.R. y el Presidente de la I.F.R.B. tomaron parte como asesores del Grupo.

El Grupo celebró dos sesiones bajo la presidencia del Sr. F. Gordon Nixon (Canadá) y examinó las proposiciones relativas a los N.os 176-189 del artículo 13 (véase el anexo). Las proposiciones danesas relativas al artículo han perdido todo objeto como consecuencia de las decisiones ya tomadas, y las proposiciones de Estados Unidos se retiraron. El Grupo examinó las siguientes proposiciones relativas a este artículo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

N.° 176

El delegado de India presentó su proposición pero en vista de las opiniones expuestas y de que limitaría las disposiciones del artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones, no insistió en ella. Con objeto de acelerar el trabajo de la Comisión, el delegado canadiense comunicó que él tampoco insistía en las proposiciones de su país.

N.° 177

El Grupo estimó que sería útil reconocer en el Convenio a las Comisiones del Plan, conforme a las proposiciones de Australia y Canadá. Se convino en que los representantes de Australia, Canadá y U.R.S.S. prepararían un texto apropiado e indicarían el lugar en que ha de incluirse en el artículo.

N.° 179

Después de un debate sobre la proposición india, se acordó agregar al final del N.° 179 la frase: "el estudio de estas cuestiones se hará de conformidad con el N.° 180".

N.° 180

Se discutió una proposición australiana tendiente a que las Comisiones del Plan puedan remitir cuestiones a los C.C.I., pero, siguiendo el parecer del Director del C.C.I.T.T., el Grupo convino en que en el N.° 181, figuran ya disposiciones para que esto se haga por correspondencia. No obstante, se acordó modificar este párrafo en el sentido de que las peticiones sean aprobadas por "20 Miembros, por lo menos" de la Unión, en vez de los "12" que actualmente se indica.

N.os 182 y 183

Se estimó que debía señalarse a la atención de la Comisión 10 la sugerencia belga de que el texto de estos párrafos debiera figurar al principio del artículo.

N.° 182

El Grupo examinó una proposición de la U.R.S.S. para que las administraciones de telecomunicaciones que no son Miembros de la Unión tomen parte en los trabajos de los C.C.I. Después de alguna discusión, el delegado de la U.R.S.S. no insistió en este punto, reservándose el derecho de presentar la proposición en la Comisión 4.

N.° 184

Se examinaron en principio las proposiciones de China y Reino Unido, en espera del resultado de los trabajos del Grupo que estudia el artículo 7 y del Grupo de trabajo de la Comisión 9, que examina una proposición italiana relativa al N.° 184. En principio, no se hizo objeción alguna contra estas proposiciones, y se acordó que los delegados del Reino Unido y China preparen un texto común. La proposición suiza se había retirado como consecuencia de una decisión de la Comisión 9.

N.° 186

El delegado de Suiza presentó su proposición tendiente a fijar el periodo de duración del mandato de los Directores de los C.C.I. El delegado del Reino Unido dijo que el Reino Unido había formulado una proposición análoga que está dispuesto a retirar en favor del texto suizo que es más detallado. El delegado de Australia indicó que su país había presentado una proposición análoga, pero que estaba dispuesto a apoyar la sugerencia suiza si ésta se modificase para cubrir la posibilidad de que se produzca una vacante entre dos Asambleas Plenarias. Se aceptó la proposición suiza enmendada por Australia. El delegado de Suecia presentó la proposición sometida conjuntamente por su país, Finlandia y Noruega, pero en vista de las opiniones expuestas no insistió en la misma.

N.° 189

El delegado de China indicó que deseaba modificar su proposición relativa a la supresión de los N.os 189 y 190 por otra refundiendo los dos párrafos en uno. Durante el debate sobre este punto, el delegado de Dinamarca propuso que si la última frase del N.° 667 se agregase al nuevo texto propuesto por China, podrían suprimirse los N.os 666 y 667. Así se acordó, a reserva de revisar la última frase del N.° 667, como ha propuesto la República Federal de Alemania. El Presidente de la I.F.R.B. hizo notar que si se hacía esto sería preciso cambiar el título del artículo 8, para que quede bien claro que el artículo se refiere a todas las conferencias. Sin embargo, el Grupo estimó que era mejor que los miembros de la Comisión 9 propusiesen a ésta la modificación del título.

El delegado de la U.R.S.S. manifestó que la enmienda propuesta no parecía tener ninguna ventaja sobre el texto actual, que él prefería se mantuviese.

Ya al final de la segunda sesión, el Secretario General comunicó al Grupo su opinión sobre las atribuciones del Comité de Coordinación. Indicó que el Comité hace un trabajo eficaz como organismo consultivo pero que él no creía factible que se diese al Comité carácter ejecutivo. La autoridad definitiva tiene que recaer en un solo funcionario responsable ante la Conferencia de Plenipotenciarios y el Consejo de Administración.

El Director del C.C.I.T.T. indicó que, a su entender, la Comisión 4 era en general partidaria de reforzar las atribuciones del Comité de Coordinación. Sugirió que si se modificase el N.° 122 en el sentido de dar al Comité de Coordinación facultad para actuar en las cuestiones que le transmita el Consejo de Administración, no se modificaría en nada la autoridad del Secretario General. El Consejo de Administración podría decidir en qué

cuestiones debería el Comité de Coordinación tener facultad de decisión. Para tomar esas decisiones, el Comité de Coordinación aplicaría un procedimiento sometido a la aprobación del Consejo de Administración. El Secretario General indicó que no tenía ninguna objeción que hacer a esta sugerencia, siempre que en la práctica no se disminuya en absoluto la autoridad ejecutiva del Secretario General.

El Grupo de trabajo espera terminar el estudio del artículo 13 y examinar las proposiciones relativas al Comité de Coordinación en su próxima sesión.

El Presidente,

F. Gordon NIXON

Anexo: 1

A N E X O

ARTÍCULO 13 - COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES

ENMIENDAS A LOS NÚMEROS 176-190 APROBADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO

N.° 176

Sin modificación.

N.° 178

Sin modificación.

N.° 179

A solicitud de los países interesados, todo Comité Consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países. El estudio de estas cuestiones se hará de conformidad con el N.° 180.

N.° 180

Las cuestiones que ha de estudiar cada Comité Consultivo Internacional, sobre las cuales debe formular recomendaciones, son las que a cada uno de ellos sometan la Conferencia de Plenipotenciarios, una conferencia administrativa, el Consejo de Administración, el otro Comité Consultivo o la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, además de aquellas cuyo estudio haya sido decidido por la Asamblea Plenaria del Comité Consultivo mismo o pedido o aprobado por correspondencia en el intervalo entre sus Asambleas, por veinte Miembros o Miembros Asociados de la Unión, como mínimo.

N.° 181

Sin modificación.

N.os 182 y 183

Sin modificación (véase el informe de presentación).

N.° 185

Sin modificación.

N.° 186

c) Por un Director elegido por la Asamblea Plenaria por un periodo inicial igual a dos veces el intervalo de dos Asambleas Plenarias, esto es, por seis años normalmente. Será reelegible en Asambleas Plenarias sucesivas y, de ser reelegido, permanecerá en funciones hasta la Asamblea Plenaria siguiente, esto es, normalmente tres años más. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, la primera Asamblea Plenaria que se celebre elegirá al nuevo Director.

N.° 187

Sin modificación.

N.° 188

Sin modificación.

N.° 189

Las reuniones de las Asambleas Plenarias y de las Comisiones de estudio de los Comités Consultivos observarán el Reglamento interno contenido en el Reglamento General anexo al Convenio. Podrán asimismo adoptar un Reglamento interno adicional, de conformidad con el número 77 del Convenio. Este Reglamento interno adicional se publicará en forma de resolución como documento de las Asambleas Plenarias.

N.° 190

Suprímase.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 380-S
25 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

MARRUECOS Y TAILANDIA

Proposición relativa
al artículo 15 del Convenio

Artículo 15 - N.° 203

Léase:

6. Al adherir a la Unión, los países elegirán libremente la clase en que deseen contribuir para el pago de los gastos de la Unión.

Artículo 15 - N.° 204

Suprímase.

Artículo 15 - N.° 205

Léase:

El Secretario General notificará esta decisión a los Miembros y Miembros Asociados.

Artículo 15 - N.° 206

Suprímase.

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

Artículo 15 - N.° 207

Léase:

Los Miembros y Miembros Asociados podrán elegir en cualquier momento una clase contributiva superior a la que hayan adoptado anteriormente.

Artículo 15 - N.° 208

Léase:

No podrá efectuarse ninguna reducción de la clase contributiva durante el periodo de validez del Convenio. La solicitud de tal reducción deberá hacerse a la Conferencia de Plenipotenciarios, que decidirá sobre la misma por mayoría de votos.

Motivos:

1. Para mantener el principio de la libre elección de la clase de contribución, todo país puede elegir libremente su clase de contribución en el momento de su adhesión a la Unión.

2. Si la libertad de la elección de la clase de contribución continúa siendo un principio fundamental y se deriva del principio de igualdad de todos los países Miembros, no ocurre lo mismo con las solicitudes de reducción del número de unidades contributivas que, si son numerosas, pueden perjudicar a ciertos países Miembros. Cada país Miembro hace adoptar, por su Gobierno, el protocolo relativo a los gastos de la Unión, refiriéndose a su clase de contribución comparada con el número total de unidades. Este número total de unidades deberá establecerse por la Conferencia de Plenipotenciarios y, por ello, las solicitudes de reducción de la clase de contribución deben presentarse a ella, que deberá decidir si considera que esa reducción puede o no perjudicar a los demás países Miembros.

3. Sin embargo, puede ocurrir que un país Miembro soporte clases de contribución superiores a sus medios económicos. Por eso se prevé en el número 208 del Convenio una disposición que dé a ese país la posibilidad de reducir su clase de contribución, después de haber expuesto sus razones a la Conferencia de Plenipotenciarios y de haber obtenido la mayoría de votos.

4. Ni que decir tiene que, adoptando esta proposición, los países que son ya Miembros de la Unión continuarán contribuyendo al pago de los gastos según la clase de contribución por ellos elegida en el régimen del Convenio de Ginebra, 1959. Esto quiere decir que se mantiene el statu quo en lo que respecta a las clases de contribución de los países Miembros. Un país que se encuentre en la necesidad de solicitar la reducción de su clase de contribución, podrá obrar entonces de conformidad con el nuevo N.° 208 del Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 381-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

23.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Martes, 26 de octubre de 1965, a las 9 de la mañana

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 21.ª sesión	362
2.	Resumen de los debates de la 22.ª sesión	366
3.	Proposiciones relativas al artículo 11 del Convenio	DT/1 (páginas 11/1 a 11/151/3)
4.	Segundo Informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B." - Proyecto de Resolución	335 + DT/64
5.	Primer Informe del Grupo de trabajo "C.C.I."	379
6.	Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/58

El Presidente,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 382-S
25 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

16.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de octubre de 1965, a las 9.00 de la mañana

Elección de Secretario General de la Unión.

El Presidente de la Conferencia,

G.A WETTSTEIN

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 383-S(Rev.)
28 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
17.ª SESIÓN PLENARIA

Jueves, 28 de octubre, a las 11 de la mañana aproximadamente

		Documento N.º
1.	Acta de la 13.ª sesión plenaria	318
2.	Quinto y sexto Informes de la Comisión 4	371 - 372
3.	Primer Informe de la Comisión 5	340
4.	Tercer y cuarto Informes de la Comisión 6	339 - 399
5.	Informe de la Comisión 7	351
6.	Primer Informe de la Comisión 9	384
7.	Informe del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera	389 (306)
8.	Textos sometidos por la Comisión de redacción:	
	Serie B.3	330
	Serie B.4	394
	Serie B.5	397
9.	Información pública en la U.I.T.	287
10.	Cese de los miembros de la I.F.R.B.	349
11.	Escuela Internacional de Ginebra	361
12.	Proyecto de resolución - Aplicación de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones en interés de los países en vía de desarrollo	398
13.	Otros asuntos	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente de la Conferencia,
G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 384-S
26 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

1.ª A 12.ª SESIONES

1. La Comisión celebró doce sesiones entre el 16 de septiembre y el 16 de octubre respectivamente.

2. La Mesa ha estado constituida como sigue:

Presidente	Sr. Konstantin ČOMIĆ (Yugoeslavia)
Vicepresidentes	Sr. J. WILSON (Canadá) Sr. T. PERRY (Países Bajos)
Relatores	Sr. Y. LASSAY (Francia) Sr. V.A. HAFFNER (Nigeria) Sr. José A. VALLADARES TIMONEDA (Cuba)
Secretario	Sr. A.G. DAVID (Jefe de Conferencias y Servicios Generales)

3. El mandato de la Comisión figura en el Documento N.° 61(Rev.), Anexo 9. Se acordó remitir a la Comisión 7 el Documento N.° 60 sobre privilegios de las instituciones especializadas y el O.I.E.A.

4. La Comisión dedicó sus primeras cuatro sesiones y parte de la quinta, séptima y octava a examinar las proposiciones de carácter general, la más importante de las cuales era una proposición tendiente a reemplazar el Convenio de Telecomunicaciones por un instrumento de tipo Carta. En su 3.ª sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra 40 y 9 abstenciones, sustituir el Convenio por una Carta sin pronunciarse, sin embargo, sobre la mayoría requerida para la adopción o la revisión de las disposiciones de esta Carta. La Comisión aprobó un proyecto de resolución (Documento N.° 231(Rev.)) sobre este asunto que figura en el Anexo 1.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

5. En su sexta sesión, la Comisión comenzó a examinar el texto del Convenio y del Reglamento General y las proposiciones relativas a los mismos, examen que prosiguió hasta su 12.ª sesión. Para ayudarle en esta labor se establecieron los tres Grupos de trabajo siguientes:

i) Un Grupo de trabajo presidido por el Sr. O'Colmáin (Irlanda) para estudiar el artículo 7 y las proposiciones relativas al mismo;

ii) Un Grupo de trabajo bajo la presidencia del Sr. Perry (Países Bajos) para examinar el Reglamento General y las proposiciones relativas al mismo;

iii) Un Grupo de trabajo presidido por el Sr. Rütschi (Suiza) para preparar una resolución sobre la cuestión de encomendar al C.C.I.T.T. el estudio de como ha de ponerse al día y expugarse el texto del Reglamento Telegráfico y Telefónico y del Reglamento adicional de Radiocomunicaciones.

6. En el Anexo 2, figuran los textos aprobados por la Comisión y recomendados al Pleno de la Conferencia para su adopción.

7. A continuación se indican los números de documento de los resúmenes de debates de las sesiones 1.ª a 12.ª de la Comisión 9 y los asuntos y textos examinados en cada una de las sesiones:

Sesión	Documento N.°	Asunto
1	129	Organización del trabajo y elección de la Mesa
2	173	Proposiciones generales - Carta
3	185	Proposiciones generales - Carta
4	217	Documento N.° 60, Proposiciones generales y Carta
5	218	Proposiciones generales - Carta Convenio - Nombre de la Unión
6	237	Art. 1
7	272	Proposiciones generales - Carta
8	314	Proposiciones generales - Carta, Art. 1, N.os 9-12 Art. 2, N.os 13-16 Art. 3, N.° 17 Art. 4, N.os 18-24
9	315	Art. 4, N.os 25 y 26
10	316	Art. 4, N.os 25 y 26 Art. 6, N.os 33 bis-38
11	332	Art. 6, N.os 39-46
12	333	Art. 6, N.os 47 y 48 Art. 7, N.os 49-76 Art. 8, N.° 77 Art. 14, N.os 192-193 bis

Anexos: 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE CARTA CONSTITUCIONAL DE CARÁCTER PERMANENTE

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional Telecomunicaciones de Montreux (1965)

Encarga al Consejo de Administración:

a) Que constituya lo antes posible un grupo de estudio integrado como máximo por 10 expertos (2 por Región) con el siguiente mandato:

Redactar un proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General para la U.I.T., basándose en las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux en los debates habidos durante la misma, en el Convenio y en la experiencia de la Unión, en las Constituciones y en la experiencia de otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas, y en los comentarios, sugerencias y proposiciones de los países Miembros,

el proyecto deberá estar preparado en fecha suficientemente pronta para poder ser remitido a los Miembros de la Unión con un año por lo menos de antelación a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

b) Que tome las disposiciones administrativas oportunas para que el Grupo de expertos pueda cumplir su misión;

c) Que invite a los Miembros de la Unión a que por conducto del Secretario General, formulen al Grupo de expertos, comentarios, sugerencias y proposiciones sobre el proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General;

d) Que ruegue al Secretario General le transmita, para conocimiento, el proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General redactado por el Grupo de expertos, y que lo comunique a los Miembros de la Unión para que lo estudien con miras a discutirlo en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, y

e) Que en el presupuesto general de la U.I.T. prevea los gastos correspondientes a los viajes y dietas de los expertos.

ANEXO 2

CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL

TEXTOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN 9
Y SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL
PLENO DE LA CONFERENCIA

Título	Medida adoptada		
		1	(Convenio, art. 1)
Encabezamiento	NOC		CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Preámbulo	NOC		Preámbulo
1	NOC	1	Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones, los plenipotenciarios de los gobiernos contratantes, de común acuerdo y con el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, celebran el siguiente Convenio.
2	NOC	2	Los países y grupos de territorios que llegan a ser parte en el presente Convenio constituyen la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
Capítulo 1	NOC		CAPÍTULO I
Título	NOC		Composición, objeto y estructura de la Unión
Art. 1	NOC		ARTÍCULO PRIMERO
Título	NOC		Composición de la Unión
3	NOC	3	1. La Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por Miembros y Miembros asociados.
4	NOC	4	2. Es Miembro de la Unión:
			a) Todo país o grupo de territorios enumerado en el Anexo 1, una vez que, por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio, o a la adhesión al mismo;
5	NOC	5	*b)* Todo país no enumerado en el Anexo 1 que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y que adhiera a este Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 18;
6	NOC	6	*c)* Todo país soberano no enumerado en el Anexo 1 que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, adhiera al Convenio de

Título	Medida adoptada		
			(Convenio, art. 1) 2
			conformidad con las disposiciones del artículo 18, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro por dos tercios de los Miembros de la Unión.
7	NOC	7	3. Es Miembro asociado de la Unión:
			a) Todo país, territorio o grupo de territorios enumerados en el Anexo 2, una vez que, por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación del Convenio, o a la adhesión al mismo;
8	NOC	8	*b)* Todo país que, sin ser Miembro de la Unión conforme a los términos de los números 4 a 6, adhiera al Convenio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro asociado por la mayoría de los Miembros de la Unión;
9	NOC	9	*c)* Todo territorio o grupo de territorios que no tenga la entera responsabilidad de sus relaciones internacionales y en cuyo nombre un Miembro de la Unión firme o ratifique este Convenio, o se adhiera a él de conformidad con los artículos 18 y 19, cuando su solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado, presentada por el Miembro de la Unión responsable, haya sido aprobada por la mayoría de los Miembros de la Unión;
10	NOC	10	*d)* Todo territorio bajo tutela cuya solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado de la Unión haya sido presentada por las Naciones Unidas y en nombre del cual esta última organización haya adherido al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.
11	NOC	11	4. Cuando un territorio o grupo de territorios perteneciente a un grupo de territorios que sea Miembro de la Unión, pase o haya pasado a ser Miembro asociado de la Unión, de acuerdo con lo establecido en los números 7 y 9, tendrá únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Convenio para los Miembros asociados.
12	NOC	12	5. A los efectos de lo dispuesto en los números 6, 8 y 9, si en el intervalo de dos conferencias de plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro o de Miembro asociado, por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará como abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Título	Medida adoptada	
Art. 2 Título	NOC	ARTÍCULO 2 Derechos y obligaciones de los Miembros y Miembros asociados
13	(MOD?)*	13 1. (1) Todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las conferencias de la Unión y son elegibles para todos los organismos de la misma. (Proposición CAN/58(2) remitida a la Comisión 4)
14	(MOD?)*	14 (2) Cada Miembro tendrá derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión, en todas las reuniones de los Comités consultivos internacionales en que participe y, si forma parte del Consejo de Administración, tendrá también derecho a un voto en todas las reuniones del Consejo. (Proposición IND/30(2) remitida a la Comisión 10)
15	(MOD?)*	15 (3) Cada Miembro tendrá derecho igualmente a un voto en toda consulta que se efectúe por correspondencia. (Proposición IND/30(3) remitida a la Comisión 10)
16	NOC	16 2. Los Miembros asociados tienen los mismos derechos y obligaciones de los Miembros de la Unión, con excepción del derecho de voto en las conferencias y demás organismos de la Unión y el de presentar candidatos a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. No son elegibles para el Consejo de Administración.

* NOTA: El símbolo (MOD?) indica que la Comisión 9 ha aprobado el texto actual a reserva de modificación por otra Comisión.

Título	Medida adoptada		
Art. 3	NOC		ARTÍCULO 3
Título	NOC		Sede de la Unión
17	NOC	17	La sede de la Unión se fija en Ginebra.
Art. 4	NOC		ARTÍCULO 4
Título	NOC		Objeto de la Unión
			1. La Unión tiene por objeto:
18	NOC	18	*a)* Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones.
19	(MOD?)*	19	*b)* Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;
			(Proposición ISR/26(1) remitida a la Comisión 10)
20	NOC	20	*c)* Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.
21	(MOD?)	21	2. A tal efecto, y en particular la Unión:
			a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de las frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;
			(Proposición USA/43(10) remitida a la Comisión 10)
22	NOC	22	*b)* Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas;
23	(MOD?)*	23	*c)* Fomentará la colaboración entre sus Miembros y Miembros asociados con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente;

* NOTA: El símbolo (MOD?) indica que la Comisión 9 ha aprobado el texto actual a reserva de modificación por otra Comisión.

Título	Medida adoptada	
24	(MOD?)*	24 *d)* Fomentará la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicaciones en los países nuevos o en vías de desarrollo, por todos los medios de que disponga, y en particular por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas; (A reserva de toda recomendación de la Comisión 8 sobre la proposición MEX/118(1))
25	(MOD?)*	25 *e)* Promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación; (Proposiciones IND/30(6) y USA/43(12) remitidas a la Comisión 10)
26	MOD	"Emprenderá estudios, establecerá reglamentos, adoptará resoluciones, hará recomendaciones, formulará ruegos y reunirá y publicará informes relativos a las telecomunicaciones en beneficio de todos los Miembros y Miembro Asociados."
Art. 6	NOC	ARTÍCULO 6
Título	NOC	Conferencia de plenipotenciarios
33bis	ADD	"La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y está integrada por delegados que representan a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión."
34	NOC	34 1. La Conferencia de plenipotenciarios: *a)* Determinará los principios generales a seguir para el cumplimiento de los fines de la Unión, prescritos en el artículo 4 del presente Convenio;
35	NOC	35 *b)* Examinará el informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y las de la Unión desde la última conferencia de plenipotenciarios;
36	NOC	36 *c)* Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente conferencia de plenipotenciarios;
37	NOC	37 *d)* Establecerá los sueldos o la escala de sueldos base, así como el sistema de indemnizaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

NOTA: El símbolo (MOD?) indica que la Comisión 9 ha aprobado el texto actual a reserva de modificación por otra Comisión.

Artículo	Medida adoptada		
38	NOC	38	*e)* Aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;
39	NOC	39	*f)* Elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;
40	NOC	40	*g)* Elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que se hagan cargo de sus funciones;
41	NOC	41	*h)* Revisará el Convenio, si lo estima necesario;
42	NOC	42	*i)* Concertará o revisará, llegado el caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión, y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno, y
43	NOC	43	*j)* Tratará cuantos problemas de telecomunicaciones juzgue necesario.
44	(MOD?)*	44	2. La Conferencia de plenipotenciarios se reunirá normalmente en el lugar y fecha fijados por la precedente Conferencia de plenipotenciarios.
			(A reserva de toda recomendación del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera sobre la proposición ARG/91(2) y de la posible aplicación de la proposición ARG/91(3))
45	(MOD?)*	45	3. (1) El lugar y/o la fecha de la próxima Conferencia de plenipotenciarios, podrán ser modificados:
			(Ligado al número 44)
46	MOD	46	"a) A petición de <u>la cuarta parte</u>, por lo menos, de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, dirigida individualmente al Secretario General;"
47	NOC	47	*b)* A propuesta del Consejo de Administración.
48	NOC	48	(2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la conferencia, o uno de los dos, se necesitará la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión.

<u>NOTA</u>: El símbolo (MOD?) indica que la Comisión 9 ha aprobado el texto actual a reserva de modificación por otra Comisión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 385-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA
DE LA
18.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Martes, 26 de octubre de 1965, a las 11 y cuarto de la mañana

		Documento N.°
1.	Resumen de los debates de la 13.ª sesión	367 y 369
2.	Proyecto de segundo informe de la Comisión 9 al Pleno	DT/59(Rev.)
3.	Continuación del examen del Convenio, Reglamento General y Anexos	DT/1 DT/65 238

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigéndum al
Documento N.º 386-S
3 de noviembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 7

En la página 1 del Documento N.º 386, modifíquese el primer párrafo como sigue:

"El Presidente presenta el Orden del día (Documento N.º 302), que se adopta, salvo el punto 4. A propuesta del delegado de la U.R.S.S., la Comisión decide someter esta cuestión al examen de la Comisión 9, ya que el Grupo de trabajo de esta Comisión, encargado de estudiar las proposiciones de la U.R.S.S. y de los Estados Unidos relativas a esta cuestión, todavía no ha presentado su informe. A continuación el Presidente pasa a examinar los resúmenes de debates de las dos sesiones precedentes (Documentos N.os 277 y 299)."

ARCHIVES
U.I.T.
GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 386-S
26 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS, INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES)

Presidente: Sr. TCHOUTA MOUSSA (República Federal del Camerún)

Vicepresidentes: Sr. Antonio LOZANO CONEJERO (República Argentina)
Sr. Marin GRIGORE (República Socialista de Rumania)

Miércoles, 20 de octubre, a las 11,15 de la mañana

El Presidente presenta el Orden del día (Documento N.° 302), que se adopta sin comentarios, y pasa al examen de los resúmenes de debates de las dos sesiones precedentes (Documentos N.os 277 y 299).

1. Resumen de los debates de la segunda sesión (Documento N.° 277)

Se aprueba con las modificaciones siguientes:

a) Página 1. En el penúltimo párrafo, sustitúyase "la Secretaría General" por "la U.I.T.".

b) Página 2. En la intervención del delegado de la República Federal de Alemania sustitúyase "artículos 28 y 29" por "artículos 14 y 25".

c) Página 3. Sustitúyase el primer párrafo por el siguiente:

"El delegado del Reino Unido se adhiere en un todo a la posición de Francia. Este problema no es nuevo, y sería prudente mantener la decisión tomada por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959. Extender la concesión de privilegios de prioridad desvalorizaría probablemente estos privilegios. Duda del fundamento de la argumentación invocada en el Documento N.° 60 en favor de un trato oficial cuando situaciones que revisten un carácter de urgencia ponen en peligro la vida humana, pues el artículo 38 prevé en estos casos la prioridad absoluta."

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

d) Página 3. Sustitúyase el segundo párrafo por el siguiente:

"El representante de la O.I.T., sin volver sobre las consideraciones jurídicas expuestas en el Documento N.° 60, llama la atención sobre las consecuencias prácticas de las divergencias entre los regímenes aplicables a las diferentes instituciones especializadas en distintos lugares sin que existan diferencias en la naturaleza de los mensajes expedidos. Las facilidades solicitadas en favor de las instituciones especializadas tienden esencialmente a la rapidez y seguridad de encaminamiento de los mensajes. Esto tiene un interés práctico no sólo en caso de desórdenes, en que hay que tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del personal, sino también con ocasión de la organización de socorros en caso de catástrofes naturales, así como para evitar interrupciones de servicio debidas a conflictos sociales localizados pero que pueden paralizar el funcionamiento de las instituciones internacionales. Por otra parte, la experiencia revela que el número de mensajes urgentes, aunque variable, es muy poco elevado, y como el privilegio solicitado sólo se ejercería por los jefes de las instituciones especializadas, o bajo su control, seguramente se tomarían las medidas pertinentes, como indudablemente lo haría el Director General de la O.I.T., para hacer uso de él con moderación, de tal suerte que el uso de la prioridad de Estado no podría acarrear perturbaciones en los enlaces de telecomunicación. Pone de relieve la importancia que las instituciones especializadas tienen en la concesión de la prioridad de Estado."

e) Página 5. En la última frase del penúltimo párrafo, sustitúyase "1959" por "1958".

f) Página 5. En el texto inglés, sustitúyanse las dos últimas líneas por el texto siguiente:

"... been Document N.° 60, he personally thought that Geneva Resolution N.° 31 should be removed by the present Conference". (Esta modificación no concierne al texto español.)

g) Página 6. Sustitúyase el tercer párrafo por el siguiente:

"El representante de la O.N.U. puntualiza lo siguiente: Los puntos de vista de la Conferencia de la U.I.T. de 1949 se pusieron en conocimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1949, en un informe del Secretario General de las Naciones Unidas. La Asamblea General tomó debida nota. La decisión tomada por la Conferencia de la U.I.T. de 1952 se puso en conocimiento de la Asamblea General en el Informe anual del Secretario General, pero la Asamblea General no hizo alusión a ella en el curso de sus deliberaciones. En lo que concierne a la Resolución N.° 31 adoptada por la Conferencia de la U.I.T. de 1959, dio lugar a una serie de cambios de impresiones que dieron como resultado el Documento N.° 60 sometido a la presente Conferencia."

h) Página 6. Modifíquese como sigue el final del cuarto párrafo:

"... a las instituciones especializadas a solicitar del Consejo de Administración privilegios en materia de telecomunicaciones en circunstancias particulares."

i) Página 6. En el cuarto párrafo suprímase "Sudán", y añádase el párrafo siguiente:

"El delegado de Sudán declara que las disposiciones de la Resolución N.° 33 justifican suficientemente la supresión de la Resolución N.° 31."

2. Resumen de debates de la tercera sesión (Documento N.° 299)

Se aprueba con las modificaciones siguientes:

a) Página 5. Modifíquese como sigue el principio del primer párrafo:

"El delegado del Reino Unido indica que en la última sesión de la Comisión se acordó por una mayoría sustancial no modificar el texto del número 319 del Convenio; por consiguiente, la Delegación del Reino Unido, apoyada por otras delegaciones, había tratado de obtener que se mantuviera la Resolución N.° 31, introduciendo en ella algunas modificaciones...." (el resto sin modificación).

b) Página 5. En la quinta línea de la intervención del delegado de la U.R.S.S., después de las palabras "indicar que", sustitúyase el resto del párrafo por el texto siguiente: "la Conferencia debería encargar al Secretario General que informe a las Naciones Unidas de la decisión tomada."

c) Página 5. Sustitúyase el texto del cuarto párrafo por el siguiente:

"El representante de las Naciones Unidas, en respuesta al Presidente, considera que la Comisión debería actuar con pleno conocimiento de que, desde el momento en que el Convenio sobre privilegios e inmunidades se ha aprobado por la Asamblea General y por los organismos supremos de las instituciones especializadas, el último párrafo propuesto podría entrañar un nuevo debate en todas esas organizaciones. Podría solicitarse, ciertamente, la inscripción de un punto en el Orden del día del ECOSOC, pero el texto del párrafo parece prejuzgar la forma en que se discutiría. Es posible que una modificación de los términos bastara para disipar esta impresión. Sin embargo, el orador está seguro -aunque no haya tenido tiempo para pedir instrucciones- de que el Secretario General de las Naciones Unidas preferiría una resolución en la que se le informara simplemente de que la Conferencia de Plenipotenciarios no puede aceptar el Documento N.° 60, más bien que una resolución prescribiendo de forma detallada las medidas que conviene tomar."

d) Página 5. En la última línea intercálese entre la palabra "Comisión" y las palabras "Resolución N.° 31" el texto siguiente:

"... en lo que respecta a la cuestión de fondo, objeto de la Resolución N.° 31...".

e) Página 6. Sustitúyase el penúltimo párrafo por el texto siguiente:

"El delegado del Reino Unido considera necesarias algunas modificaciones para tener cuenta el tiempo transcurrido y los acuerdos de la presente Conferencia, pero estima que puede mantenerse sin modificación, en cuanto al fondo, el texto del último párrafo de la Resolución N.º 31, tal y como se adoptó en Ginebra en 1959. También puede aceptar que se agregue el texto que acaba de proponer el representante de la Secretaría General."

El Presidente pasa al punto 3 del Orden del día (Examen del Artículo 28 del Convenio y Anexo 6).

A este respecto, el Consejero de la Secretaría General resume la situación, que es la siguiente: 1.º) Puesto que la Comisión 9 ha decidido mantener los Reglamentos administrativos, la Proposición de la República Federal de Alemania N.º 33(62) pierde todo objeto; 2.º) La Comisión de Redacción podrá encargarse de proceder a una nueva numeración de los anexos objeto de las Proposiciones de Canadá N.os 58(95) y 58(112). 3.º) Queda por examinar, pues, la proposición de Estados Unidos tendiente a no reproducir en Anexo al Convenio el Acuerdo con las Naciones Unidas, Proposición que figura en el Documento N.º 43 con la referencia 43(42).

El delegado de Suiza apoya la proposición de Estados Unidos, pero el delegado de Liberia estima que la Delegación de Estados Unidos debería presentar dicha proposición antes de que se discuta. Aunque la Delegación de Estados Unidos está ausente, el Presidente considera que, sin embargo, esta proposición puede discutirse, puesto que figura en un documento oficial, y propone que se someta a votación. El resultado es el siguiente:

A favor de la proposición:	12 votos
En contra de la proposición:	4 votos
Abstenciones:	16 votos

Queda, pues, aceptada la proposición de los Estados Unidos.

El delegado de Suiza, en nombre de los miembros de la Comisión, da muy expresivas gracias al Presidente por su eficacia, cortesía y por la forma en que ha dirigido los debates.

El representante de las Naciones Unidas, hablando también en nombre de los representantes de las instituciones especializadas que han participado en los trabajos de la Comisión, agradece vivamente al Presidente y a las delegaciones la cortesía con que han sido acogidos en las intervenciones, a pesar de lo delicado de ciertos asuntos tratados.

El Presidente, por su parte, felicita y agradece a los Vicepresidentes, a los delegados y a los representantes de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas el espíritu de cooperación de que han dado pruebas, y la ayuda que le han prestado. Da las gracias asimismo al personal de la Secretaría General así como al conjunto de los servicios que de una forma u otra han contribuido al éxito de los trabajos de la Comisión.

Después de declarar que la Comisión ha terminado sus trabajos, precisa que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 656 del Reglamento interno, él aprobará el resumen de debates de esta última sesión. Además, en nombre de la Comisión, presentará al Pleno un breve informe, y los textos adoptados se transmitirán sin demora a la Comisión de Redacción.

Se levanta la sesión a las 12,30.

Aprobado:

El Presidente,

TCHOUTA MOUSSA

Los Relatores,

G. AUNEVEUX
F.G. PERRIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 387-S
25 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

ORDEN DEL DÍA

DE LA

12.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Martes, 26 de octubre, a las 3 de la tarde

		Documento N.º
1.	Creación de Oficinas Regionales (continuación del debate)	76 87 121
2.	México - Proyecto de resolución relativa a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica	342
3.	Otros asuntos	

El Presidente,

L. BARAJAS G.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 388-S
26 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

Informe del Secretario General

ESTATUTOS PROVISIONALES
PARA LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN DE LA UNIÓN

1. La Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, en su Resolución N.° 1, encargó al Consejo de Administración que preparase los textos reglamentarios aplicables a los funcionarios de elección de la Unión y que los aplicase con carácter provisional hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

2. Se ha dado debido cumplimiento a estas instrucciones, y en el Servicio de Documentos encontrarán los delegados la última edición de estos Estatutos y Reglamento. Estos Estatutos y Reglamento son un compendio de las disposiciones pertinentes del sistema común aplicables al personal de nombramiento y de disposiciones que figuran en el Convenio.

3. Algunas disposiciones tendrán que ser modificadas para ponerlas en armonía con las decisiones tomadas por la presente Conferencia de Plenipotenciarios.

4. En consecuencia, se propone que la presente Conferencia sancione las decisiones tomadas por el Consejo de Administración y le remita de nuevo la cuestión con instrucciones:

a) Para que se cerciore de si es necesaria una serie completa de Estatutos y Reglamento, o si basta con limitar el texto a las disposiciones aplicables únicamente a los funcionarios de elección, en la inteligencia de que en los demás casos regirán los Estatutos y Reglamento del Personal de nombramiento de la Unión;

b) Para poner los Estatutos al día, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la presente Conferencia de Plenipotenciarios, y

c) Para aplicarlos provisionalmente hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ESTATUTOS PROVISIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN DE LA UNIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

a) Que el Consejo de Administración preparó los Estatutos y Reglamento provisionales para los funcionarios de elección, de conformidad con la Resolución N.º 1, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, y

b) Que las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, exigirán ciertas enmiendas de dichos Estatutos provisionales;

Encarga al Consejo de Administración

que revise los Estatutos provisionales para los funcionarios de elección, con el fin de determinar qué disposiciones deben incluirse en ellos, teniendo en cuenta las decisiones tomadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965, y

Autoriza al Consejo de Administración

a aplicar estos Estatutos, en todo o en parte, con carácter provisional, hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 389-S
26 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Informe del Grupo de trabajo "Nicotera"

1. El Grupo de trabajo, constituido en la 12.ª sesión plenaria para examinar las Secciones 1.1, 1.2 y 1.3, de la parte VI del Informe del Consejo de Administración, celebró dos sesiones.

2. Convino en que desde el momento en que ya se han enviado las invitaciones para la segunda reunión de la Conferencia Aeronáutica, toda medida que haya de tomarse de conformidad con la Sección 1.1 es de la entera competencia de la Comisión 6 (Finanzas de la Unión).

3. El Grupo de trabajo, después de examinar el informe del Secretario General que figura en el Documento N.° 306, estableció el proyecto de resolución que figura en Anexo 1.

4. En cuanto a la Sección 1.3, el Grupo de trabajo preparó el proyecto de resolución contenido en el Anexo 2, en el que se incorpora la Recomendación N.° 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959.

A este respecto, el representante de la U.R.S.S. indicó que tal vez sería pedir demasiado a un gobierno invitante que contribuyera a los gastos de viaje y a las dietas del personal de la Unión. No obstante, otros miembros del Grupo estimaron que el texto tiene suficiente flexibilidad y que la cantidad de la contribución podrá gestionarla el Secretario General al celebrar el acuerdo con el gobierno invitante.

Quedó entendido que la presentación de un proyecto de resolución sobre este asunto no prejuzga en modo alguno los debates de la Comisión 9 de la Proposición argentina N.° ARG/91(2) de incluir un texto pertinente en el propio Convenio.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente del Grupo de trabajo,

F. NICOTERA

Anexos: 2

A N E X O 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES ENCARGADA DE CUESTIONES RELATIVAS AL SERVICIO MÓVIL MARÍTIMO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Visto

el Informe del Consejo de Administración, Parte VI, punto 1.2, y

Después de examinar

un informe del Secretario General sobre el resultado de la consulta hecha en cumplimiento de la Resolución N.° 564 del Consejo de Administración (Documento N.° 306);

Resuelve

1. Convocar en Ginebra, en el segundo trimestre de 1967, por una duración no superior a ocho semanas, una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones que estudie las cuestiones relativas al servicio móvil marítimo;

2. Que el objeto de esta conferencia sea examinar las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas al servicio móvil marítimo y, en particular;

- el empleo de la banda lateral única en el servicio móvil marítimo en las bandas destinadas a este servicio entre 1605 y 4000 Kc/s y en las bandas de ondas decamétricas destinadas exclusivamente al servicio móvil marítimo radiotelefónico;

- la adopción de las secciones pertinentes del Código Internacional de Señales revisado;

- la necesaria revisión de los Apéndices 15, 17, 18 y 25 del Reglamento de Radiocomunicaciones y las enmiendas consiguientes de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones con ellos relacionadas;

- la conveniencia de utilizar bandas de ondas decamétricas del servicio móvil marítimo para atender las necesidades de frecuencias de ondas decamétricas para comunicaciones oceanográficas.

Invita al Consejo de Administración

a) A que, en su reunión anual de 1966, defina detalladamente el Orden del día que, a su juicio, debe establecerse para la Conferencia;

b) Fije la fecha y duración exacta de la conferencia.

A N E X O 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INVITACIONES PARA CELEBRAR CONFERENCIAS O REUNIONES FUERA DE GINEBRA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

que hay ciertas ventajas en celebrar algunas conferencias y reuniones de carácter regional en la región interesada;

Considerando, no obstante,

que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son sensiblemente inferiores cuando se celebran en Ginebra;

Tomando nota

de que en la Resolución N.º 1202 (XII), la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que las reuniones de los Órganos de las Naciones Unidas se celebren, en general, en la Sede del Órgano interesado, pero que puede celebrarse una reunión fuera de la sede si el Gobierno invitante accede a sufragar la diferencia de gastos incurridos;

Recomienda

que las conferencias mundiales de la Unión se celebren normalmente en la Sede de la Unión;

Resuelve

que las invitaciones para celebrar conferencias o reuniones de la Unión fuera de Ginebra se acepten únicamente si el gobierno invitante suministra graciosamente, locales en condiciones y los necesarios mobiliario y equipo, y conviene en sufragar por lo menos una parte de los gastos de viaje y de las dietas del personal de la Unión que participe en ellas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 390-S
26 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

23.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República de Senegal)

Martes, 26 de octubre, a las 9 de la mañana

El Presidente anuncia que dos administraciones Miembros, Austria e Irán, celebran su fiesta nacional.

Felicita a los delegados de Austria e Irán y el Pleno se pone de pie en honor de ambos países.

El delegado de Irán agradece a la Comisión sus felicitaciones, así como el honor hecho a su país.

Se aprueba el Orden del día de la sesión, Documento N.º 381, modificando el punto 3, que deberá leerse: "Proposiciones relativas al artículo 10 del Convenio".

Punto 1 del Orden del día - Documento N.º 362

Se aprueba el resumen de los debates de la 21.ª sesión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Punto 2 del Orden del día - Documento N.º 366

Resumen de los debates de la 22.ª sesión. El delegado de Argentina propone la siguiente enmienda:

Página 2, punto 7, segunda línea, léase:

"relativas a los N.os 150, 151, 174 y 175 ....."

Se aprueba el resumen de los debates de la 22.ª sesión, con esta modificación.

Punto 3 del Orden del día

El Presidente sugiere que se aplace el examen de las proposiciones relativas al N.º 147, objeto del Documento N.º DT/46, en espera del informe del Grupo de trabajo "Cooperación Técnica".

El delegado de Alemania presenta la Proposición N.º RFA/33(39) en la que su país sugiere la adición de "..... Unión; en los N.os 87 a 148 se regula la participación en las reuniones del Consejo de Administración". No habiendo objeciones, se aprueba la enmienda.

El delegado de México declara que no tiene comentarios que formular respecto a las partes de las proposiciones generales de su país, expuestas en el Documento N.º 92, relativas al artículo 10.

El delegado de Paraguay dice también que no tiene comentarios que formular respecto de las partes de las proposiciones generales de su país, expuestas en el Documento N.º 57, relativas al artículo 10.

Punto 4 del Orden del día

A petición del Presidente, el delegado de Brasil presenta el informe de su Grupo de trabajo establecido a fin de acordar los términos de un proyecto de resolución sobre la "Reorganización de la secretaría especializada de la I.F.R.B.". Declara que el proyecto de resolución, anexo al Documento N.º DT/64, es un texto transaccional acordado por los miembros del Grupo, en el que se prevé que la Unión aproveche la experiencia de los antiguos miembros de la Junta, observando al mismo tiempo los procedimientos normales de promoción adoptados por la Unión.

El delegado de la U.R.S.S. sugiere que en el inciso b) de la parte dispositiva se agregue "o en las demás secretarías especializadas". Se acepta el texto de la resolución, con esta enmienda.

El Presidente agradece al delegado de Brasil su informe y a los miembros del Grupo la labor realizada.

Punto 5 del Orden del día

El Presidente del Grupo de trabajo "C.C.I." invitado por el Presidente, presenta el Documento N.º 379, primer informe del Grupo de trabajo "C.C.I." Explica que los delegados de Austria, Canadá y la U.R.S.S., que

están considerando un texto adecuado para reconocer las Comisiones del Plan en el Convenio, aún no han completado esa tarea. Sin embargo, es posible que esta disposición se incluya en otro número y que se mantenga el texto del N.º 177 sin modificación. Los delegados del Reino Unido y de China colaboran en la preparación de un texto conjunto para la revisión del N.º 184. Las decisiones de este Grupo de trabajo figuran en Anexo al Documento N.º 379.

El Presidente agradece su informe al delegado de Canadá y a los miembros del Grupo por la labor cumplida. La Comisión considera a continuación las proposiciones del anexo, punto por punto.

El delegado de México llama la atención sobre el Documento N.º 120 en el que su país propone una enmienda al N.º 183. Se refiere a las dificultades que surgieron en la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. de 1964 y dice que su proposición tiene la finalidad de evitar en las sesiones de los C.C.I. la posibilidad de que se confunda la opinión de una empresa privada de explotación reconocida con la de la administración que la reconoce.

El delegado de Estados Unidos manifiesta que su país ha seguido durante años el sistema preconizado en la proposición mexicana, que apoya plenamente.

El delegado de Canadá estima que el texto actual del N.º 183 ya comprende la disposición que propone México.

El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo en que es necesario aclarar los N.os 182 y 183, pero considera que la proposición mexicana no es bastante amplia. También sugiere que se enmienden esos párrafos a fin de que las administraciones que poseen sus propios sistemas de telecomunicación pero que no son Miembros de la Unión, puedan participar en los trabajos de los C.C.I., sobre la misma base que las empresas privadas de explotación reconocidas. Esta sugerencia está expuesta en el Documento de la U.R.S.S. N.º 64 de inclusión de un nuevo número 182 bis.

El Presidente sugiere que, puesto que hay dos proposiciones, la de México y la de la U.R.S.S., la Comisión se limite en primer lugar a examinar la proposición de México.

El delegado del Reino Unido señala la atención sobre el N.º 307 según el cual un Miembro de la Unión puede nombrar delegado a un representante de una empresa privada de explotación y sugiere que sería preferible modificar el N.º 307.

El delegado de Francia dice que su Administración no ha tenido dificultades como las mencionadas por México. Expresa la opinión de que votar en las reuniones de las Comisiones de estudio de los C.C.I. no

significa nada porque todas las decisiones de las Comisiones de estudio se ponen a votación en las Asambleas Plenarias de los dos Comités Consultivos. Dice que la modificación propuesta por México es más adecuada para el N.° 688.

El delegado de México cita ejemplos de las dificultades que su proposición tiene por objeto prevenir; el fondo de su proposición es que una administración debería indicar si estará representada por una empresa privada de explotación reconocida como tal, en una reunión de los C.C.I.

El delegado de Dinamarca apoya la proposición, pero sugiere que sería más apropiada para el N.° 669.

Resumiendo la discusión, el Presidente dice que la mayoría parece ser partidaria de adoptar la enmienda de México, pero introduciendola en el N.° 669. Así se acuerda. A continuación, propone que la Comisión examine la proposición de la U.R.S.S. de que se inserte un N.° 182 bis que permita a las administraciones no Miembros de la Unión participar en los trabajos de los C.C.I.

El delegado de la República Federal de Alemania estima que esta proposición es análoga a la que ya se ha examinado respecto del artículo 1. Considera que el derecho a participar en los trabajos de la Unión está exclusivamente reservado a los Miembros y Miembros asociados de la Unión. Se opone a que se acepte la proposición, y apoya el mantenimiento del statu quo. El delegado de Estados Unidos suscribe este punto de vista.

El delegado de Hungría apoya la proposición de la U.R.S.S., que tiene por objeto, a su juicio, remediar las dificultades que se experimentan actualmente en las relaciones con los países no Miembros.

El delegado de Liberia estima que la proposición tiene por objeto obtener un reconocimiento de facto de las administraciones no Miembros. Apoya sin reservas los puntos de vista de los delegados de Alemania y Estados Unidos.

El delegado de la U.R.S.S. considera que, al establecer una relación entre el N.° 182 bis propuesto y las precedentes proposiciones de la U.R.S.S. relativas al artículo 1, la Comisión ha interpretado erróneamente esta nueva proposición, que tiene por objeto mejorar la eficacia de los C.C.I. A fin de aclarar la situación, propone que el texto propuesto del N.° 182 bis se modifique como sigue:

"182 bis. Cualquier otra administración de telecomunicaciones que, con la aprobación del Miembro o Miembro asociado interesado, comunique al Secretario General su deseo de tomar parte en los trabajos del Comité Consultivo."

El delegado de Ucrania apoya sin reservas la inserción del N.º 182 bis, tal como lo ha modificado el delegado de la U.R.S.S.

El delegado de Guatemala estima que, como los N.os 182 y 183 se limitan a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión y a las empresas privadas de explotación reconocidas, toda modificación cambiaría el carácter de los C.C.I. Se opone a la proposición.

El delegado de Costa de Marfil también es partidario de que se rechace la proposición.

El Presidente propone pasar a votación.

El delegado de la República Federal de Alemania propone que la votación sea secreta y le apoyan más de los cinco miembros prescritos.

A petición del Presidente, las Delegaciones de Argentina, Dinamarca y Bulgaria proporcionan escrutadores, y el Vicesecretario General da lectura de la lista de los países que han concedido poderes a otros para que voten en su nombre.

102 países participan en la votación, que arroja el siguiente resultado:

A favor de la proposición:		20
En contra	:	71
Abstenciones	:	11

Por lo tanto, queda rechazada la proposición.

Se levanta la sesión a las 11 de la mañana.

Los Relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

Anexo: 1

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA ESPECIALIZADA DE LA I.F.R.B.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Considerando

a) Su decisión de reducir el número de miembros de la I.F.R.B. de once a cinco;

b) Que esta decisión puede exigir una reorganización de la Secretaría especializada de la Junta, y

c) Que por razones de eficacia y economía, convendría crear en la Secretaría especializada un empleo de grado superior cuyo titular fuese responsable del progreso y coordinación efectivos del trabajo de la Secretaría,

Resuelve

a) Encargar al Consejo de Administración que en su reunión anual de 1966:

Estudie la organización de la Secretaría especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias con objeto de determinar las medidas que eventualmente habrán de adoptarse para que, como resultado de la reducción a cinco del número de miembros de la Junta, la Secretaría funcione con eficacia y economía, y

b) Recomendar que el Consejo, sin menoscabo de los procedimientos normales de contratación y promoción, examine la posibilidad de que en la Secretaría especializada de la I.F.R.B., o en las demás secretarías especializadas, los empleos vacantes o todo empleo que considere necesario crear, se cubran con ex miembros de la Junta.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 391-S
26 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA LA I.F.R.B.

Se eleva a la Conferencia la carta adjunta recibida del jefe en funciones de la Delegación japonesa.

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

26 de octubre de 1965

Sr. G.A. WETTSTEIN
Presidente de la Conferencia de
Plenipotenciarios de la U.I.T.
MONTREUX

Señor Presidente:

Me complazco en informarle, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, que el Gobierno de Japón ha decidido presentar la candidatura del señor Taro Nishizaki para formar parte de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.), por la región E.

Se adjunta a la presente el curriculum vitae del señor Nishizaki.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

Firmado: Ichiro HATAKEYAMA
Jefe en funciones
de la Delegación japonesa
en la Conferencia de Plenipotenciarios

CURRICULUM VITAE

Nombre	:	Taro Nishizaki
Nacionalidad	:	Japonesa
Año de nacimiento	:	1911
Estado civil	:	Casado
Cargo actual:	:	Ingeniero Jefe, Tokyo Shibaura Electric Co., Ltd. (Toshiba)
Títulos académicos	:	Diplomado en ingeniería eléctrica, Departamento de Ingeniería de la Universidad de Tohoku (1935); Doctor Ingeniero

Funciones anteriores

1935	:	Ingresa como ingeniero en el Ministerio de Comunicaciones
1937 - 1941	:	Jefe de la Sección de Centrales Internacionales, Oficina Central de Teléfonos de Tokio.
1941 - 1945	:	Profesor de la Escuela de Comunicaciones
1945 - 1946	:	Jefe del Departamento de Ingeniería, Oficina de Comunicaciones Locales de Hiroshima
1946	:	Jefe de la Sección de Normas, Oficina de Radiocomunicaciones, Ministerio de Comunicaciones
1946 - 1947	:	Jefe de la Sección de Planificación y de la Sección de Radiocomunicaciones, Oficina de Radiocomunicaciones, Ministerio de Comunicaciones
1947 - 1949	:	Jefe de la Sección de Radiocomunicaciones, Departamento de Comunicaciones, Junta de Estabilidad Económica del Gabinete
1949 - 1952	:	Jefe de la Sección Nacional, Departamento de Supervisión de Servicios, Organismo de Radiocomunicaciones
1952 - 1959	:	Director General adjunto de la Oficina Regulatoria de Radiocomunicaciones, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
1959 - 1960	:	Director de los Laboratorios de investigaciones radioeléctricas, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

1960 - 1963	:	Director General de la Oficina Regulatoria de Radiocomunicaciones, Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
Desde 1963	:	Ingeniero Jefe, Tokyo Shibaura Electric Co., Ltd

Otras actividades nacionales

1943 - 1946	:	Secretario del Instituto de Ingenieros de Comunicaciones Eléctricas de Japón
1945 - 1951	:	Catedrático de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Keio
1952 - 1959	:	Catedrático de Ingeniería de Telecomunicaciones de la Universidad de Tohoku
Desde 1956	:	Miembro del Instituto de Ingenieros de Electricidad y Electrónica
Desde 1964	:	Consejero del Instituto de Ingenieros de Televisión de Japón

Actividades internacionales

1950	:	Delegado en la segunda reunión de la Conferencia de Radiodifusión por altas frecuencias (Florencia/Rapallo)
1953	:	Delegado en la Comisión coordinadora de la red fija de telecomunicaciones aeronáuticas en la región del Sudeste Asiático, O.A.C.I. (Singapur)
1956	:	Delegado en la Comisión de estudio XI del C.C.I.R. (Nueva York)
1959	:	Delegado suplente en la Conferencia de Telecomunicaciones C.E.A.L.O./U.I.T. (Tokio)
1959	:	Jefe de la Delegación japonesa en la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones (Ginebra)
1959	:	Asesor de la Delegación japonesa en la Conferencia de Plenipotenciarios (Ginebra)

Publicaciones

1940	:	Descripción general de las telecomunicaciones
1950	:	Historia de la ingeniería radioeléctrica en Japón
1951	:	Las telecomunicaciones en Europa
1953	:	Desarrollo de las radiocomunicaciones aeronáuticas en Japón

1954	:	Manual de ingeniería radioeléctrica
1955	:	Desarrollo de la técnica de las telecomunicaciones en Japón
1957	:	Teoría de la distribución de frecuencias
1958	:	Técnica de economía del espectro radioeléctrico
1960	:	Perspectivas futuras de las comunicaciones espaciales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 392-S
26 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

24.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Miércoles, 27 de octubre de 1965, a las 3 de la tarde

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 23.ª sesión	390
2.	Sexto informe de la Comisión 4	DT/69
3.	Primer informe del Grupo de trabajo "C.C.I." a la Comisión 4	379
4.	Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre la estructura del Departamento de Cooperación Técnica	DT/67
5.	Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/58 313 DT/70
6.	Otros asuntos	

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 393-S
26 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

INFORME DEL PRESIDENTE

DE LA

COMISIÓN 2 (VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES)

1. Como complemento del informe publicado en el Documento N.º 319, tengo el honor de comunicar al Pleno que, después de su examen por el Grupo de trabajo de la Comisión 2, han sido aceptadas las credenciales de las Delegaciones de los países que a continuación se enumeran:

HAITÍ (República de)

SINGAPUR

2. Procede recordar asimismo, que el Pleno aceptó el 21 de los corrientes las credenciales de la Delegación de El Ecuador.

El Presidente de la Comisión 2,

Eneas MACHADO DE ASSIS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

S

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS MONTREUX 1965

Documento N.º 394-S

27 de octubre de 1965

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B. 4

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documento de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 9	DT/52	3-10		

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 4/01—06

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

RESOLUCIÓN N.º...

Preparación de un proyecto de Carta Constitucional de carácter permanente

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Encarga al Consejo de Administración :

a) Que constituya lo antes posible un grupo de estudio integrado como máximo por diez expertos (dos por Región) con el siguiente mandato:

— Redactar un proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General para la Unión Internacional de Telecomunicaciones, basándose en las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965) en los debates habidos durante la misma, en el Convenio y en la experiencia de la Unión, en las Constituciones y en la experiencia de otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas, y en las observaciones, sugerencias y proposiciones de los países Miembros, y

— Preparar el proyecto con tiempo suficiente para que pueda remitirse a los Miembros de la Unión con un año por lo menos de antelación a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios ;

b) Que tome las disposiciones administrativas oportunas para que el grupo de expertos pueda cumplir su misión ;

c) Que invite a los Miembros de la Unión a que, por conducto del Secretario General, formulen al grupo de expertos observaciones, sugerencias y proposiciones sobre el proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General ;

d) Que encargue al Secretario General transmita al Consejo de Administración, para su conocimiento, el proyecto de Carta Constitucional y de Reglamento General redactado por el grupo de expertos, así como a los Miembros de la Unión para estudio previo antes de que le examine la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, y

e) Que prevea en el presupuesto de la Unión los créditos necesarios para los gastos de viaje y las dietas de los expertos.

NOC

CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

NOC

PREÁMBULO

NOC **1** Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones, los plenipotenciarios de los gobiernos contratantes, de común acuerdo y con el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, celebran el siguiente Convenio.

NOC **2** Los países y grupos de territorios que llegan a ser parte en el presente Convenio constituyen la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

CAPÍTULO I

NOC

Composición, objeto y estructura de la Unión

NOC

ARTÍCULO PRIMERO

NOC

Composición de la Unión

NOC **3** 1. La Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por Miembros y Miembros asociados.

NOC **4** 2. Es Miembro de la Unión :

a) Todo país o grupo de territorios enumerado en el Anexo **1**, una vez que, por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio, o a la adhesión al mismo ;

NOC **5** *b)* Todo país no enumerado en el Anexo **1** que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y que adhiera a este Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo **18** ;

NOC **6** *c)* Todo país soberano no enumerado en el Anexo **1** que, sin ser Miembro de las Naciones Unidas, adhiera al Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo **18**, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro por dos tercios de los Miembros de la Unión.

NOC **7** 3. Es Miembro asociado de la Unión :

a) Todo país, territorio o grupo de territorios enumerados en el Anexo **2**, una vez que, por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación del Convenio, o a la adhesión al mismo ;

NOC **8** *b)* Todo país que, sin ser Miembro de la Unión conforme a los términos de los números **4** a **6**, adhiera al Convenio con arreglo a lo dispuesto en el artículo **18**, previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro asociado por la mayoría de los Miembros de la Unión ;

MOD **9** *c)* Todo territorio o grupo de territorios que no tenga la entera responsabilidad de sus relaciones internacionales y en cuyo nombre un Miembro de la Unión firme y ratifique este Convenio, o se adhiera a él de conformidad con los artículos **18** y **19**, cuando su solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado, presentada por el Miembro de la Unión responsable, haya sido aprobada por la mayoría de los Miembros de la Unión ;

NOC **10** *d)* Todo territorio bajo tutela cuya solicitud de admisión en calidad de Miembro asociado de la Unión haya sido presentada por las Naciones Unidas y en nombre del cual esta última organización haya adherido al Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo **20**.

MOD **11** 4. Cuando un territorio o grupo de territorios perteneciente a un grupo de territorios que sea Miembro de la Unión, pase o haya pasado a ser Miembro asociado de la Unión, de acuerdo con lo establecido en los números **7** y **9**, tendrá únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio para los Miembros asociados.

NOC **12** 5. A los efectos de lo dispuesto en los números **6**, **8** y **9**, si en el intervalo de dos conferencias de plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro o de Miembro asociado, por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará como abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

ARTÍCULO 2

NOC **Derechos y obligaciones de los Miembros y Miembros asociados**

(MOD) **13** [*Proposición CAN/58(2) remitida a la Comisión 4*]

(MOD) **14** [*Proposición IND/30(2) remitida a la Comisión 9*]

(MOD) **15** [*Proposición IND/30(3) remitida a la Comisión 9*]

NOC **16** 2. Los Miembros asociados tienen los mismos derechos y obligaciones que los Miembros de la Unión, con excepción del derecho de voto en las conferencias y demás organismos de la Unión y el de presentar candidatos a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. No son elegibles para el Consejo de Administración.

NOC ARTÍCULO 3

NOC **Sede de la Unión**

NOC **17** La sede de la Unión se fija en Ginebra.

NOC ARTÍCULO 4

NOC **Objeto de la Unión**

1. La Unión tiene por objeto :

NOC **18** *a)* Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones.

(MOD) **19** [*Proposición ISR/26(1) remitida a la Comisión 9*]

NOC **20** *c)* Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.

(NOC) **21** 2. A tal efecto y, en particular, la Unión :

a) Efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de las frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países ;

NOC **22** *b)* Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas ;

(MOD) **23** [*Remitido a la Comisión 9*]

24 [*A reserva de toda recomendación de la Comisión 8 sobre la proposición MEX/118(1)*]

NOC **25** *e)* Promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación ;

MOD **26** *f)* Emprenderá estudios, *establecerá reglamentos, adoptará resoluciones, hará* recomendaciones, *formulará* ruegos y reunirá y publicará información sobre las telecomunicaciones en beneficio de todos los Miembros y Miembros asociados.

NOC

ARTÍCULO 6

NOC

Conferencia de Plenipotenciarios

ADD **33** bis La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y está integrada por delegados que representan a los Miembros y Miembros asociados de la Unión.

NOC **34** 1. La Conferencia de Plenipotenciarios :

a) Determinará los principios generales a seguir para alcanzar los fines de la Unión, prescritos en el artículo **4** del presente Convenio ;

NOC **35** *b)* Examinará el informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y las de la Unión desde la última conferencia de plenipotenciarios;

NOC **36** *c)* Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente conferencia de plenipotenciarios;

(MOD) **37** *d)* Establecerá los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de indemnizaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

NOC **38** *e)* Aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;

NOC **39** *f)* Elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;

NOC **40** *g)* Elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que han de hacerse cargo de sus funciones;

NOC **41** *h)* Revisará el Convenio, si lo estima necesario;

NOC **42** *i)* Concertará o revisará, llegado el caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión, y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno, y

NOC **43** *j)* Tratará cuantos problemas de telecomunicaciones juzgue necesario.

(MOD) **44** [*A reserva de toda recomendación del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera sobre la proposición ARG/91(2) y de la posible aplicación de la proposición ARG/91(3)*]

(MOD) **45** [*Ligado al número 44*]

MOD **46** *a)* A petición de *la cuarta parte*, por lo menos, de los Miembros y Miembros asociados de la Unión, dirigida individualmente al Secretario General, o

NOC **47** *b)* A propuesta del Consejo de Administración.

NOC **48** (2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la conferencia, o uno de los dos, se necesitará la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 395-S
27 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
16.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. W.J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Sábado, 23 de octubre de 1965

El Presidente abre la sesión a las 9 de la mañana, y pasa al Orden del día (Documento N.° 360).

I. Resumen de los debates de la 11.ª sesión

Se aprueba el Documento N.° 332 con las modificaciones propuestas por los delegados de Argentina y China.

II. Continuación del examen del Convenio (Anexos 3, 4 y 5)

A. Anexo 3 (N.os 300 a 322)

El delegado de Canadá retira la Proposición N.° 58(109).

El delegado de Estados Unidos de América informa de que se han remitido a la Comisión 10 las cuestiones de redacción relativas a los párrafos a) y b) de la Proposición N.° 43(29). Debería examinarse, en cambio, la supresión eventual de los números 313, 315 y 316 (párrafo d)).

El delegado de Bélgica expone las razones de la supresión de los números 307 a 322 (BEL/45(25)).

Después de la intervención del delegado de Francia, apoyado por los delegados del Reino Unido y de la República Árabe Unida, que solicita que la Comisión 9 decida sobre la cuestión de principio, el delegado de Bélgica retira su Proposición N.° 43(29), párrafo b).

En consecuencia, el delegado de Estados Unidos de América anuncia que también retira su Proposición, párrafo d), N.° 43(29).

La Comisión aprueba la modificación del título del Anexo 3 "Definición de algunos términos..." en lugar de "Definición de términos...".

Número 300 - Proposición N.° 33(47) R.F.A.

El delegado de la República Federal de Alemania declara que retira su proposición.

Se aprueba sin modificación el número 300.

Número 301 - Proposiciones N.os RFA/33(68) y (69)

Número 302 - Proposiciones N.os ISR/54(12) y (13)

A petición del delegado del Reino Unido, apoyado por el de Estados Unidos de América, se aplaza hasta la sesión del 25 de octubre la discusión de la definición de "Empresa privada de explotación" y "Empresa privada de explotación reconocida".

Se aprueban sin modificación, por no haber proposiciones, los números 303, 304 y 305.

Número 306 - Proposiciones: N.os URS/64(18)
MEX/96(2)
RFA/33(60) y (61)

El delegado de la U.R.S.S. declara que la proposición relativa al número 306 tiene una importancia de principio, debido a que las empresas privadas de explotación de telecomunicaciones tienen derecho a participar en las Conferencias de la U.I.T., mientras que ese derecho se niega a las administraciones de los países no Miembros. En razón de esta discriminación y del ilogismo de ciertos países, el orador insiste en el carácter de principio y en que la Comisión examine su proposición.

El delegado de la República Federal de Alemania recuerda que el objetivo de la proposición de la U.R.S.S. es introducir a países no Miembros en el seno de la U.I.T., y que no se trata de discriminación sino de una cuestión de principio que interesa a su país, dividido en dos, estando el Este bajo dominación extranjera.

Agrega que el problema debe estudiarse con el Anexo 5, y retira las Proposiciones N.os 33(61) y (62).

El delegado de la U.R.S.S. está de acuerdo en que el examen de la cuestión se efectúe cuando se discuta el Anexo 5, pero se pronuncia contra la declaración inadmisible de la República Federal de Alemania, señalando el "carácter de desquite" de ésta, tanto respecto de la U.R.S.S. como de la Alemania del Este. Señala que las votaciones puramente formales de la Conferencia y las declaraciones de la República Federal de Alemania no ejercen influencia alguna en lo que concierne a la soberanía de la República Democrática Alemana.

El Presidente toma nota de que la Proposición N.° 64(18) de la U.R.S.S. se examinará cuando se estudie el número 518 (Observadores de las instituciones especializadas).

En ausencia de la Delegación de México y de apoyo a la Proposición N.° 96(2), se rechaza ésta.

El delegado de Marruecos pone de manifiesto que deberían coordinarse los textos de los números 306 (tercer párrafo) y 233 (texto definitivo).

Después de un intercambio de puntos de vista a este respecto entre los delegados de Marruecos, Brasil (Presidente de la Comisión 2), Estados Unidos, Reino Unido, Portugal y Francia, el delegado de Dinamarca pregunta dónde figuran los derechos de un "observador".

El Vicesecretario General declara que en el Convenio no se definen claramente estos derechos. El artículo 7 no indica si un Miembro o Miembro Asociado de la Unión que desee participar en una Conferencia especial regional o en una Conferencia especial de servicio regional en una Región distinta de la suya tendría derecho a hacerlo. Sin embargo, el orador agrega que en el Anexo 6, artículo II, pueden encontrarse referencias a este respecto, y de este texto, en ausencia de indicaciones formales en el Convenio, podrían desprenderse los derechos de un observador.

El delegado de Suecia pone entonces de manifiesto las disposiciones del número 14, artículo 2: "Cada Miembro tendrá derecho a un voto en todas las Conferencias de la Unión...", pero el delegado de Brasil señala que la presencia de un Miembro en una reunión de una Región distinta a la suya no implica el derecho de voto.

El Vicesecretario General recuerda las lagunas del artículo 7, y solicita del Grupo de trabajo que tenga en cuenta las observaciones formuladas.

El delegado de Francia señala que la cuestión de los observadores no debe figurar en el artículo 7, sino en el artículo 2. En cuanto se refiere al derecho de los observadores, estima que el número 588, artículo 10, aclara el problema.

Después de intervenir los delegados de Sudán y China, el Vicesecretario General y el delegado de Brasil, el Presidente concluye:

Discusión relativa al número 306. Aplazada, debido:

1) A la Proposición N.° URS/64(18) relacionada con el número 518;

2) A la elaboración de un texto por el Grupo de trabajo en función del número 14, artículo 2.

Número 307 - Proposiciones N.os BEL/45(25)
MEX/96(3)
RFA/33(72)

El delegado de Bélgica señala que el punto a) de la Proposición N.° 45(25) está resuelto y las disposiciones del punto b), retiradas.

La Proposición N.° 96(3), de México, la apoyan Argentina y Venezuela, mientras que Pakistán, la República Árabe Unida y Estados Unidos se muestran favorables a que se mantenga el segundo párrafo del texto actual.

El delegado de México retira su proposición.

Se pone a votación la proposición de la República Federal de Alemania, apoyada por Tailandia, Israel y Dinamarca, después de las intervenciones de las distintas delegaciones.

El resultado de la votación es el siguiente:

A favor: 61
En contra: 0
Abstenciones: 20

Se aprueba la Proposición N.° 33(72) tendiente a modificar el número 307.

El delegado de México solicita que, a pesar de haberse retirado una Proposición similar belga (N.° 45(25)), se mantenga su Proposición N.° 96(3).

Los delegados de Rumania e India apoyan esta petición.

El resultado de la votación es el siguiente:

A favor: 12
En contra: 40
Abstenciones: 28

Queda rechazada la proposición de México.

La Comisión acuerda aprobar la Proposición N.° RFA/33(72), tendiente a la inserción de las palabras: 1) "asesores" después de la palabra "representantes" (primer párrafo); y 2) "asesores" después de la palabra "delegados" (segundo párrafo).

Números 308, 309, 310, 311 y 312

No habiendo proposiciones, se mantienen sin modificación.

Números 313, 314, 315 y 316

Retirada la Proposición N.° USA/43(39) relativa a los números 313, 315 y 316, y no siendo objeto de proposición alguna el número 314, la Comisión acuerda mantener el texto actual de estos números.

Número 318

No habiendo proposición alguna, se mantiene sin modificación.

Número 319

Se retiran las Proposiciones N.os TCH/20(24) y ARG/91(24).

La Comisión acuerda mantener el texto actual del número 319.

Números 320 y 321

No habiendo proposición alguna, se mantienen sin modificación.

Número 322

El delegado de China considera que el párrafo d) debería completarse y redactarse como sigue:

"d) las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas, por una parte, y el Secretario General, el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración, por otra, y relativos a las telecomunicaciones públicas internacionales así como al trabajo del Consejo de Administración."

Después de un debate en el que intervienen los delegados de Dinamarca, Reino Unido, Ceilán, Francia, Estados Unidos, U.R.S.S. y el Vicesecretario General, China retira su proposición.

La Comisión acuerda mantener el texto actual de este número.

El delegado de Bélgica, apoyado por el de México, considera que las proposiciones que figuran en el Documento N.° 45(30) podrían transmitirse al Grupo de expertos encargado de la preparación de la Carta.

El delegado de Etiopía estima que la agrupación de los países de la Unión en cinco Regiones no es objeto de ningún texto en el Convenio. De acuerdo con la Comisión considera que esta cuestión podría confiarse igualmente al Grupo de expertos.

Examinado el Anexo 3, la Comisión acuerda que podrá adoptarse a reserva de lo que se decida respecto de los números 301, 302 y 306.

B. Anexo 4

Proposiciones N.os USA/43(40)
CAN/58(110)

El delegado de Suiza interviene para recordar la Proposición N.° 47(13) sobre la introducción de un Protocolo adicional y facultativo relativo a la solución obligatoria de las diferencias (número 404, Anexo 4).

El Presidente declara que ha tomado nota del debate sobre este documento en las deliberaciones relativas al Protocolo adicional.

La Comisión aprueba el Anexo 4, a reserva del estudio del Documento N.° 47(13), de Suiza.

C. Anexo 5

El delegado de los Países Bajos presenta el informe del Grupo de trabajo del Reglamento General (Documento N.° DT/44).

El Presidente de la Comisión 9, en nombre de la Comisión, expresa su agradecimiento al Sr. Perry, que próximamente deberá jubilarse. Los delegados felicitan al Sr. Perry, y éste les da las gracias más expresivas.

Examen del Documento N.° DT/44

Se mantienen sin modificación los dos títulos: "Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones" y Parte I, "Disposiciones generales relativas a las Conferencias".

El delegado de Argentina presenta la Proposición N.° ARG/91(25), cuyo estudio se aplaza a una sesión ulterior, por depender de las conclusiones del informe del Grupo de trabajo del Dr. Nicotera.

Se retiran las Proposiciones de Canadá, N.° 58(113) y de China (Documento N.° 17).

Número 500

Se aprueba a reserva de las conclusiones del Grupo de trabajo.

Números 501, 502 y 503

No habiendo proposiciones, se mantienen sin modificación.

Número 504 - Proposición N.º URS/64(20)

El delegado de la U.R.S.S. declara que la proposición y sus motivos se exponen claramente en el Documento N.º 64(20), y el delegado de la República Federal de Alemania recuerda que Checoeslovaquia había presentado en la Conferencia de Ginebra en 1959 una proposición similar (Documento N.º 165) y que la Conferencia la había rechazado.

El delegado de Ucrania hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Ucrania no tiene el propósito de hacer una declaración sobre el punto del Orden del día que se está examinando. No obstante, desea expresar su opinión sobre lo que acaba de decir el representante de la República Federal de Alemania.

" Ante todo, quisiera hacer observar con qué franqueza se ha expresado en la declaración que hizo esta mañana. Ha dicho claramente, sin posibilidad de equívoco, que la Delegación de la República Federal de Alemania se opone a que se admita en calidad de observadores a representantes de las administraciones de telecomunicaciones cuyos países no son Miembros de la U.I.T. por la sencilla razón de que no desea que haya representantes de la República Democrática Alemana en las conferencias y reuniones de la U.I.T.

" Si alguno de los participantes en esta Conferencia hubiera podido, antes de esta declaración, tener dudas sobre los motivos que han guiado el comportamiento de la Delegación de Alemania Occidental cuando se han examinado ésta y varias otras cuestiones o si alguien pudiera creer que esta misma Delegación actuaba en interés de nuestra organización internacional, habrá comprendido que cometía un grave error. Conocemos perfectamente ahora todos los motivos por los cuales la Delegación de la República Federal de Alemania se opone a las proposiciones presentadas.

" Basándose en la doctrina de desquite que prevalece en los círculos dirigentes de ese país, la Delegación de la República Federal de Alemania se esfuerza por todos los medios en prohibir la entrada en nuestra organización internacional a los representantes del Gobierno de los trabajadores y campesinos alemanes, es decir, el de la República Democrática Alemana. Lo hace por motivos políticos y aún más, por espíritu de desquite.

" Pensamos, no obstante, que estos motivos deben pesar sobre la conciencia de los que los conciben y que nuestra Conferencia no los debe tener en cuenta.

" La proposición tendiente a admitir en calidad de observadores a los representantes de las administraciones cuyos países no son Miembros de la Unión persigue el propósito de ampliar la cooperación técnica internacional

en materia de telecomunicaciones. Está concebida en interés de todos los países reunidos en el seno de nuestra Unión.

" Por estos motivos, rogamos a las delegaciones que apoyen esta proposición, poniendo así fin a los intentos de la Delegación de Alemania Occidental que trata de desviar a nuestra Conferencia de las tareas que la incumben y obligarla a adoptar o a rechazar ciertas decisiones, según sean conformes o no al espíritu de desquite de los círculos dirigentes de la República Federal de Alemania."

El delegado de la U.R.S.S., apoyado por los delegados de Mongolia y Polonia solicita que en el Convenio se restablezcan las disposiciones relativas a los observadores de los países no Miembros de la Unión, tal y como figuraban en el Convenio de Madrid. Pide que la votación sea nominal.

Los delegados de Estados Unidos, Irlanda, China, Canadá y República Federal de Alemania se oponen a esta inserción.

El delegado de la República Árabe Unida dice que no dispone de los Convenios de 1947 y de 1952, y pide una proposición escrita, que el delegado de la U.R.S.S. declara facilitará en la próxima sesión.

Después de un intercambio de puntos de vista entre el Vicesecretario General y el delegado de la República Árabe Unida sobre la lista de las instituciones especializadas invitadas a la Conferencia, el delegado del Camerún informa a la Comisión de lo siguiente:

"En los debates de la Comisión 7, el representante de la Secretaría señaló que todas las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas tratan al Organismo Internacional de Energía Atómica como institución especializada no obstante no serlo.

" La Comisión 7, por consiguiente, ha expresado la opinión de que toda referencia en los textos de la U.I.T. a las instituciones especializadas debería completarse con otra al Organismo Internacional de Energía Atómica. Es el caso de las disposiciones de los números 504, 509 y 518 del Reglamento General relativas a las invitaciones a las conferencias.

" Como la revisión de esas disposiciones forma parte del mandato de la Comisión 9 tengo el honor de señalar a su atención la opinión expresada por la Comisión 7 de que en dichas disposiciones debería mencionarse asimismo el Organismo Internacional de Energía Atómica."

Como la Comisión no hace objeción alguna, se hará referencia al Organismo Internacional de Energía Atómica en los números 504, 509 y 518.

Números 505 y 506

Adoptados sin modificación.

Número 507 - Proposición N.° URS/64(21)

Estudio aplazado hasta la próxima sesión.

Número 508

Adoptado sin modificación.

Número 509 - Referencia al O.I.E.A.

Número 509 bis - Proposición de México

Estudio aplazado hasta la próxima sesión.

Números 510 y 511

Pendientes de las decisiones del Grupo de trabajo.

Número 512

Adoptado sin modificación.

Números 513, 514 y 515

Pendientes de las decisiones del Grupo de trabajo.

Números 516 y 517

Adoptados sin modificación.

Número 518

Estudio aplazado hasta la próxima sesión, y referencia al O.I.E.A.

Números 519, 520 y 521

Adoptados sin modificación.

Números 522, 523 y 524

Pendientes de las decisiones del Grupo de trabajo.

Número 525

Adoptado sin modificación.

Número 525 bis

Adoptado tal como figura en el Documento N.° DT/44.

Número 526

El delegado del Reino Unido hace notar que el texto del Documento N.° DT/44 no corresponde al de la Proposición N.° UK/40(71).

Después de un cambio de impresiones entre el Presidente del Grupo de trabajo y los delegados del Reino Unido, Dinamarca y Australia, se acuerda modificar el texto del Documento N.° DT/44 (inserción de las palabras: Asambleas Plenarias, la Secretaría General y la secretaría especializada).

El delegado de Brasil, apoyado por el de México, estima que el estudio del capítulo 5 debe aplazarse para una fecha ulterior.

Se levanta la sesión a las 13.05.

El Relator,
J. LASSAY

El Presidente,
Konstantin ČOMIĆ

Anexo. 1

A N E X O

CUADRO RECAPITULATIVO

Anexos al Convenio	Números	Observaciones
Anexo 3	300	Adoptado sin modificación.
	301-302	Debate aplazado hasta la sesión siguiente.
	303-304-305	No se ha presentado ninguna proposición - Sin modificación.
	306	Estudio aplazado hasta otra sesión. 1) Proposición N.º URS/64(18) relacionada con el número 518. 2) Grupo de trabajo - en función del número 14, artículo 2.
	307	Primer párrafo - Inserción de "asesores" después de "representantes". Segundo párrafo - Insértese la palabra "asesores" después de "delegados".
	308 a 322	Sin modificación.
Anexo 4	400 a 411	Adoptados, a reserva del examen de la Proposición suiza N.º 47(13).
Anexo 5	500	Pendiente de las decisiones del Grupo de trabajo.
	501 502 503	Sin modificación.
	504	Modificado: "...la representación de la Unión en sus reuniones, así como el Organismo Internacional de Energía Atómica, a que envíen..."
	505 506	Adoptados sin modificación.

Anexos al Convenio	Números	Observaciones
Anexo 5 (cont.)	507	Proposición N.° URS/64(21). Estudio aplazado hasta la sesión siguiente.
	508	Adoptado sin modificación.
	509	Modificado: "...especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad..."
	509 bis	Proposición N.° MEX/96(6). Estudio aplazado hasta la sesión siguiente.
	510 511	Pendientes de las decisiones del Grupo de trabajo.
	512	Adoptado sin modificación.
	513 514 515	Pendientes de las decisiones del Grupo de trabajo.
	516 517	Adoptados sin modificación.
	518	Modificado:"...especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad..." Estudio aplazado hasta la sesión siguiente en lo que concierne a la cuestión de los observadores.
	519 520 521	Adoptados sin modificación.
	522 523 524	Pendientes de las decisiones del Grupo de trabajo.
	525	Adoptado sin modificación.
	525 bis	Adoptado tal como figura en el Documento N.° DT/44.

Anexos al Convenio	Números	Observaciones
Anexo 5 (cont.)	526	Modificado: "El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones recibidas de las administraciones y de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y las enviará a todos los Miembros y Miembros Asociados con tres meses de antelación, por lo menos, a la apertura de la conferencia. La Secretaría General y la secretaría especializada no podrán someter proposiciones."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 396-S
27 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA CLASE DE
CONTRIBUCIÓN DE TURQUÍA

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la adjunta carta que me ha dirigido el Jefe de la Delegación de Turquía en la presente Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 26 de octubre de 1965

Asunto: Solicitud de cambio de la clase de contribución

Sr. Secretario General
de la Unión Internacional
de Telecomunicaciones
Montreux-Palace
CH 1820 MONTREUX

Señor Secretario General,

De conformidad con las disposiciones del artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959) que permiten a los Miembros de la Unión elegir libremente la clase de contribución a los gastos de la Unión, tenemos el honor de informarle de que, según se desprende del examen de la contribución actual de los Miembros por clases de contribución, tal como se indica en el punto 5 del citado artículo, la posición de Turquía en la clase de 5 unidades no es conforme al principio establecido en la Resolución N.º 14.

Teniendo en cuenta el espíritu de cooperación de que Turquía ha dado prueba repetidas veces en el seno de la U.I.T., como fundador de dicha organización internacional, espíritu que desea mantener en el segundo siglo de existencia de la Unión, Turquía desea que se la incluya en la clase de 2 (dos) unidades, clase que corresponde exactamente a la situación económica del país, a fin de lograr una distribución más equitativa y, por lo tanto, más lógica de la participación financiera de cada Miembro.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Jefe de la
Delegación de Turquía
Firmado: Necdet TANAY

PAGINAS AZULES

S

CONFERENCIA
DE PLENIPOTENCIARIOS
MONTREUX 1965

Documento N.º 397-S
27 de octubre de 1965

SESIÓN PLENARIA
PRIMERA LECTURA

B. 5

Después de examinar los documentos que a continuación se indican, la Comisión de Redacción somete a la aprobación del Pleno de la Conferencia, en primera lectura, los textos anexos.

Documento de origen

Comisión de origen	N.º	Páginas	Referencia	Observaciones
C 9	DT/59		Art. 8, 14, 16, 18-24. 26, 30-43	

El Presidente de la Comisión
de Redacción,

G. TERRAS

Anexo: B. 5/01—11

ARCHIVES

ARTÍCULO 8

MOD **Reglamento interno de las conferencias y asambleas**

MOD **77** Para la organización de sus trabajos y en sus debates, las conferencias y asambleas aplicarán el Reglamento interno inserto en el Reglamento General anexo al Convenio. No obstante, cada conferencia o asamblea podrá adoptar las reglas suplementarias al capítulo **9** del Reglamento General que estime indispensables, acondición de que sean compatibles con el Convenio y con el Reglamento General.

ARTÍCULO 14

NOC **Reglamentos**

NOC **192** 1. El Reglamento General contenido en el Anexo **5** al Convenio tendrá el mismo alcance a igual duración que éste, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.

MOD **193** 2. (1) Las disposiciones del Convenio se completan con los siguientes Reglamentos administrativos :

Reglamento Telegráfico
Reglamento Telefónico
Reglamento de Radiocomunicaciones
Reglamento adicional de Radiocomunicaciones

ADD **193 A** (2) La ratificación de este Convenio en virtud del artículo **17** o la adhesión al mismo en virtud del artículo **18** implicará la aceptacion de los Reglamentos General y administrativos vigentes en el momento de la ratificación o adhesión.

MOD **194** (3) Los Miembros y Miembros asociados deberán notificar al Secretario General su aprobación de toda revisión de estos Reglamentos efectuada por una conferencia administrativa competente. El Secretario General comunicará estas aprobaciones, a medida que que las vaya recibiendo, a los Miembros y Miembros asociados.

NOC **195** 3. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y otra de un Reglamento, prevalecerá el Convenio.

ARTÍCULO 16

NOC **Idiomas**

NOC **216** 1. (1) Los idiomas oficiales de la Unión son : el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

NOC **217** (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son : el español, el francés y el inglés.

NOC **218** (3) En caso de desacuerdo, el texto francés hará fe.

NOC **219** 2. (1) Los documentos definitivos de las conferencias de plenipotenciarios y de las conferencias administrativas, sus actas finales, protocolos, resoluciones, recomendaciones y votos, se redactarán en los idiomas oficiales de la Unión, en textos equivalentes en su forma y en su fondo.

NOC **220** (2) Todos los demás documentos de estas conferencias se redactarán en los idiomas de trabajo de la Unión.

NOC **221** 3. (1) Los documentos oficiales de servicio de la Unión previstos en los reglamentos administrativos, se publicarán en los cinco idiomas oficiales.

NOC **222** (2) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los tres idiomas de trabajo.

NOC **223** 4. Los documentos aludidos en los números **219** a **222** podrán publicarse en un idioma distinto de los previstos en los mismos, a condición de que los Miembros o Miembros asociados que lo soliciten se comprometan a sufragar la totalidad de los gastos que origine la traducción y publicación en el idioma de que se trate.

(MOD) **224** [*Proposiciones RFA/33(54) a RFA/33(57) y UK/36(34) a (37) remitidas a la Comisión 4*]

NOC **225** (2) Cuando todos los asistentes a una reunión estén de acuerdo en ello, los debates podrán desarrollarse en menos de los cuatro idiomas precedentemente mencionados.

(MOD) **226** [*Proposiciones RFA/33(54) a (57) y UK/36(34) a (37) remitidas a la Comisión 4*]

(MOD) **227** [*Proposiciones RFA/33(54) - (57) y UK/36(34) - (37) remitidas a la Comisión 4*]

NOC **228** *b)* Cuando una delegación asegure, a sus expensas, la traducción oral de su propia lengua en uno de los idiomas indicados en el número **224**.

NOC [*Proposiciones RFA/33(54) - (57) y UK/36(34) - (37) remitidas a la Comisión 4*]

NOC **230** (3) En el caso previsto en el número **228**, toda delegación que lo desee podrá asegurar, por su cuenta, la traducción oral a su propia lengua de las intervenciones efectuadas en uno de los idiomas indicados en el número **224**.

ARTÍCULO 18

NOC **Adhesión al Convenio**

NOC **236** 1. El gobierno de un país que no haya firmado el presente Convenio podrá adherirse a él en todo momento, ajustándose a las disposiciones del artículo **1**.

NOC **237** 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y Miembros asociados y enviará a cada uno de ellos una copia certificada del acta de adhesión. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente.

ARTÍCULO 19

NOC **Aplicación del Convenio a los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión**

NOC **238** 1. Los Miembros de la Unión podrán declarar en cualquier momento que el presente Convenio se aplicará al conjunto, a un grupo o a uno sólo de los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por ellos.

NOC **239** 2. Toda declaración que se haga de conformidad con el número **238** será dirigida al Secretario General de la Unión, quien la notificará a los Miembros y Miembros asociados.

NOC **240** 3. Las disposiciones de los números **238** y **239** no serán obligatorias para los países, territorios o grupos de territorios enumerados en el Anexo **1** del presente Convenio.

ARTÍCULO 20

NOC **Aplicación del Convenio a los territorios bajo tutela de las Naciones Unidas**

NOC **241** Las Naciones Unidas podrán adherirse al presente Convenio en nombre de cualquier territorio o grupo de territorios confiado a su administración en virtud de un acuerdo de tutela establecido de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 21

NOC **Ejecución del Convenio y de los Reglamentos**

(MOD) **242** 1. Los Miembros y Miembros asociados estarán obligados a atenerse a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos anexos al mismo en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los que se hallen exentos de estas obligaciones de conformidad con el artículo **50** del Convenio.

NOC **243** 2. Además, deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones del presente Convenio y de sus Reglamentos anexos, a las empresas privadas de explotación por ellos autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que aseguren servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTÍCULO 22

NOC **Denuncia del Convenio**

(MOD) **244** 1. Todo Miembro o Miembro asociado que haya ratificado el Convenio o se haya adherido a él, tendrá el derecho de denunciarlo mediante notificación dirigida al Secretario General por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros y Miembros asociados.

NOC **245** 2. Esta denuncia surtirá efecto a la expiración del período de un año, contado desde la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación.

ARTÍCULO 23

NOC **Denuncia del Convenio por países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión**

NOC **246** 1. La aplicación de este Convenio a un país, territorio o grupo de territorios, conforme al artículo **19**, podrá cesar en cualquier momento. Si el país, territorio o grupo de territorios fuese Miembro asociado, perderá simultáneamente esta calidad.

NOC **247** 2. Las denuncias previstas en el apartado anterior serán notificadas en la forma establecida en el número **244**, y surtirán efecto en las condiciones previstas en el número **245.**

ARTÍCULO 24

MOD **Derogación de los Convenios anteriores**

MOD **248** El presente Convenio deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos contratantes, todos los Convenios Internacionales de Telecomunicaciones anteriores.

ARTÍCULO 26

NOC **Relaciones con Estados no contratantes**

NOC **250** 1. Los Miembros y Miembros asociados se reservan para sí, y para las empresas privadas de explotación reconocidas, la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea parte en este Convenio.

NOC **251** 2. Toda telecomunicación procedente de un Estado no contratante, aceptada por un Miembro o Miembro asociado, deberá ser transmitida, y se le aplicarán las disposiciones obligatorias del Convenio y de los Reglamentos, así como las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Miembro o Miembro asociado.

CAPÍTULO IV

NOC **Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones**

ARTÍCULO 30

NOC **Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones**

NOC **257** Los Miembros y Miembros asociados reconocen al público el derecho de mantener correspondencia por medio del servicio internacional de correspondencia pública. Los servicios, la tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna.

ARTÍCULO 31

NOC **Detención de telecomunicaciones**

NOC **258** 1. Los Miembros y Miembros asociados se reservan el derecho de detener la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de una parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.

MOD **259** 2. Los Miembros y Miembros asociados se reservan también el derecho de interrumpir cualquier telecomunicación privada que pueda parecer peligrosa para la seguridad del Estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

ARTÍCULO 32

NOC **Suspensión del servicio**

NOC **260** Cada Miembro y Miembro asociado se reserva el derecho de suspender por tiempo indefinido el servicio de telecomunicaciones internacionales, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y/o para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Miembros y Miembros asociados.

ARTÍCULO 33

NOC **Responsabilidad**

NOC **261** Los Miembros y Miembros asociados no aceptan responsabilidad alguna con relación a los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicación, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 34

NOC **Secreto de las telecomunicaciones**

NOC **262** 1. Los Miembros y Miembros asociados se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado, para garantizar el secreto de la correspondencia internacional.

NOC **263** 2. Sin embargo, se reservan el derecho de comunicar esta correspondencia a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la aplicación de su legislación interior o la ejecución de los convenios internacionales en que sean parte.

ARTÍCULO 35

NOC **Establecimiento, explotación y protección de las instalaciones y canales de telecomunicación**

NOC **264** 1. Los Miembros y Miembros asociados adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios a fin de asegurar el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales.

MOD **265** 2. En lo posible, estos canales e instalaciones deberán explotarse de acuerdo con los mejores métodos y procedimientos basados en la práctica de la explotación y mantenerse en buen estado de funcionamiento y a la altura de los progresos científicos y técnicos.

NOC **266** 3. Los Miembros y Miembros asociados asegurarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones.

(MOD) **267** 4. Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Miembro y Miembro asociado adoptará las medidas necesarias para asegurar la mantenencia de las secciones de los circuitos internacionales de telecomunicacion comprendidas dentro de los límites de su jurisdicción.

ARTÍCULO 36

NOC **Notificación de las contravenciones**

NOC **268** Con objeto de facilitar la aplicación del artículo **21** de este Convenio, los Miembros y Miembros asociados se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones de este Convenio y de los Reglamentos anexos.

ARTÍCULO 37

NOC **Tasas y franquicia**

NOC **269** En los Reglamentos anexos a este Convenio figuran las disposiciones relativas a las tasas de las telecomunicaciones y los diversos casos en que se concede la franquicia.

ARTÍCULO 38

NOC **Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana**

MOD **270** Los servicios internacionales de telecomunicación deberán dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra, en el aire y en el espacio ultratmosférico, así como a las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud.

ARTÍCULO 39

NOC **Prioridad de los telegramas y de las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado**

NOC **271** A reserva de lo dispuesto en los artículos **38** y **48** de este Convenio, los telegramas de Estado tendrán prioridad sobre los demás telegramas cuando el expedidor lo solicite. Las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado podrán igualmente tener prioridad sobre las demás llamadas y comunicaciones telefónicas, a petición expresa y en la medida de lo posible.

ARTÍCULO 40

NOC **Lenguaje secreto**

NOC **272** 1. Los telegramas de Estado, así como los de servicio, podrán ser redactados en lenguaje secreto en todas las relaciones.

(MOD) **273** 2. Los telegramas privados en lenguaje secreto podrán también admitirse entre todos los países, a excepción de aquellos que previamente hayan notificado, por conducto del Secretario General, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia.

NOC **274** 3. Los Miembros y Miembros asociados que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto procedentes de su proprio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión de servicio prevista en el artículo **32** de este Convenio.

ARTÍCULO 41

NOC **Establecimiento y liquidación de cuentas**

NOC **275** 1. Las administraciones de los Miembros y Miembros asociados y las empresas privadas de explotación reconocidas que exploten servicios internacionales de telecomunicación deberán ponerse de acuerdo sobre el importe de sus respectivos débitos y créditos.

NOC **276** 2. Las cuentas correspondientes a los débitos y créditos a que se refiere el número **275**, se establecerán de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos anexos al presente Convenio, a menos que se hayan concertado arreglos particulares entre las partes interesadas.

NOC **277** 3. Las liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los países interesados cuando los gobiernos hayan celebrado arreglo sobre esta materia. En ausencia de arreglos de este género o de acuerdos particulares concertados en las condiciones previstas en el artículo **43** del presente Convenio, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos.

ARTÍCULO 42

NOC **Unidad monetaria**

NOC **278** La unidad monetaria empleada en la composición de las tarifas de telecomunicaciones internacionales y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será el franco oro de 100 céntimos, de un peso de 10/31 de gramo y una ley de 900 milésimas.

ARTÍCULO 43

NOC **Acuerdos particulares**

NOC **279** Los Miembros y Miembros asociados se reservan para sí, para las empresas privadas de explotación por ellos reconocidas y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar acuerdos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros y Miembros asociados. Tales acuerdos, sin embargo, no podrán estar en contradicción con las disposiciones del Convenio o de los Reglamentos anexos en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicación de otros países.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 398-S
27 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA FEDERAL DEL CAMERÚN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN INTERÉS DE LOS PAÍSES EN VÍA DE DESARROLLO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965),

Vistas

las disposiciones adoptadas en base de la Resolución N.º 980(XXXVI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para acelerar la aplicación de la ciencia y la tecnología en interés de los países en vía de desarrollo;

Considerando

que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en las cuestiones que entran dentro de su esfera de actividades, debe asociarse en todo lo que sus medios le permitan, a los esfuerzos desplegados por las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas;

Encarga al Consejo de Administración

que, dentro del límite de los recursos disponibles, tome las disposiciones oportunas para:

1) Que la Unión colabore en toda la medida de lo posible con los organismos apropiados de las Naciones Unidas y en especial con el Comité consultivo para la apliación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, y

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2) Que los organismos permanentes de la Unión, mediante la organización de un servicio de documentación adecuado y la publicación de documentos pertinentes como por ejemplo, monografías, bibliografías selectivas, contribuyan en toda la medida de lo posible a acelerar la transmisión y la asimilacièon en los países en vía de desarrollo de los conocimientos científicos y la experiencia tecnológica en materia de telecomunicaciones con que cuentan los países más desarrollados.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 399-S(Rev.)
31 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

CUARTO INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS AL PLENO

Asunto: Edificio de la Unión

En sus 5.ª, 6.ª y 8.ª sesiones, la Comisión de Finanzas ha examinado la cuestión de la adquisición del edificio de la Unión.

El acuerdo concluido entre la República y Cantón de Ginebra y la U.I.T. relativo a la adquisición del edificio de la Unión, prevé que si se ejerce el derecho de opción hasta el 31 de diciembre de 1965, el precio de venta del edificio será de 5.000.000 de francos suizos. También se prevé que este precio de venta pueda abonarse por anualidades a un interés de un 3 1/4%. Después de estudiar detalladamente esta cuestión, la Comisión de Finanzas recomienda al Pleno que acepte el principio de la compra del edificio y que ejerza el derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965. La Comisión recomienda también que se encargue al Secretario General que tome todas las medidas pertinentes para que negocie con las autoridades competentes de la República y Cantón de Ginebra, para efectuar esta compra antes del 31 de diciembre de 1965, a base de pago de anualidades constantes escalonadas a lo largo de un periodo de 10 años y con el beneficio de un derecho de superficie sobre el terreno por un periodo de 99 años renovable.

Se ha sometido directamente a la Comisión 10 para redacción definitiva, un proyecto de resolución relativo a esta cuestión.

En los 3 Anexos al presente informe se dan las informaciones pertinentes sobre las condiciones financieras de esta operación y el emplazamiento del edificio. Además, en la página 4 del presente documento se define el derecho de superficie según el Código Civil suizo.

El Presidente,

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

M. BEN ABDELLAH

Anexos: 3

A N E X O 1

EDIFICIO DE LA U.I.T.

Se propone que el texto que sigue figure en anexo al cuarto informe de la Comisión de Finanzas al Pleno (Documento N.° 399):

El Acuerdo entre la República y Cantón de Ginebra y la U.I.T. relativo al terreno y al edificio puestos a disposición de la U.I.T. por la República y Cantón de Ginebra para instalar sus servicios, estipula lo siguiente:

Alquiler

1. El alquiler anual se fija en 182.500.- francos suizos, pagaderos por trimestre adelantado.

2. El precio del alquiler es función del índice suizo de los precios de consumo establecido por el Departamento Federal de Economía Pública o cualquier otro índice general llamado a sustituirlo; el importe inicial del alquiler, por valor de 182.500.- francos suizos, corresponderá al índice existente en el momento de la toma de posesión del edificio. Cada vez que el índice del coste de la vida haya acusado un aumento o una disminución de 10 puntos y que dicho aumento o disminución se haya mantenido por lo menos durante un período de 6 meses, el precio del alquiler podrá reajustarse mediante aviso previo de 3 meses dado por una u otra de las partes y siempre que se cumplan las condiciones citadas. El ajuste del alquiler será el que resulte de multiplicar el importe inicial del mismo por el porcentaje de aumento del índice del coste de la vida existente en el momento de la toma de posesión del edificio.

3. No obstante lo anterior, se conviene en que el precio del alquiler no podrá modificarse hasta el 31 de diciembre de 1965.

Adquisición del edificio

1. El Cantón concede a la Unión una opción de compra del edificio por toda la duración del alquiler.

2. En el momento de la adquisición del edificio, el Cantón concederá gratuitamente a la Unión el derecho de superficie sobre la parcela N.° 3554.

3. Si se hace uso antes del 31 de diciembre de 1965 de la opción de compra, el precio de venta del edificio será de 5 millones de francos suizos. Esa suma podrá hacerse efectiva por anualidades a base de un interés del 3 1/4 %.

4. Si el alquiler del edificio se prolongase después del 31 de diciembre de 1965, el precio de compra podrá reajustarse después de dicha fecha y a petición de una de las partes del presente acuerdo, aplicando por analogía las condiciones previstas para el reajuste de alquiler anual. El precio podrá también reajustarse equitativamente en caso de modificación del valor oro del franco suizo. Además, el tipo de interés para el cálculo de las anualidades será el tipo medio de cambio de la deuda pública del Cantón en el momento de decidirse la compra.

*

* *

DEFINICIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE*)

- El derecho de superficie es un derecho amovible sobre una parcela de terreno determinada, inscrito obligatoriamente en el Registro de la Propiedad.
- El propietario de un terreno puede crear ese derecho de superficie en provecho de un tercero.
- Ese derecho de superficie es transferible y confiere al comprador los mismos derechos que si se tratara del propietario.
- Da derecho a construir sobre o bajo el terreno de que se trate.
- Puede establecerse por una duración máxima de 99 años.
- El derecho de superficie puede renovarse, sin que un acuerdo de esta clase pueda inscribirse previamente en el contrato ni en el Registro de la Propiedad.

*) Según el Código Civil suizo.

A N E X O 2

Año		Alquiler del edificio (importe acumulado desde 1966)	Compra del edificio por anualidades (3 1/4 % más 28.000,- para cimientos y muros maestros y seg.)	A título de comparación. Cantidades pagaderas si la compra se decidiese en 1966 (tipo de interés de las anualidades: 4 3/4 % más 28.000,- para cimientos y muros maestros
1966	1	204.100	5.028.000	5.628.000
1967	2	412.700	5.136.000	5.786.000
1968	3	625.900	5.244.900	5.946.000
1969	4	843.700	5.354.400	6.108.000
1970	5	1.066.000	5.465.000	6.271.500
1971	6	1.292.900	5.576.400	6.437.400
1972	7	1.524.000	5.688.200	6.605.200
1973	8	1.759.300	5.801.600	6.775.200
1974	9	1.999.000	5.915.700	6.946.200
1975	10	2.242.900	6.030.000	7.120.000
1976	11	2.491.000		
1977	12	2.742.900	6.261.600	7.472.400
1978	13	2.998.600		
1979	14	3.258.200		
1980	15	3.521.400	6.616.500	8.016.000
1981	16	3.787.900		
1982	17	4.057.700		
1983	18	4.330.900	6.976.800	8.577.000
1984	19	4.607.400		
1985	20	4.887.200	7.222.000	8.960.000
1986	21	5.169.700		
1987	22	5.455.200		
1988	23	5.743.400		
1989	24	6.034.500		
1990	25	6.328.500	7.847.500	9.947.500
1991	26	6.625.500		
1992	27	6.925.500		
1993	28	7.228.500		
1994	29	7.534.500		
1995	30	7.843.500	8.496.000	10.860.000
1996	31	8.155.500		
1997	32	8.470.500		
1998	33	8.788.500		
1999	34	9.109.500		
2000	35	9.433.500	9.159.500	12.050.500

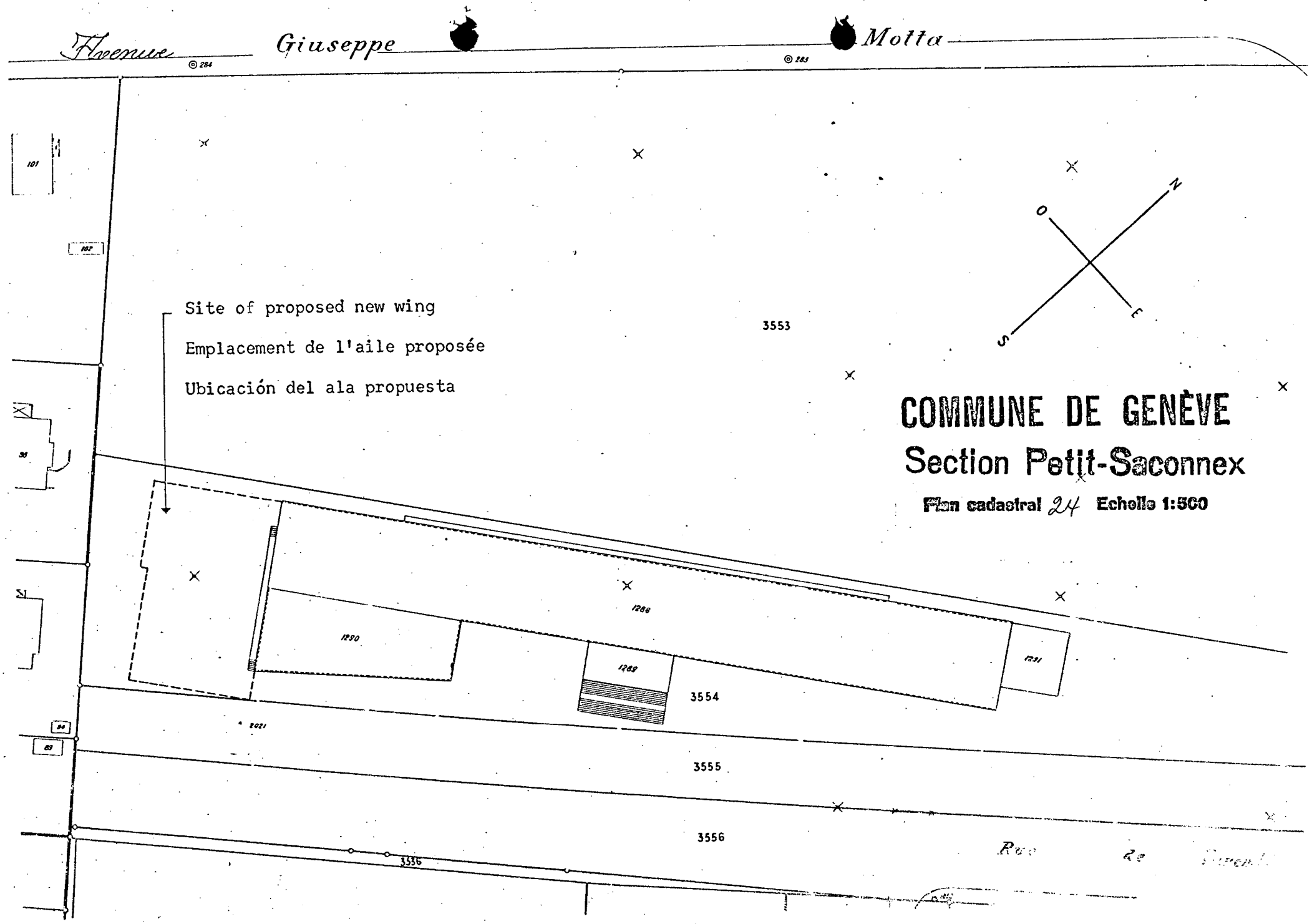
Avenue Giuseppe Motta
Site of proposed new wing
Emplacement de l'aile proposée
Ubicación del ala propuesta
3553
3554
3555
3556
1288
1289
1290
1291
N
O
E
S
COMMUNE DE GENÈVE
Section Petit-Saconnex
Plan cadastral 24 Echelle 1:500

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 399-S
27 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

CUARTO INFORME DE LA COMISIÓN DE FINANZAS AL PLENO

Asunto: Edificio de la Unión

En sus 5.ª y 6.ª sesiones, la Comisión de Finanzas ha examinado la cuestión de la adquisición del edificio de la Unión.

El acuerdo concluido entre la República y Cantón de Ginebra y la U.I.T. relativo a la adquisición del edificio de la Unión, prevé que si se ejerce el derecho de opción hasta el 31 de diciembre de 1965, el precio de venta del edificio será de 5.000.000 de francos suizos. También se prevé que este precio de venta pueda abonarse por anualidades a un interés de un 3 1/4%. Después de estudiar detalladamente esta cuestión, la Comisión de Finanzas recomienda al Pleno que acepte el principio de la compra del edificio y que ejerza el derecho de opción antes del 31 de diciembre de 1965. La Comisión recomienda también que se encargue al Secretario General que tome todas las medidas pertinentes para que negocie con las autoridades competentes de la República y Cantón de Ginebra, para efectuar esta compra antes del 31 de diciembre de 1965, a base de un pago anual escalonado en un periodo de 10 años.

Se ha sometido directamente a la Comisión 10, para redacción definitiva, un proyecto de Resolución relativo a esta cuestión.

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 400-S
1.° de noviembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.os 1 a 400)

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
1 Add.1 a 44	Candidaturas para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General de la U.I.T.	S.G.	S.P.
2	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
3	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	S.G.	S.P.
4	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Túnez	S.P.
5	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ghana	S.P.
6	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Brazzaville)	S.P.
7	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Guinea	S.P.
8	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Libia	S.P.
9	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	República Árabe Unida	S.P.
10	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Argelia	S.P.
11	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Camerún	S.P.
12	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Alto Volta	S.P.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
13	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Níger	S.P.
14	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Malí	S.P.
15	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Dahomey	S.P.
16	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Togolesa (República)	S.P.
17	Proposiciones	China	S.P.
18	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Sierra Leona	S.P.
19	Proposiciones	Japón	S.P.
20	Proposiciones	R.S. Checoeslovaca	S.P.
21	Proposición relativa al artículo 32 del Convenio	Laos	S.P.
22	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Kenya	S.P.
23	Preposición relativa al artículo 9 del Convenio	Uganda	S.P.
24	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Tanzania (Repúb. Unida de)	S.P.
25	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Mauritania	S.P.
26	Proposiciones	Israel	S.P.
27	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Senegal	S.P.
28	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ruandesa (República)	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
29	Credenciales	S.G.	S.P.
30	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	India	S.P.
31 y Corr. y Add.	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Suecia	S.P.
32	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Dinamarca	S.P.
33	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	R.F. de Alemania	S.P.
34	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Noruega	S.P.
35	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Reino Unido	S.P.
36	Proposiciones relativas a los artículos 10 y 11 del Convenio - Secretaría y funcionarios y personal de la Unión	Reino Unido	S.P.
37	Proposiciones relativas al artículo 9 Consejo de Administración	Reino Unido	S.P.
38	Proposiciones relativas al artículo 14 del Convenio - Reglamentos	Reino Unido	S.P.
39	Proposiciones relativas al artículo 7 del Convenio - Conferencias administrativas	Reino Unido	S.P.
40	Proposiciones diversas	Reino Unido	S.P.
41	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Arabia Saudita	S.P.
42	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Polonia	S.P.
43 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
44 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.
45 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Bélgica	S.P.
46	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Finlandia	S.P.
47	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Suiza	S.P.
48	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Costa de Marfil	S.P.
49	Proposición relativa al artículo 7 del Convenio	Israel	S.P.
50	Lista de documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
51	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Rep. Dem. del)	S.P.
52	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965 (Años 1959 a 1964)	C.A.	Comisión 6
53	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Pakistán	S.P.
54	Proposiciones sobre el trabajo de la Conferencia	Israel	S.P.
55	Petición de cambio de la clase de contribución de la República de Honduras	S.G.	S.P.
56	Coordinación de las actividades de la Unión	S.G.	S.P.
57	Propuesta reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	S.G.	S.P.
58	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Canadá	S.P.
59	Proposiciones relativas al Reglamento General	Canadá	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
60	Privilegios de las instituciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de telecomunicaciones	S.G.	S.P.
61(Rev.2)	Distribución de las proposiciones entre las Comisiones	S.G.	S.P.
62	Organigramas de la Secretaría General y de las Secretarías especializadas de la I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T. el 1.º de julio de 1965	S.G.	S.P.
63	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Reino de Arabia Saudita	S.P.
64 (Rev.)	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	U.R.S.S.	S.P.
65 y Corr.	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Camerún (Rep. Fed. del)	S.P.
66	Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
67	Proposiciones para la Conferencia	Etiopía	S.P.
68 y Corr.	Proposiciones para la modificación de la organización de la U.I.T.	Australia (Fed. de)	S.P.
69	Proposiciones para la Conferencia	Corea (Rep.de)	S.P.
70	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Liberia (Rep. de)	S.P.
71	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
72	Proposiciones retiradas	República Soc. Checoeslovaca	S.P.
73	Participación de los Miembros, empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales en el pago de los gastos de la Unión	S.G.	S.P.
74	Acuerdo entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General de la U.I.T. sobre las disposiciones que han de tomarse para la organización de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
75	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros de la U.I.T.	S.G.	S.P.
76	Proposiciones para la Conferencia	Malasia	S.P.
77	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Marruecos (Reino de)	S.P.
78	Verificación externa de las cuentas de la Unión	S.G.	S.P.
79	Medidas adoptadas para convocar la Conferencia	S.G.	S.P.
80	Situación de ciertos países con respecto al Convenio	S.G.	S.P.
81	Estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
82	Secretaría de la Conferencia	S.G.	S.P.
83	Orden del día de la reunión de Jefes de delegación	Presidente	Jefes de delegación
84	Proposición relativa al Capítulo 6 del Reglamento General	Israel (Estado de)	S.P.
85	Cuentas atrasadas	S.G.	S.P.
86	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Jordania (Reino Hachemita de)	S.P.
87	Propuestas	Colombia	S.P.
88	Proposiciones retiradas	Israel (Estado de)	S.P.
89	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
90	Orden del día de la 1.ª sesión plenaria	Presidente	S.P.
91	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	Argentina	S.P.
92	Proposición relativa a los artículos 5, 9, 10, 13 y a los capítulos 16 y 17 del Convenio	México	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
93	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	México	S.P.
94	Proposición relativa al artículo 12 del Convenio	México	S.P.
95	Proposición relativa al establecimiento del programa regular de asistencia técnica de la Unión	México	S.P.
96	Proposición de enmiendas al Anexo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, al artículo 17 y a los Capítulos 1 y 2 del Anexo 5	México	S.P.
97	Proposición de enmiendas al Capítulo 5 del Anexo 5 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones	México	S.P.
98	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
99	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 6	Presidente	S.P.
100	Lista de documentos	S.G.	S.P.
101	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 5		Com. 5
102	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 3		Com. 3
103	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
104	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
105	Declaración relativa a la representación de China	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
106	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
107	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 7		Com. 7
108	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
109	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
110	Proyecto de resolución del Grupo africano relativo a la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano	República Árabe Unida	S.P.
111	Proyecto de resolución del Grupo Africano relativa a los Territorios bajo administración portuguesa	República del Senegal	S.P.
112	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
113	Proposición relativa al artículo 1 del Convenio	República de Indonesia	S.P.
114 (Rev.)	Declaración de la Delegación de la República de China	República de China	S.P.
115	Orden del día de la 3.ª sesión plenaria		S.P.
116 (Rev.)	Acta de la reunión de Jefes de Delegación		Jefes de Delegación
117	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
118	Proposiciones para la modificación del Convenio	México	S.P.
119	Cuotas contributivas a la U.I.T. - Comentarios	México	S.P.
120	Proposición relativa al artículo 13 del Convenio	México	S.P.
121	Oficinas regionales - Resolución	México	S.P.
122	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
123 (Rev.)	Estructura de las comisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965	S.G.	S.P.
124	Acta de la primera reunión de la Comisión 2		Com. 2
125	Orden del día de la quinta sesión plenaria		S.P.
126	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
127	Petición de reducción de la clase contributiva de la República Democrática Popular de Argelia	S.G.	Com. 6
128	Declaración sobre la ausencia de los representantes de la República Popular China a la Conferencia de Plenipotenciarios	R.P.de Bulgaria R.P. Húngara R.P.de Mongolia R.P.de Polonia R.S. Checoeslovaca	S.P.
129	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 9		Com. 9
130	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 9		Com. 9
131	Resolución - Conferencia especial regional de América Latina	México	S.P.
132	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
133	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5		Com. 5
134	Memorándum del Secretario General (adhesión de Chile al Convenio de Ginebra)	S.G.	S.P.
135	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
136	Transcripción de la grabación magnetofónica de una parte de la 4.ª sesión plenaria, celebrada el viernes 17 de septiembre de 1965	Secretaría	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
137	Moción presentada por los Estados Unidos	Estados Unidos	S.P.
138	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
139	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
140	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
142	Declaración del Sr. Cleveland Lewis, Jefe de la Delegación de Jamaica	Jamaica	S.P.
143	Declaración de la Delegación de Cuba sobre la ausencia de la Delegación de la República Popular China	Cuba	S.P.
144	Acta de la primera sesión plenaria		S.P.
145	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 5		Com. 5
146	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
147	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3	Com. 3	Com. 3
148	Acta de la segunda sesión plenaria		S.P.
149 (Rev.)	Proyecto de resolución relativo a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Conferencia de Plenipotenciarios	R.S. Checoeslovaca	S.P.
150	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
151	Acta de la tercera sesión plenaria		S.P.
152	Proposición con relación a la posible admisión de organizaciones internacionales a la Conferencia	Guatemala	S.P.
153	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
154	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 4		Com. 4
155	Acta de la cuarta sesión plenaria		S.P.
156	Acta de la quinta sesión plenaria		S.P.
157	Acta de la sexta sesión plenaria		S.P.
158	Acta de la séptima sesión plenaria		S.P.
159	Acta de la octava sesión plenaria		S.P.
160	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 8		Com. 8
161	Orden del día de la décima sesión plenaria		S.P.
162	Acta de la novena sesión plenaria		S.P.
163	Orden del día de la segunda reunión de la Comisión 6		Com. 6
164	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
165	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 4		Com. 4
166	Delegación de voto	S.G.	S.P.
167	Participación del régimen de Corea del Norte en los trabajos de la U.I.T.	Rep. de Corea	S.P.
168	Artículo del Boletín de Telecomunicaciones sobre el Plan de reorganización de la U.I.T.	S.G.	Com. 4 y 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
169	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 9		Com. 9
170	Creación eventual de un sistema de verificación interna de las cuentas de la U.I.T.	S.G.	Com. 6
171 (Rev.)	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Malí	S.G.	Com. 6
172	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
173 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
174	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
175	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 5		Com. 5
176 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 9		Com. 9
177	Proyecto de enmienda al proyecto de resolución sobre establecimiento eventual de una Carta destinada a reemplazar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Guatemala Panamá Paraguay	Com. 9
178	Memorándum de la I.F.R.B. sobre la reglamentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas	S.G.	Com. 4
179	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 4		Com. 4
180	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 8		Com. 8
181	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
182 + Add.	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
183	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
184	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 4		Com. 4
185 + Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
186	Proyecto de resolución sobre la elaboración de una Constitución permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	Australia, Canadá China, Colombia, E.U.A., Japón, Uganda, Reino Unido Rep. Unida de Tanzania, Tailandia	Com. 9
187 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
188	Declaración hecha por el Director del C.C.I.T.T. sobre la organización de la Unión	S.G.	Com. 4
189	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Alto Volta	S.G.	Com. 6
190	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
191	Resumen de los debates de la primera sesión del Grupo de trabajo de la Comisión 3	Grupo de trabajo Com. 3	Com. 3
192	Acta de la décima sesión plenaria		S.P.
193 (Rev.)	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 9		Com. 9
194	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
195	Proposiciones relativas al Capítulo I (Comité de Coordinación)	Estado de Israel	Com. 4
196	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 6		Com. 6

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
197	Procedimiento para la elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
198	Proposiciones retiradas	Rep.de India	Com. 4 y 9
199	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
200	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
201	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
202	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República del Níger	S.G.	Com. 6
203	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 7		Com. 7
204 (Rev.)	Orden del día de la undécima sesión plenaria		S.P.
205	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
206	Orden del día de la duodécima sesión de la Comisión 4		Com. 4
207	Opinión sobre el documento N.º 178 relativo al trabajo de la I.F.R.B.	S.G.	Com. 4
208	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 9		Com. 9
209 (Rev.)	Ampliación del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
210	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 8		Com. 8
211	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
212	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
213	Primer informe de la Comisión 4 al Pleno	Com. 4	S.P.
214	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
215	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 10		Com. 10
216 + Corr. 1 y 2	Intervención de la Delegación de la República de Cuba en la 11.ª sesión de la Comisión 4	S.G.	Com. 4
217 + Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
218 + Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
219	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
220	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 5		Com. 5
221	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
222	Voto por poder	S.G.	S.P.
223	Proyecto de resolución presentado por las delegaciones de los países del área latinoamericana sobre el centro regional para el estudio de las comunicaciones espaciales	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela	Com. 8
224	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 8		Com. 8

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
225	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 10	Com. 10	Com. 10
226 + Corr. 1 y 2	Utilización por la Unión de una calculadora electrónica	S.G.	Com. 6
227	Orden del día de la decimotercera sesión de la Comisión 4		Com. 4
228	Procedimiento para la elección de los Miembros de la Unión que han de formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
229	Proyecto de resolución relativo a la I.F.R.B. presentado por la Delegación del Reino de Marruecos	Marruecos	Com. 4
230	Acta de la 11.ª sesión plenaria		S.P.
231(Rev.)	Proyecto de resolución - Preparación de un proyecto de carta constitucional de carácter permanente		Com. 9
232	Estudio pericial sobre el funcionamiento de las Secretarías de la Unión	S.G.	S.P. y Com. 4
233	Contribución de los países Miembros al pago de los gastos de la Unión	Túnez	Com. 6
234	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 9		Com. 9
235	Telegrama enviado el 6 de octubre de 1965 a las administraciones de los países no presentes en la Conferencia	S.G.	S.P.
236	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
237 + Corr. 1 y 2	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
238	Proyecto de resolución - Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos	Estados Unidos	Com. 7
239	Consecuencia de los cambios de número de unidades contributivas elegidos por los Miembros de la U.I.T. de conformidad con el número 203 del Convenio, Ginebra, 1959	Suecia	S.P.
240	Orden del día de la decimocuarta sésión de la Comisión 4		Com. 4
241	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 8		Com. 8
242	Orden del día de la octava sesión de la Comisión 9		Com. 9
243	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
244	Acta de la 12.ª sesión plenaria		S.P.
245	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
246 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 6		Com. 6
247 + Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
248	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
249	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
250	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
251	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
252 (Rev.)	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2 a la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
253	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
254	Adquisición del edificio de la Unión	S.G.	Com. 6
255	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
256 + Corr.	Establecimiento de un programa regular de asistencia técnica por la U.I.T.	S.G.	Com. 8
257	Creación eventual de una sección de intérpretes	S.G.	Com. 5
258	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 9		Com. 9
259	Memorándum de Acuerdo entre el Secretario General de la U.I.T. y el Secretario Ejecutivo de la C.E.A.L.O.	S.G.	S.P.
260	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
261	Primer informe de la Comisión de finanzas a la sesión plenaria	Com. 6	S.P.
262	Segundo informe de la Comisión de Finanzas al Pleno de la Conferencia	Com. 6	S.P.
263	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
264	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 7		Com. 7
265	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 8		Com. 8
266 (Rev.)	Informe de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
267	Enmienda de una proposición (Art. 4)	Bélgica	Com. 9
268	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 9		Com. 9
269	Primera serie de textos	Com. 10	S.P.
270	Moción presentada por Estados Unidos de América relativa a la representación de la China en esta Conferencia	Estados Unidos	Com. 2
271	Orden del día de la 16.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
272 + Corr.	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
273	Orden del día de la 13.ª sesión plenaria		S.P.
274	Clase contributiva para el pago de los gastos de la Unión	Tailandia	S.P.
275	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
276 + Add	Normas, comunes o comparables, para la capacitación en materia de telecomunicaciones	S.G.	Com. 8
277 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
278	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Panamá	S.G.	Com. 6
279	Nota del Presidente de la Comisión 6 (empleo de calculadoras electrónicas por la Unión)	Com. 6	Com. 6
280 (Rev.)	Proyecto de procedimiento para la elección del Secretario General y Vicesecretario General de la Unión	S.G.	S.P.
281	Normas de capacitación (Recomendaciones N.os 9/65 y 10/65 de la CITEL)	S.G.	Com. 8
282	Normas para la capacitación (Recomendación relativa a la formación técnica y profesional adoptada por la UNESCO)	S.G.	Com. 8
283	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
284	Establecimiento de un Instituto internacional de estudios de telecomunicación	S.G.	Com. 8
285	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
286	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
287	Información pública en la U.I.T.	S.G.	S.P.
288	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 5		Com. 5
289	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 8		Com. 8
290	Protocolo Adicional - Disposiciones transitorias		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
291	Seminarios	S.G.	Com. 8
292 (Rev.)	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
293	Procedimiento para la elección de los Miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
294	Orden del día de la 13.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
295	Telegrama circular enviado a los Miembres de la Unión el 16 de octubre de 1965 relativa a la elección de los Miembros de la I.F.R.B.		S.P.
296	Telegrama enviado el 16 de octubre a los Miembros de la Unión no presentes en la Conferencia relativa a la elección del Secretario General y Vicesecretario General		S.P.
297	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
298	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 6		Com. 6
299	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
300	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
301	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
302	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 7		Com. 7
303	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
304	Resumen de los debates de la 17.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
305	Resumen de los debates de la 18.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
306	Posible necesidad de una Conferencia extraordinaria administrativa de radiocomunicaciones para tratar las cuestiones relativas al Servicio móvil marítimo	S.G.	Com. 6
307	Orden del día de la 19.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
308	Programa regular de asistencia técnica de la U.I.T.	Marruecos	Com. 8
309	Primer informe del Grupo de trabajo I.F.R.B. a la Comisión 4	Grupo de trabajo I.F.R.B.	Com. 4
310	Actividades de los expertos regionales	S.G.	Com. 8
311 (Rev.)	Orden del día de la 14.ª sesión plenaria		S.P.
312	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
313	Adición al párrafo 6 del artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	República de Panamá	Com. 4
314	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
315	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
316	Resumen de los debates de la décima sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
317 + Corr.	Resumen de los debates de las sesiones de la Comisión 2	Com. 2	Com. 2
318	Acta de la 13.ª sesión plenaria		S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
319	Informe del Presidente de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
320	Segunda serie de textos	Com. 10	S.P.
321	Nota relativa al Gobierno de la República Popular de China	República Árabe Siria	S.P.
322	Orden del día de la 14.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
323	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
324	Resumen de los debates de la séptima sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
325	Resumen de los debates de la octava sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
326	Segundo informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
327	Tercer informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
328	Cuarto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
329	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Portugal	S.G.	Com. 6
330	Tercera serie de textos	Com. 10	S.P.
331	Solicitud de cambio de la clase de contribución de las Provincias portuguesas de Ultramar	S.G.	Com. 6
332	Resumen de los debates de la 11.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
333	Resumen de los debates de la 12.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
334 (Rev.)	Orden del día de la 15.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
335	Segundo informe del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo I.F.R.B.	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
336	Tercer informe a la Comisión 4 del Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
337	Cuarto informe (final) del Grupo de trabajo "I.F.R.B." a la Comisión 4	Grupo de trabajo "I.F.R.B."	Com. 4
338	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 6		Com. 6
339	Tercer informe de la Comisión de finanzas al Pleno	Com. 6	S.P.
340	Primer informe de la Comisión 5	Com. 5	S.P.
341	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 8		Com. 8
342	Proyecto de resolución relativa a la modificación de los métodos para la prestación de asistencia técnica	México	Com. 8
343	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
344	Elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
345	Resumen de los debates de la 19.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
346	Resumen de los debates de la 20.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
347	Informe del Grupo de trabajo de la Comisión 2	Grupo de trabajo de la Comisión 2	Com. 9
348	Orden del día de la 25.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
349	Cese de los miembros de la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
350	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
351	Informe del Presidente de la Comisión 7	Com. 7	S.P.
352	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
353	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Liberia	S.G.	Com. 6
354	Acta de la 14.ª sesión plenaria		S.P.
355	Acta de la 15.ª sesión plenaria		S.P.
356 y Add.	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
357	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Costa Rica	S.G.	Com. 6
358 y Corr.	Resumen de los debates de la 14.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
359	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
360	Orden del día de la 16.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
361	Escuela Internacional de Ginebra	S.G.	S.P.
362	Resumen de los debates de la 21.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
363 (Rev.)	Orden del día de la séptima sesión de la Comisión 6		Com. 6
364 (Rev.)	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 5		Com. 5
365	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
366	Resumen de los debates de la 22.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
367	Resumen de los debates de la 13.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
368	Orden del día de la 17.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
369	Resumen de los debates de la 15.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
370	Modificación de una proposición al Capítulo 1 (Invitación y admisión a las conferencias administrativas)	U.R.S.S.	Com. 9
371	Quinto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
372	Sexto informe de la Comisión 4	Com. 4	S.P.
373	Emolumentos de los empleos no clasificados de las Naciones Unidas y las instituciones especializadas	S.G.	Com. 5
374	Resumen de los debates de la novena sesión de la Comisión 8	Com. 8	Com. 8
375	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
376	Miembros de la Unión	S.G.	S.P.
377	Proposición relativa al N.º 404, Anexo 4	Suiza	Com. 9
378	Candidaturas para el cargo de Secretario General de la Unión	S.G.	S.P.
379	Primer informe del Grupo de trabajo "C.C.I." a la Comisión 4	Grupo de trabajo "C.C.I."	Com. 4
380	Proposición relativa al artículo 15 del Convenio	Marruecos y Tailandia	Com. 6
381	Orden del día de la 23.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
382	Orden del día de la 16.ª sesión plenaria		S.P.
383 (Rev.)	Orden del día de la 17.ª sesión plenaria		S.P.
384	Primer informe de la Comisión 9	Com. 9	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
385	Orden del día de la 18.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
386	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 7	Com. 7	Com. 7
387	Orden del día de la 12.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
388	Estatutos provisionales para los funcionarios de elección de la Unión	S.G.	Com. 5
389	Informe del Grupo de trabajo "Nicotera"	Grupo de trabajo "Nicotera"	S.P.
390	Resumen de los debates de la 23.ª sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
391	Candidatura para la I.F.R.B.	S.G.	S.P.
392	Orden del día de la 24.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
393	Informe del Presidente de la Comisión 2	Com. 2	S.P.
394	Cuarta serie de textos	Com. 10	S.P.
395	Resumen de los debates de la 16.ª sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
396	Solicitud de cambio de la clase de contribución de Turquía	S.G.	Com. 6
397	Quinta serie de textos	Com. 10	S.P.
398	Proyecto de resolución - Aplicación de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones en interés de los países en vía de desarrollo	Camerún	S.P.
399 (Rev.)	Cuarto informe de la Comisión de Finanzas al Pleno	Com. 6	S.P.
400	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.